

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 364ª

Sesión 33ª, en miércoles 20 de julio de 2016

Ordinaria

(De 16:22 a 19:15)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES RICARDO LAGOS WEBER, PRESIDENTE;
JAIME QUINTANA LEAL, VICEPRESIDENTE, Y EUGENIO TUMA ZEDAN,
PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	5921
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	5921
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	5921
IV. CUENTA.....	5921
Minuto de silencio en memoria de don Oswaldo Payá, líder de la oposición pacífica en Cuba.....	5926
Precisiones en torno a proyectos de acuerdo relacionados con Gendarmería y aclaraciones ante artículo de prensa	5926

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondos de entidades no bancarias (9.197-03) (se aprueba en particular).....	5935
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822 (10.744-04) (se aprueba en general y particular).....	5951

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	5962
Mayor dotación policial para comuna de Hualqui. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	5964
Consultas relativas a nuevo hospital de Región de O'Higgins. Reiteración de oficio (Observaciones del Senador señor García-Huidobro).....	5964
Falta de dotación suficiente en nueva subcomisaría Diego Portales, de Rancagua. Reiteración de oficios (Observaciones del Senador señor García-Huidobro).....	5965
Reparación de pasarela en puente ferroviario sobre río San Pedro, entre localidades de Mulpún y Antilhue, Región de Los Ríos. Oficios y comunicación (Observaciones del Senador señor De Urresti).....	5966
Estado de avance de asfaltado de camino internacional hacia paso fronterizo Hua Hum, comuna de Panguipulli, y plazo de entrega de segunda barcaza para lago Pirihueico. Oficio (Observaciones del Senador señor De Urresti).....	5966
Problemas para apertura de paso fronterizo Carirriñe, en comuna de Panguipulli. Oficios (Observaciones del Senador señor De Urresti).....	5966
Razones de construcción de Puente Bicentenario en lugar de Puente Industrial en provincia de Concepción. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	5967
Instauración de sistema inhibidor de señal de telefonía móvil en establecimientos penitenciarios. Oficios (Observaciones del Senador señor Chahuán).....	5968

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 29ª, ordinaria, en martes 12 de julio de 2016.....	5969
Sesión 30ª, especial, en miércoles 13 de julio de 2016.....	5978

DOCUMENTOS:

- 1.— Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y otros cuerpos legales que indica (10.314-06)..... 5979
- 2.— Informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento en homenaje a los extrabajadores de las empresas textiles de la comuna de Tomé (10.283-24)..... 6000
- 3.— Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC)”, adoptado por Decisión del Consejo General de esta el 27 de noviembre de 2014 en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo 1A (10.121-10)..... 6004
- 4.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC)”, adoptado por Decisión del Consejo General de esta el 27 de noviembre de 2014 en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo 1A (10.121-10)..... 6011
- 5.— Informe de la Comisión de Agricultura recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula el funcionamiento de los parques zoológicos (10.770-01)..... 6014
- 6.— Moción de los Senadores señores Bianchi y Guillier, señora Allende, y señores Matta y Zaldívar con la que inician un proyecto que modifica el artículo 28 de la ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación, para incorporar la identidad de género entre los objetivos de la educación parvularia (10.801-04)..... 6034
- 7.— Moción de los Senadores señora Lily Pérez y señores Ossandón y Tuma con la que inician un proyecto que modifica el artículo 9° del decreto ley N° 2.695 para aumentar el plazo de prescripción de la acción penal en los casos en que la calidad de poseedor regular se obtuviere mediante fraude (10.802-12)..... 6035
- 8.— Moción de los Senadores señores De Urresti, Araya, Girardi, Larraín y Moreira con la que inician un proyecto que modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, en materia de nombramiento y duración en el cargo de los ministros (10.803-07)..... 6038

-
-
- | | | |
|------|---|------|
| 9.− | Moción del Senador señor Horvath con la que inicia un proyecto de acuerdo que modifica el artículo 38 del Reglamento del Senado para regular la participación de observadores en las comisiones (S 1.896-09)..... | 6043 |
| 10.− | Oficio de Su Excelencia la Presidenta de la República con el que solicita la opinión del Senado para proceder a la denuncia, por razones de Estado, del “Acuerdo entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Exención del Requisito de Visas para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio, adoptado por intercambio de notas, de fecha 13 de abril de 1995” (S 1.897-14)..... | 6044 |
| 11.− | Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios de los servicios públicos que se indican y modifica el título II de la ley N° 19.882 (10.778-05)..... | 6045 |
| 12.− | Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara feriado el día 10 de agosto para la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá (10.271-06)..... | 6056 |
| 13.− | Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara feriado el día 8 de septiembre para la Región de Antofagasta (9.611-06)..... | 6059 |
| 14.− | Moción de los Senadores señor Quintana, señoras Goic y Muñoz y señores Letelier y Rossi con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para permitir que los trabajadores hagan uso de una parte de su feriado legal durante las vacaciones de invierno de sus hijos (10.804-13)..... | 6063 |

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Espina Otero, Alberto
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Borojevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Larraín Fernández, Hernán
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Matta Aragay, Manuel Antonio
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Ossandón Irrázabal, Manuel José
 —Pérez San Martín, Lily
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prokurica Prokurica, Baldo
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rossi Ciocca, Fulvio
 —Tuma Zedan, Eugenio
 —Von Baer Jahn, Ena
 —Walker Prieto, Ignacio
 —Walker Prieto, Patricio
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido, y de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Araneda; de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva, y de Prosecretaria subrogante, la señora Ximena Belmar Stegmann.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:22, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor LAGOS (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LAGOS (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 29ª, ordinaria, y 30ª, especial, en 12 y 13 de julio del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

Asimismo, el acta de la sesión 31ª, ordinaria, en miércoles 13 de julio de 2016, se encuentra en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor LAGOS (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

La señora BELMAR (Prosecretaria subrogante).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Veinte de Su Excelencia la Presidenta de la República:

Con los dieciséis primeros retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1) Proyecto que modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (boletín N° 9.369-03).

2) Proyecto de ley que crea el Instituto Na-

cional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA (boletín N° 9.689-21).

3) Proyecto de ley que regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación (boletín N° 10.063-21).

4) Proyecto de acuerdo que aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC)”, adoptado por Decisión del Consejo General de esta el 27 de noviembre de 2014 en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo 1A (boletín N° 10.121-10).

5) Proyecto de ley que aplica Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (boletín N° 6.829-01).

6) Proyecto de ley relativo al fortalecimiento de la regionalización del país (boletín N° 7.963-06).

7) Proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (boletín N° 8.924-07).

8) Proyecto de ley que modifica el Código Penal en lo tocante a la tipificación del delito de tortura (boletín N° 9.589-17).

9) Proyecto de reforma constitucional que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional (boletines N°s 9.834-06, 10.330-06, 10.422-06 y 10.443-06, refundidos).

10) Proyecto de ley que sanciona el maltrato infantil y de otras personas en estado vulnerable (boletines N°s 9.279-07, 9.435-18, 9.849-07, 9.877-07, 9.904-07 y 9.908-07, refundidos).

11) Proyecto que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual (boletín N° 9.889-24).

12) Proyecto de ley que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la

Dirección Nacional del Servicio Civil (boletín N° 10.164-05).

13) Proyecto de ley que moderniza la legislación aduanera (boletín N° 10.165-05).

14) Proyecto de ley que regula la circulación de vehículos motorizados por causa de congestión vehicular o contaminación atmosférica (boletín N° 10.184-15).

15) Proyecto que modifica la ley N° 20.357, que tipifica crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra, para incorporar el delito de agresión y extender los crímenes de guerra a conflictos no internacionales (boletín N° 10.665-07).

16) Proyecto que sustituye el decreto ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados (boletín N° 10.696-07).

Con los cuatro siguientes retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (boletín N° 6.499-11).

2) El que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y otros cuerpos legales en lo relativo a probidad y transparencia (boletín N° 10.264-07).

3) El que modifica la Ley General de Telecomunicaciones para establecer la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a Internet (boletín N° 8.584-15).

4) El que incentiva la inclusión de discapacitados en el mundo laboral y modifica la ley N° 20.422 para establecer la reserva legal de empleos para personas con discapacidad (boletines N°s 7.025-31 y 7.855-13, refundidos).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:
Adjunta resolución dictada en el requeri-

miento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 102 A a 102 M de la ley N° 19.968.

—Se remite el documento a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Defensa Nacional:

Contesta solicitud, cursada en nombre del Senador señor Navarro, referente a la existencia de Almirantes de la Armada de Chile en servicio activo que hubieren formado parte de la Central Nacional de Informaciones.

Responde consulta, remitida en nombre del Senador señor Guillier, sobre la situación que afecta a los empleados civiles de la Dirección General de Movilización Nacional que no reciben la asignación por desempeño, de acuerdo con las Metas de Eficiencia Institucional.

De la señora Ministra de Educación:

Responde acuerdo del Senado por el cual se solicita considerar al músico señor Vicente Bianchi Alarcón para el otorgamiento del Premio Nacional de Artes Musicales (boletín N° S 1.877-12).

Del señor Ministro de Bienes Nacionales:

Contesta solicitud de antecedentes, cursada en nombre del Senador señor De Urresti, relativa a las instalaciones institucionales existentes en la ciudad de Valdivia.

De la señora Ministra de Minería:

Atiende petición de antecedentes, cursada en nombre del Senador señor De Urresti, acerca de los permisos solicitados y asignados para realizar prospecciones mineras en el río Bueno y en la cuenca del lago Ranco, en la Región de Los Ríos.

Del señor Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

Contesta solicitud de información, remitida en nombre del Senador señor De Urresti, referente a las dependencias institucionales localizadas en la ciudad de Valdivia.

De la señora Subsecretaria de Educación:

Remite, ante solicitud del Senador señor Matta, antecedentes sobre las necesidades de

infraestructura del sistema educacional, especialmente del sector particular subvencionado, como consecuencia de la implementación de la jornada escolar completa.

Del señor Subsecretario (s) de Pesca y Acuicultura:

Envía respuesta a requerimiento realizado en nombre del Senador señor Quinteros, acerca de la posibilidad de adoptar medidas sobre diferentes aspectos vinculados a las concesiones de acuicultura, multicultores, áreas dedicadas a la producción de semillas y tratamiento de temas sanitarios, entre otros.

Del señor Superintendente de Pensiones:

Atiende solicitud de antecedentes del Senador señor De Urresti, relativa al número de personas que reciben pensiones en la Región de Los Ríos.

Del señor Fiscal Regional de La Araucanía:

Responde petición, formulada en nombre del Senador señor De Urresti, para informar sobre el trabajo conjunto realizado por el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones y la Universidad de Temuco en el proyecto “La Botánica en la Investigación Policial”.

Del señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social:

Informa sobre la situación previsional de la persona individualizada; materia consultada en nombre del Senador señor García.

Del señor Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental:

Remite, ante solicitud del Senador señor Girardi, datos acerca de los permisos o autorizaciones ambientales otorgados para desarrollar el proyecto de traspaso mina-planta en Andina, para el 2022.

Del señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal:

Responde solicitud de información, enviada en nombre del Senador señor Navarro, relativa a la posibilidad de eximir a la Corporación Nacional Forestal del pago de impuesto al valor agregado.

Del señor Secretario General de Carabine-

ros:

Da respuesta a preocupación, cursada en nombre del Senador señor De Urresti, referente a la situación en que se encuentra el proyecto de reposición de la tenencia de la comuna de Mariquina.

Del señor Rector de la Universidad de Talca:

Remite estudio sobre “Contribución del Arbolado Urbano a la Mitigación del Cambio Climático, Medición de las Principales Variables”, información requerida en nombre del Senador señor De Urresti.

Del señor Presidente del Banco del Estado:

Contesta requerimiento, formulado en nombre del Senador señor Ossandón, acerca del servicio de consultas bancarias por Internet efectuadas por los usuarios mensualmente.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y otros cuerpos legales que indica (boletín N° 10.314-06) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en homenaje a los extrabajadores de las empresas textiles de la comuna de Tomé (boletín N° 10.283-24) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

De las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo que aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC)”, adoptado por Decisión del Consejo General de esta el 27 de noviembre de 2014 en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo

1A (boletín N° 10.121-10) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véanse en los Anexos, documentos 3 y 4**).

De la Comisión de Agricultura, recaído en el proyecto de ley que regula el funcionamiento de los parques zoológicos (boletín N° 10.770-01) (**Véase en los Anexos, documento 5**).

—**Quedan para tabla.**

Mociones

De los Senadores señores Bianchi y Guillier, señora Allende y señores Matta y Zaldívar, con la que inician un proyecto que modifica el artículo 28 de la ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación, para incorporar la identidad de género entre los objetivos de la educación parvularia (boletín N° 10.801-04) (**Véase en los Anexos, documento 6**).

—**Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.**

De los Senadores señora Pérez San Martín y señores Ossandón y Tuma, con la que inician un proyecto que modifica el artículo 9° del decreto ley N° 2.695, para aumentar el plazo de prescripción de la acción penal en los casos en que la calidad de poseedor regular se obtuviere mediante fraude (boletín N° 10.802-12) (**Véase en los Anexos, documento 7**).

—**Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.**

De los Senadores señores De Urresti, Araya, Girardi, Larraín y Moreira, con la que inician un proyecto que modifica la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, en materia de nombramiento y duración en el cargo de los ministros (boletín N° 10.803-07) (**Véase en los Anexos, documento 8**).

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.**

Del Senador señor Horvath, con la que inicia un proyecto de acuerdo que modifica el

artículo 38 del Reglamento del Senado para regular la participación de observadores en las comisiones (boletín N° S 1.896-09) **(Véase en los Anexos, documento 9).**

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

La señora BELMAR (Prosecretaria subrogante).— En este momento, han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

Oficio

De Su Excelencia la Presidenta de la República:

Con el que solicita la opinión del Senado para proceder a la denuncia, por razones de Estado, del “Acuerdo entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Exención del Requisito de Visas para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio, adoptado por intercambio de notas, de fecha 13 de abril de 1995” (boletín N° S 1.897-14) **(Véase en los Anexos, documento 10).**

—**Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que señala que aprobó el proyecto de ley que otorga una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios de los servicios públicos que se indican y modifica el título II de la ley N° 19.882 (boletín N° 10.778-05) (con urgencia calificada de “suma”) **(Véase en los Anexos, documento 11).**

—**Pasa a la Comisión de Hacienda.**

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

—El que declara feriado el día 10 de agosto para la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá

(boletín N° 10.271-06) **(Véase en los Anexos, documento 12).**

—El que declara feriado el día 8 de septiembre para la Región de Antofagasta (boletín N° 9.611-06) **(Véase en los Anexos, documento 13).**

—**Quedan para tabla.**

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Comisión de Constitución acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, solicitar a la Sala que se abra, de 16:30 a 17 horas de hoy, un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto, iniciado en moción de los Senadores señores Araya, Espina, Harboe y Larraín, que sustituye el decreto ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados (boletín N° 10.696-07).

El señor LAGOS (Presidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Patricio Walker.

El señor WALKER (don Patricio).— Señor Presidente, quiero felicitarlo por su cuenta pública...

El señor PROKURICA.— ¡Ponga atención, señor Presidente...!

El señor MOREIRA.— ¡Señor Presidente, lo están felicitando...!

El señor WALKER (don Patricio).— Decía que lo quiero felicitar por su cuenta pública.

**MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA
DE DON OSWALDO PAYÁ, LÍDER DE
LA OPOSICIÓN PACÍFICA EN CUBA**

El señor WALKER (don Patricio).— Por otra parte, señor Presidente, hoy día se cumple un nuevo aniversario de la muerte del señor Oswaldo Payá, líder de la oposición pacífica en Cuba, y en tal virtud solicito que se pueda guardar un minuto de silencio.

El señor LAGOS (Presidente).— Muy bien.

Ruego a los señores Senadores ponerse de pie.

—**La Sala guarda un minuto de silencio.**

El señor LAGOS (Presidente).— Muchas gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, solicito el desarchivo del proyecto de ley de mi autoría que prohíbe la propaganda destinada a difundir la imagen de las personas que indica (boletín N° 5.588-06), ingresado a tramitación el 17 de diciembre de 2007.

—**Se accede a lo solicitado, volviendo el proyecto al estado en que se encontraba al momento de archivar.**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, respecto a la tabla, hay dos proyectos referidos a dos feriados que vimos el día de ayer en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. Uno es el 8 de septiembre para la Región de Antofagasta por la fiesta religiosa de Nuestra Señora de Guadalupe de Ayquina; el otro es el 10 de agosto para la Región de Tarapacá por la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.

Solicito que se recabe el acuerdo de la Sala para abordarlos sin debate, especialmente el proyecto relativo a la fiesta de San Lorenzo de Tarapacá, porque de otra manera no logrará estar aprobado antes de la fecha de dicha festividad.

La Comisión de Gobierno le ha pedido reiteradamente al Ejecutivo que tengamos una política general en materia de feriados y así evitar una discusión permanente respecto de cada uno de estos.

Reitero: si no votamos hoy -sin debate, como propongo-, la normativa no estará vigente el 10 de agosto, cuando se celebra la festividad de San Lorenzo de Tarapacá.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Señora Senadora, efectivamente, el asunto de los feriados se discutió ayer en la reunión de Comités, y algunos quedaron de consultar la posibilidad de discutir las iniciativas, pero aún no he recibido información al respecto.

En otras palabras, no había unanimidad para despachar esos proyectos, porque antes había que efectuar las consultas. Esa fue la razón.

Señora Senadora, para que no quede en el aire el tema, la idea es tener una respuesta y ver si podemos ponerlos en tabla el martes 2 de agosto.

La señora VON BAER.— La festividad de San Lorenzo es el 10 de agosto.

El señor LAGOS (Presidente).— Sí, lo tengo clarísimo. Y la otra, el 8 de septiembre. Pero esa es la situación.

**PRECISIONES EN TORNO A PROYECTOS
DE ACUERDO RELACIONADOS CON
GENDARMERÍA Y ACLARACIONES
ANTE ARTÍCULO DE PRENSA**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, quiero llamar la atención de los colegas y de la Mesa en cuanto a revisar en Comités todo el

sistema de planteamiento y de aprobación de los proyectos de acuerdo.

Hoy cosechamos de la peor manera lo que hemos sembrado durante mucho tiempo. Los proyectos de acuerdo siempre debieran ser una excepción; debieran plantear materias institucionales de la Corporación; debieran servir para explicitar lo que consideramos políticas públicas de carácter general.

Digo lo anterior porque tener aprobado hoy día un proyecto de acuerdo como si fuera la posición oficial del Senado respecto de una materia tan sensible como las pensiones de Gendarmería tergiversa absolutamente tanto la propuesta que hicieron los señores Senadores como el espíritu de la votación.

Y hoy día ante el país queda la imagen de que el Senado poco menos que está autorizando o avalando el abuso que se ha generado respecto de algunas pensiones por el aumento de los salarios y la forma como estas se implementan en DIPRECA, que es el sistema especializado al cual pertenece Gendarmería.

Entonces, es un doble problema.

Primero, porque en un medio de comunicación aparece el Senado avalando institucionalmente una cuestión que todo el mundo repudia y que no ha estado jamás en el espíritu -supongo- de quienes plantearon el proyecto o quienes lo votaron.

Por otro lado, señor Presidente, aparte de felicitarlo por su cuenta de hoy, quisiera referirme a una cuestión de orden jerárquico y de protocolo del Senado.

La cuenta pública es del Congreso Nacional. Los dueños de casa somos nosotros, quienes invitamos a las otras autoridades del Estado.

Lo que planteo es un detalle, pero se trata de un asunto institucional, que conversamos en nuestra bancada.

Cuando invitan al Presidente del Senado y a otros Senadores a distintas cuentas públicas, los ubican en los lugares según su protocolo.

Conversábamos hoy que nos parecía que

quien preside el Congreso Nacional es el Presidente del Senado, y debió estar en la testera en la posición que le corresponde.

Lo menciono como un problema solo protocolar para las próximas cuentas públicas.

A la vez, habrá que revisar cómo hacerlas. Pues hoy hubo una diferencia notoria entre el Presidente del Senado -quien dio cuenta de lo que esta Corporación ha hecho o de cuáles son sus objetivos- y el Presidente de la Cámara de Diputados, quien hizo más bien una reflexión política y quedó de enviarnos su cuenta con posterioridad, la cual todavía no hemos recibido.

Entonces, no creo que sea el mecanismo más adecuado, ya que es una cuenta pública de todo el Congreso.

En consecuencia, o nos ponemos de acuerdo en la forma como operamos o las cuentas públicas tendrán que hacerse por instituciones separadas.

Eso es algo que deberemos conversar y evaluar con la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor PROKURICA.- ¡Ese es mi Senador...!

El señor LAGOS (Presidente).- Ofrezco la palabra a la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, creo oportuno informar brevemente sobre lo que dijo el Senador Pizarro, en el siguiente sentido.

Yo presenté un proyecto de acuerdo que fue firmado por muchísimos Senadores que en absoluto tocaba el tema de las pensiones, que ni siquiera usaba la palabra "pensiones", sino que tenía que ver con las jornadas de trabajo de los gendarmes, que, como todos sabemos, francamente soportan una situación muy crítica.

Ello fue solicitado por algunas agrupaciones gremiales de Gendarmería, que estaban incluso afuera de la Sala y que quedaron muy contentas.

Ese fue mi compromiso, y agradezco a los Senadores que firmaron.

Hasta ahí todo muy bien. Y en nada se hablaba del tema de las pensiones.

Lamentablemente -lo digo tal cual-, ese proyecto de acuerdo se cruzó con otro que en ese mismo momento estaba circulando, que presentó otro Senador y que no tenía que ver con el que yo planteé.

Y aquí yo asumo mi propia responsabilidad individual, pues firmamos también pensando que se refería a los mismos problemas de Gendarmería.

Nunca lo leí como para darme cuenta de que sí tenía que ver con señalarle a la Presidenta que de alguna manera viera la forma en que quedara sin efecto el dictamen de la Contraloría, el cual fijaba el tope.

Yo lamento mucho, de verdad, no haber leído que estaba esa frase en ese proyecto. Pero hasta ese momento -y aquí está la malicia de los medios, y de cómo nos pueden perjudicar- no había salido nada en la prensa sobre el llamado “jubilazo”.

Algunos lo leyeron y probablemente lo firmaron porque estaban de acuerdo. Y si yo hubiera sido más rigurosa y hubiese leído que en este segundo proyecto -repito: nada tenía que ver con el que presenté, que solo trataba de las condiciones de trabajo- había algo relacionado con el tema que ha causado polémica, no lo habría firmado, al igual que otros colegas.

Sin embargo, quiero dejar constancia en el Senado que no había salido hasta ese momento ninguna noticia sobre el tema de las jubilaciones.

Estoy segura de que ninguno de nosotros, habiendo leído en detalle o no ese segundo proyecto, habría firmado después de haber conocido los escándalos que se han producido, y con toda razón y molestia, debido a lo que la prensa -reitero- ha denominado popularmente como “jubilazo”.

Creo que nadie habría puesto su firma para eliminar el tope, pues, desgraciadamente, la forma como se hace el cálculo distorsiona el espíritu tenido en vista en 1993 al asimilarse a

Gendarmería a la condición de las instituciones adscritas a la DIPRECA.

Hasta ahí, uno habría podido decir “El rol que cumplen sus funcionarios es bastante riesgoso”, en fin.

Sin embargo, otra cosa es la colocación de la firma después de haber conocido la situación registrada en el ámbito de las jubilaciones.

Entonces, señor Presidente, existieron esos dos proyectos de acuerdo. Pero lo que más lamento es que, maliciosamente, la prensa nos haga aparecer a una serie de Senadores suscribiendo uno de ellos tras haber conocido la información pertinente, como si ya hubiéramos estado en antecedentes de que se podían dar, a través del método ideado, jubilaciones de más de cinco millones de pesos.

Yo estoy segura de que no fue así, y por eso quería aclarar el punto.

Ahora, señor Presidente, voy a referirme a dos cuestiones adicionales, las que fueron abordadas por el Senador Pizarro en términos más generales.

La primera se relaciona con un asunto que los Comités deberán analizar en su momento. Porque hemos tratado de modificar los proyectos de acuerdo precisamente para procurar que estén provistos de contenido y tengan razón de ser.

Si se mantiene el procedimiento actual, voy a empezar a requerir las firmas necesarias para aprobar un proyecto de acuerdo (incluso, señor Presidente, usted mismo se comprometió, así como el Presidente de la Cámara de Diputados, en principio; y yo creo que nos hace bien la discusión) al objeto de solicitarle a la Presidenta de la República que se adopten las medidas conducentes a que se retome la discusión en torno a la iniciativa vinculada con la Ley Reservada del Cobre, que, como Su Señoría sabe, salió de la Cámara Baja, llegó al Senado y está durmiendo acá.

Aquel proyecto de acuerdo tiene dos componentes: uno, que se retome el debate de la iniciativa relacionada con la Ley Reservada

del Cobre -es legítimo que lo hagamos; esa iniciativa viene del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, cuando era Ministro de Defensa el actual Senador Allamand-, y dos, que CODELCO pueda disponer de los fondos de contingencia acumulados, lo que sería muy bueno ante la situación tan crítica que enfrenta.

Se trata de un proyecto de acuerdo razonable. Y yo pediría que fuera transversal. Pero ojalá lo firmara el Senado como tal. Porque ambas cuestiones son pertinentes, por su relevancia, por el interés que revisten, atendida la situación que estamos viviendo.

Quería hacerme cargo de aquello. Y estimo que no existe motivo alguno para oponerse a que se plantee la prosecución del debate en torno a la Ley Reservada del Cobre y a que CODELCO utilice un mecanismo que hasta el propio Ministro de Hacienda, quien esta tarde nos acompaña en la Sala, ha dicho ver con interés, ya que puede ser una solución para la crisis de dicha empresa, que nos debe preocupar a todos. Porque nada sería más grave para nuestro país que dejáramos caer a la Corporación Nacional del Cobre.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, los dos proyectos de acuerdo sobre Gendarmería tienen una explicación que de ningún modo se relaciona con el “jubilazo”.

El primero ya fue explicitado por la Senadora Allende. Y a nosotros también nos visitaron los miembros de la Asociación Nacional de Gendarmes para pedirnos apoyo a sus planteamientos vinculados con condiciones de trabajo.

El otro no tiene que ver con el “jubilazo”, sino con la fijación de un tope a las pensiones de retiro.

Gendarmería está asimilada a otras instituciones -Carabineros, Investigaciones-, las que tienen un sistema de jubilación distinto del de las AFP. Pero la única donde habría tope sería Gendarmería.

No se trata de los abultamientos remuneracionales hechos artificialmente y a última hora con abuso de poder. Ese es el “jubilazo”.

Nosotros postulamos la homologación de Gendarmería a las otras instituciones. De manera que es bastante razonable que se plantee aquello como cuestión de estudio.

Yo sugiero, para evitar situaciones como la ya registrada, que la Mesa envíe una nota aclaratoria al medio o a los medios que publicaron una información equívoca.

Creo que no hay dos opiniones en cuanto al repudio que merece el “jubilazo”.

Pero otra cosa es que se estudie la situación de Gendarmería, porque solo a ella se le aplicaría un tope para el efecto señalado. Y eso es lo que vale la pena reestudiar, para que dicha institución sea asimilada a entidades similares que no tienen tal límite.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, en el mismo sentido aclaratorio del segundo proyecto de acuerdo, debo decir que fue promovido por la ANFUP y otras asociaciones de funcionarios penitenciarios.

Son más de 8 mil los funcionarios penitenciarios de Gendarmería que visten uniforme, y fueron asimilados al régimen de DIPRECA el año 92 luego de que murieran cuatro gendarmes en el rescate de Marco Antonioletti y se descubriera que tenían un sistema distinto del de Carabineros.

El régimen de Gendarmería es exactamente igual que el de Carabineros.

El tope impuesto por la Contraloría General de la República implica una reducción de 20 por ciento para la tropa y los suboficiales de Gendarmería, quienes, después de 30 años de servicio, tienen jubilaciones de entre ochocientos mil y un millón doscientos mil pesos.

Por tanto, ese es el objetivo del proyecto de acuerdo, que así fue presentado, dado que la resolución de la Contraloría establece una excepción respecto de Gendarmería y no de Ca-

rabineros, no obstante que ambas instituciones tienen exactamente el mismo régimen previsional: el de DIPRECA.

En ningún caso el llamado “jubilazo” ha sido respaldado por el referido proyecto de acuerdo, señor Presidente.

Lo que ocurrió fue que en los últimos 20 días se establecieron bonos que aumentaron de manera inconcebible y repudiable las jubilaciones.

El proyecto de acuerdo no se relaciona con aquello, sino con la situación de funcionarios que tienen aquel nivel de ingresos y desgraciadamente, hasta la fecha, están viendo reducidas en 20 por ciento sus jubilaciones.

Lamento la asociación que se ha hecho a ese respecto.

El problema del “jubilazo” hay que enfrentarlo de manera muy decidida.

Son cinco casos.

En el proyecto de acuerdo hablamos de 8 mil funcionarios, quienes todavía están muy preocupados por la situación registrada y han realizado movilizaciones.

Dicho proyecto de acuerdo intentaba hallar una línea de diálogo, de conversación, para evitar lo que sucede hoy día.

En mi Región, diversos funcionarios se han encadenado abrazados a las rejas de la cárcel El Manzano en busca de una respuesta.

Ojalá que en los días venideros podamos entrar al tema de fondo con el Gobierno, para poner las cosas en el justo orden.

Termino reiterando que el mencionado proyecto de acuerdo no tiene ninguna relación con el llamado “jubilazo”, al que no otorga respaldo alguno.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, no quiero redundar, pues estoy totalmente de acuerdo con lo señalado por el colega Larraín y otros Senadores.

Cuando voté el proyecto de acuerdo en comento -aparezco votándolo, pero no lo pa-

trociné-, lo hice en el sentido aquí señalado: para evitar que se discriminara en materia previsional contra Gendarmería con respecto a las Fuerzas Armadas, Carabineros y otras instituciones adscritas a la DIPRECA.

Ahora, aquí nadie conocía los abusos que algunos estaban cometiendo en el ámbito de las pensiones. Si hubiéramos sabido eso, habríamos explicado por qué se hacía tal precisión.

En cuanto a la propuesta hecha por el colega Larraín, señor Presidente -discúlpeme por decirlo aquí, en la Sala; quizá habría sido mejor analizar esta materia en reunión de Comités; no sé-, creo que el Senado debe tener una oficina de relaciones públicas, un lugar de donde salgan respuestas a este tipo de situaciones. Porque esto se repite, y la Cámara Alta va siendo menoscabada como institución.

Debiéramos, pues, contar con un equipo profesional que pudiese responder y darle a conocer a la opinión pública lo que sucede. Porque no me parece adecuado que guardemos silencio, ni tampoco que cada uno de nosotros salga con una declaración.

Me gustaría que resolviéramos este problema al nivel de nuestra organización interna.

El señor PIZARRO.— ¡Pero si tenemos un Departamento de Relaciones Públicas!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Sí, pero no se ve. Entonces, hay que procurar que funcione bien.

No es admisible que se nos haga un cargo como el que salió hoy día en la prensa y que no haya una respuesta, no de los Senadores, sino del Senado.

Por eso, es bueno hacer la aclaración.

Respecto a los proyectos de acuerdo, opino que los Senadores debiéramos ser menos prolíferos. Porque el número de proyectos de acuerdo que pasan por la Sala es excesivo.

Ahora, siempre hay solidaridad entre nosotros para hacer presentes problemas reales.

Lo lógico, a mi entender, sería que recurriéramos más al envío de oficios sobre las mate-

rias que nos interesan y que los proyectos de acuerdo fueran más bien excepcionales, para cosas de mucha trascendencia.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, en la misma línea, considero que debe quedar absolutamente claro que nosotros estábamos apoyando la existencia en Gendarmería del mismo sistema de pensiones que rige en Carabineros. Y eso tiene que ver con la labor que realizan los gendarmes.

Desde mi punto de vista, la discriminación a Gendarmería con respecto a Carabineros no corresponde.

Sí, hay que estudiar la situación para que este sistema de pensiones distinto sea igual para los funcionarios que se encuentran en los recintos penitenciarios y los que trabajan detrás de un escritorio. Y eso tiene que ver con una ley interpretativa que ha de elaborarse en algún momento.

Pero cosa muy distinta es el abultamiento artificial de las pensiones, situación que se conoció a través de la prensa.

En tal sentido, respaldo lo que señaló el Senador Larraín, pues creo que no puede quedar sin respuesta la aseveración de que firmamos un proyecto de acuerdo en el sentido que dijo la prensa.

Hay que informar de manera mucho mejor.

Ahora, no me parece admisible que los gendarmes que realizan una labor peligrosa en los recintos penitenciarios queden, por culpa de personas que se aprovecharon del sistema, con un mecanismo de pensiones distinto del que tienen Carabineros y otras instituciones (Fuerzas Armadas, en fin).

Sería demasiado injusto que, a raíz del aprovechamiento en que incurrieron algunos funcionarios, terminaran con sus pensiones deterioradas los gendarmes, quienes cumplen un rol tremendamente significativo en los recintos carcelarios.

La nota de prensa publicada hoy, con la cual

se desinforma, no ayuda en nada a la discusión de fondo. Y, finalmente, los gendarmes que están en los centros penitenciarios, quienes en general perciben los sueldos más bajos, pueden terminar pagando el costo de toda la situación registrada.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, sean mis primeras palabras para felicitarlo por su cuenta pública de hoy día. Se lo digo con absoluta sinceridad. Me sentí muy interpretado. Y considero que fue tremendamente informativa.

A título personal, Su Señoría, le reitero que me sentí del todo interpretado y muy honrado con su cuenta pública.

Sobre el tema que nos convoca, yo estaría sobremanera preocupado si el medio de prensa que publicó la noticia fuera creíble.

Quienes tenemos discernimiento y podemos pensar entendemos que en ese medio hay una animosidad, la misma que tuvo contra mí, sin ningún tapujo, durante un año.

Hoy día puede haber medios que se sientan verdaderos rectores morales en todo lo que está ocurriendo.

Pero el problema reside en que nosotros tenemos muy poca o casi ninguna credibilidad.

Por eso me hizo tanto sentido la cuenta pública que entregó esta mañana, señor Presidente, para dar a conocer todo lo que realiza el Congreso Nacional.

También se hizo un mea culpa, el que es tremendamente necesario, en los tiempos que estamos viviendo, para intentar sacar adelante una democracia sana, una democracia que nos permita vivir en paz como país.

En esa línea, ninguno de los aquí presentes dudó un segundo en apoyar el ya citado proyecto de acuerdo, que no tenía como propósito respaldar el abuso cometido por personas que en un par de días, semanas o meses abultaron sus pensiones. ¡Ninguno!

¡Es absolutamente clara y entendible la imposibilidad de que aquí alguien haya validado ese abuso brutal, que nos avergüenza a todos!

¿Qué hizo el Senado? Decir: “Queremos que se estudien las jubilaciones en Gendarmería”. Pero ello, sin pensar en los abusos cometidos por unas pocas personas que hicieron uso malicioso de un instrumento en el área de las pensiones, lo que les ha permitido conseguir el llamado “jubilazo”.

Aquí dijimos: “Revisemos esto, veamos qué ocurre”.

Y excúseme, señor Presidente, pero yo voy a volver a defender a los funcionarios de Gendarmería.

¡No a los abusadores! ¡No a aquellos que han lucrado recibiendo una pensión millonaria inaceptable, indecente!

Si hubiesen tenido decencia, la habrían devuelto. ¡Pero ni siquiera han tenido decencia para eso!

¡A esos no los ayudo yo ni los ayuda nadie!

Nosotros estamos diciendo con responsabilidad, con seriedad, que deseamos que se revisen las pensiones en nuestro país. Porque para nadie resulta ajena la condición en que se pensiona hoy día la gran mayoría de los chilenos y chilenas. Ese es un tremendo problema que debemos abordar.

Y también decíamos: “Bueno, que se revisen las pensiones en Gendarmería, en Carabineros”.

No había conocimiento del “jubilazo”. Esto no se sabía; aún no salía. Al menos, yo lo ignoraba absolutamente.

¡Es inaceptable que se quiera ridiculizar al Congreso Nacional, que se desee hacer ver que el Senado está avalando una conducta brutalmente inmoral!

Pero, como partí señalando, las personas inteligentes, que saben discernir, se dan cuenta de que lo sucedido es producto, o del desconocimiento, o de una animosidad que intenta afectar más a este Parlamento.

Entonces, ¡por favor!, digamos las cosas

como son.

¿Por qué, como Congreso, vamos a avergonzarnos de decir “Estamos pidiendo que se revisen las pensiones en Chile; estamos pidiendo que se revisen las pensiones de los gendarmes, quienes se hallan más presos que los presos por sobre treinta años”?

No se trata de aquellos que han abusado del sistema y se han enriquecido. A esos caraduras, ¡nada!

No conocíamos lo del “jubilazo”, señor Presidente.

Me parece sano, me parece bien que estemos haciendo esta discusión acá y que le hablemos al país.

¡Si no tienen por qué confundirse!

El que quiera creer lo que se ha publicado, bueno, que lo crea. Pero, claramente, lo que se ha dicho no es la verdad.

De otro lado, lo que planteó el Senador Larraín me hace mucho sentido: enviemos una nota aclaratoria. ¡Tenemos que enviarla!

Ahora, señor Presidente, ¡el daño ya se hizo, el objetivo está logrado!

Aun así, deberemos soportar un daño más, en beneficio de defender nuestra honra, por un lado, y nuestro trabajo, por otro.

Yo me alegro de que nuestro Congreso Nacional esté dando prioridad al tema de las jubilaciones -¡no al de los “jubilazos”!- en Chile.

Necesitamos cambios. Necesitamos la eliminación de las AFP. Necesitamos sistemas mucho más humanos, mucho más justos.

A eso debemos abocarnos.

El proyecto de acuerdo en comento, que, transversalmente, todos firmamos y aceptamos, tenía como único objetivo pedirle a la Presidenta de la República la revisión del sistema de pensiones en Gendarmería para igualarlo con el que, dentro de CAPREDENA, se aplica a Carabineros.

¡Eso era todo!

Pero de ello se ha hecho cuanto hemos visto, lo que resulta absolutamente inaceptable.

Concuerdo con el envío de una nota aclara-

toría, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, si hay un sentimiento unánime aquí, en la Sala, es nuestro respeto, nuestro reconocimiento a la labor de los funcionarios de Gendarmería.

Sabemos que en su trabajo lo pasan muy mal. Y corren serios riesgos en su vida, en su integridad física: ellos, y también sus familias.

Por lo tanto, cuando surgió el dictamen de la Contraloría General de la República que fijaba el tope de jubilación en 60 unidades de fomento, yo al menos sentí que era un cambio en las reglas del juego, el que solo puede hacerse por ley y no mediante una mera interpretación, por importante que sea, de nuestro Órgano Contralor.

Entonces, porque me pareció de toda justicia, firmé el proyecto de acuerdo en cuestión y lo voté favorablemente. Y estoy seguro de que ese fue el ánimo y el espíritu con que concurríamos todos los Senadores que lo respaldamos.

Como bien decía la Senadora Isabel Allende, ninguno de nosotros, cuando suscribió ese proyecto de acuerdo, sabía aquello de los “jubilazos”, lo que rechazamos ¡categóricamente!

Ninguno de nosotros quiere que exista ese tipo de privilegios.

Es más: cuando comenzamos a saber de jubilaciones por sobre cinco millones de pesos, yo en lo personal decía: “¡Cómo es posible que nuestra legislación permita que ocurran esas cosas! ¡Y cómo no nos hemos dado cuenta de que tenemos ese tipo de legislación, que posibilita situaciones que constituyen una bofetada para el ciudadano común, para nuestros trabajadores!”.

Por cierto, debemos revisar aquello.

Ahora, lo que no podemos hacer es fijar un tope para la jubilación de los gendarmes que han hecho carrera: gente que expone su vida a diario; que durante toda su carrera funcionaria percibe sueldos muy bajos, considerando la

función que cumple, y para la cual parece justa una retribución al momento del retiro.

Ese ha sido el espíritu, ese ha sido el ánimo.

¡Qué pena que se tergiverse, porque ninguno de nosotros quiere amparar ni proteger una situación irregular como las jubilaciones de cinco millones de pesos!

Gracias, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, el 2014 este Senado aprobó por unanimidad una recomendación respecto de la modificación y el cambio del sistema previsional.

Durante un año y medio, nuestra Corporación estudió con bastante acuciosidad el asunto; hizo un diagnóstico y una propuesta: el término del sistema de AFP.

Señalábamos que todos los chilenos, uniformados y civiles, deberían tener exactamente el mismo sistema de previsión.

Nuestro sistema, desde hace muchos años, discrimina entre civiles y militares. Además, dentro de los militares, a Gendarmería, que es considerada como el hermano pobre, le han dado un tratamiento desigual.

El proyecto de acuerdo no tenía otro propósito que impedir que los gendarmes fueran objeto de dicho tratamiento. Pero, como lo han dicho ya otros Senadores, en ningún caso íbamos a estar fomentando, protegiendo o manteniendo en la oscuridad este abuso que, por lo demás, no conocíamos.

¡Condenamos hacer este tipo de triquiñuelas para lograr una remuneración o una pensión bastante mayor de la que se merece!

Por tanto, señor Presidente, pongamos las cosas en su lugar.

Nosotros debemos lograr que el tratamiento de los uniformados sea similar al que han tenido hasta ahora. Sin embargo, el tema de fondo es que ¡todos los chilenos tengan pensiones dignas!

Y eso es lo que aprobó este Senado.

Ese es el espíritu que existió en nosotros

durante el trabajo que realizamos el 2014, que concluyó en una propuesta que le enviamos a la Presidenta de la República. Y estamos a la espera de que dicha modificación del sistema previsional sea recogida por la Primera Mandataria, ya que ella es la única que posee facultades para hacer cambios en esta materia.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán, el último inscrito.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, ante todo, quiero felicitarlo nuevamente por su Cuenta Pública.

En seguida, pido que se solicite a la Presidenta de la República que el cúmulo de recomendaciones hechas por la Comisión Bravo, que estaba abocada a resolver el asunto o, a lo menos, a hacer una propuesta de política pública en materia de pensiones, finalmente lleguen a este Congreso a través de un proyecto de ley.

Creemos que el vergonzoso acto ocurrido con estas pensiones millonarias de algunos funcionarios de Gendarmería pone sobre la mesa la falta de equidad en este ámbito.

Por eso, a lo mejor podríamos lograr el acuerdo de la Sala del Senado para pedirle a la Presidenta Bachelet que el tema de las pensiones sea prioritario en la agenda.

Del mismo modo, quiero señalar que lo expresado por un medio de comunicación el día de hoy está completamente descontextualizado respecto de la noticia, conocida por todos, de los vergonzosos “jubilazos” de algunos exfuncionarios de Gendarmería.

Y hay que decirlo con todas sus letras: ¡Lo que hace es simplemente dispararle a mansalva a este Congreso!

¡Hoy en día dispararle al Congreso es gratis!

Tenemos que revalorizar y redignificar la función parlamentaria. Y me gustaría que usted, señor Presidente, pudiera hablar con el editor del medio para los efectos de pedirle que pasado el tiempo...

El señor MOREIRA.— ¡El editor se encuentra en las tribunas!

El señor CHAHUÁN.— ¿Nos está escuchando? ¡Qué bueno!

La idea es que, pasado el tiempo, se pueda destacar una información en el contexto adecuado o, al menos, pedir que los principales autores de los dos proyectos de acuerdo expongan su opinión al respecto.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Para ir cerrando este punto y entrar en el Orden del Día, solicito la atención de los señores Senadores, ya que ha habido una serie de intervenciones y peticiones.

Primero, creo que, tal como han planteado Sus Señorías, el tema amerita una respuesta institucional de parte del Senado. Entiendo que eso se da por descontado.

Segundo, respecto de los proyectos de acuerdo, considero que existen varios caminos. Uno es la autorregulación, pero mi impresión es que no va a funcionar. Dos, recuerdo que hasta no hace mucho los proyectos de acuerdo eran enviados a las Comisiones respectivas antes de ser votados en Sala.

El señor PROKURICA.— ¡No basta con la autorregulación, señor Presidente!

El señor LAGOS (Presidente).— Entonces, de verdad, a mí no me sirve, ni a ninguno de nosotros, que solamente nos escuchemos o sepamos qué pensamos respecto de los proyectos de acuerdo y, cuando se proponen cursos de acción, surjan los “peros” porque muchos están viendo la posibilidad de presentar uno en el futuro.

Ordenémonos. No es para discutirlo en Sala, pero aquí se dio el debate y tampoco tengo dificultad en hacerlo.

¡Esto es supertransparente!

Considero importante que veamos si existe la decisión -a nivel de Comités- de que los proyectos de acuerdo, antes de ser votados en Sala, vayan a una Comisión especial.

El señor MONTES.— ¡Muy bien, señor Pre-

sidente!

El señor LAGOS (Presidente).— Por último, entiendo -me puede fallar la memoria o puedo estar mal informado- que antes los proyectos de acuerdo eran muy puntuales, muy a lo largo del tiempo, sobre temas realmente -comillas- “coyunturales” y con cierta transcendencia, al punto de que en general eran votados casi por consenso por el Senado.

El señor COLOMA.— ¡Así es!

El señor LAGOS (Presidente).— No se presentaban para generar un punto entre las distintas bancadas.

El señor LARRAÍN.— Diez al año, nomás, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Dicho aquello, después voy a recabar el asentimiento de los Comités para formalizar el tema de los proyectos de acuerdo. Y anticipo una respuesta institucional desde el Departamento de Prensa del Senado o del Presidente de esta Corporación, para consignar los reparos existentes sobre el proyecto de acuerdo que fue objeto de un titular en un periódico el día de hoy.

Sin embargo, creo que con las intervenciones que se han realizado acá, que son transmitidas por televisión, y, además, con la presencia en las tribunas de personas capacitadas para entender el debate que se ha dado, queda bien reflejado cuál fue el verdadero espíritu del proyecto de acuerdo.

V. ORDEN DEL DÍA

EMISIÓN DE MEDIOS DE PAGO CON PROVISIÓN DE FONDOS POR ENTIDADES NO BANCARIAS

El señor LAGOS (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondos por entidades no bancarias, con segundo informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “suma”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (9.197-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 43ª, en 12 de agosto de 2015 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Hacienda: sesión 12ª, en 3 de mayo de 2016.

Hacienda (complementario): sesión 20ª, en 1 de junio de 2016.

Hacienda (segundo): sesión 32ª, en 19 de julio de 2016.

Discusión:

Sesiones 13ª, en 4 de mayo de 2016 (vuelve a la Comisión de Hacienda para un informe complementario); 21ª, en 7 de junio de 2016 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 7 de junio del año en curso, y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Hacienda, el cual deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10, 11, 12 y segundo transitorio no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. Estas disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, contando con la unanimidad de los presentes, solicite su discusión o votación.

Cabe tener presente que algunas de estas disposiciones son de *quorum* orgánico constitucional (el artículo 2º; el inciso tercero del artículo 5º, y el número 1 del artículo 11), por lo que su aprobación requiere 21 votos favorables.

Con el mismo *quorum* deben aprobarse en particular el inciso primero del artículo 6º; los números 1 -en lo que respecta al inciso cuarto, nuevo, que agrega- y 2 del artículo 9º, y los incisos primero y segundo del artículo 2º bis que agrega el numeral iii) del artículo 13, normas

que no tuvieron modificaciones en el segundo informe.

Por otra parte, deben aprobarse con 19 votos favorables el numeral i) y la letra b del numeral ii), del artículo 13, normas de *quorum* calificado que no tuvieron enmiendas en el segundo informe.

La Comisión de Hacienda realizó dos modificaciones al proyecto de ley aprobado en general, las cuales fueron acordadas por mayoría de votos, por lo que serán puestas en discusión y votación oportunamente.

Las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador solicite su discusión o que existan indicaciones renovadas.

Por último, debo señalar que respecto del artículo 13, el Senador señor Coloma ha pedido votación separada.

Sus Señorías tienen en sus escritorios un boletín comparado en el que se transcriben las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda y el texto como quedaría al aprobarlas.

De consiguiente, sugiero efectuar una primera votación que incluya las enmiendas aprobadas en forma unánime en la Comisión de Hacienda, más las disposiciones de *quorum* orgánico constitucional.

Después habría que votar, en el orden del proyecto, las dos normas que fueron acogidas por mayoría, respecto de las cuales se señalará en su oportunidad la página correspondiente del texto comparado. Una de ellas es de *quorum* orgánico constitucional.

Por último, la Sala debería pronunciarse sobre la disposición para la que el Senador señor Coloma ha pedido votación separada. Está hacia el final del proyecto y es de *quorum* calificado.

Nada más, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Ese es el procedimiento que vamos a seguir.

Les recuerdo a los señores Senadores que estamos en la discusión en particular. En con-

secuencia, les rogaría que centraran el debate en los artículos que se pondrán en votación.

El señor TUMA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TUMA.— Señor Presidente, solicito, por su intermedio, que la Sala acuerde que el boletín N° 10.802-12, que tiene que ver con el proyecto tendiente a aumentar los plazos de prescripción en materia de saneamiento de la pequeña propiedad raíz,...

El señor COLOMA.— ¡Pero eso no tiene nada que ver con lo que estamos tratando! Veámoslo en su momento, señor Presidente.

El señor TUMA.—... vaya a la Comisión de Vivienda y Urbanismo y no a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Senador, sé que se dio cuenta de eso recientemente,...

El señor TUMA.— Así es.

El señor LAGOS (Presidente).—... pero qué quiere que le diga.

¿Desea que le pregunte a la Sala?

¿Qué hacemos?

El señor TUMA.— Haga la consulta, señor Presidente.

El señor COLOMA.— Estamos en otro proyecto, señor Presidente. Cuando termine su discusión vemos ese punto.

El señor LAGOS (Presidente).— Lo que pasa, Senador señor Tuma, es que ya comenzamos a discutir esta iniciativa.

El señor TUMA.— Está bien, señor Presidente. Lo lamento. Pero se me pasó la hora de hacer la petición después de la Cuenta.

El señor LAGOS (Presidente).— Cuando terminemos el estudio del proyecto que estamos votando resolveremos lo planteado por Su Señoría. Porque, si no, no vamos a avanzar.

El señor LAGOS (Presidente).— Entremos a la primera votación, señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La primera votación incluye las modificaciones acogidas en forma unánime y las normas que no fueron objeto de enmiendas pero que son de *quorum* orgánico constitucional. Quedan exceptuadas las disposiciones aprobadas por mayoría y la norma para la cual se pidió votación separada.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CHAHUÁN.— ¿Está consignado mi voto, señor Presidente? Lo pregunto porque tengo un inconveniente con el sistema.

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Es un problema que usted tiene con el sistema, Senador Chahuán...!

En efecto, ha quedado registrado su voto favorable, Su Señoría.

El señor CHAHUÁN.— Gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueban las normas acogidas unánimemente por la Comisión de Hacienda, incluidas las que requieren *quorum* especial (25 votos favorables), dejándose constancia de que se cumple el *quorum* constitucional exigido.

Votaron las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, García, García-Huidobro, Girardi, Lagos, Hernán Larraín, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Pérez Varela, Prokurica, Quintana, Quinteros, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor LAGOS (Presidente).— Vamos a la siguiente votación, señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, les ruego dirigirse a la página 8 del boletín comparado.

La Comisión de Hacienda ha incorporado

al artículo 3° del proyecto un inciso segundo, nuevo, que dice: “Con todo, el Banco Central de Chile estará facultado para dictar normas diferenciadas, atendiendo a la naturaleza de las operaciones que efectúen los emisores u operadores, ya sea con motivo de emitir u operar medios de pago de distinto tipo, del monto o la moneda en que estén expresadas las obligaciones contraídas respecto de las entidades afiliadas que acepten dichos medios de pago, del grado de aceptación con que cuenten los mismos en la economía, así como de los riesgos que por estos conceptos asuman las instituciones fiscalizadas, entre otras circunstancias de carácter objetivo que deban considerarse para éste propósito.”.

El inciso leído se aprobó por mayoría: 2 votos a favor (de los Senadores señores Tuma y Zaldívar) y una abstención (del Honorable señor García).

La norma es de *quorum* orgánico constitucional.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba la proposición de la Comisión de Hacienda que agrega un inciso segundo, nuevo, al artículo 3° del proyecto (22 votos afirmativos), y se deja constancia de que se reúne el quórum constitucional exigido.

Votaron las señoras Allende, Muñoz, Lily Pérez y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, García, García-Huidobro, Lagos, Hernán Larraín, Montes, Moreira, Navarro, Pérez Varela, Prokurica, Quintana, Quinteros, Tuma, Ignacio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— A

continuación, la Comisión de Hacienda ha agregado un inciso tercero, nuevo, en el número 3 del artículo 9° del proyecto (páginas 27 y 28 del texto comparado).

Se aprobó por 4 votos a favor (de los Senadores señores Coloma, García, Zaldívar y Montes) y una abstención (del Honorable señor Tuma).

La norma no es de *quorum* especial.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, esta disposición, que originalmente corresponde a una indicación presentada por el Senador Coloma en la Comisión, tiene por objeto permitir que las sociedades de apoyo al giro bancario puedan al mismo tiempo renovar o innovar los contratos vigentes, los cuales se podrán modificar a distancia.

Esto tiene que ver con obtener la aprobación por parte de los contratantes.

Ahora bien, no está claro el modo en que se va a informar a cada uno de los usuarios a los que se les cambiará su contrato a distancia. Se intentó buscar una redacción que permitiera viabilizar la modificación de esos contratos.

Por cierto, creo que esta es una buena innovación. Se va a modernizar la relación entre las grandes empresas, que tienen miles o millones de usuarios, y sus clientes, para los efectos de cambiar los contratos.

Pero, claramente, esta disposición tiene otros alcances y otros efectos, los que significan sentar un precedente en orden a establecer un cambio en las condiciones contractuales sin que sea necesaria la expresa voluntad de las partes.

Por tanto, no obstante estar consciente de que resulta conveniente incorporar una fórmula que permita agilizar la innovación de los contratos, este modo de establecerlos sienta un precedente para que se puedan modificar todos

los contratos a distancia sin el conocimiento, la aprobación y expresa autorización de la contraparte.

Por esa razón me abstuve. Creo que la redacción no garantiza un equilibrio entre los grandes prestadores de servicios y un pequeño comerciante, un pequeño emprendedor.

Estoy seguro de que la modalidad que se va a implementar será uniforme, expresada en una comunicación a todos los prestadores de servicios. Pero, ¿quiere que le diga una cosa, señor Presidente? No me cabe ninguna duda de que a Cencosud o a las grandes empresas no les van a comunicar cuánto les van a cobrar por el nuevo cargo de esta nueva prestación de servicios, sino que se van a sentar a negociar con ellos.

No está claro, en esta modalidad, cómo se negocia, cómo se regula el modo de respuesta, de negociación o de alternativa que va a tener el que reciba la comunicación respecto del costo, de la nueva comisión que va a pagar por el servicio.

Desde ese punto de vista, creo que no está bien lograda la redacción, pues no garantiza ecuanimidad ni equilibrio en la relación entre el prestador del servicio y el que lo recibe.

Por eso, señor Presidente, me abstuve en la Comisión.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, me parece que esta es una buena innovación. Y además el Ejecutivo incorporó algunos conceptos que la mejoraron.

A diferencia de lo que plantea el Senador Tuma, yo los invito a leer exactamente cómo quedó finalmente la norma.

Primero, aquí no estamos alterando la forma de obtener el consentimiento. Estamos exigiendo la aceptación expresa de cualquier nueva condición en un contrato que se cambie. Lo que se busca con esto es, de alguna manera, modernizar los medios por los cuales se puede llegar a un consentimiento.

Me voy a referir a la situación planteada por el Senador Tuma y, para esos efectos, podemos colocar un ejemplo de cualquier comuna de Chile, de cualquier negocio del país, de cualquier paquetería -para hacerlo más gráfico-, sea de Tolón, de Puerto Montt, de Talca o de Arica.

Hoy día, con la norma vigente, como se requiere el consentimiento expreso para cualquier cambio, el pequeño comerciante, respecto de la utilización de cualquier tarjeta bancaria o de otra naturaleza, debe ir físicamente a firmar el papel.

Aquí, entonces, se permite que ello se haga a través de medios electrónicos. Es lo mismo que usar la firma electrónica. Es una forma de facilitar la pega y no de complicarla, para que ese pequeño comerciante no tenga que ir a una oficina cada vez que sea necesario modificar un contrato. Particularmente, se facilita la competencia, que es la clave de este proyecto. Estos medios de pago tienen que hacernos un país mucho más competitivo. Y parte de esa competencia se logra facilitando la forma de generar los distintos negocios.

En este caso específico, lo único que se dice es que ello podrá materializarse a través de medios electrónicos. El mundo va para allá. No nos perdamos en eso. Esta va a ser, de todas maneras, la única forma y refleja una preocupación por los que están más lejos, no por los que están cerca. Los que están cerca, y que son los grandes, se encuentran a una cuadra. A los que están lejos, que son los del mundo rural, les cuesta mucho acceder a ciertos mecanismos.

Se trata de una norma que fue consensuada, que va en la buena línea, y que lo único que busca es generar mayor competencia.

Ahora, si hay preocupación por la competencia, valga precisar que incluso se especifica que las condiciones deberán ser “objetivas, competitivas, transparentes y no discriminatorias”.

Es primera vez que algo así se instala en

una norma de este tipo.

Me parece que, objetivamente, es muy favorable, precisamente para cumplir los propósitos que persigue una iniciativa de esta índole.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la verdad es que al comienzo del debate de este proyecto había mucha alegría. Iba a existir mayor competencia, más libre mercado. El sacrosanto libre mercado iba a funcionar porque no estaba funcionando: existía una sola empresa que concentraba toda la capacidad.

Por lo tanto, iniciar este proceso fue interesante, para conocer cómo se establecía la concentración y cómo se abusaba de ella.

Este es un proyecto que va en la línea de generar más competencia, más mercado.

Cuando lo vimos en la Comisión de Economía, el artículo que también ha objetado el Senador Tuma no quedó del todo resuelto, porque claramente la capacidad del más pequeño se limitaría a decir “sí” o “no”. No hay posibilidad de negociación. Por ello, uno debiera generar la búsqueda de mecanismos que sí permitan una adecuada negociación.

Se habla de medios tecnológicos, electrónicos o cualquier otro que resulte apto para facilitar que los establecimientos de comercio puedan aceptar en forma expresa condiciones de contratación.

La verdad es que uno piensa: “Tendría que haber niveles”, pues para los grandes establecimientos hay una forma, y para los pequeños, otra. Porque pueden ser condiciones distintas.

Yo le pregunto al Senador Tuma, Presidente de la Comisión de Economía, ¿por qué tiene que haber una única negociación con todos? ¿Es así efectivamente? ¿Se negocia parejo con cada uno? ¿Se le hacen las mismas exigencias a un bazar, como dice el Senador Coloma, que a un *multimarket*?

Siento que allí puede haber un abuso, es decir, la imposición de medidas de manera unila-

teral. Porque, ¿qué sucede? Como hay competencia, en un centro comercial puede que uno acepte porque le ofrecen condiciones distintas, y que a otro le ofrezcan condiciones más distintas. ¿Me explico? ¿Cómo salvaguardamos que no haya discriminación al momento de hacer la oferta en un mismo rubro para establecer una competencia leal?

Entonces, si esto es masivo y es un “sí” o un “no”, será muy difícil comprobarlo, salvo que garanticemos que se pueda pedir información por la Ley de Transparencia para saber que las condiciones de utilización del sistema están siendo adecuadas, competitivas y no afectan la libre competencia. En caso contrario, cada vez que exista una duda, habrá que recurrir a la Fiscalía Nacional Económica o al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Como estamos innovando, y este es un medio difícil, que tuvo un control absoluto, le pedí al Senador Tuma que me explicara cuál era la alternativa. Me dice: “No hay. No tenemos experiencia en la alternativa”. De ahí la frase “medios tecnológicos, electrónicos o cualquier otro que resulte apto para facilitar que los establecimientos puedan aceptar en forma expresa las condiciones de contratación”.

Lo que yo espero, señor Presidente, es que haya un contrapeso cuando esta contratación se realice y haya un menoscabo.

Los miembros de la Comisión de Economía, que vieron este proyecto, podrían ilustrarnos más al respecto. A este órgano asistió gente de los bancos y fue extraordinario escuchar cómo algunos señalaban el abuso monopolístico, de posicionamiento que existe de parte de quien tiene actualmente el manejo del sistema, lo que hace que aquello que se está planteando se torne impredecible.

Hay que evitar que se repitan los viejos males. Por lo tanto, cada cual debe ser tratado de manera justa y deben existir condiciones de mucha transparencia para que no haya abusos.

Yo no tengo la respuesta, señor Presidente. Se la pedí al Senador Tuma, quien me dice

que el riesgo existe, pero que no hay, que no se debatió una alternativa mejor. O sea, se está optando por el mal menor y no estamos dando una solución que brinde plenas garantías.

Por eso, señor Presidente, me voy a abstener, porque no tengo convicción de que la norma vaya a cumplir el objetivo que buscamos. Por lo menos, dejamos el precedente. Es importante porque, si no funciona, habrá que cambiarla y darnos el tiempo para buscar otra que funcione adecuadamente.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, le doy mis excusas al Senador Navarro, pero la verdad es que este proyecto no es de la Comisión de Economía, sino de la de Hacienda. Nunca lo ha visto Economía.

Efectivamente, ese organismo tiene otro proyecto de ley, que no se refiere a los medios de pago con provisión de fondos, sino a las transferencias y retiros de dinero a través de las tarjetas de débito de Transbank. Ahí es donde se está haciendo toda esa discusión.

Esto no tiene nada que ver con eso. Es otro tema, diferente.

En relación con el asunto concreto que se está debatiendo, yo entiendo la inquietud del Senador Tuma, que manifestó en la Comisión de Hacienda en su momento, en cuanto a que quedara muy claramente establecido que esto no fuera a significar una renovación tácita de las casas o establecimientos comerciales respecto de condiciones establecidas por una entidad emisora de tarjetas no bancarias.

En ese sentido, le encuentro razón al Senador Coloma y por eso votamos a favor.

Yo entendí la abstención del Senador Tuma, porque no llegó al convencimiento de que pudiera quedar totalmente resguardada una relación de equilibrio entre quien haga una propuesta de modificación contractual y aquel que

deba aceptarla.

Lo que se está haciendo aquí es introducir medios tecnológicos en reemplazo de la firma de papel, al igual que como estamos procediendo con la factura electrónica y otros mecanismos para modernizar la gestión financiera de todos los actores que participan en ella. En este caso no existe tal inquietud, y así se lo tratamos de explicar al Senador Tuma, quien manifestó que mantenía la suya.

Cuando una sociedad de apoyo al giro bancario realice una propuesta de modificación a un establecimiento de comercio, este deberá manifestar expresamente su aceptación. Lo dice claramente la disposición, que habla de “aceptar en forma expresa las condiciones de contratación”. Y es lógico que así sea.

Antes ocurría al revés: “Si usted no contesta, se entiende que acepta”. Es lo que cambiamos cuando modificamos las normas del SERNAC y otros cuerpos legales.

En este caso se trata, fundamentalmente, de agilizar el trámite, desde el punto de vista tecnológico, con todos los resguardos que sean necesarios.

El precepto establece que las condiciones de contratación “deberán ser objetivas, competitivas, transparentes y no discriminatorias” y además -lo dice al final- “ser informadas a los establecimientos de comercio con la debida anticipación y publicidad, procurando asegurar un adecuado conocimiento de su sentido, alcances y efectos”.

Por esa razón, el inciso contó con la aprobación de la totalidad de los miembros de la Comisión de Hacienda, con excepción del Senador Tuma, quien se abstuvo, no por estar en contra, sino por tener algunas dudas respecto a cómo iba a operar el sistema.

Por lo tanto, no se trata del tema que aborda un proyecto que está en la Comisión de Economía, el cual veremos acá en su momento para, efectivamente, evitar las acciones de carácter monopólico que se reclaman en ese ámbito.

Por esas razones, voté a favor en la Comi-

sión y creo que procede aprobar la norma en la Sala.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No hay más inscritos.

Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el inciso tercero, nuevo, que se incluye en el número 3 del artículo 9º del proyecto (20 votos a favor y 3 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Muñoz, Lily Pérez y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, García-Huidobro, Guillier, Lagos, Hernán Larraín, Montes, Moreira, Pérez Varela, Prokurica, Quintana, Quinteros, Ignacio Walker y Andrés Zaldívar.

Se abstuvieron los señores Girardi, Navarro y Tuma.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Pasamos a la última votación del proyecto.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señoras y señores Senadores, se pidió votación separada para el artículo 13 del proyecto, ubicado entre las páginas 42 y 47 del boletín comparado.

La materia dice relación con la incorporación de Metro S.A. dentro de los organismos autorizados para operar medios de pago con provisión de fondos.

El señor COLOMA.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se abrirá la votación.

La señora ALLENDE.— Sí.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Acordado.

Esta norma es de *quorum* calificado y requiere 19 votos para su aprobación.

En votación el artículo 13.

—**(Durante la votación).**

El señor MOREIRA.— Haga sonar los timbres, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Están sonando, señor Senador. ¿No los escucha?

La señora ALLENDE.— No se oyen, señor Presidente.

¡Ahora sí!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, si usted recuerda, esta parte de la iniciativa se ha discutido tres veces. El proyecto se debatió aquí en general dos veces y en la segunda ocasión volvió a la Comisión. Y esta es la tercera oportunidad en que se discute, así que no estamos haciendo nada muy innovador, pero por lo menos sirve para dejar constancia de las posiciones.

Básicamente, este artículo, que yo objeto, pretende incorporar a Metro dentro de las empresas que podrán emitir medios de pago con provisión de fondos.

Desde mi perspectiva, hay tres razones medulares.

Primero, esta parte no estaba en el proyecto original. Solo se agregó en el segundo trámite. Recordemos que en la Cámara de Diputados nunca apareció.

Segundo, Metro es una empresa especialista en transporte. ¡Transporte! Y si hay algo complicado hoy día es el transporte público, el cual requiere la máxima concentración de las autoridades.

Entonces, vincular en las normas del proyecto a una empresa del Estado que cumple un rol específico en el transporte, que es uno de los grandes problemas del país, no tiene, desde mi perspectiva, ningún sentido. Aquí estamos cometiendo un error.

Don Javier Etcheberry, a quien todos ustedes conocen, me envió un documento especial a la Comisión de Hacienda indicando que Metro ni siquiera tiene definida una política pública respecto a cómo podría funcionar en el

sistema. Y agregó que se podría entender que aquí el responsable de la tarjeta *bip!* es Metro y no el Ministerio de Transportes. O sea, él da un paso adicional. Señala que podemos discutir si esto nos parece razonable desde un punto de vista conceptual, pero además dice que es una forma de diluir responsabilidades propias del Ministerio de Transportes a través del uso de la tarjeta *bip!*, que es el elemento que pasaría a constituirse en un medio de pago.

Para mí, esto, objetivamente, no corresponde al rol del Estado. Aquí, la gracia, el mérito, si realmente queremos que funcione, es que haya mucha competencia, que aparezcan muchos actores.

El Ministro de Hacienda -que estaba recién en la Sala- manifestó en la Comisión que instalar a Metro en este ámbito significaría 40 millones de dólares en aumento de capital. ¿Y de adónde va a sacar la plata? Él siempre advierte que tiene poca plata, pero parece que para algunas cosas tiene harta.

En esto en particular, ¿qué haría Metro compitiendo con actores que sí pueden realizar esta tarea en muchos lugares del país?

Y la tercera objeción es que Metro es una empresa de Santiago, de la Región Metropolitana. Obviamente, la *expertise* que puede tener está vinculada al funcionamiento del Transantiago, del tren subterráneo. No tiene ninguna especialización relacionada con el resto del país.

¿Cuál es la inquietud? Si usted instala un competidor de este tamaño, con financiamiento del Estado, va a ser mucho más complejo que otras compañías, que sí podrían dedicarse a cumplir este tipo de responsabilidades, participen de manera eficiente para los efectos de la competencia.

Entonces, para ser franco, en esta materia yo solo veo malas señales, en un proyecto que, en todo caso, es muy bueno. Es importante, relevante, moderno, y lo hemos destacado. Los medios de pago deben facilitar las actividades de las personas. Miles de ellas podrán recibir

su sueldo de una forma más segura, va a haber un transporte mucho menos exigente en materia de pago en efectivo. Tiene múltiples méritos y creo que mejoró bastante con la interesante discusión que se generó a partir de esta obligación.

Y es aquí donde cometemos el error, porque esto no tiene nada que ver con el tema de fondo y lo único que hace es inmiscuir al Estado en algo que no le corresponde; desespecializa a una empresa como Metro, que es eficiente en el transporte, al darle atribuciones en un ámbito que no le compete, y dificulta la competencia en un mercado donde esta resulta fundamental.

Por eso, señor Presidente, vamos a votar en contra de esta norma, la cual -insisto- no venía en el proyecto original, no produce ningún efecto práctico en el funcionamiento del esquema y, en mi opinión, genera un daño al proyecto mismo y a la economía.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Está claro el punto, Senador Coloma.

Antes de darle la palabra al Senador José García, el señor Secretario va a hacer una aclaración.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Me disculpan, señores Senadores, pero en la votación separada del artículo 13 hay que aclarar que su última parte, denominada “iii)”, no tiene que ver -y me gustaría que el Senador Coloma lo revisara- con la incorporación de Metro a los medios de pago con provisión de fondos. Se refiere a otra situación, relacionada con atribuciones del Banco Central y, de consiguiente, es norma de *quorum* orgánico constitucional.

En el fondo, habría que incluirla dentro del conjunto de lo ya aprobado.

La parte que figura desde la página 42 hasta la mitad de la 47 sí corresponde a la situación para la cual el Senador señor Coloma pidió votación separada, porque está relacionada con la incorporación del Metro al sistema de emisión de tarjetas de prepago.

El señor COLOMA.— ¿Se incluye el artículo 2º?

El señor GARCÍA.— No.

El señor COLOMA.— Y, en ese caso, lo puesto en votación ¿deja de requerir *quorum* especial?

El señor GARCÍA.— Mantiene el *quorum* calificado.

El señor COLOMA.— Dejemos la votación hasta el punto señalado por el señor Secretario.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Entonces, la votación se hará como lo ha planteado el señor Secretario, hasta la mitad de la página 47 del comparado.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se incluye en la votación separada lo contemplado desde las páginas 42 a 47.

Todo eso es de *quorum* calificado, tal como se señaló en la relación, y para su aprobación se requieren 19 votos favorables. Los numerales iii) y el iv) ya estarían aprobados dentro de las normas orgánicas constitucionales, porque se refieren a las atribuciones del Banco Central.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Por tanto, esta sigue siendo la última votación.

Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, sin duda que habría preferido que el buen funcionamiento de nuestros mercados, de nuestras entidades financieras hiciera innecesaria una disposición como esta.

Sin embargo, creo que si lo que buscamos es que más personas estén bancarizadas, que más personas tengan acceso a estos medios de pago -valga la redundancia- con prepago, la vía de la tarjeta *bip!* del Metro es adecuada y debiera garantizar mayor competencia.

Digo esto, señor Presidente, porque hoy día hay 5 millones de tarjetahabientes del Metro. Por supuesto, todos ellos en la Región Metropolitana. Y tendrán que hacer un enorme esfuerzo para poder llegar a todas las regiones del país. De esos 5 millones de personas, 3 millones tienen otro tipo de tarjetas de débito

o de crédito; y 2 millones, por su condición socioeconómica, solo tienen la tarjeta *bip!* Y lo más probable es que no van a tener los antecedentes comerciales o de ingresos suficientes que les permitan abrir su respectiva tarjeta de prepago en otra entidad distinta del Metro.

Por lo tanto, dejaríamos aproximadamente a 2 millones de personas al margen del sistema.

Como bien lo decía el Senador señor Coloma, si lo que se busca es, por ejemplo, que la gente pueda recibir su pensión a través de su tarjeta de prepago, o su renta, o su remuneración, cuanto más extendida esté la tarjeta será mucho mejor.

En segundo lugar, señor Presidente, cuando recién el Ejecutivo planteó la iniciativa, le señalamos: “Mire, aquí tiene que haber un requisito esencial, sin el cual no vamos a estar de acuerdo para que se incorpore el Metro”. ¿Cuál era ese requisito? Que el Metro permita pagar el servicio de locomoción colectiva con toda otra tarjeta de prepago. Y eso se incorporó y lo aprobamos en el artículo 7°.

Es decir, el requisito, la exigencia que pedimos para ser ecuanímes, objetivos, está incorporado.

Señor Presidente, entendiendo que el Metro, a través de su tarjeta *bip!*, puede ser un elemento distorsionador del mercado por la enorme cantidad de plásticos que involucra, hemos aprobado en esta norma que el Metro “podrá convenir con las entidades no bancarias emisoras de medios de pago con provisión de fondos, la prestación recíproca de los servicios de recaudación y carga de fondos. Para la provisión de estos y de cualquier otro servicio propio del giro, Metro S.A., a través de sus filiales o coligadas, deberá establecer condiciones de contratación objetivas, competitivas y transparentes, y requisitos técnicos y económicos no discriminatorios.”.

¿Y quién deberá velar por eso? El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, pues esta disposición dice: “esta propuesta y sus modi-

ficaciones deberán contar con la aprobación previa del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de conformidad al procedimiento aplicable al ejercicio de las funciones y atribuciones” a que se refieren otras disposiciones legales.

Por lo tanto, entendiendo las aprensiones que pueda haber y que en una economía social de mercado con profundidad de mercados, con competencia de verdad, una norma como esta no debiera ser necesaria, voy a votar a favor porque me parece que mientras tengamos mercados todavía pequeños, no suficientemente desarrollados, permitir que 2 millones de personas se bancaricen, que accedan a una tarjeta de prepago a través de esta vía,...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Dispone de un minuto adicional, Senador señor García.

El señor GARCÍA.—... es perfectamente razonable.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Honorable señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, creo que este es un buen proyecto, y que es tremendamente relevante para las regiones y las comunas donde hay poca bancarización.

De hecho, una cosa muy atractiva es que permite una mayor competencia.

Pero que el Metro entre en este negocio, en un área distinta de la que tiene actualmente, que una empresa del Estado pueda hacer negocios con el tema de las tarjetas, me parece que va en contra de la competencia.

Sin embargo, para mí ese no es el motivo central para votar en contra de esta iniciativa. Es el primero, pero no el más importante.

Otra razón relevante es que la labor principal del Metro es el transporte público. Y el transporte público en Santiago tiene un tremendo problema. Entonces, con el sistema totalmente saturado del Transantiago, es bastante incomprensible que se aleje al Metro de su eje principal y de su mayor preocupación: cómo mejorar el transporte de pasajeros en la

Capital.

Desde mi punto de vista, el motivo fundamental para votar en contra es que esta es nuevamente una política sumamente centralista. Está mirada desde Santiago. Porque todas estas miles de tarjetas se encuentran en la Capital. ¿Y ustedes creen, de verdad -por su intermedio, señor Presidente-, que va a haber alguna preocupación por lo que ocurra en regiones? ¡No! Esta es una preocupación por lo que ocurre en Santiago.

¡Nuevamente Santiago!

Y de nuevo el Metro y la Capital serán los mayores beneficiarios. Entonces, uno se pregunta ¿por qué no existe un impulso mucho más fuerte para tener sucursales del Banco del Estado, por ejemplo, en lugares donde hoy día ni siquiera existe un banco?

¿Por qué otra vez tenemos que invertir plata en Santiago?

No es real que la propuesta no signifique un aumento de gastos para el Estado. Significa un aumento de gastos: cuarenta millones de dólares.

¡Un aporte de cuarenta millones de dólares! ¿Para qué? De nuevo para Santiago, para el Metro, para un sistema que no funciona bien. ¡Y se le está agregando otra tarea más a un modelo absolutamente colapsado!

No se comprende por qué esta decisión. Este es un proyecto bueno, es una buena idea, pero creo que se le quita completamente el foco con este texto originado en una indicación del Ejecutivo.

Y, sobre todo -es la razón más fuerte desde mi punto de vista como Senadora de regiones para votar en contra-, esto nuevamente centraliza -¡nuevamente centraliza!- e invierte más fondos en Santiago que en regiones.

Cuarenta millones de dólares van al Metro. Y el Metro está en la Capital.

Voto en contra.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor

Presidente, opino que con las intervenciones del Senador Coloma y de la Senadora Von Baer llegamos a la primera conclusión.

¿Cuál es la diferencia?

Ellos no quieren permitir *per se* (y tienen legítimo derecho a pensar así) que una empresa del Estado participe en un giro que pueda ser considerado empresarial o que signifique competencia en el mercado.

Esa es la convicción de Sus Señorías y me parece aceptable.

Otros creemos que es posible la participación del Estado cuando se realiza en igualdad de condiciones con otros actores que están en el mismo mercado.

Eso es perfectamente factible, y no es un pecado desde el punto de vista de la economía de mercado, o social de mercado, como quiera llamársele.

Ya lo he dicho: en Europa las mayores empresas eléctricas, de agua potable y de otros rubros son estatales.

La dueña de CHILECTRA y de las empresas ENDESA y ENERSIS es ENEL, que pertenece al Estado italiano y que funciona muy bien, con un buen resultado de gestión.

Lo importante es eso: que cuando el Estado participe en algún tipo de actividad económica lo haga con eficiencia, con respeto a la competencia, sin privilegios y en igualdad de condiciones.

En este caso se dan los elementos antes descritos.

Porque ¿qué va a hacer el Metro?

Metro tiene hoy día la llamada “tarjeta bip!”, que poseen alrededor de tres millones de usuarios y que ahora se puede utilizar como prepago, y se le permitirá a la empresa usar esta importante base de clientela de menores ingresos para acceder a este sistema de prepago. Pero se le exige que posibilite la participación de otros: una prestación recíproca de los servicios de recaudación y carga de fondos.

Es decir, no se va a producir la centralización que indicó la Senadora Von Baer.

Todo lo contrario.

Un emisor de tarjetas de prepago en la Novena Región podrá celebrar convenios con el Metro a fin de hacer una prestación recíproca. Y el proyecto establece que la empresa tendrá que hacerlo de forma objetiva, transparente, con requisitos técnicos y económicos no discriminatorios; además, dispone cómo se podrá hacer y que deberá contar con la aprobación previa del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

O sea, ese emisor de la Novena Región podrá participar de la base de tres millones de tarjetas de pago que tiene el Metro.

Entonces, no se da tampoco la circunstancia descrita por los referidos colegas.

Ahora, se dijo que la incorporación del Metro valdrá 40 millones de dólares. No sé exactamente de dónde salió esa suma. Tal vez fue un estudio tentativo.

Sin embargo, ¿qué sucede con las emisiones de estas tarjetas de prepago? Se produce una capitalización para quien gestiona estos instrumentos que le permite tener un recurso financiero para llevar a cabo todo tipo de inversiones.

Las tarjetas de prepago que hoy día existen en el mundo del comercio, del *retail* -Cencosud y otras- tienen un financiamiento propio, a través de los recursos que recaudan mediante el sistema de prepago.

Entonces, no hay que llegar a la conclusión de que el Ministro de Hacienda tiene que poner 40 millones de dólares.

No es así.

El señor COLOMA.— ¡El Ministro lo dijo!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— En consecuencia, valoro el proyecto en su conjunto.

En lo que respecta al Metro, se dio una discusión leal en el sentido de cómo hacer que esta empresa, al incluirse en este tipo de emisión de tarjetas de prepago, no fuera objeto de ventajas competitivas, que estuviera en igualdad de condiciones a fin, precisamente, de que

hubiera acceso para más gente.

Por esa razón, señor Presidente, entiendo que aquellos que creen que por ningún motivo el Estado debe actuar en actividad económica alguna voten en contra.

Sin embargo, considero que las explicaciones que se dan para justificar esa posición deben ser esas y no otras como las que he escuchado.

Y para los que pensamos que sí es posible que el Metro participe, pero en igualdad de condiciones, sin privilegios,...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede concluir su intervención.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).—... la disposición que se nos propone se puede perfectamente aprobar.

Gracias, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, como muchos Senadores expresaron, este es un proyecto muy importante.

Porque ¿de qué se trata? En definitiva, de que los segmentos C3 y D cuenten con un instrumento financiero que les permita reemplazar el dinero en efectivo, disponer de formas más seguras, tener modos distintos de organizar sus finanzas, modernizarse.

Eso es algo que en los países donde se ha creado presta un servicio tremendamente importante. Es otra manera de organización de la vida de determinados sectores de la sociedad el incorporarse de este modo al mercado financiero.

Además, los riesgos del prepago no son inflacionarios porque aquí no se crea dinero: se deposita primero y se gasta después. Probablemente, se aumenta la velocidad con que circula, pero eso habrá que verlo.

Las precisiones que hizo el Senador García me permiten no tener que entrar al detalle.

La idea de que el Metro va a abrirse a que entren otros a su propia actividad con la *bip!* me parece muy clara.

Asimismo, que determinadas operaciones tengan que ser aprobadas previamente por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia -como ha dicho el Senador Zaldívar- también está garantizado.

La discusión que plantea el Senador Coloma, y que encuentro tremendamente importante de hacer -es uno de los problemas que ha bloqueado en parte el debate en nuestro país y probablemente su desarrollo y una visión de más largo plazo-, es qué concepto de Estado tenemos: qué es y para qué sirve.

Algunas personas creen que el Estado es una peste que hay que erradicar de todo.

Otros pensamos que debe existir una articulación entre Estado y mercado dependiendo de la naturaleza de los problemas y de las necesidades que se tengan.

Se dice “al Estado no le corresponde entrar en una actividad de prepago”. ¿Por qué? Lo que deberíamos preguntarnos es cuál es el aporte que se hace.

Yo creo que las empresas estatales deben tener posibilidades de desarrollo y de acceder a otras actividades que les permitan progresar bajo las condiciones que aquí se han ido planteando.

Se dice que en la economía social de mercado la norma que nos ocupa no es necesaria. Pero yo afirmo que en todos los países con economía social de mercado las empresas estatales son esenciales y la relación público-privada es fundamental.

Entonces, tener una visión tan reduccionista, tan limitada, acerca del rol del Estado con relación al mercado y no la conjunción entre mercado y Estado, según la actividad de que se trate, es algo que limita nuestra discusión, nuestro desarrollo.

A propósito de este caso específico, cuando anunciamos que ENTEL entraría al sector energético se dieron los mismos argumentos.

Personalmente, creo que el Metro, al igual que todas las empresas dedicadas a este tipo de transporte, debe participar en el negocio in-

mobiliario.

Es absurdo que se compre la esquina de Pedro de Valdivia con Irarrázaval, por ejemplo, y que el Metro tenga que deshacerse rápidamente de las propiedades no destinadas exclusivamente a la edificación de la estación.

¿Cómo funciona en otros países? Se asocia el Metro a una empresa inmobiliaria, sacan adelante un proyecto, le dan rentabilidad y construyen, incluso con esos mismos recursos, la estación.

También aprobamos el financiamiento necesario para los buses del Transantiago, pues está claro que el Metro se va a tener que hacer cargo de algunas líneas en el futuro.

El problema -y en esto no hemos profundizado- no es el que plantea el Senador Coloma. ¡Todo lo contrario! El problema es cuál es el modelo de negocios del Metro para entrar a esta actividad. O sea, no se trata del Estado, sino del modelo de negocios específico.

Es evidente que el Metro nos dijo que estaba trabajando sobre el particular. Pero no están claras su proyección de ingresos, su proyección de gastos ni lo que va a proponer en adelante. Por eso, nos parece importante que lo aclare rápidamente.

Si este mecanismo no funciona; si al Metro se le producen pérdidas; si no logra implementar un modelo de negocios apropiado que cumpla todo lo que nos dijo, tendremos que discutirlo y revisarlo. Porque se nos aseguró que este negocio le va a permitir a la empresa expandirse y desarrollarse.

En cuanto al problema de las regiones, en su visión, en su propuesta, también lo va a resolver: va a tener aliados, se pondrá de acuerdo con otros y podrá llevar adelante esta modalidad en distintas partes del país.

A mí me gustaría que el Metro tuviera una gran capacidad y fuera un factor de rápida extensión del prepago a lo largo de todo Chile (en las zonas campesinas, en los pueblos pequeños), y que se complementara con el rol que ha jugado la CuentaRUT del Banco del

Estado, que fue parte de una visión que permitió a los sectores populares participar con estos instrumentos más modernos.

La aprobación de este artículo es una muy buena noticia para los sectores C3 y D. Considero que el hecho de que el Metro entre al sistema permitirá partir más rápido y apurar las cosas.

Espero que todo eso salga muy bien. Me parece una gran idea.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, no quiero entrar en una discusión ideológica, como han planteado algunos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra. Pero dejo claro que no tengo ningún problema ideológico contra el Metro.

Mis aprensiones van por otro lado.

Aquí se dice que algunos vemos como una peste la presencia del Estado en las empresas. Y otros sostienen que en Finlandia, en Italia, en Francia, las empresas estatales funcionan estupendamente bien. ¡Sí, pero allá hay franceses, hay finlandeses, hay italianos!

En nuestro país existen muchos ejemplos que nos permiten afirmar que la mayoría de las empresas y los servicios del Estado no funciona.

Si no, demos ejemplos.

La salud pública. ¿Es una referencia para alguien nuestra salud pública?

La educación pública: la peor.

Gendarmería, TVN, el SENAME (¡185 niños muertos!), el Transantiago...

¡Por favor!

¡Estamos frente a una verdadera crisis del Estado!

Escuché al Senador Montes y creo que tiene mucha razón al señalar que lo primero que debíamos hacer, antes de formar nuevas empresas del Estado o nuevos roles para estas, ¡es modernizarlo!

Leí hoy en un medio de comunicación que

se ha contratado a 45 mil funcionarios públicos extras. ¡Pero qué hace esa gente!

Se están tomando este país como si fuera un botín de guerra. ¡Ese es el problema que tiene Gendarmería! ¡Ese es el problema que tiene el SENAME!

No lo digo yo, sino el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, el Senador Navarro.

Sinceramente, me pregunto: ¿por qué no pensamos los temas en forma global?

Yo no tengo nada en contra del Metro, señor Presidente. Pero de ahora en adelante -y espero mostrar la misma tenacidad que el Senador Navarro- no voy a votar a favor nunca más un centavo para el Metro -cada línea cuesta casi mil millones de dólares-, mientras no haya una ley espejo para las regiones.

¡No más recursos para el Metro si no hay ley espejo para las regiones!

¡Ya está bueno!

Lo digo derechamente: los Senadores que representamos a regiones no podemos aceptar que se le siga dando recursos a Santiago.

Así la gente se sigue yendo a la capital: ¡500 mil personas de regiones se van cada cuatro años hacia allá!

¿Por qué? Porque ahí, como se piensa, “Hay mejor transporte”, “Hay mejor cultura”, “Hay mejor salud”, “Hay mejor educación”.

Todo eso es parte del problema, señor Presidente.

Yo no tengo un problema ideológico con las empresas del Estado. Si existe alguna que funcione bien -¡aleluya!-, agrándenla, contraten más gente. ¡Ojalá le vaya excelente!

Pero hay muchos ejemplos respecto de cómo no hacer las cosas bien. Y, lamentablemente, están radicados en empresas y reparticiones estatales.

Los vicios que se observan hoy día en organismos del Estado son tremendos. Por esa razón se ha arruinado su prestigio y no por una cuestión ideológica, como algunos sostienen.

Voto en contra del artículo 13.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Finalmente, tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, por cierto, hemos dicho que los recursos del Metro deben contemplar una ley espejo para regiones.

Esa es una prioridad, que haremos presente al señor Ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés.

De hecho, el compromiso de antaño se ha ido diluyendo al extremo de que los fondos ya no se usan en las regiones para los fines convenidos y, además, se han disminuido progresivamente.

¡Ya no hay prácticamente ley espejo! Es como solventar la mitad del cuerpo nomás, de la cintura para arriba.

Se viene ese interesante debate a partir de agosto.

Deseo destacar que permitir que el Metro administre cinco millones de tarjetas de prepago es bueno para la empresa, pero también para la gente. Efectivamente, será algo positivo para el ordenamiento económico de las familias y para que todos los que tengan una economía ordenada y de determinado tamaño accedan a medios de pago electrónico emitidos por entidades no bancarias.

A través de la tarjeta *bip!*, ese instrumento podría extenderse a todo Chile y no ser efectivo solo en la Región Metropolitana. En realidad, así será. Dicha tarjeta es un medio de pago administrado por Metro, y los cinco millones de personas que la poseen podrán colocar allí un depósito previo.

Hago presente que con los Senadores Andrés Zaldívar y Andrés Chadwick tuvimos la oportunidad de visitar en España la empresa que administra el mejor transporte público del mundo: el de Madrid. Cuesta un euro cualquier tramo, independiente del destino.

Se trata de una ciudad y un país que viven del turismo, con un transporte público que funciona como un reloj. El servicio de transporte

es de propiedad del Estado y lo administra el ayuntamiento. Nos informaron en nuestra visita que se recaudaban 890 millones de euros, pero que el servicio costaba 1.340. Es decir, había una inversión porque había subsidio.

No hay lugar en el mundo donde un transporte público de calidad funcione sin subsidio. No es posible que se autofinancie.

Pero la diferencia con Chile es que allá el sistema de transporte completo (subterráneo y de superficie) pertenece al Estado.

En nuestro país la realidad es distinta: el transporte subterráneo está a cargo del Metro, una empresa eficiente que realiza y fundamenta sus inversiones, y el transporte de superficie opera por medio del Transantiago, que está lleno de problemas y nos cuesta la friolera de ¡900 millones de dólares al año!

La situación crítica está en la superficie y no bajo tierra en el Metro.

Esta inyección oportuna y necesaria para permitir al Estado y a sus empresas administrar una tarjeta, como señala el artículo 13 (“Autorízase también al Estado, a emitir y operar medios de pago con provisión de fondos”), traerá beneficios.

Por eso digo: ¡A romper el monopolio!

Los líderes del mercado debieran estar contentos. Se está dando un paso muy importante para que la competencia en este ámbito, como ha expresado el Senador Carlos Montes, beneficie a los tramos C y D; es decir, a los sectores de menores ingresos, que van a poder acceder a esta tarjeta.

Solo espero -así lo hemos conversado- que el Metro haga buen uso de este instrumento -no me cabe duda de ello- y centre su atención en una administración de calidad.

¿Va a recibir recursos adicionales el Metro? Sí. Pero lo principal es brindar eficiencia y hacer que la tarjeta sea inviolable por todos los medios que hoy conocemos, que tenga durabilidad y que preste el servicio que se busca: facilitar la vida de sus usuarios y, también, la de los chilenos de menores recursos.

Por lo tanto, aquí no estamos privilegiando al Metro para que cumpla una actividad extraordinaria. ¡Estamos rompiendo un monopolio!

Un elemento clave es que, cuando el mercado no resuelve el problema de la concentración, el Estado debe regular. Eso ocurre en los principales países capitalistas con una economía neoliberal.

Donde el mercado no funciona, el Estado debe regular.

Aquí ha habido un mercado concentrado monopolícamente en una sola mano. Por ello, se propone aportar más transparencia, más competencia y más beneficios para los usuarios.

Voto a favor, señor Presidente.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba el artículo 13 (21 votos a favor y 7 en contra), dejándose constancia de que se reunió el *quorum* constitucional requerido, y queda despachado el proyecto en este trámite.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, De Urresti, García, Girardi, Guíllier, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa la señora Von Baer y los señores Coloma, García-Huidobro, Hernán Larraín, Moreira, Pérez Varela y Prokurica.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, pido que recabe la anuencia de la Sala para que el proyecto que modifica el artículo 9° del decreto ley N° 2.695, para aumentar el plazo de prescripción de la acción penal en los casos en que la calidad de poseedor regular se obtuviere mediante fraude, pase a la Comisión de Vivienda y Urbanismo y no a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, como se anunció en la Cuenta.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

—Así se acuerda.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

Moción

De los Senadores señor Quintana, señoras Goic y Muñoz y señores Letelier y Rossi, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para permitir que los trabajadores hagan uso de una parte de su feriado legal durante las vacaciones de invierno de sus hijos (boletín N° 10.804-13) (**Véase en los Anexos, documento 14**).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Saludo a la Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano, quien nos acompañará en el análisis de la iniciativa que veremos a continuación.

**PRÓRROGA DE BONIFICACIÓN
POR RETIRO VOLUNTARIO A
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, en primer trámite constitucional, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822, con informes de las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.744-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 23ª, en 14 de junio de 2016 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 32ª, en 19 de julio de 2016.

Hacienda: sesión 32ª, en 19 de julio de 2016.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El principal objetivo de la iniciativa es prorrogar el plan de retiro voluntario establecido en la ley N° 20.822, mediante el otorgamiento de una bonificación de hasta 21 millones 500 mil pesos a los profesionales de la educación del sector municipal y de los establecimientos de administración delegada regidos por el decreto ley N° 3.166 que hayan cumplido o cumplan las edades legales para pensionarse por vejez entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024.

La Comisión de Educación y Cultura discutió el proyecto en general y en particular, en virtud del acuerdo adoptado por la Sala con fecha 15 de junio de 2016, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Von Baer y señores Rossi, Quintana e Ignacio Walker. Además,

lo aprobó en particular con las votaciones que consigna en su informe.

Por su parte, la Comisión de Hacienda se pronunció acerca de los artículos 1° a 7° permanentes y primero y segundo transitorios, los que aprobó en los mismos términos en que fueron despachados por la Comisión de Educación y Cultura. Adoptó dicho acuerdo por la unanimidad de sus miembros, con excepción de tres normas aprobadas por mayoría: el N° 1 y el numeral ii del N° 7 del artículo 2° y el artículo segundo transitorio.

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En primer lugar, vamos a dar la palabra al Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

El señor PROKURICA.— ¿Podría abrir la votación, señor Presidente?

El señor WALKER (don Ignacio).— Sí. Votemos.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Pero no es una sola votación.

Ahora, si hay acuerdo y nadie pide votación separada, es posible votar todo junto.

El señor MONTES.— Hagámoslo así.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

En votación general y particular.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, me es muy grato informar sobre el acuerdo unánime de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto de ley que concede un bono por retiro voluntario a los profesores que, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024, cumplan 60 o 65 años, según sean mujeres u hombres, respectivamente.

Es decir, todo profesor o profesora del sector municipal que, durante el período indicado de ocho años, cumpla la edad legal para jubi-

larse tendrá acceso, por una sola vez, a una bonificación como incentivo al retiro voluntario.

Tal medida es, por un lado, un acto de reforzamiento de la educación pública -hay que verlo en ese contexto- y, por otro, un acto de justicia hacia los profesores y las profesoras que trabajan en el sector municipal.

Quiero recordar que este Parlamento ya aprobó una bonificación similar para los asistentes de la educación, lo que beneficiará a 9 mil funcionarios que cumplan con la edad de retiro entre el 2015 y el 2022.

Recordemos que hay aproximadamente 130 mil asistentes de la educación en Chile, de los cuales unos 70 mil laboran en el sector público. La entrega de ese bono -¡otro acto de justicia!- es significativo para quienes llevan más de 20 años de servicio en el sector municipal, pues su monto asciende a alrededor de 6 o 7 millones de pesos.

El costo de la ley que entrega el bono mencionado a los asistentes de la educación es de unos 111 mil millones de pesos (aproximadamente, 150 millones de dólares).

El costo del proyecto en análisis -aunque es mejor hablar de “inversión” porque, insisto, constituye un acto de justicia-, que beneficiará hasta un total de 20 mil profesores del sector público de aquí al año 2024, es de 359 mil millones de pesos.

Sumado lo anterior, tenemos 470 mil millones de pesos (unos 700 millones de dólares) para hacer justicia a los asistentes de la educación y, como indica la iniciativa que nos ocupa, a los docentes del sector municipal.

Por su parte, hoy día ingresó al Senado el proyecto sobre nueva educación pública, que constituye un pilar central para reforzar el nivel escolar. Evidentemente, la iniciativa que ahora votamos debe ser vista en la misma perspectiva: la de fortalecimiento a la educación pública.

Este año, solo por concepto del FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública), estamos invirtiendo -no gastando- hasta 256 mil millo-

nes de pesos.

Cabe considerar que nuestro país atraviesa una situación económica compleja: vamos a crecer 1,5 a 1,7 por ciento este año, según indicó hoy el Fondo Monetario Internacional; hay restricciones presupuestarias porque hay menos ingresos, lo que se explica por el precio del cobre, por la situación de China, por los factores externos o internos o por lo que sea.

Además, el Estado de Chile hizo un recorte de 530 millones de dólares hace algunos meses, lo que fue anunciado por el Ministro de Hacienda, decisión que constituyó una inversión en credibilidad.

A pesar de todo ese escenario, estamos haciendo un esfuerzo inmenso por hacer justicia con los profesores del sector municipal. Ya lo hicimos con los asistentes de la educación.

¿Cuál es el monto de este bono? Es de 21,5 millones de pesos por profesor o profesora que tenga un contrato por al menos 37 horas...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

Dispone de un minuto para concluir.

El señor WALKER (don Ignacio).- Gracias, señor Presidente.

En definitiva, se trata de un esfuerzo que amplía lo establecido en la ley N° 20.822, que fue aprobada hace algún tiempo y benefició a 6.836 docentes, quienes recibieron un bono promedio de 19 millones de pesos. Hoy se propone prorrogar dicha bonificación por ocho años y elevar el monto a 21,5 millones de pesos para los profesores con un horario de 37 horas o más.

Por eso me es muy grato informar el acuerdo unánime de la Comisión de Educación en esta materia. Ojalá diéramos una gran señal como Senado al aprobar por unanimidad lo que considero -insisto- un acto de justicia hacia los profesores y las profesoras del sector público municipal.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, debemos recordar que este proyecto implementa acuerdos suscritos con el Colegio de Profesores en el marco de la discusión de la iniciativa sobre nueva carrera docente, junto a la Ley sobre Inclusión en Educación, que ya aprobamos en este Congreso.

Solo resta despachar el proyecto sobre desmunicipalización para dar por completada la reforma a la educación escolar que propuso este Gobierno.

Sin duda, este conjunto de leyes está llamado a cambiar el rumbo de la educación chilena en las próximas décadas.

Algunos de sus frutos pueden ser percibidos de inmediato. Pero la gran mayoría de ellos solo podrán ser apreciados en el mediano y en el largo plazo, pues los resultados en educación únicamente pueden madurar en períodos más extendidos.

Por lo mismo, tiene pleno sentido definir una regla para el incentivo al retiro del personal de educación por un lapso mayor y no reducirlo a un beneficio vigente por uno o dos años, como ha ocurrido en la generalidad de los casos. Una norma similar -según se recordó- acabamos de aprobar para los asistentes de la educación.

En consecuencia, los profesores contarán ahora con una verdadera carrera docente, con nuevas reglas que regularán desde su ingreso hasta su retiro, y en las cuales ellos han tenido una amplia participación.

Con esto se hace justicia a quienes han ejercido en nuestras escuelas justamente en un período marcado por el deterioro de la educación pública, que afectó no solo a generaciones de estudiantes, sino también a los maestros.

Quienes jubilan en estos años son precisamente aquellos que en los inicios de sus carreras fueron traspasados a municipalidades o corporaciones; que perdieron el carácter de funcionarios públicos; que sufrieron el arrebato de un reajuste que les correspondía, y que durante muchos años recibieron remuneracio-

nes insuficientes.

Hoy la situación es otra. Pero todavía subsisten efectos de esa nefasta política de destrucción de la educación pública.

Por ejemplo, hace pocos días se divulgaba un reportaje que mostraba la situación de tres profesores de la comuna de Cerro Navia que postularon a este mismo bono hace tres años, pero que no lo han recibido hasta ahora porque “el municipio ocupó los fondos entregados por el Ministerio de Educación en otros fines”. Y, por ello, no han podido jubilar, como era su deseo.

Mi experiencia municipal me ha permitido conocer de cerca el tremendo esfuerzo que ha hecho la gran mayoría de los municipios de nuestro país para sostener la educación pública y cubrir su desfinanciamiento histórico.

Pero ningún déficit puede justificar las irregularidades en que han caído algunos alcaldes, que han hecho un uso indebido de recursos destinados a la educación pública.

Es triste confirmarlo, pero hay que decir que también en importantes ciudades de mi Región se registran situaciones de esa índole, que afectan los recursos de subvenciones y que han sido investigadas por la Contraloría Regional y por el propio Ministerio Público.

Creo relevante, en consecuencia, señora Ministra, que el proyecto que estamos aprobando contemple mecanismos de resguardo, de manera que las transferencias que deban hacerse por concepto de este incentivo al retiro efectivamente sean destinadas a los fines previstos.

Al respecto, cabe señalar que no es suficiente establecer sanciones para ese tipo de ilícitos, pues a pesar de operar procesos disciplinarios, civiles e incluso penales en contra de las autoridades responsables, en la práctica los profesores no pueden jubilar una vez que se ha dado una finalidad distinta a los recursos transferidos.

Por lo tanto, el Ministerio debe tener la facultad de pagar directamente a los docentes

beneficiados en los casos en que existan antecedentes de uso indebido de estos fondos.

Aquellos que han destinado una vida entera a la formación de niños y jóvenes no pueden pagar los costos de los errores o malos manejos de algunas autoridades, y tienen derecho a condiciones de retiro dignas y seguras.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, como se ha dicho, este es un bono de incentivo al retiro para los profesores, un reconocimiento a la labor que realizan nuestros maestros durante su vida para educar a nuestros niños y mejorar la calidad de la educación.

Se establece una bonificación de un monto fijo de hasta 21 millones 500 mil pesos para un contrato de 37 horas y 11 años de servicio o fracción superior a seis meses.

Es de cargo del empleador hasta el monto que corresponda a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado, con un máximo de once meses. Y la diferencia que se produzca se cancelará con aporte fiscal.

Para el pago de dicho bono los municipios pueden solicitar un adelanto de subvención.

Hasta este punto del proyecto, todo bien.

Pero de nuevo estamos frente a una iniciativa que se legisla desde Valparaíso, desde Santiago, y finalmente quienes en parte importante deben pagarla no son el Estado central ni el Fisco, sino los municipios.

¿Cómo tienen que financiarla? El Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades lo ha mencionado ya varias veces en la Comisión de Educación: con adelanto de subvención.

¿Qué significa eso? Deuda.

Entonces, al final del día uno se pregunta por qué los municipios se hallan desfinanciados en el ámbito educacional.

Lo están también por este tipo de proyectos, que se deciden a nivel nacional. Es una buena iniciativa para los profesores, pero quienes

la pagan en gran parte -pasó lo mismo con el bono de incentivo al retiro de los asistentes de la educación- son las municipalidades.

Desgraciadamente, no pudimos abstenernos en este proyecto. Ello, por la forma como venía redactado del Ejecutivo, lo cual no permitió que uno pudiera hacer el punto específico y abstenerse respecto al sistema de financiamiento.

Sin embargo, considero importante señalarlo una y otra vez, mientras se insista en que sea el Gobierno central el que defina la política pero no el que paga la cuenta.

Aquí la cuenta la cancelan los municipios, y lo hacen contra deuda.

Otra cosa que llama mucho la atención acá es que los cupos no son iguales en cada año.

Fíjese, señor Presidente, que en el año 2016 son mil 500; en el 2017, mil 500, y en el 2018, 3 mil 200.

¿Qué pasa en 2018? Llega el próximo Gobierno.

Por lo tanto, aumenta el gasto y la cantidad de cupos cuando no le toca pagar la cuenta a la actual Administración, sino a la siguiente.

Reitero que nos encontramos ante una buena iniciativa.

Bien por los profesores; mal que la deban financiar los municipios y mal que ello en gran parte no lo haga este Gobierno, que puede dar la buena noticia de este bono, pero acumulando los cupos para la próxima Administración.

El año 2018 -y nos abstuvimos en esta parte en la Comisión- la cifra llega a 3 mil 200 cupos, y después se regulariza en 2 mil 300 por año.

Pero en el período que le resta al actual Gobierno son solo mil 500 cupos anuales.

Por lo tanto, es una buena política impulsada por la actual Administración. Pero -repeto- no es esta la que paga la cuenta, sino los municipios y el siguiente Gobierno.

A mi juicio, esa no es una forma correcta de realizar políticas públicas.

Cuando uno plantea una política pública,

debe preocuparse también de pagarla. No puede cargarles la mano a los gobiernos que vienen.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor García, pero antes solicito el asentimiento de la Sala para que el Senador señor Tuma asuma como Presidente accidental.

Acordado.

—Pasa a dirigir la sesión el Senador señor Tuma, en calidad de Presidente accidental.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, por supuesto, voy a votar a favor de este proyecto, porque, además, cuenta con el respaldo de los dirigentes gremiales de los profesores. Se trata, ciertamente, de una aspiración muy muy sentida en nuestro magisterio.

Pero el hecho de que votemos a favor no significa que guardemos silencio ante las situaciones que ocurren con este tipo de iniciativas.

En primer lugar, creo que es bueno que el proyecto se haga cargo y establezca la posibilidad de que las profesoras elijan el momento para jubilar, entre los 60 y los 65 años. Porque da un tiempo para programarse y permite que las personas, de alguna manera, se organicen para los años de vida posteriores a la jubilación.

No ocurre lo mismo con los profesores varones. Al cumplir los 65 años, ellos están obligados a retirarse. Y todos sabemos que un docente que percibe hoy una renta que puede ser del orden de un millón de pesos, una vez pensionado ve bajar de inmediato sus ingresos a probablemente los 250 mil, 300 mil pesos. Entonces, a estas personas les cambia la vida, ya que de tener un ingreso de clase media, de sector medio, pasa irremediablemente a engrosar el grupo de las familias vulnerables.

Me parece que -y lo expreso también para los futuros proyectos de incentivo al retiro, que seguirán presentándose- a los profesores varones también les debíamos otorgar la posibilidad de pensionarse, en lugar de a los 65, tal

vez a los 67, 68 años, naturalmente de manera voluntaria para quien desee extender su vida laboral, en el ánimo de acceder a una mejor pensión y programarse de mejor forma para asumir el desafío de una actividad más pasiva.

Otro reparo que hemos formulado -lo planteamos en la Comisión de Hacienda- es que una vez más se margina al sector educacional particular subvencionado, en especial a los profesores que se desempeñan en fundaciones o corporaciones (estas, cuando tienen algún excedente, lo reinvierten de inmediato en sus colegios, en los procesos educativos).

Por ejemplo, conozco muy de cerca el trabajo de la Fundación del Magisterio de La Araucanía. Ellos llegaron a entregar educación a nuestra Región mucho antes que el Estado. Sin embargo, esos maestros no tendrían cómo jubilarse con un incentivo como este, porque simplemente este proyecto los discrimina.

Eso no me parece justo.

Eso es una discriminación arbitraria. Lo hemos planteado muchas veces.

A mi juicio, el Estado debiera hacerse cargo de esas situaciones, ya que son humanas, de justicia y, además, no existe razón alguna para que dichos profesores no tengan derecho a una bonificación como esta.

Finalmente, un tercer reparo -como muy bien lo ha señalado la Senadora Von Baer-: una parte de este incentivo al retiro lo pagarán los municipios por la vía de un anticipo de la subvención escolar.

Los alcaldes de todos los sectores nos han manifestado una y otra vez que están cansados de que el Congreso despache proyectos que no llevan el suficiente financiamiento.

Podríamos decir: “Mire, pero si lo que ocurrirá es que, como se retirarán profesores que tienen rentas más altas, ello generará un ahorro que permitirá financiar este bono”.

Sin embargo, eso es en términos bien relativos. Al final, lo que va a ocurrir es que se llevarán adelante menos acciones educativas, porque los recursos del Fondo de Apoyo a la

Educación Pública se tendrán que desviar a otros fines para suplir esa rebaja en la subvención.

Entonces, creo que terminamos entregando soluciones parciales. Debemos aprobarlas -no nos queda otra-, pero no son soluciones integrales. Uno quisiera que, de una vez por todas, lo fueran.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, por supuesto que vamos a respaldar con mucha fuerza este incentivo al retiro para los profesionales de la educación.

Efectivamente, a través de esta bonificación se favorece a los profesores para que puedan retirarse. Con ello, en definitiva, suplimos el daño previsional causado por el traspaso, fundamentalmente, al sistema privado.

Tal como conversábamos al inicio de la sesión -así también lo sostenía con mucha fuerza el Presidente accidental, Senador Tuma-, siempre hemos planteado que debe resolverse el tema de fondo, que dice relación con efectuar ajustes al sistema de pensiones en nuestro país.

Y por lo tanto, no solo vamos a aprobar este incentivo al retiro, sino que volveremos a insistirle a la Presidenta de la República acerca de la necesidad de que considere como materia de agenda pública que las indicaciones y las propuestas formuladas por la Comisión Bravo -constituida por la Primera Mandataria- se traduzcan finalmente en un proyecto de ley.

Lo que no puede seguir ocurriendo es que cada vez que se pregunta sobre asuntos de urgencia pública y ciudadana pase lo que sucede, por ejemplo, cuando se les hace presente a las autoridades la modificación necesaria, el reforzamiento, la reforma al sistema público de salud, en que la Ministra responde: “No está en la agenda”. Lo mismo sucede cuando pedimos a los Ministros del ramo modificaciones al sistema de pensiones, quienes nos contestan: “No está en la agenda”.

En consecuencia, ¿para qué estamos dispuestos finalmente o qué puede hacer el Parlamento, que es solo buzón del Ejecutivo en estas materias? Simplemente, otorgar nuestro apoyo, nuestro puntapié de aprobación al bono de incentivo al retiro, pues viene a compensar el daño previsional producido a estos profesionales de la educación y les entrega un aliciente para que, en definitiva, mejoren sus condiciones de jubilación.

Sin embargo, esta solución no es la vía normal. Se trata de una vía extraordinaria que se ha hecho normal; una vía alternativa que se ha constituido en ordinaria para resolver el daño previsional provocado en nuestro país.

Hacemos un llamado claro: que la Presidenta de la República entienda que el sistema de pensiones ¡es un tema que deberíamos enfrentar de una vez por todas!

Hace unos días, tal como lo señalaban nuestros distinguidos Senadores, logramos despachar el proyecto de incentivo al retiro para los asistentes de la educación (antes llamados “codocentes”; hoy día, “asistentes de la educación”), que también cumplen una labor determinante en el proceso educativo.

Esperamos que ese incentivo al retiro llegue, igualmente, a los funcionarios del Congreso Nacional. Hace largo tiempo ellos esperan también un incentivo al retiro.

Por intermedio del señor Presidente, le digo al Ministro de Hacienda -presente en la Sala- que el incentivo al retiro se extienda finalmente a los trabajadores de las universidades estatales, a los funcionarios del Congreso Nacional.

Creemos que este goteo de dignidad que hoy día se les está haciendo a los profesores se transforma en la necesidad de reformar el sistema de pensiones en nuestro país de una vez por todas.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente accidental...

El señor PROKURICA.— ¡No solo es el

presidente de las pymes...!

El señor MONTES.— Señor Presidente, después de oír la intervención del Senador Chahuán, dan ganas de reflexionar acerca del tema previsional.

Pero solo me referiré a una cosa.

Comparto que lo que estamos discutiendo aquí es un parche ante un mal sistema previsional, que fracasó en nuestro país.

¡El sistema de AFP no funciona!

El colega señala: “Hay que hacer un cambio, un ajuste”. En mi concepto, debiéramos ser bastante cautelosos con lo que decimos. No olvidemos que este es el fondo de capitales a través del cual se mueve toda la economía.

No ha habido acuerdo en la discusión sobre otras alternativas previsionales, porque estamos pensando en un sistema mixto de previsión. Y en general el sector que representa el Senador Chahuán defiende el modelo de capitalización individual exclusivamente...

El señor CHAHUÁN.— ¡No es así!

El señor MONTES.— En fin, no quiero entrar a politizar esto.

La señora MUÑOZ.— ¡El jefe de campaña es Pérez Mackenna!

El señor MONTES.— Y, como dice la Senadora, ¡el jefe de campaña es Pérez Mackenna, que también es presidente de las AFP!

A mi juicio, en esto debemos ser bastante ponderados.

Creo que aquí estamos ante un parche para enfrentar un mal sistema previsional.

En efecto, resulta absurdo que todos los meses estemos aprobando un incentivo al retiro porque no funciona el régimen previsional.

Por lo mismo, necesitamos buscar una solución.

Esta bonificación es importante. Los profesores la esperan, porque es una manera de paliar en parte la caída de ingresos que tendrán inmediatamente después de jubilarse.

La experiencia me indica que muchos de quienes jubilan por esta vía son muy buenos profesores. Porque, paradójicamente, la edad

no necesariamente los inhabilita para ser buenos docentes. Existen entre ellos maestros de gran calidad. ¿Y qué ocurre? Se pensionan mediante el incentivo al retiro y se van a trabajar a los establecimientos particulares subvencionados, pues no pueden volver al circuito de los públicos.

Aquí hay algo que hemos planteado una y otra vez: debemos revisar la permanencia, bajo ciertas condiciones, de profesores de gran calidad, porque aportan experiencia, buena relación afectiva con los niños y muchas otras cosas.

Eso no logramos resolverlo acá. No quedó a aquel respecto ninguna flexibilidad.

En cuanto al financiamiento, quiero insistir en una preocupación: no puede ser que la parte que aporta el municipio sea mediante el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP).

La verdad es que, como está planteado en el proyecto, “podría ser”.

Le hemos reiterado al Ministerio de Educación la necesidad de, en toda la transición hacia los nuevos servicios locales, separar el FAEP como se hacía originalmente: Fondo de Apoyo a la Gestión y Fondo de Revitalización. De lo contrario, los municipios van a destinar buena parte de dicho Fondo a ese tipo de necesidades.

Existen diversas cosas que me inquietan, y espero que se aclaren en el camino. Pero considero que habrá demandas en distintas etapas.

Ahora, me parece que la Senadora Von Baer se equivoca. Porque es cierto que en 2018 el número de profesionales que podrán acceder a la bonificación sube; pero en el año 2022, cuando a lo mejor Su Señoría va a tener alguna posibilidad de estar en el gobierno, no: sigue igual, en 2.300 beneficiarios. Por tanto, pienso que en 2018 vamos a resolver bien la situación.

Respecto a las licencias médicas, llamo a tener cuidado con la norma que se establece: cuando los cupos son insuficientes, quien presenta más licencias médicas tiene prioridad.

La verdad es que eso puede generar un estímulo bastante distorsionador. De manera que habrá que ver cómo se regula el punto después, en el reglamento.

Yo apoyo el proyecto que nos ocupa. Me parece muy importante. Los profesores lo esperan.

Finalmente, el argumento acerca del magisterio de La Araucanía me hace fuerza; se lo he dicho en otras oportunidades al Senador García. Sin embargo, estimo que requiere otra solución. Se trata de una situación específica de nuestro sistema educacional, el que en un tiempo se hizo cargo de escuelas que estaban en determinadas condiciones.

A mi juicio, en el marco de la discusión del nuevo sistema de educación pública se tiene que hablar del magisterio de La Araucanía, porque constituye una realidad que debemos analizar.

No podemos pensar que esa situación es igual que la del resto de los colegios particulares subvencionados. Además, existe allí una especificidad muy histórica, con muchos años acumulados.

Por eso, acojo la preocupación expuesta. Y en el marco de la discusión pertinente deberemos buscar soluciones alternativas para ese y otros casos.

Señor Presidente, espero que demos nuestra aprobación cuanto antes; que la ley en proyecto ayude a que puedan jubilar los profesores que necesitan hacerlo ahora, y que en el camino haya flexibilidad. Y si tras la experiencia recogida se concluye en la necesidad de nuevas disposiciones, estamos abiertos a incorporarlas.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, quiero hacer una reflexión aprovechando que está en la Sala la señora Ministra de Educación.

Sin redundar en argumentos, debo decir que resulta difícil no manifestarse de acuerdo con

este proyecto, que va en la línea correcta de dar un incentivo para la jubilación de miles de profesores.

Debemos hacer las observaciones desde la progresión de la cantidad de retiros programados hasta los elementos que señaló el Senador Montes.

Pero hay algo acerca de lo que no dejo de reflexionar ante cada una de las normativas sobre incentivo al retiro que estamos votando prácticamente mes a mes para los sectores salud, educación y otros.

En Chile -y es bueno que se consigne en el debate- existe una tremenda inequidad en materia de jubilaciones.

Para los profesores no debiera haber incentivos al retiro, sino una carrera docente. O sea, el maestro ingresa al aula, a la enseñanza; acumula experiencia; les transmite a los estudiantes valores, principios, conocimientos, y en el período fijado por la ley respectiva se retira con una tasa de remplazo (proporción entre el monto de su sueldo y el de su pensión), la que no debiera ser inferior a 70 por ciento de la remuneración percibida en actividad.

Si existiera un sistema previsional que funcionara, que fuera justo, que fuera solidario, que reconociera la trayectoria laboral, no tendríamos situaciones como la que estamos enfrentando con esta iniciativa.

Ahora, la cuestión no radica en si financia el Estado o el municipio.

El debate de fondo, en momentos en que en nuestro país se discute el problema previsional, se centra en el colapso del sistema de las AFP, que no funcionó.

Sinceremos la situación. Démosle cuerpo a la “Comisión Bravo”, instancia convocada por la Presidenta de la República donde, habiendo actores de todos los sectores, se arribó a conclusiones.

Hay unanimidad en que el sistema actual no funciona.

¿Cómo lo mejoramos?

Deberemos ponernos de acuerdo.

Avancemos hacia un sistema mixto. Avancemos hacia un sistema en que el Estado aporte.

El señor CHAHUÁN.— ¡Eso queremos también!

El señor DE URRESTI.— ¡Pero concretemos esa voluntad! ¡Hagamos la discusión!

El señor CHAHUÁN.— ¡Manden el proyecto, entonces!

El señor DE URRESTI.— ¡Seamos coherentes!

El señor CHAHUÁN.— Insisto: ¡envíen el proyecto!

El señor DE URRESTI.— Porque hay un ex Presidente de la República que recorre el país como candidato, ¡y su jefe de campaña es el jefe de las AFP...!

¿De qué estamos hablando, señor Presidente?

Yo no estoy señalando que el problema que he planteado debe ser un tema de disputa política entre Gobierno y Oposición: tiene que ser un tema de país, vinculado con el compromiso que ha de asumir cualquier candidatura, cualquier proyecto social-político que aspire a dirigir a nuestra nación.

Hoy día aún existen personas que se jubilan en las cajas de previsión.

Más allá de las distorsiones que hemos observado y condenado, las instituciones previsionales antiguas -Servicio de Seguro Social y otras- establecen cierto equilibrio.

Cuando el sistema de las AFP esté en régimen y todas las jubilaciones emanen de allí, ¡no habrá ningún ciudadano que diga que está bien, que tiene 80 por ciento de tasa de remplazo, que pudo retirarse dignamente!

¡Ese es el punto!

Hoy día, en buena hora, estamos haciendo un esfuerzo. Y el Estado de Chile lo ha reconocido dándole una proyección en el tiempo al incentivo al retiro para los profesores en comento, quienes lo merecen.

Hay grandes maestros que quieren descansar, que quieren permanecer en sus casas. Y

con este proyecto podrán tener una situación de mayor tranquilidad.

Pero el asunto de fondo es otro, señora Ministra: ¡debemos dejar de parchar esas situaciones laborales!

Vendrán otros ministros y otras ministras, y seguiremos inventando bonos para incentivar el retiro, en circunstancias de que debemos tener jubilaciones dignas, que valoren la labor del profesor, del profesional, del técnico, del trabajador; de que tiene que haber un mecanismo que permita retirarse con dignidad, que evite quedar a la intemperie, que no signifique -me lo decía hace algunos días un funcionario- recibir una pensión equivalente a 15 por ciento de lo que se percibe en actividad, lo que resulta inaceptable.

Entonces, generemos el debate...

El señor TUMA (Presidente accidental).— Su Señoría dispone de un minuto adicional.

El señor DE URRESTI.— Muchas gracias.

Vamos a la cuestión de fondo, señor Presidente.

Este proyecto será aprobado por unanimidad. Podrá corregirse según lo que se ha señalado con relación a las licencias médicas, a la factibilidad de que algunos profesores sean recontratados en el sistema público; eso podremos arreglarlo.

Sin embargo, lo que digo -el Senador que está presidiendo accidentalmente lideró durante largo tiempo una comisión sobre pensiones- es que respecto a lo que voy a plantear hay consenso: yo hago un llamado a que sea elemento de unidad, elemento de futuro en nuestro país un sistema previsional nuevo, que a quienes optan por la jubilación les dé dignidad y no los condene a que año a año o mes a mes estén peleando por bonos de incentivo al retiro.

Voto a favor, señor Presidente, insistiendo en que el gran debate de fondo es el cambio del sistema previsional.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, no todos los días aprobamos leyes que brindan felicidad a las personas.

Uno debiera pensar que las leyes siempre han de estar destinadas a resolver problemas.

Y lo que hace la ley en proyecto es resolver un problema humano que afecta al menos a 20 mil docentes.

Pero también soluciona -ello no me parece justo- un problema no resuelto por las AFP. En efecto, ante el fracaso del sistema previsional instalado por el señor José Piñera en los años 80, el Estado de Chile, una vez más, debe ir hoy día al rescate de los profesores.

Aún se halla pendiente la deuda histórica con los maestros.

A este respecto, aprovecho la presencia de la Ministra Adriana Delpiano para recordar que los profesores de la Región del Biobío se ubican cada jueves frente a la Gobernación, en la plaza de la Independencia.

Muchos maestros han fallecido siguiendo esa rutina, que tiene larga data.

El año 80 los sacamos del Estado y los llevamos al municipio. En 2016-2017 los sacaremos del municipio y los llevaremos de vuelta al Estado.

¡Esta es una ocasión propicia para enfrentar la deuda histórica con los profesores!

Lo que hacemos hoy día es compensar.

Si los docentes dispusieran de un régimen previsional apropiado, los incentivos al retiro voluntario no tendrían lugar. Habría un sistema que haría justa la jubilación en el momento adecuado para profesores y profesoras.

En su informe la Comisión de Hacienda dice: “Podrán acceder a la bonificación aquellos docentes que hayan presentado su renuncia anticipada para eximirse de la evaluación docente. Los docentes de la educación municipal tienen la obligación de evaluarse con determinada periodicidad, según los resultados que obtienen, pero aquellos que se encuentran a tres o menos años de cumplir la edad para pensionarse pueden eximirse de la obligación

declarando que se acogerán a retiro (artículo 70 bis del Estatuto Docente). Esa circunstancia presentó la dificultad que la Contraloría General de la República interpretó que los docentes que ejercían la mencionada facultad optaban por la indemnización equivalente a 11 meses de remuneración que se contiene en el referido artículo 70 bis y no podían acceder a la bonificación por retiro voluntario. En cambio, la Dirección del Trabajo interpretó que ambos beneficios sí son compatibles, por lo que los profesores de las 52 corporaciones municipales acceden a las dos bonificaciones, y aquellos que trabajan en los DAEM sólo reciben una indemnización. Con este proyecto de ley se resuelve la situación de quienes han tenido el problema, aproximadamente 400 personas, y, a partir de la entrada en vigencia de la ley, los funcionarios tendrán que optar por una u otra bonificación.”.

Yo quiero señalar que los trabajadores de los DAEM han representado permanentemente su situación precaria respecto de la continuidad laboral y, también, de su acceso al retiro voluntario.

Los profesores que se acojan al plan de retiro voluntario no podrán volver a la educación municipal (tendremos que decir “educación estatal”) durante los cinco años siguientes al término de la relación laboral.

Debemos ser conscientes de que hoy día no todos los profesores tienen 36 horas o más de 40. Incluso con 40 años de servicio, algunos registran lagunas previsionales y están obteniendo pensiones de entre 150 mil y 220 mil pesos, es decir pensiones miserables que les impiden vivir y ejercer su labor de manera digna.

Aprovecho también la presencia de la Ministra para señalar que en la Comisión de Hacienda el Jefe de Política Nacional Docente de la Secretaría de Educación, señor Jaime Veas, sostuvo: “el FAEP no se utiliza bajo ninguna circunstancia” (contrariamente a lo expresado por el Senador Montes) “para solventar este

tipo de gastos.”. Y agregó: “... el proyecto de ley es claro para determinar que se pueden pedir anticipos de subvención y, en los casos que se supere el 3% de descuento por anticipo, se entregará un aporte fiscal extraordinario al efecto.”.

Esa es una norma que se debiera cumplir, porque evita que los municipios se endeuden, aunque al final del día es un mismo saco.

La Senadora Von Baer hacía mención de la legítima preocupación del Senador García, que yo comparto, por los municipios.

Pero, como acabo de decir, es el mismo fondo, son los mismos recursos del Estado.

Pienso que habría que sincerar el punto y establecer claramente que no se saquen de ahí, pues se trata de un fondo destinado a otros objetivos, relacionados con el fortalecimiento.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Su Señoría dispone de un minuto para cerrar su intervención.

El señor NAVARRO.— Muchas gracias.

Por otra parte, señor Presidente, lo de los docentes expertos debe evaluarse muy bien, porque, en la nueva situación, quienes se encuentren en categoría experto 1 o experto 2 -los mejor calificados-, “si trabajan en establecimientos con más del 80% de alumnos prioritarios, podrían recibir hasta \$3.000.000, por lo que podrían optar por quedarse e ingresar a la nueva carrera docente, desechando el incentivo al retiro”, lo que se verificará a contar de julio de 2017.

Yo quiero expresar que se trata de una fórmula que no aclara si eventualmente esos docentes pueden tener incentivo al retiro. De manera que deberán hacer una proyección muy calculada sobre qué es lo más rentable.

Claramente, con los sueldos de hoy, es el incentivo al retiro lo que opera.

Las AFP fracasaron. Las víctimas han sido los profesores.

Este proyecto es un parche, un alivio, pero no una solución definitiva.

Me alegra que el Gobierno haya determina-

do el monto indicado.

Siento que el problema sigue vigente para muchos.

Sin embargo, se trata de un gran avance.

Voto a favor.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor TUMA (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—Por 27 votos a favor, se aprueba en general y particular el proyecto, el cual queda despachado en este trámite.

Votaron las señoras Allende, Goic, Muñoz, Lily Pérez y Von Baer y los señores Araya, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Tiene la palabra la señora Ministra de Educación.

La señora DELPIANO (Ministra de Educación).— Por su intermedio, señor Presidente, les agradezco a las señoras y a los señores Senadores su respaldo a este proyecto de ley.

Quiero destacar que justamente hoy, cuando se está aprobando este incentivo al retiro, el Senado inició el debate de la iniciativa sobre nueva educación pública.

Lo digo porque, de alguna manera -lo señalaba un parlamentario haciendo alusión a lo que es la carrera docente-, todos los proyectos se van enlazando para armar un proceso de cambios muy importante en la educación chilena.

La iniciativa que se acaba de despachar no envuelve una modificación estructural básica: es un aporte para que profesores mayores puedan tomar la opción de retirarse con un incentivo decente -porque este incentivo implica un gran esfuerzo- y dar paso a docentes más

jóvenes.

En los próximos días vamos a tener el resultado con la ubicación de los maestros en los diferentes niveles.

Sin lugar a dudas, el incremento salarial que van a obtener los profesores en virtud de la nueva carrera docente posibilitará que su previsión esté mejor cubierta el día de mañana. Ello, sin perjuicio de los cambios generales que nuestro país acoja en esta línea.

En todo caso, el proyecto recién despachado por esta Sala constituye un avance significativo.

Veremos la situación del magisterio en La Araucanía; estamos acogiendo los planteamientos hechos. También, lo concerniente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), el que para este proyecto no es necesario.

Se halla establecido, además, que si cualquier municipio excede el monto en que se puede endeudar, que llega a no más del 3 por ciento de la subvención total, va a pagar el Estado. Y el día en que los municipios pasen al nuevo sistema de educación pública la deuda que se haya generado justamente por...

Se me fue.

¿Cómo se llama? Es la deuda de que estábamos conversando hace un minuto.

El señor MONTES.— La previsional.

La señora DELPIANO (Ministra de Educación).— No es la previsional.

Es del incentivo al retiro, pero claramente acotada a la subvención.

Esa deuda -digo- será absorbida por el nuevo sistema local. Por tanto, no quedará en el municipio.

En tal sentido, lamento que la Senadora Von Baer se haya retirado, pues manifestó preocupación al respecto.

Repito: en la iniciativa que esta Sala acaba de despachar no está planteado el uso del FAEP, pues no será necesario, por esas otras consideraciones.

Creo, pues, que hemos dado un paso signi-

ficativo.

Ahora nos vamos con este proyecto a la Cámara de Diputados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De las señoras ALLENDE, GOIC y MUÑOZ y de los señores ALLAMAND, ARAYA, DE URRESTI, GARCÍA-HUIDOBRO, GUILLIER, LETELIER, MONTES, NAVARRO, PIZARRO, QUINTANA, QUINTEROS, ROSSI, TUMA y ZALDÍVAR:

A Su Excelencia la Presidenta de la República, solicitándole **REACTIVACIÓN DE DEBATE DE PROYECTO QUE DEROGA LEY RESERVADA DEL COBRE Y ADOCIÓN DE MEDIDAS PARA INVERSIÓN EN CODELCO DE FONDOS EXCEDENTES.**

Del señor MATTA:

Al señor Director Regional de Obras Hidráulicas del Maule, pidiéndole que informe respecto de **PROBLEMA CONCRETO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PAHUIL Y ACCIONES CONDUCTANTES A ABASTECIMIENTO NORMAL.**

A la señora Directora subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero y al señor Director del Instituto de Desarrollo Agropecuario,

de la Séptima Región, requiriéndoles antecedentes acerca de **PRESENCIA DE ÁCARO VARROA EN REGIÓN DEL MAULE Y MEDIDAS CONTRA SUS EFECTOS EN APICULTURA.**

Del señor NAVARRO:

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, consultándole sobre **POSICIÓN DE GOBIERNO ANTE INTROMISIONES DE ALCALDESA DE ANTOFAGASTA EN RELACIÓN ENTRE CHILE Y BOLIVIA.**

Al señor Ministro de Defensa Nacional, recabando antecedentes acerca de **CRITERIOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS PARA COMPRA A ESTADOS UNIDOS DE MISILES Y DE APOYO LOGÍSTICO.**

A la señora Ministra de Educación, preguntando sobre **INCLUSIÓN DE ESCUELAS MATRICES DE FUERZAS ARMADAS EN REFORMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

A la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, pidiéndole información relacionada con **LICENCIAS MÉDICAS EN GENDARMERÍA DURANTE ÚLTIMO LUSTRO** y con **MENORES MUERTOS EN DEPENDENCIAS DEL SENAME EN VEINTE AÑOS PRECEDENTES.**

A la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, solicitándole **COPIAS DE DOCUMENTOS DE “COMISIÓN BRAVO” QUE SUSTENTARON INFORME FINAL DE 2015 SOBRE SISTEMA DE PENSIONES.**

Al señor Ministro de Obras Públicas, preguntándole acerca de **PESO MÁXIMO POR VEHÍCULO PARA PASO EN PUENTE SOBRE CANAL DE CHACAO Y CRITERIOS TÉCNICOS PARA ESA DEFINICIÓN.**

A la señora Ministra de Salud, pidiéndole informar en cuanto a **DÉFICIT DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN COIHAIQUE CONSIDERANDO VARIACIÓN DE DEMANDA ENTRE INVIERNO Y VERANO** y a **PARO DE TRABAJADORES DE LA**

SALUD DE 19 DE JULIO DE 2016.

A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, consultándole sobre **POSIBILIDAD DE RECURSOS PARA SOLUCIÓN HABITACIONAL A FAMILIAS DE CONJUNTOS VILLA LOS CASTAÑOS I Y II (comuna de Tucapel).**

Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, para que indique **SITUACIÓN DE PAGO EFECTIVO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE LOTA E ISLA SANTA MARÍA A CARGO DE EMPRESA REMAR LTDA.**

Al señor Ministro de Agricultura, recabándole información en torno a **SUELO NACIONAL DEFORESTADO Y MEDIDAS PARA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS**; a **ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES**, y a **IMPACTO DE SEQUÍA EN REGIÓN DEL BIOBÍO Y PROVINCIA DE CHILOÉ.**

Al señor Superintendente de Pensiones, para que informe en torno a **EVOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SEGURO DE CESANTÍA EN REGIÓN DE LOS RÍOS EN ÚLTIMOS 12 MESES.**

A la señora Directora del Servicio de Salud Chiloé, consultándole por **APTITUD DE BAHÍA HUEIHUE PARA EXTRACCIÓN DE MARISCOS ANTE PRESENCIA DE TOXINAS DAÑINAS PARA EL SER HUMANO.**

Al señor Intendente de la Octava Región, pidiéndole **BALANCE DE DAÑOS TRAS MAREJADAS RECIENTES EN COSTAS DEL BIOBÍO.**

Al señor Presidente de BancoEstado, requiriéndole opinión acerca de **ELIMINACIÓN DE PAGOS POR GIROS MEDIANTE CUENTA RUT.**

De los señores NAVARRO, DE URRESTI, GUILLIER, HORVATH, MUÑOZ, QUINTE-

ROS y TUMA:

A Su Excelencia la Presidenta de la República, solicitándole **PLENA APLICACIÓN DE LEY APROBATORIA DE CONVENCIÓN SOBRE EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES**.

De la señora PÉREZ (doña Lily):

A las señoras Ministra de Educación; Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y Directora de la JUNJI Valparaíso, para que proporcionen información sobre “**PROGRAMA META PRESIDENCIAL**”.

El señor TUMA (Presidente accidental).— En el tiempo del Comité Partido MAS, tiene la palabra el Senador señor Navarro.

MAYOR DOTACIÓN POLICIAL PARA COMUNA DE HUALQUI. OFICIOS

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, esta mañana más de un centenar de habitantes de la comuna de Hualqui, acompañados por su Alcalde, Ricardo Fuentes, estuvieron marchando por las calles de Concepción para exigir mayor contingente policial.

Actualmente aquella comuna, que tiene 21 mil habitantes, cuenta con una dotación de tan solo ocho carabineros; es decir, hay un carabiniere por cada 2.625 habitantes.

Lo que los vecinos y las vecinas del sector solicitan es contar con un contingente de, a lo menos, 25 funcionarios.

Cabe señalar que la venta de droga ha llegado también, lamentablemente, a las comunas rurales, transformándose en un grave problema y en una complicación para todos sus habitantes.

En la movilización de hoy en la mañana se entregó a la Gobernadora Provincial de Concepción una carta con las demandas respectivas, entre las cuales se incluye el aumento de

dotación a 25 funcionarios.

Señor Presidente, las condiciones de los carabineros de Hualqui también son precarias; no cuentan con la implementación necesaria para concurrir a todos los lugares de la comuna donde se producen los delitos, porque estos son muchos, y particularmente por no disponer de transporte. Solo tienen dos móviles, que al encontrarse en procedimientos no pueden acudir a los llamados de emergencia que se producen.

Esta situación ha complicado inclusive al propio municipio de Hualqui, que ha sido asaltado en tres ocasiones, sin saberse qué ocurrió, pues no se cuenta con cámaras y Carabineros no pudo actuar por falta de contingente.

Por eso, solicito que se oficie al señor Ministro del Interior, al señor General Director de Carabineros; al señor Jefe de la VIII Zona de Carabineros, General Hermes Soto; al señor Director General de la PDI y a la Gobernación de Concepción, con el fin de dar respuesta a esta demanda de mayor contingente policial y, así, proporcionar mayor tranquilidad a los vecinos y las vecinas de la comuna de Hualqui —“República de Hualqui”—, provincia de Concepción, Región del Biobío.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor TUMA (Presidente accidental).— En el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

CONSULTAS RELATIVAS A NUEVO HOSPITAL DE REGIÓN DE O'HIGGINS. REITERACIÓN DE OFICIO

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, por su intermedio, quiero solicitar que se oficie a la señora Ministra de Salud respecto de una información que pedí en el mes de marzo de este año acerca del hospital regional de Rancagua.

Como la respuesta dada es absolutamente incompleta, pido que se complemente y se responda lo consultado.

Efectivamente, en el hospital regional se ha contratado a más de 200 funcionarios, sin concurso público, contrariamente a lo que correspondía.

Por otro lado, solicité los nombres de dichos funcionarios, sus profesiones, sus capacidades y la experiencia que tenían para ingresar al nuevo establecimiento hospitalario de mi Región.

Lamentablemente, esa respuesta no llegó, y por eso pido que se oficie nuevamente -reitero que ya lo hice en el mes de marzo de este año-, con la finalidad de que se entregue esa información al Senado.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

**FALTA DE DOTACIÓN SUFICIENTE
EN NUEVA SUBCOMISARÍA DIEGO
PORTALES, DE RANCAGUA.
REITERACIÓN DE OFICIOS**

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— En segundo lugar, señor Presidente, en el sector oriente de la ciudad de Rancagua se ubica la nueva subcomisaría Diego Portales, la cual se debe al trabajo de los dirigentes vecinales de esa gran comuna, capital de la Región de O'Higgins. Pero, lamentablemente, hasta el día de hoy todavía no cuenta con la dotación suficiente de carabineros, estando ya finalizada su construcción.

He oficiado al Ministro del Interior y también a Carabineros de Chile, con el fin de que entreguen lo antes posible esa unidad policial a la comunidad, porque necesitamos el doble de los carabineros que hoy día se hallan en funciones.

Tenemos claro que, tal como manifestó el Senador que me antecedió en el uso de la palabra, la situación es compleja para Carabi-

neros. Contamos con la infraestructura, están todas las condiciones para que la subcomisaría se pueda inaugurar y parta funcionando en el sector oriente de Rancagua, pero lamentablemente no se cuenta con la dotación policial que corresponde.

Por eso, quiero que se oficie nuevamente a las autoridades antes mencionadas, para que informen cuándo se verificará el aumento de dotación para dicha subcomisaría, a objeto de que empiece a funcionar a la brevedad, porque es una necesidad fundamental y urgente de la comuna de Rancagua.

Hay sectores que están tomados por la delincuencia; hay sectores que necesitan la protección de Carabineros, y esta subcomisaría surge de la necesidad planteada por los propios dirigentes vecinales.

Hemos trabajado durante muchos años con ese objeto, porque originalmente se pretendía cerrar la tenencia de la época y colocar " furgones móviles " que pudieran atender a la comunidad.

Pero Sus Señorías bien saben que esa nunca ha sido la solución.

Pudimos revertir esa decisión y conseguir los recursos para que hoy día se cuente con la infraestructura apropiada para la subcomisaría Diego Portales, pero hasta el día de hoy, como bien señalé, no ha sido posible contar con la dotación suficiente.

Es urgente, señor Presidente, que ella se materialice, para la tranquilidad y el resguardo del sector oriente de Rancagua.

He dicho.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor TUMA (Presidente accidental).— En los tiempos de los Comités Partido Por la Democracia, Independientes y Amplitud, Partido Demócrata Cristiano e Independiente y Partido Renovación Nacional, ningún señor Senador intervendrá.

En el turno del Comité Partido Socialista, tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

**REPARACIÓN DE PASARELA EN PUENTE
FERROVIARIO SOBRE RÍO SAN PEDRO,
ENTRE LOCALIDADES DE MulpÚN Y
ANTILHUE, REGIÓN DE LOS RÍOS.
OFICIOS Y COMUNICACIÓN**

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, quiero que se oficie al Ministerio de Transportes y al Presidente del Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para que informen sobre el estado de reparación del puente Calle Calle, que atraviesa el río San Pedro entre las comunas de Máfil y Los Lagos, exactamente entre las localidades de Mulpún y Antilhue.

Nos reunimos con la junta de vecinos de Mulpún hace un par de semanas y su Presidente, don Víctor Molina, junto a varios vecinos y vecinas, me manifestó su preocupación por el estado en que se encuentra la pasarela lateral de dicho puente ferroviario, de larga data.

Por tal infraestructura transitan niños que se desplazan desde la localidad de Mulpún a la escuela en Antilhue, comuna de Los Lagos, la cual se encuentra en precarias condiciones, por la falta de tablonés, por ejemplo, lo que pone en riesgo la vida de menores y adultos que la utilizan habitualmente.

Por eso, solicito oficiar a las autoridades antes mencionadas, con el objeto de que informen detalladamente sobre la programación de su reparación.

La Presidenta Bachelet estuvo en la localidad de Antilhue hace un par de meses, oportunidad en la que los vecinos le plantearon la inquietud que refiero.

Me parece que se debe actuar con responsabilidad e informar del estado en que se halla dicha pasarela, dar una solución y proceder a su reparación.

Pido, además, que se envíe copia de esta intervención a don Víctor Molina, Presidente de la Junta de Vecinos de Mulpún, y a don Claudio Sepúlveda, Alcalde de la comuna de Máfil, cuyas direcciones dejaré a disposición de la Mesa.

—Se anuncia el envío de los oficios y de la comunicación solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

**ESTADO DE AVANCE DE ASFALTADO DE
CAMINO INTERNACIONAL HACIA PASO
FRONTERIZO HUA HUM, COMUNA DE
PANGUIPULLI, Y PLAZO DE ENTREGA
DE SEGUNDA BARCAZA PARA LAGO
PIRIHUEICO. OFICIO**

El señor DE URRESTI.— En otro orden de cosas, señor Presidente, pido oficiar al Ministerio de Obras Públicas, para que informe sobre el estado de avance de la obra de asfaltado del camino internacional que une Panguipulli con el importante paso fronterizo Hua Hum.

Hoy día se está llevando adelante el asfaltado entre las localidades de Pirihueico y Puerto Fuy, pero quiero que se informe detalladamente cuál es el calendario de inversiones para el asfaltado hacia la frontera con Argentina.

Se trata de una obra tremendamente esperada por la comunidad y considero fundamental que el Ministerio de Obras Públicas comunique fechas y montos comprometidos en dichos trabajos y, también, dé a conocer el plazo de entrega de la segunda barcaza, ya comprometida, para el lago Pirihueico.

Por eso, he pedido conocer toda la información sobre el particular.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

**PROBLEMAS PARA APERTURA DE PASO
FRONTERIZO CARIRRIÑE, EN COMUNA
DE PANGUIPULLI. OFICIOS**

El señor DE URRESTI.— Por último, señor Presidente, quiero que se oficie a la Cancillería, específicamente a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), para que informe sobre los oficios que hemos enviado -no han sido contestados- relativos al programa bilateral con Argentina en relación

con el paso fronterizo Carirriñe, que une la localidad de Liquiñe, en la comuna de Panguipulli, con el país vecino.

Hemos solicitado en innumerables oportunidades la apertura de ese complejo fronterizo. Se nos informa que hay algunos inconvenientes en Argentina, pero se reitera -y así me lo confirmó el Jefe de la Unidad de Pasos Fronterizos, don Reginaldo Flores Arias- la realización de las gestiones pertinentes para la emisión y firma de la resolución que designe como zona operativa aduanera el actual emplazamiento del personal de Gendarmería, con objeto de realizar la apertura del citado complejo fronterizo y proporcionar a la Región de Los Ríos la posibilidad de seguir avanzando en el corredor bioceánico que une Hua Hum y Carirriñe con el puerto de Corral.

Sin embargo, ninguna de estas tratativas se ha materializado.

Por eso, solicito encarecidamente este pronunciamiento de la Cancillería, y principalmente de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Pido que se envíe copia de esta intervención a la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.

He dicho.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Honorable señor De Urresti, de conformidad al Reglamento, petición a la que adhieren los señores Senadores presentes en la Sala.

El señor TUMA (Presidente accidental).— En el tiempo que resta al Partido Socialista (un minuto), tiene la palabra el Senador señor Navarro.

RAZONES DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE BICENTENARIO EN LUGAR DE PUENTE INDUSTRIAL EN PROVINCIA DE CONCEPCIÓN. OFICIOS

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el ex Primer Mandatario Sebastián Piñera estuvo ayer en la Región del Biobío y señaló que visi-

taba sus obras de reconstrucción.

Al respecto, quiero manifestar que nos ha costado más de 41 mil millones de pesos reparar todos los complejos habitacionales que quedaron mal hechos.

Dicho eso, deseo pedir al Ministerio de Obras Públicas que nos detalle cuándo, y sobre la base de qué documentos, se tomó la decisión de cambiar la construcción del Puente Industrial, que tiene un diseño de más de 20 años, por la del Puente Bicentenario, cuya salida sur hoy día termina en un cerro, mientras que la norte desemboca en el aire, en el vacío.

Ese puente no llega a ninguna parte, no resuelve ningún problema.

Al parecer, la decisión de realizar esa obra la tomó el Ministerio de Obras Públicas en 2010, habiendo podido optar por el Puente Industrial en Talcahuano, que en la actualidad sería de tremenda utilidad para toda la Región, y particularmente para la provincia de Arauco.

El Puente Bicentenario no está terminado. Han transcurrido varios años desde 2010 a la fecha y nada augura que vaya a estar listo en 2018. Y la situación se vuelve insostenible debido a los tacos que se producen en San Pedro de la Paz y a la carga proveniente de Arauco y del Parque Industrial de Coronel.

En concreto, me interesa saber quién tomó la decisión y cuáles fueron los informes técnicos que determinaron que el Puente Industrial no mantuviera la prioridad que tenía por parte de la Dirección Nacional de Vialidad y que se optara por el Puente Bicentenario en un sector -la salida de Chacabuco- donde no resuelve ninguno de los nudos que ahora inciden en el mayor problema que afecta a San Pedro de la Paz, Concepción y la intercomuna: los tacos.

Por tanto, pido oficiar sobre el particular al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia del Biobío.

Gracias, señor Presidente.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de acuerdo con el Reglamento.

El señor TUMA (Presidente accidental).— En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Chahuán.

INSTAURACIÓN DE SISTEMA INHIBIDOR DE SEÑAL DE TELEFONÍA MÓVIL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. OFICIOS

El señor CHAHUÁN.— ¡Naturalmente, no adhiero al último oficio solicitado por el Senador Navarro...!

Señor Presidente, pido oficiar a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que, en conjunto, se sirvan dictar un reglamento de aplicación en todos los establecimientos penitenciarios del país -es de conocimiento público que una gran cantidad de delitos se articulan desde ellos-, con el objeto de implementar un sistema inhibidor de señales de telefonía móvil acotado a las galerías de reclusión y a espacios abiertos existentes en las cárceles, sin afectar las comunicaciones de dependencias administrativas de esos recintos o de espacios aledaños a ellos en que existan edificaciones, vías públicas o circulen vehículos.

Planteamos esta situación porque hasta el día de hoy no existe ninguna norma de carácter general o reglamentario respecto de la inhibición de señales de telefonía celular.

Es por todos conocido el aumento de los delitos de estafas telefónicas que se originan en establecimientos penitenciarios. Y la única manera de poner atajo a este tipo de ilícitos no es solo presentar un proyecto de ley, como el que hoy ingresamos, que tipifique las estafas telefónicas o las cometidas mediante instrumentos electrónicos, sino también dictar un reglamento que permita generar una norma de carácter general para todos y cada uno de los recintos carcelarios.

Hasta ahora, en cada unidad penal solo existen circulares que claramente no cumplen su

objetivo. De hecho, Gendarmería ha adquirido varios equipos que en estos momentos no se utilizan porque inhiben las señales de telefonía celular no solo en las galerías de reclusión y en los espacios abiertos existentes en los recintos penales, sino además en los lugares aledaños, en viviendas cercanas, lo cual ha dado lugar a la presentación de una serie de recursos de protección.

Nosotros, tras estudiar la experiencia comparada, hemos visto que en otros países es posible llevar a cabo una inhibición localizada, como ocurre en la Sala del Senado cuando se dispone esa medida. Se puede inhibir la señal de telefonía celular en lugares acotados.

Esperamos que este bloqueo se produzca en el más breve plazo.

Hoy denunciemos, junto con vecinos de Concón, un incremento extraordinario de este tipo de delitos, al punto que en estos momentos se hacen barridos por calle. O sea, cada día le toca a una arteria distinta de esa comuna, al igual que en otros lugares.

También sabemos que varias personas que han recibido los llamados finalmente fueron estafadas.

Por eso, solicito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que estudien la dictación de un reglamento en este sentido.

He dicho.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19:15.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 364
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 29ª, ORDINARIA, EN MARTES 12 DE JULIO DE 2016

Presidencia del titular del Senado Honorable Senador señor Ricardo Lagos y del Vicepresidente Honorable Senador señor Jaime Quintana.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Concurren, asimismo, los Ministros Secretario General de Gobierno, señor Díaz; de Economía, Fomento y Turismo, señor Céspedes; de Medio Ambiente, señor Badenier; y de la Mujer y la Equidad de Género, señora Pascual.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Mario Labbé y José Luis Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 37.

ACTAS

Las actas de las sesiones 27ª, ordinaria, de martes 5 de julio y, 28ª, ordinaria, del día siguiente, se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Cinco de S.E. la Presidenta de la República:

Con los dos primeros, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) El que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA (Boletín N° 9.689-21).

2) El que regula el ejercicio del derecho a voto de los chilenos en el extranjero (Boletín N° 10.344-06).

Con los dos siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos:

1) Proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (Boletín N° 6.499-11).

2) Proyecto de ley que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, para establecer la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a Internet (Boletín N° 8.584-15).

Con el último, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación

del proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República Argentina para Eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, su Protocolo y el Memorando de Entendimiento relativo a su aplicación, suscritos en Santiago, Chile, el 15 de mayo de 2015 (Boletín N° 10.346-10).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código Sanitario, con el objeto de exigir que normas destinadas al consumo humano del agua consideren los estándares determinados por la Organización Mundial de la Salud (Boletín N° 9.285-11).

— Pasa a la Comisión de Salud.

Con el segundo, señala que ha dado su aprobación, con las excepciones que indica, al proyecto de ley aprobado por el Senado, que modifica el Código del Trabajo para reducir el peso de las cargas de manipulación manual por parte de los trabajadores (Boletín N° 8.511-13).

— Queda para Tabla.

Con el tercero, comunica que ha aprobado, en los mismos términos que lo hiciera el Senado, el proyecto de ley que modifica el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de candidaturas independientes (Boletín N° 10.688-06) (con urgencia calificada de “suma”).

— Se toma conocimiento y se manda comunicar a S.E. la Presidenta de la República para los efectos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Fundamental.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la ley N° 17.798.

- Artículo 387 del Código Procesal Penal.

- Incisos cuarto y quinto del artículo 199 del Código Civil.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro (S) del Interior y Seguridad Pública

Contesta solicitud de información, enviada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca de la situación que afecta a los funcionarios públicos de la Región de Atacama quienes solicitaron el otorgamiento de una bonificación especial mensual para el presente año.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores

Responde acuerdo del Senado, por medio del cual se solicitó a S. E. la Presidenta de la República que exprese en nombre del Gobierno y del pueblo de Chile, su repudio por el atentado cometido por el grupo terrorista ISIS en las ciudades de Tartous y Jableh, en la República Árabe Siria (Boletín N° S 1.889-12).

De la señora Ministra de Salud

Atiende inquietud, formulada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, sobre el estado de avance del concurso público para proveer el cargo de Director del Hospital de

Huasco.

Responde acuerdo adoptado por el Senado por medio del cual se solicitó un análisis y revisión del examen único nacional de conocimientos de medicina (EUNACOM) (Boletín N° S 1.871-12).

Atiende solicitud, expresada en nombre del Honorable Senador señor Horvath, para aplicar una cromatografía líquida de alta resolución en las zonas costeras para verificar la existencia de toxinas de marea roja en las Regiones de Los Lagos y Aysén.

Remite respuesta, ante solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, para analizar la posibilidad de conformar una instancia de trabajo intersectorial que elabore un plan integral para afrontar el fenómeno de la marea roja que afecta a la zona sur del país.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Da contestación a solicitud de información, cursada en nombre de la Honorable Senadora señora Von Baer, referente a la ampliación del plazo de entrega del proyecto de reposición de la ruta que une Mariquina con Valdivia.

Atiende inquietudes, formuladas en nombre del Honorable Senador señor García, sobre los siguientes asuntos:

- Estado en que se encuentra el proyecto de construcción de doble vía Freire-Pucón.

- Antecedentes del proyecto de construcción de pantallas acústicas en el sector de la Ruta 5 Sur, comuna de Loncoche.

Informa requerimiento sobre las acciones realizadas por esa cartera para reparar y mantener la Ruta 336-H 69, sector Casa de Lata, Región de La Araucanía, y las medidas adoptadas para resguardar la seguridad de los vecinos; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Espina.

Atiende petición de antecedentes, enviada en nombre del Honorable Senador señor Ossandón, sobre los contratos celebrados por el Estado con la empresa AZVI CHILE.

Del señor Ministro (S) de Minería

Responde consulta, cursada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, sobre el impacto que se produciría en las áreas de interés de esta Cartera, si el Ejecutivo suscribe y ratifica el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales

Remite información, requerida en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, sobre bienes públicos que han sido transferidos a personas o instituciones en la Región de Los Ríos, en los últimos cuatro años.

Del señor Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes

Envía respuesta al acuerdo del Senado por el que se solicita a S.E. la Presidenta de la República que considere incluir a los trabajadores suplementeros de Chile entre los postulantes al reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos 2016 (Boletín N° S 1.882-12).

Del señor Fiscal Nacional del Ministerio Público

Contesta petición, formulada en nombre del Honorable Senador señor Ossandón, sobre el número de causas ingresadas por el delito de secuestro desde el año 2010 a la fecha.

Del señor Subsecretario (S) del Medio Ambiente

Remite, en respuesta a consulta formulada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, antecedentes relativos a las dependencias institucionales existentes en la ciudad de Valdivia.

Del señor Superintendente del Medio Ambiente

Responde solicitud de información, enviada en nombre del Honorable Senador señor Matta, acerca de las fiscalizaciones efectuadas a la empresa "Agrosilos" de Putagán, y si ésta cuenta con un protocolo de acuerdo con la normativa ambiental.

Del señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social

Informa requerimiento sobre las condiciones de jubilación de la persona individualiza-

da; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

Del señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

Absuelve solicitud, planteada en nombre del Honorable Senador señor Guillier, acerca de la situación que afecta a un beneficiario de la Beca Chile de doctorado en el extranjero del año académico 2009, a quien se le declaró el término anticipado de este beneficio por incumplimiento de obligaciones.

Del señor Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil

Atiende consulta, cursada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, sobre los pormenores del corte de energía eléctrica que afectó al Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez, el 19 de febrero pasado.

Del señor Director Regional del Maule

de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

Remite, en respuesta a consulta formulada en nombre del Honorable Senador señor Matta, los protocolos de seguridad para el jardín infantil “Pasitos Alegres” y de la escuela “Alcalde Manuel Salvador del Campo”, que se ubican en la localidad de Putagán, comuna de Villa Alegre, provincia de Linares.

De la señora Directora del Servicio de Salud de Atacama

Acoge preocupación, expresada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, en relación al estado de tramitación y tiempo estimado de espera para la cirugía de la persona individualizada, vecino de la comuna de Copiapó.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica (Boletín N° 10.739-07).

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba las Actas del XXIII, XXIV y XXV Congreso de la Unión Postal Universal, adoptadas el 5 de octubre de 2004 en Bucarest, Rumania; el 12 de agosto de 2008 en Ginebra, Suiza; y el 11 de octubre de 2012 en Doha, Qatar, respectivamente (Boletín N° 10.177-10).

— Quedan para Tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señores Bianchi, Chahuán, Guillier, Prokurica y Tuma, con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 28 B de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, con el objetivo de incorporar un mecanismo para la protección del derecho a la privacidad de los consumidores (Boletín N° 10.791-03).

— Pasa a la Comisión de Economía.

De los Honorables Senadores señores Guillier, Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 57 de la Carta Fundamental, con el objetivo de permitir que los consejeros regionales, concejales y dirigentes que indica puedan ser candidatos a diputado o senador (Boletín N° 10.792-06).

— Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Proyecto de acuerdo

De los Honorables Senadores señor Quinteros, señoras Allende, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Araya, Bianchi, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Matta, Montes, Navarro, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Rossi, Walker, don Ignacio y Zaldívar, por el que solicitan a S.E. la Presidenta de la República que, si lo tiene a bien, considere la implementación de una Dirección Nacional de Odontología con su correspondiente subsecretaría para elevar el estándar actual que posee a nivel ministerial (Boletín N° S 1.894-12).

— Queda para ser votado en su oportunidad.

Comunicación

Del señor Presidente Pro Tempore de la Comisión Interparlamentaria de Seguimiento de la Alianza del Pacífico, con la que hace llegar la declaración de la IV Sesión, celebrada en Puerto Varas los días 27 y 28 de junio de 2016.

— Se toma conocimiento.

Terminada la lectura de la Cuenta, llega a la Mesa una solicitud de permiso constitucional del Honorable Senador señor Navarro, para ausentarse del país a contar del día de mañana, 13 de julio de 2016.

— Se accede a lo solicitado.

Acuerdos de Comités.

El Secretario General da a conocer que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Tratar como si fueran de Fácil Despacho en la sesión ordinaria de hoy, los siguientes asuntos:

- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay para el Intercambio de Información en Materia Tributaria” y su Protocolo, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 12 de septiembre de 2014. (Boletín N° 10.206-10).

- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República de Chile y los Estados de Guernsey”, suscrito en St. Peter Port, Guernsey, el 4 de abril de 2012; y en Santiago, Chile, el 24 de septiembre de 2012. (Boletín N° 10.288-10).

- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio entre la República de Chile y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio”, y su Protocolo, suscritos en Pretoria, Sudáfrica, el 11 de julio de 2012. (Boletín N° 10.311-10).

- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio del transporte aéreo internacional y de las empresas navieras”, suscrito en Santiago, Chile, el 25 de abril de 2014. (Boletín N° 10.328-10).

- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal en relación a los Impuestos sobre la Renta” y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 25 de mayo de 2015. (Boletín N° 10.345-10).

- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio entre la República de Chile y la República Argentina para Eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal”, su Protocolo y el Memorando de Entendimiento relativo a su aplicación, suscritos en Santiago, Chile, el 15 de mayo de 2015. (Boletín N° 10.346-10).

2.- Considerar en el primer lugar de la Tabla de la sesión ordinaria de hoy, el oficio de S.E. la señora Presidenta de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar como Ministro Titular del Segundo Tribunal Ambiental, al señor Alejandro Ruiz Fabres. (Boletín N° S 1.875-05).

3.- Tratar en primer lugar de la Tabla de la sesión ordinaria de mañana miércoles 13 de julio del presente, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea la Comisión de Valores y Seguros (Boletín N° 9.015-05).

4.- Colocar en segundo lugar de la Tabla de la sesión ordinaria de mañana miércoles 13 del presente, el Proyecto de ley, iniciado en Moción de la Honorable Senadora señora Muñoz, en primer trámite constitucional, que modifica las leyes Nos 19.968 y 20.066 para incorporar una medida cautelar especial en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y facultar al tribunal, en casos calificados, a controlar su cumplimiento por medio del monitoreo telemático. (Boletín N° 9.715-07).

5.- Fijar un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (Boletín N° 10.164-05) hasta las 10:00 horas de mañana miércoles 13 de julio, en la Secretaría de la Comisión de Hacienda.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Honorable Senador señor Girardi solicita que el proyecto de ley que declara el primer domingo de octubre de cada año como el “Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología” (Boletín N° 7.753-19) sea tratado por la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación. Así se acuerda.

El Honorable Senador señor Horvath solicita que el proyecto de ley que moderniza la legislación aduanera sea tratado en general y particular con motivo del primer informe. La Sala accede.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay para el Intercambio de Información en Materia Tributaria” y su Protocolo, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 12 de septiembre de 2014.

(Boletín N° 10.206-10)

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República de Chile y los Estados de Guernsey”, suscrito en St. Peter Port, Guernsey, el 4 de abril de 2012; y en Santiago, Chile, el 24 de septiembre de 2012.

(Boletín N° 10.288-10)

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio entre la República de Chile y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio”, y su Proto-

colo, suscritos en Pretoria, Sudáfrica, el 11 de julio de 2012.

(Boletín N° 10.311-10)

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio del transporte aéreo internacional y de las empresas navieras”, suscrito en Santiago, Chile, el 25 de abril de 2014.

(Boletín N° 10.328-10)

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal en relación a los Impuestos sobre la Renta” y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 25 de mayo de 2015.

(Boletín N° 10.345-10)

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Convenio entre la República de Chile y la República Argentina para Eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal”, su Protocolo y el Memorando de Entendimiento relativo a su aplicación, suscritos en Santiago, Chile, el 15 de mayo de 2015.

(Boletín N° 10.346-10)

El Presidente, en conformidad a los Acuerdos de Comités, pone en discusión y votación los proyectos de acuerdo antes enunciados.

El Secretario General informa que uno de ellos es con la República Oriental del Uruguay, otro con los Estados de Guernesey y se refieren a información en materia tributaria. Y los cuatro siguientes, se refieren a evasión y elusión fiscal de los impuestos a la renta y otros.

Enseguida señala que la Comisión de Relaciones Exteriores aprobó, en su momento, los seis proyectos en general y en particular, por tratarse de aquellos que son de artículo único, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chahuán, Larraín, Letelier y Pizarro; y, por su parte, la Comisión de Hacienda adoptó igual resolución por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Coloma, García, Tuma, Montes y Zaldívar.

Enseguida el Presidente, con la anuencia de la Sala, somete a una sola votación todos los proyectos de acuerdo.

El resultado es de 27 votos favorables.

Votan por aprobar los Honorables Senadores señoras Allende, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García Huidobro, Girardi, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Moreira, Navarro, Ossandón, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi y Tuma.

Funda su voto a favor el Honorable Senador señor Coloma.

Queda terminada la tramitación de estos asuntos.

El texto despachado de los proyectos de acuerdo, correlativamente ya enunciados, son los siguientes:

“Artículo único.— Apruébase el Acuerdo entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay para el Intercambio de Información en Materia Tributaria y su Protocolo, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 12 de septiembre de 2014.”.

“Artículo único.— Apruébase el Acuerdo de Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República de Chile y los Estados de Guernesey, suscrito en St. Peter Port, Guernesey, el 4 de abril de 2012; y en Santiago, Chile, el 24 de septiembre de 2012.”.

“Artículo único.— Apruébase el Convenio entre la República de Chile y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación

al Impuesto a la Renta y al Patrimonio, y su Protocolo, suscritos en Pretoria, Sudáfrica, el 11 de julio de 2012.”.

“Artículo único.— Apruébase el Convenio entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio del Transporte Aéreo Internacional y de las Empresas Navieras, suscrito en Santiago, Chile, el 25 de abril de 2014.”.

“Artículo único.— Apruébanse el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal en relación a los Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 25 de mayo de 2015 y las Minutas de Acuerdo de fechas 21 de abril de 2015 y 11 de mayo de 2015.”.

“Artículo único.— Apruébanse el Convenio entre la República de Chile y la República Argentina para Eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, su Protocolo y el Memorando de Entendimiento relativo a su aplicación, suscritos en Santiago, Chile, el 15 de mayo de 2015.”.

Oficio de S.E. la señora Presidenta de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar como Ministro Titular del Segundo Tribunal Ambiental, al señor Alejandro Ruiz Fabres.

(Boletín N° S 1.875-05).

El Presidente, en conformidad a los Acuerdos de Comités, pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia en los términos del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.

Agrega que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Araya, De Urresti, Espina, Harboe y Larraín, de que en la designación en análisis se ha dado cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos por el ordenamiento jurídico.

Hace presente que el acuerdo del Senado requiere el voto favorable de tres quintos de los Senadores en ejercicio, esto es, 22 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor Araya, que informa a la Sala en su calidad de Presidente de la Comisión ya mentada.

Enseguida pone en votación el asunto.

El resultado es de 23 votos favorables y 1 en contra.

Votan por aprobar los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Lagos, Larraín, Letelier, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica; Walker, don Ignacio y Zaldívar.

Vota en contra el Honorable Senador señor Navarro.

Terminada la votación manifiesta su intención de vota a favor el Honorable Senador señor Quintana.

Queda terminado el tratamiento de este asunto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, ha dado su acuerdo a vuestra proposición de designar al señor Alejandro Ruiz Fabres como Ministro Titular del Segundo Tribunal Ambiental.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública.

(Boletín N° 9.601-25)

El Presidente pone en votación particular el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que la iniciativa fue aprobada en general en sesión de fecha 13 de mayo de 2015, y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con un informe complementario de este segundo informe, y con informe de la Comisión de Hacienda.

Agrega que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

Indica que el número 5) del artículo 1° del proyecto, que no fue objeto de enmiendas, requiere para su aprobación en particular de 21 votos favorables, por tratarse de una norma de rango orgánico constitucional.

Luego señala que la mencionada Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, todas las cuales, con excepción de la recaída en el inciso cuarto, nuevo, del artículo 104 D propuesto en el numeral 10 del artículo 1°, fueron aprobadas por unanimidad.

En tanto que la Comisión de Hacienda, se pronunció acerca de los numerales 1); 4); 10), artículos 104 A y 104 D, inciso cuarto, y numeral 12), todos del artículo 1° permanente, y efectuó una enmienda meramente formal al texto despachado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, la cual fue aprobada por unanimidad.

Precisa a continuación que de las enmiendas unánimes, las recaídas en los números 1) a 4), 6) a 10) del artículo 1°, requieren para su aprobación 21 votos favorables, por cuanto tienen rango orgánico constitucional.

Hace presente que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas.

Por último indica que el Honorable Senador señor Coloma ha solicitado votación separada de los números 4) y 12) del artículo 1°.

El Presidente solicita la anuencia de la Sala para el ingreso del Subsecretario de Prevención del Delito, señor Frey. Se accede.

El Honorable Senador señor Espina solicita la votación separada del artículo séptimo transitoria del proyecto.

El Presidente pone en votación todas las enmiendas unánimes, propuestas por las Comisiones, incluidas las normas de quórum, y la que no fue objeto de ninguna enmienda, pero que también es de quórum, en una sola votación.

El resultado de la votación es de 36 votos a favor y un voto en contra.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Vota en contra el Honorable Senador señor Montes.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señora Von Baer, señores Quinteros, Pérez Varela y Espina, señora Pérez San Martín y señores Prokurica, Guillier, Horvath, Chahuán, García, Larraín, Tuma, Coloma; Walker, don Ignacio, Harboe, García Huidobro y Navarro.

Funda su voto en contra el Honorable Senador señor Montes.

El Vicepresidente declara aprobadas las proposiciones ya individualizadas.

Se deja constancia de haberse alcanzado el quórum requerido por la Constitución Política de la República respecto de las disposiciones de rango orgánico constitucional: votaron

por la aprobación 36 Senadores sobre un universo de 37 en ejercicio.

Terminada la votación interviene el Subsecretario de Prevención del Delito, señor Frey.

El tratamiento de este asunto queda pendiente.

El Vicepresidente declara concluida el Orden del Día.

Peticiones de oficios

El señor Secretario General informa que los Honorables Senadores señores Bianchi, De Urresti, Espina, García y Guillier, han requerido que se dirijan oficios, en sus nombres, a las autoridades y en relación con las materias que se consignan, de manera pormenorizada, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El señor Vicepresidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los Senadores indicados, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 30ª, ESPECIAL, EN MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2016

Presidencia del titular del Senado Honorable Senador señor Ricardo Lagos y del Vicepresidente Honorable Senador señor Jaime Quintana.

Asisten los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Concurren, asimismo, los Ministros de Hacienda, señor Valdés, y Secretario General de Gobierno, señor Díaz.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Mario Labbé Araneda y José Luis Alliende Leiva, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 37.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DÍA

Sesión especial del Senado convocada con el fin de rendir homenaje al Bicentenario de la declaración de la Independencia de la República Argentina.

El Presidente invita a ingresar a la Sala a las autoridades argentinas que concurren al homenaje y, a continuación, pronuncia su discurso de homenaje.

Al concluir su homenaje impone al Presidente Provisional del Senado de la Nación

Argentina, señor Federico Pinedo, la condecoración Orden al Mérito del Senado de la República de Chile, en el Grado de Gran Oficial.

A continuación el Presidente Provisional del Senado de la Nación Argentina, pronuncia un discurso de agradecimiento.

El Presidente luego declara concluido el Orden del Día y levanta la sesión especial.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

***INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y
REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER
TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA LA SUBSECRETARÍA DE
LA NIÑEZ, MODIFICA LA LEY N° 20.530, QUE CREA EL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL, Y OTROS CUERPOS LEGALES QUE INDICA
(10.314-06)***

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de “simple”.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

A las sesiones en que vuestra Comisión trató este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros, las siguientes personas:

- Del Ministerio de Desarrollo Social: el Ministro, señor Marcos Barraza; la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner; el Asesor del Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, señor Jorge Saavedra; el Jefe de la Unidad de Niñez, señor Patricio Camus; el Fiscal, señor Jaime Gajardo; la Abogada de Fiscalía, señora Carolina Díaz; el Abogado, señor Pablo Zenteno; la Periodista, señora Pilar Zamora.

- Del Consejo Nacional de la Infancia: la Secretaria Ejecutiva, señora María Estela Ortiz; las Asesoras, señoras Karin Messenger y Paula Bustamante, y el Abogado, señor Hermes Ortega.

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señora María Jesús Mella, y señor Carlos Arrué.

- Sr. Gabriel Hernández, Doctor en Derecho, Profesor de Derecho Civil de la Universi-

dad de Chile.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Investigador, señor Rafael Hernández.
- De UNICEF: la Asesora, señora Lucía Rizik.
- De Libertad y Desarrollo: el Abogado, señor Branimir Barrueto.
- El Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Felipe Caro, y la Asesora de Prensa, señora Ann Hunter.
- El Asesor del Senador Carlos Bianchi, señor Claudio Barrientos.
- El Asesor del Senador Rabindranath Quinteros, señor Jorge Frites.
- El Asesor del Senador Andrés Zaldívar, señor Christian Valenzuela.
- El Asesor del Senador Alberto Espina, señor Alexis Acevedo.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Crear la Subsecretaría de la Niñez como un órgano de colaboración directa del Ministro de Desarrollo Social en la elaboración de políticas y planes; la coordinación de acciones, prestaciones, y sistemas de gestión; la promoción de derechos, diseño y administración de instrumentos de prevención; estudios e investigaciones; y la elaboración de informes para organismos internacionales, en las materias de su competencia en el ámbito de los derechos de los niños.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Os hacemos presente que el artículo único y las normas transitorias primera, tercera y cuarta del proyecto de ley, deben ser aprobados como normas de carácter orgánico constitucional, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la Carta Fundamental.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- Constitución Política de la República, artículo 38.-
- 2.- Ley N° 20.530, Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica.
- 3.- Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje que da origen al presente proyecto de ley, señala que con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990, se reconoció la condición de sujetos de derechos a todas las niñas y niños.

Enseguida, destaca que desde esa época se ha avanzado en hacer efectivos sus derechos a través de diferentes cambios legislativos pero que no obstante, esos esfuerzos deben profundizarse para realizar el cambio en la relación entre el Estado y los niños que propone la Convención antes señalada.

A mayor abundamiento, explica que actualmente la institucionalidad existente se basa en el paradigma de la “situación irregular de los niños” y la doctrina tutelar, lo que ha

generado que los problemas de los niños se tiendan a explicar a partir de las carencias individuales de los afectados, de tal manera que en la práctica se trata de un sistema de protección de menores altamente judicializado, en que la Administración sólo cumple un rol de prestador de servicios.

Agrega que se ha generado un subsistema paralelo al resto de la institucionalidad encargada de las políticas sociales, lo que hace necesario aumentar la coordinación de los servicios en las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En ese escenario, indica que el informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores de la Cámara de Diputados, del año 2014, establece que la institucionalidad actual es insuficiente para abordar las tareas que demanda una protección efectiva de los derechos de los niños.

Luego, agrega que esta iniciativa por la cual se crea la Subsecretaría de la Niñez es parte de un conjunto de reformas legales que tratarán materias tales como las garantías de derechos de los niños y la Defensoría de los Derechos de la Niñez, donde el primer paso es precisamente, crear una nueva institucionalidad para los niños, estableciendo un rol de rectoría que ejercerá el Ministerio de Desarrollo Social sobre los nuevos servicios que asumirán las tareas de promoción y protección de los derechos de los niños.

Sobre el particular, explica que el proyecto de ley se hace cargo del área de gestión estratégica del sistema y de la articulación del mismo a nivel nacional, además que hace presente que esta área tiene como función diseñar la estrategia nacional para la niñez denominada “Política Nacional de la Niñez”, la que establece las prioridades y directrices del sistema.

A mayor abundamiento, destaca que el área de articulación es relevante para que la protección de los derechos de la infancia sea integral y universal, tal como lo destacó el Comité de Derechos del niño de Naciones Unidas, y , agrega, que en esta área el rol de la Subsecretaría de la Niñez es crucial tanto por su carácter de secretaría técnica del Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez, como por su relación con organismos públicos y privados que presten servicios vinculados a esta área.

Por último, hace presente que de acuerdo al diagnóstico que se ha realizado en esta materia y a las propuestas realizadas por órganos nacionales e internacionales, es indispensable dotar a Chile de una institucionalidad para la infancia, que permita cumplir el compromiso del Gobierno de situar al centro de las políticas públicas a dicho sector.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa legal el Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza, señaló que ella crea la Subsecretaría de la Niñez, modificando la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social.

Al referirse a sus fundamentos hizo presente que en el año 1990 Chile ratificó la Convención Internacional del Niño, cuyo hito central es reconocer la condición de los niños y niñas como sujetos de derechos. Agregó que desde esa fecha ha habido modificaciones legales y avances legislativos en materia de infancia asociados a la ley de filiación, a la de violencia intrafamiliar, sistema de responsabilidad penal adolescente y a la creación de los tribunales de la familia.

Sin embargo, prosiguió, ha estado pendiente un esfuerzo por redefinir una nueva arquitectura institucional en el plano de la protección de la infancia, no obstante las sucesivas recomendaciones de organismos internacionales en materia de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, todas las cuales apuntan a un cambio en la relación entre el Estado y los niños, el que implicaría reemplazar el actual paradigma de situación irregular de los niños y niñas y de doctrina tutelar, desde el punto de vista de abordarlos cuando ya

han sido vulnerados en sus derechos.

Agregó que la idea es aplicar un nuevo principio donde el Estado en términos de responsabilidad administrativa, la adquiriría desde el punto de vista de garantizar derechos de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, hizo presente que a la fecha se han presentado tres proyectos de ley con ciertos principios cuyo común denominador son la no discriminación, participación, autonomía progresiva y el interés superior del niño y la niña.

Indicó que a la fecha se han presentado los tres proyectos señalados, siendo el primero el que crea el Sistema de garantías de derechos de la niñez ¹ que se encuentra en trámite legislativo en la comisión de Familia de la Cámara de Diputados. Sobre el particular destacó que se trata de una ley marco desde donde edificar un conjunto de proyectos de ley asociados a niñez.

Enseguida, recalcó que también se presentó el proyecto de ley que crea el Defensor del niño, niña o niñez □, y que el tercero corresponde al proyecto en estudio que es la antesala de otros proyecto muy comentados y que dicen relación con la separación del Sename para crear un sistema de protección especializado con asiento en el Ministerio de Desarrollo Social, para lo que se requiere esta Subsecretaría, y un servicio especializado de protección penal, en el caso de infractores de ley, pero con asiento en el Ministerio de Justicia.

Enfatizó que los ejes de esta nueva Subsecretaría dicen relación con la necesidad de contar con un órgano rector de niñez; la Creación de la Subsecretaría de la Niñez; el cambio en el objeto del Ministerio de Desarrollo Social; la definición de nuevas funciones del Ministerio de Desarrollo Social; la creación de un Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez y en nuevos órganos de participación que permitan una articulación entre la institucionalidad, la sociedad civil y los propios niños y niñas de acuerdo a su propia evolución.

Sobre la necesidad de contar con un órgano rector de la niñez, señaló que el presente proyecto de ley considera entregarle al Ministerio de Desarrollo Social la responsabilidad en materia de protección de los derechos de los niños y niñas, lo que se expresaría en la creación de una nueva Subsecretaría con nuevas atribuciones y funciones, que se enmarcan dentro de una reforma integral que crea el Sistema de garantías de Derechos de los niños y niñas.

En este contexto, hizo presente que en el último comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas de octubre de 2015, la recomendación fundamental fue: “13. b) Adaptar rápidamente la ley orgánica del Ministerio de Desarrollo Social definiéndola como la entidad gubernamental responsable de la aplicación de los derechos de los niños;”.

Lo anterior, dijo, básicamente porque dijo que si se quiere pasar de un enfoque tutelar de intervención cuando el niño o niña ya ha sido vulnerado, a un sistema de protección de carácter esencialmente administrativo, interviniendo antes de la vulneración, lo más conveniente es que ello pueda articularse con el sistema de protección social que está radicado en el Ministerio de Desarrollo Social.

Destacó que en la actualidad, el único órgano encargado de la protección de los derechos de los niños y niñas es el Servicio Nacional de Menores, que atiende al 3% de la población de niños, niñas y adolescentes que han sido gravemente vulnerados en sus derechos. En el mismo sentido, manifestó que no existen acciones preventivas, ni promocionales coordinadas que permitan evitar estas graves vulneraciones a sus derechos.

Continuó expresando que las políticas, prestaciones y servicios se abordan con ópticas diferentes según el énfasis sectorial, lo que genera incoherencias en la política pública, pues se produce duplicación o superposición de prestaciones y servicios para atender fenómenos similares.

¹ Boletín N° 10.315-18 Sistema de garantías de los derechos de la niñez.

Desde el punto de vista del Proyecto de Ley de garantías, el modelo ideal es que la Subsecretaría de la niñez se encuentre anidada en el Ministerio de Desarrollo Social permitiéndole de ese modo articular la política de infancia, dictar medidas de protección, preventivas, antes que se produzca la vulneración o cuando hay riesgo de vulneración severa, y además, tener rectoría estratégica a partir de la creación del Comité interministerial de desarrollo social de la Niñez.

Agregó que el Ministerio actualmente funciona con un Comité de esas características, pero que sólo se constituye para efectos de pobreza y vulnerabilidad, a las que ahora se incorporarían materias propias de la niñez, para lo cual este comité tendría que unirse el Ministerio de Justicia en tanto vería las materias propias de infracción en responsabilidad penal adolescente, todo lo anterior mediado por el principio de inexcusabilidad por parte de los organismos del Estado, en el sentido que no pueden no prestar atención o cobertura en materia de políticas y programas cuando se trate de infancia.

Por otra parte, respecto de las funciones principales de esta nueva Subsecretaría, destacó las siguientes:

- Constituirse como la Secretaría Técnica del nuevo “Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez”.
- Coordinar el Subsistema “Chile Crece Contigo” y otros sistemas de gestión intersectorial, ya que es una buena herramienta para detectar posibles vulneraciones de derechos de los menores.
- Colaborar en el diseño e implementación de instrumentos de medición y seguimiento de carácter multidimensional de las condiciones de vida de los niños y niñas junto a la Subsecretaría de Evaluación Social.
- Realizar informes sobre el estado general de la niñez a nivel nacional.
- En particular, se le asigna al Ministerio de Desarrollo Social un rol de difusión, capacitación o sensibilización destinadas a la promoción y/o protección integral de los derechos de los niños y niñas.
- Promover el fortalecimiento de la participación de los niños y niñas; y
- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la elaboración de los informes periódicos que el Estado de Chile debe remitir al Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Respecto al cambio en el objeto del Ministerio de Desarrollo Social, el personero de Gobierno destacó que el proyecto de ley en estudio incorpora al artículo 1° de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, como nuevo objeto el de “Velar por los derechos de las niñas y niños con el fin de promover y proteger su ejercicio de conformidad con el Sistema de Garantía de Derechos de la Niñez”.

Manifestó que a lo anterior se agrega como un nuevo inciso, lo que resalta el carácter universal de esta protección de derechos, no vinculado únicamente a la pobreza o al ser parte de un grupo vulnerable.

Expresó que las nuevas atribuciones y funciones vinculadas a la gestión del sistema de garantías se entregan en distintos niveles:

- Nivel estratégico: A través del trabajo que realizará el nuevo Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social, proponiendo al Presidente de la República, la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción.
- Nivel articulador: Administrando, coordinando y supervisando los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial y en especial, las acciones prestaciones o servicios especializados destinados a resguardar los derechos de los niños y niñas conforme al Plan Nacional de la Niñez.
- Nivel de adopción de medidas. Dictando las medidas administrativas de protección de derechos de los niños y niñas.

Luego, dijo que el actual “Comité interministerial de Desarrollo Social” se denominará “Comité interministerial de Desarrollo Social de la Niñez” cuando aborde materias de protección de derechos de los niños y niñas, con las siguientes nuevas funciones y atribuciones:

- Aprobar la propuesta de Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción.
- Acordar mecanismos de coordinación y articulación de las acciones de los órganos de la Administración del Estado.
- Proponer directrices, orientaciones e instrumentos para garantizar la protección integral de los derechos de la niñez.
- Conocer los informes anuales elaborados por la Subsecretaría de la Niñez sobre el estado general de la niñez a nivel nacional.

Finalmente, en cuanto a los nuevos órganos de participación señaló que se faculta al Ministerio de Desarrollo Social para crear dos Consejos, que funcionarían en interacción con la nueva Subsecretaría, que serán los siguientes:

- Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez, que será oído especialmente respecto de la Política Nacional y el informe sobre el estado general de la niñez; y
- Consejo Nacional de los Niños, que tendrá por objeto oír la opinión de los niños.

Terminada la presentación de proyecto, el Honorable Senador señor Zaldívar manifestó que el tratamiento de la niñez y de los problemas que afectan a los menores es un tema muy importante que el país tiene pendiente, y que lamentablemente aún no se ha resuelto. Enseguida solicitó mayor información respecto de las razones por las cuales se ha decidido radicar esta Subsecretaría en el Ministerio de Desarrollo Social, Cartera de gran tamaño que tiene a cargo numerosas entidades y actividades de importancia, como FOSIS, INJ, CONADI, SENADIS o SENAMA.

Agregó que el Ministerio de Justicia tiene el SENAME cuyo eje central corresponde más bien a la niñez vulnerada, pero que el dejar esta nueva institucionalidad como una más del Ministerio de Desarrollo Social, que tiene una serie de delicadas e importantes tareas que cumplir, pudiera no ser lo más adecuado consultando por qué, por ejemplo, no se consideró establecer la Subsecretaría al alero del Ministerio de Justicia.

Indicó que entiende que debe entenderse claramente que la política de la niñez es mucho más amplia que la labor del Sename pero que, así como se incorpora a esta entre los objetivos del Ministerio de Desarrollo Social con sólo modificar el artículo primero de la ley que lo creó, resulta perfectamente factible hacer igual modificación pero respecto del Ministerio de Justicia.

El señor Ministro de Desarrollo Social manifestó que la política de infancia, en la actualidad radicada en el Ministerio de Justicia a través del Sename, en los hechos es una política que tiende a judicializar excesivamente el abordaje de los derechos de los niños y que interviene cuando el niño ya ha sido altamente vulnerado, y no en el período anterior.

Agregó que no se radicó en el Ministerio de Justicia porque su razón de ser no es la protección social y la vulneración de derechos de niños y niñas, la que no está asociada exclusivamente a determinados tipos de vulneración sino que tiene que ver especialmente, según dijo, con la forma de abordar de manera integral la protección de los niños y niñas.

Expresó que el Ministerio de Desarrollo Social es una entidad bastante grande que tiene a su cargo diferentes servicios, pero que no obstante ello, de la revisión de su composición se desprende que en él se expresan los principales programas de protección aunque no están cruzados por las políticas de infancia necesariamente, salvo las materias referidas al “Chile Crece Contigo” que, desde el punto de vista de una política exitosa en materia de coberturas sociales y prestaciones, es un muy buen subsistema.

Indicó que el mismo Ministerio cuenta también con una cantidad importante de programas relacionados con la promoción de derechos como, por ejemplo, el “Elige vivir Sano”

y otros que tienen que ver con infancia. Así, acotó, además de las labores que realiza este Ministerio se encuentran las del Sename, aunque este último tiene un abordaje acotado exclusivamente a la existencia de una vulneración.

Por último, dijo que entendían que cambiar el objetivo del Ministerio fijándole un propósito que vaya más allá de la vulnerabilidad y pobreza, en términos generales, incorporándole una dimensión que tenga que ver con vulneración, pobreza e infancia, permitiría que esos programas se crucen de mejor forma para efectos de una política de promoción y prevención pues la idea es disminuir las vulneraciones graves, para lo que se requiere realizar una intervención previa que permita garantizar cierta cobertura de derechos en diferentes ámbitos. En este sentido, estimó que el que mejor actúa en estas materias es precisamente el Ministerio de Desarrollo Social y que pensar en crear otra institucionalidad sería aún más complejo para el Estado.

El Honorable Senador señor Bianchi indicó que como el Estado no tiene ninguna política especialmente enfocada a atender materias de niñez, lo único que hace actualmente es contener las situaciones más complejas que ocurren en el país, lo que explica que se atienda sólo el 3% de la población infantil a través de lo que se tiene hoy disponible como institución.

Agregó que es comprensible que se quiera mantener al Ministerio de Justicia acogiendo esta problemática, pero que lo que se ha visto en la historia es que la acción siempre ha sido posterior a la compleja situación que han enfrentado estos niños. Expresó que comprendía que ahora se propusiera radicar esta Subsecretaría en el Ministerio de Desarrollo Social, siempre que la idea sea que el Estado efectivamente desarrolle una política preventiva y no sólo judicial.

Por último dijo que, tal como se ha expresado con anterioridad, es necesario analizar esta iniciativa con muchísima detención, pues es necesario que el país cuente con esta institucionalidad cuanto antes y que ella sea la forma que permita establecer una política de protección de la niñez.

El Honorable Senador señor Quinteros expresó que, aunque coincide con las preocupaciones antes expresadas, estima que el Ministerio de Justicia no tiene un carácter directamente social, y que para desarrollar una política dirigida a la niñez la Subsecretaría deberá interactuar con Ministerios como los de Educación y Salud. Agregó que el Ministerio de Justicia, en su opinión, está principalmente enfocado en abordar el tema de la infancia desde el punto de vista judicial, que es el centro de su preocupación, a diferencia del Ministerio de Desarrollo Social que de acuerdo a su quehacer lo hará precisamente con un enfoque social, como es el propósito de la iniciativa.

El Honorable Senador señor Espina señaló que efectivamente las políticas, prestaciones y servicios se abordan con ópticas diferentes, según el énfasis sectorial, en cada caso. Indicó que ello genera incoherencias en las políticas públicas, pues se produce duplicación o superposición de prestaciones y servicios para atender fenómenos similares, tal como lo ha señalado el Ejecutivo y subrayó que no ha existido en la historia del país una política pública más fracasada que ésta.

Indicó que los niños se ven enfrentados a distintas realidades, una de ellas es la de los niños vulnerados en sus derechos, respecto de los cuales, señaló, nada tiene que ver el Ministerio de Justicia en el supuesto que no han cometido delitos, los que quedan en el más absoluto abandono en la inmensa mayoría de los casos, y que dependen de la decisión de un juez que sea derivado a una red de apoyo.

Otra situación es la de los niños infractores de ley, que son atendidos en centros muchas veces en conjunto con los niños vulnerados en sus derechos, centros que tienen una seguridad bajísima y en que el sistema en sí mismo no funciona.

A este respecto hizo presente que los niños infractores de ley hace algún tiempo alcan-

zaban a 22.000, los que fueron derivados al Sename o a la Subsecretaría de Prevención del Delito, y de los cuales cerca de 3.000 fueron recibidos por un programa llamado “Terapia Multisistémica”, de modo que hubo 18.000 niños infractores de ley a los que nadie atendió y quedaron en el más absoluto abandono.

Señaló que es muy importante que en los establecimientos educacionales se enseñe a los niños el peligro en el consumo de alcohol y drogas, lo que resulta evidente si se tiene presente que el país tiene el primer lugar del mundo en consumo de marihuana en menores.

Destacó que existen varios ministerios que compiten por atender a los niños, como los de Justicia o Salud, pero que en los centros existentes, por ejemplo, un diagnóstico de adicción al alcohol y las drogas lo realiza un profesional que no es especialista en el tema y el tratamiento tampoco es adecuado, de modo que la realidad es que no cuentan con las capacidades necesarias para su atención.

Frente a este escenario, solicitó que todas las materias vinculadas con los niños estuvieran en un ministerio, bajo una autoridad, por cuanto la duplicidad existente en nada contribuye a mejorar esta situación, y agregó que es partidario que esta institucionalidad se radique en el Ministerio de Desarrollo Social.

Por último, consultó al Ejecutivo cuales serían las políticas públicas que se van a desarrollar a través de esta institucionalidad, cómo se abordarían las políticas públicas en los niños, e insistió en que debe existir un solo organismo o institución que controle todas las políticas públicas de los menores, sin excepción, y que tenga además tuición sobre todos los ámbitos de los niños, obligando con ellas al resto de los ministerios.

El Honorable Senador señor Bianchi señaló que efectivamente las políticas de desarrollo social bajo miradas economicistas no priorizan lo que otra orientación profesional si haría, por lo que entiende que bajo este ministerio las políticas estarán enfocadas en el ámbito social, buscando que sean aplicables las más eficaces como criterio de rentabilidad, estos es dando prioridad a los menores.

Finalmente consultó al Ejecutivo si se tienen considerados los recursos necesarios para agregarlos a los del Ministerio el próximo año, y solicitó que se indique su monto.

El Honorable Senador señor Zaldívar manifestó que su preocupación dice relación con que en un Ministerio de gran tamaño, como lo es el de Desarrollo Social, una política de tanta importancia como la de la niñez pueda perderse dentro de las otras delicadas materias que atiende, aprehensiones que hace presente precisamente porque se trata de un tema necesario de abordar y fundamental para el país.

Desde esa perspectiva, indicó, lo más complejo en primer término es decidir dónde se ubica esta Subsecretaría para que ello esté en sintonía con lo que se quiere lograr, siendo lo ideal sería que existiera un Ministerio de Familia donde pudiera ubicarse naturalmente pero, ya que no existe, es necesario garantizar que la respuesta sea adecuada y que, si tal es el caso, apoyará esta propuesta.

La Honorable Senadora señora Von Baer manifestó su acuerdo con la ubicación de la Subsecretaría dentro del Ministerio de Desarrollo Social, pues se hace cargo de una política hacia los niños donde la interrelación con los demás programas sociales que dependen de esa Cartera es beneficiosa, al igual que lo planteado respecto de los municipios, que en este tema tendrán que desarrollar una presencia mucho mayor, que hoy no tienen.

Agregó que esas interrelaciones con las otras intervenciones que el Ministerio de Desarrollo Social realiza en el ámbito de la familia le dan lógica a este proyecto de ley, pues es claro que hace falta una perspectiva distinta a la que considera sólo al niño infractor de ley.

Enseguida, consultó por qué no se empezó con la creación de un servicio distinto al que hoy está alojado en el Ministerio de Justicia, Sename, en que están mezcladas las poblaciones de niños vulnerados y de niños infractores, que es una situación dramática.

Además manifestó su preocupación por el cambio de objeto del Ministerio del que también dependen los adultos mayores, la Conadi, la juventud y el Fosis, con otro tipo de lógica, y reiteró su inquietud respecto a por qué se crea una Subsecretaría y no un Servicio y sobre la forma cómo se ordenará el Ministerio hacia el futuro, ya que en el cambio de objeto no se señalan a los otros grupos a cargo del Ministerio.

El Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza, destacó que está convencido que si se hubiera hecho una distinción adecuada de políticas públicas destinadas a niños y niñas que no son infractores, y que están en un condición anterior respecto de una política destinada a niños que pudiesen estar en condición de infracción, muchos de los niños que hoy son vulnerados, no lo serían.

Agregó que la relación que existe hoy en el Sename es muy perjudicial desde el punto de vista de la trayectoria de vida de una persona, y que por lo mismo el debate no estriba en la creación o no de una nueva institucionalidad, sino que sobre cuál es el paradigma a partir del cual se construye esa política pública.

Enfatizó que lo que hoy existe es una política pública restringida y acotada a una lógica tutelar y desde el punto de vista de un niño ya vulnerado, y lo que hace el Ministerio de Justicia es intervenir cuando esa niña o niño ha sido sometido a muchas vulneraciones y el peor de los casos es cuando ello deriva en infracción. En este sentido, señaló que el Sename se creó en el año 1978 con otra razón de ser, que no es una política social, y que por ello se radicó en el Ministerio de Justicia.

Respecto del Ministerio de Desarrollo Social, subrayó que este si tiene las competencias pues su razón de ser sí está en coberturas sociales y en el análisis de la realidad social, que es un complemento y un equilibrio que tiene que estar bien resguardado, Por ello el Ministerio cuenta con una Subsecretaría de Evaluación Social, que tiene dentro de sus mandatos el estar permanentemente evaluando y analizando la realidad social desde el punto de vista de la intervención en políticas públicas.

Destacó que el Ministerio también tiene la responsabilidad de coordinar intersectorialmente la oferta social, cualidad que le permite cruzar distintos programas que de otro modo no serían tan provechosos a propósito de las sinergias que se requieren, y enfatizó que ese es uno de los objetivos de su Cartera de Estado.

Expresó que además le corresponde la caracterización de los hogares y de las familias para detectar las brechas en materia de protección social, y que la correlación entre vulneración de derechos y pobreza o vulnerabilidad es alta, y que se expresa a través de la intervención en los municipios porque se debe tener una mirada territorial.

Estimó que es importante edificar una política pública que se fundamente sobre un paradigma distinto, en este caso, sobre la base de un rol del Estado que en términos de administración debe intervenir frente a una vulneración oportunamente, para prevenir a tiempo. En este sentido, dijo que esto se expresaría en el sistema de garantías que involucra a todos los Ministerios que tendrán una coordinación intersectorial, a objeto que no haya excusabilidad por parte de la institucionalidad respecto de un derecho que no se está cumpliendo en relación a un niño o niña.

Luego precisó que el proyecto de ley tiene un informe financiero por alrededor de \$2.000 millones y recalcó que en el Ministerio hoy se operan programas que si se cruzaran con las políticas de infancia tendrían resultados más provechosos, como, por ejemplo, el “Chile Crece Contigo”, en que se está ampliando la cobertura hasta los 8 o 9 años de edad, lo que permitiría tener una articulación de la política pública mucho más efectiva.

Sobre la institucionalidad propuesta y por qué no se creó un servicio manifestó que, si bien el servicio es fundamental, para ello se requiere un cambio en la política pública porque no sirve de mucho separar artificiosamente una entidad en dos y que sigan operando con la misma institucionalidad, de modo que en este caso se requiere, según dijo, de una

subsecretaría que permita construir una política pública para que la ejecución sea distinta, pues el servicio no tiene otra función que ejecutar políticas.

Por su parte, la Subsecretaría de Evaluación Social, señora Heidi Brener indicó que la subsecretaría se aloja en el Ministerio de Desarrollo Social porque éste ya tiene una visión intersectorial que se da desde el programa “Chile Crece Contigo”, y desde ahí se potencia el diseño de política intersectorial en esta nueva subsecretaría, de modo que aunque podría parecer que los recursos son menores en realidad también se está trabajando sobre lo que el ministerio ya tiene.

Señaló que le parece importante no perder de vista lo que se ha ido construyendo cuando se ha generado la posibilidad de que este ministerio se hiciera cargo del seguimiento de los programas sociales, y de toda esa oferta, de modo tal que actualmente cuenta con un banco de programas sociales que mira continuamente, y respecto del cual hace seguimiento dos veces al año, y que en forma especial busca detectar las posibles duplicidades o falta de complementariedad que existe a la hora de llegar adecuadamente con las brechas que se detectan.

Agregó que lo que faltaba era tener el énfasis en el diseño específico para hacer coordinar no sólo aquello que depende del Ministerio que corresponde a una mirada, sino que también aquello que depende de Salud y de Trabajo -en relación al entorno familiar de los niños-, ya que del análisis de los instrumentos relativos a la materia se puede conocer el hogar donde están los niños y las brechas que tienen por el lado del empleo o de la educación.

En el contexto anterior, continuó, es muy conveniente que la Subsecretaría que se está creando se encuentre en este ministerio ya que así tiene mayor posibilidad de llevar adelante una política pertinente y, luego, una adecuada implementación del plan de acción, ya que no es menor que aquí se considere un plan de acción como las funciones de la Subsecretaría de la Niñez porque es necesario ejecutar la política, y en el Ministerio están todos los insumos necesarios para llevarse a cabo, de mejor manera que si fuese en un Ministerio distinto.

Por último, dijo que al analizar las cifras de pobreza por ingreso efectivamente existe un tema muy preocupante respecto de los adultos mayores, pero desde este punto de vista ellos alcanzan al 8,5 % de pobreza por ingreso, en tanto que en el caso de los niños esa cifra supera el 20%. Dado lo anterior, señaló que se justifica el vínculo de esta nueva Subsecretaría con el Ministerio de Desarrollo Social.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, señora María Estela Ortiz, indicó que también analizaron la pertinencia de alojar esta institucionalidad en el Ministerio de Desarrollo Social desde el punto de vista del Estado actual, y también desde la perspectiva de la experiencia comparada. En ese sentido, dijo que es cierto que en algunos países existe el Ministerio de Familia e Infancia, y que en otros se considera a la Infancia en materia de Salud, de modo que ha sido un tema muy discutido y analizado.

Luego, expresó que este proyecto se hace cargo de la realidad del 100% de los niños que viven en el territorio nacional, y se ha pensado en que se consideren a todos los niños y niñas que están bajo la jurisdicción del Estado, con el objeto que puedan ejercer sus derechos.

Señaló que no es un tema menor, porque la política pública, a pesar de los avances que ha experimentado en distintas áreas, ha estado enfocada hacia la vulnerabilidad, y aquí hay temas absolutamente transversales como, por ejemplo, el abuso, la violencia y otros. Agregó que se habla mucho de integralidad e intersectorialidad pero a lo más se llega a la coordinación y a una mirada segmentada del desarrollo de las personas.

Indicó que existe la necesidad de realizar un diagnóstico común, que en su opinión hoy existe en general, en relación al 40% más vulnerado y en relación a los niños que están bajo protección del Estado, que requiere pensar en los niños más allá de su vulneración de derechos. En este sentido, agregó, se debe pensar en el entorno de los niños de modo que no basta sólo con proveerlos de buenos establecimientos educacionales o de salud,

sino que es necesario romper el círculo de privación para que sea un sujeto con igualdad de oportunidades, porque los niños nacen todos iguales y en eso la responsabilidad es de todos, históricamente.

Por último, subrayó que hace falta especialización y una mirada integral del tema de la infancia, de modo que dejar la nueva Subsecretaría en el Ministerio de Desarrollo Social resulta adecuado, porque se trata de derechos sociales básicos para toda la población y, además, es necesario considerar el despliegue territorial para llegar donde se necesite.

El Honorable Senador señor Bianchi solicitó que el Ministerio haga una presentación respecto a cómo va a operar la Subsecretaría en la práctica, para conocer la forma en que se ha considerado que deberá funcionar.

En sesión posterior, el Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Chile y Doctor en Derecho, señor Gabriel Hernández, se refirió a los aspectos centrales del presente proyecto de ley.

Señaló que la Subsecretaría de la Niñez se enmarca dentro de un nuevo sistema nacional de garantías de los derechos de los niños y niñas, el cual, tal como acontece en otros ordenamientos, está configurado por un conjunto de normas políticas e instituciones, con un fuerte énfasis en la gestión estratégica de la política nacional en materia de infancia y con la protección integral y universal de los derechos de los niños y niñas, que en este caso estaría a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Agregó que el proyecto de ley le entrega a éste último una serie de nuevas atribuciones y objetivos como, por ejemplo, la obligación de velar por los derechos de los niños con el fin de promover y proteger su ejercicio, o la coordinación de acciones, prestaciones o servicios intersectoriales que tengan por finalidad la atención de dicha población.

Dentro de los aspectos normativo, político e institucional que se consideran dentro del sistema de garantías antes señalado, indicó que esta Subsecretaría se inserta dentro de la faceta institucional, ya que se trata de una nueva institución que formaría parte de este sistema, junto con otras que se pretenden crear con este proyecto.

Enseguida, expresó que la Subsecretaría de la Niñez, conforme al proyecto, tiene diversas funciones relacionadas especialmente con la estrategia y articulación en materia de sistema de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Luego, manifestó su acuerdo con este proyecto en términos de protección de los intereses de los niños y niñas en el país, ya que ello va en la línea de las nuevas perspectivas y horizontes en materia de infancia y adolescencia.

A mayor abundamiento, precisó que este derecho surge, al menos normativamente, en la década del 20' con algunos instrumentos que adoptaron una perspectiva que se conoció en ese instante y por bastantes años como la doctrina de la "Situación irregular", que se denominó así porque protegía solamente determinado tipo de niños y en determinadas circunstancias de vida. A modo de ejemplo, los instrumentos de la época se referían al niño privado de libertad, enfermo y abandonado, entre otros.

Con el correr de los años, prosiguió, en esta materia se comienza a suscribir una nueva perspectiva que se consolida con la "Convención de los Derechos de los Niños" que entra en vigencia en nuestro país en el año 1990, y que suscribe la llamada "Doctrina de la Protección Integral", la cual implica la tutela o salvaguarda de los derechos de los niños considerándolos no ya como objetos sino que como sujetos de derechos. En este sentido, dijo que se considera que los niños son individuos titulares de derechos humanos igual que los adultos y deben ser protegidos por el ordenamiento jurídico.

En esta línea, estimó que la escasa normativa e institucionalidad existente en nuestro ordenamiento contrasta sobremanera con la nueva tendencia en materia de protección de los derechos de la infancia y adolescencia, porque la escasa normativa e institucionalidad con la que cuenta en el país permite afirmar que ella sigue formando parte de la perspecti-

va de la doctrina de la “Situación irregular”, que solamente considera a los niños en tanto individuos destinatarios de protección por parte del Estado, pero sólo en determinadas circunstancias.

Agregó que lo anterior se ha ido perfeccionando, han ido surgiendo nuevas normas en los últimos 30 años, pero dicha escasa normativa estuvo representada en su momento por la Ley de Menores [□] y en términos institucionales, por el Servicio Nacional de Menores (Sename). En la misma línea, hizo presente que ambas denominaciones dan cuenta que se instaló en la perspectiva ya señalada (situación irregular).

Continuó señalando que esta perspectiva adoptada en nuestro derecho por largo tiempo, que concibe a los niños como objetos de protección, coherentemente implica que los problemas de los niños se asumen con una mirada eminentemente judicial.

La tendencia actual es considerar al niño como sujeto de derechos humanos y no solamente puesto en ciertas circunstancias, ya que el derecho contemporáneo protege a todos los niños, universalmente, cualquiera sea la condición en la que se encuentren, lo que implica cautelar todos sus derechos fundamentales y no sólo algunos.

Afirmó que es dicha tendencia universal la que se ha ido imponiendo en el derecho comparado y también en América Latina, y que Chile es probablemente uno de los últimos países que aún no cuenta con una ley que proteja integralmente los derechos de la infancia, con una institucionalidad que los proteja adecuadamente.

Indicó que, considerando que la creación de esta subsecretaría, inserta en la faceta institucional, es apropiada para abordar las distintas problemáticas relativas a la infancia en una mirada integral y universal, siempre que cumpla con ciertas características y se le otorguen determinadas funciones como ser universal; integral; considerar organismos del más alto nivel; altamente especializadas; de carácter nacional pero con fuerte presencia local; con una fuerte dosis de intersectorialidad y, estar dividida en distintos compartimentos que atiendan las diversas necesidades de la niñez.

En cuanto a las funciones que debería cumplir esta institucionalidad nueva, sostuvo que en términos abstractos debería abordar integralmente las problemáticas de la infancia, lo que implica promover, proteger y defender los derechos de la niñez y, vinculado a ello, en términos funcionales, diseñar, planificar, coordinar y ejecutar todas las acciones destinadas al efecto.

Enseguida, dijo que la Subsecretaría, en general, cumple con estos requerimientos en materia de características y en materia de funciones y, por tanto resulta valorable porque es un órgano de carácter nacional insertado al más alto nivel de la administración, que se pretende sea un organismo experto en materia de infancia y adolescencia, que además, cumplirá un rol intersectorial en concomitancia con otros organismos y ministerios y, por último, está dotada de adecuadas funciones en materia de infancia que hasta este momento no existían.

Por lo que atañe a las funciones, subrayó que ellas son adecuadas, sobre todo porque se trata de funciones de articulación y de coordinación, todas las cuales se encuentran detalladas en el proyecto de ley en estudio.

Manifestó que en su opinión existen algunos problemas, en cuanto a que debería detallarse en forma más minuciosa y coherente las funciones de los diversos actores del nuevo sistema, para evitar una excesiva burocracia y duplicidades, que siempre es el riesgo que se corre al crear nuevas instituciones u organismos, ya que la idea es que los derechos de los niños puedan protegerse en forma rápida.

Señaló que se debe perfilar claramente su rol y funciones en concordancia con lo dicho anteriormente respecto de las duplicidades, para lo cual, por ejemplo, debe determinarse claramente si este será un organismo que cumplirá mayormente funciones de coordinación o si también tendrá funciones de otro carácter, como las de planificación y ejecución.

Enseguida expresó su preocupación por que se asigne a esta Subsecretaría el rol de Secretaría Técnica del Comité Interministerial, pues ello le parece dudoso tanto desde el punto de vista normativo como funcional.

Respecto del financiamiento, sostuvo que la idea es que esto no signifique la creación de un organismo meramente testimonial, sino que lo ideal es que dicho organismo pueda contar con los recursos para proteger universal, integral y adecuadamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Estimó que se debe saludar positivamente la creación de esta Subsecretaría porque implica el cumplimiento de las nuevas perspectivas o estándares en materia de infancia y adolescencia, siendo coherente con la nueva tendencia que se impone en esta temática que es, como ya se dijo, la de Protección integral de los Derechos de los Niños y Niñas, y además cumple con los requerimientos que impone la propia Convención de los Derechos de los Niños, así como también, con una serie de recomendaciones que ha hecho el Comité a lo largo de varios años al Estado de Chile.

Finalmente, dijo que esta institucionalidad debería ser un órgano fundamental en aras de la salvaguarda integral y universal de los derechos de los niños y niñas, por la vía de la promoción, protección, defensa, coordinación y eventualmente, planificación, evaluación y ejecución de las políticas normativas destinadas a proteger los derechos de estas personas.

El Honorable Senador señor Bianchi consultó al expositor si en su opinión esta Subsecretaría de la Niñez efectivamente debe estar en el Ministerio de Desarrollo Social, considerando que la idea es hacer un modelo mucho más preventivo, con una política de Estado en materia de prevención y desarrollo de la niñez.

Enseguida, el Honorable Senador señor Quinteros señaló que este proyecto nace a raíz de los compromisos que tiene el Gobierno con los tratados internacionales, haciendo presente que si el año 1990 se reconoció la condición de sujetos a los niños y niñas desde ese momento surge un compromiso por hacer cumplir dicho instrumento internacional.

Agregó que desde ese año se ha avanzado en el país en varias legislaciones que tienen que ver con la protección de la infancia como, por ejemplo, la filiación, la ley de violencia intrafamiliar, la responsabilidad penal adolescente y otras que le dan un contexto a esta nueva institucionalidad, y que entendía que fuera una subsecretaría y no un servicio precisamente porque actualmente lo que se debe hacer es un diagnóstico completo de la situación de los niños y niñas.

Dentro de este contexto, manifestó su opinión favorable a que ella se radique en el Ministerio de Desarrollo Social por cuanto este tiene que ver con educación, con salud y con otra serie de políticas sociales, y consultó por el monto de los recursos que se invierten en niños en los distintos Ministerios, porque con ese dato le parece que quedará en evidencia que son muchos y que al ser focalizados en esta subsecretaría rendirán muchos más frutos, de modo que se justifica su creación en lugar de la creación de un servicio, y se justifica además su inclusión en el Ministerio de Desarrollo Social.

Además, agregó, no se debe olvidar el avance que se ha experimentado en el país en todos estos temas, porque hasta hace un par de décadas todos estos temas estaban entregados a organizaciones privadas y sobre todo a las escuelas hogares que existían en el país.

La Honorable Senadora señora Von Baer consultó al expositor respecto del objeto de la subsecretaría ya que en varias oportunidades durante su exposición se refirió a los adolescentes, razón por la cual quiso saber si ellos deben estar igualmente considerados o si al hablar de niñez o infancia también se considera la adolescencia.

En cuanto a la protección que se ha mencionado, indicó que en una primera lectura no pareciera considerada en el texto, de modo que preguntó si era necesario considerarla expresamente, porque coincidió con que hay dos miradas distintas, ya que por una parte se encuentran los niños que han cometido alguna infracción, y por otra los niños que son

vulnerados en sus derechos. En la misma línea, destacó que lo que se está creando es la institucionalidad que se haga cargo de los niños vulnerados en sus derechos, por lo que considera necesario incluir la palabra protección.

Respecto a los niveles de gestión del Ministerio, expresó que la parte normativa que evidentemente tiene que estar alojada en esta Subsecretaría, que es importante para proponer al Presidente de la República las políticas públicas para este ámbito. En cuanto al nivel articulador, lo consideró relevante respecto del tema de la niñez porque es una materia transversal ya que no sólo es este ministerio el que realiza políticas respecto de la niñez sino que son varios, y agregó que dentro del propio ministerio tendrá que tener también un rol articulador entre sus distintas políticas y programas.

Respecto del nivel de adopción de medidas, señaló que no era claro cómo se hacía realidad este rol dentro de la institucionalidad que se está creando, siendo necesario conocer cómo operaría ello en la práctica para permitir que la subsecretaría tenga capacidad de ejecutar.

Por último, en relación al Comité Interministerial, consultó si la secretaría ejecutiva debía estar entregada a la subsecretaría o más bien debiese estar radicada en el subsecretario.

Enseguida, el Profesor señor Gabriel Hernández, respecto del lugar donde debe alojarse la subsecretaría, estuvo de acuerdo con que ella exista y que si bien históricamente podría haberse pensado en alojarla en el Ministerio de Justicia, dada la perspectiva histórica que alguna vez se asumió respecto de la niñez en Chile y el mundo, lo cierto es que la perspectiva de judicialización o intervención del Estado en relación solo con niños en esa situación ha sido superada y, por tanto, no corresponde que esta subsecretaría se radique en el Ministerio de Justicia.

En este contexto, frente a la falta de un Ministerio de la Familia, estimó que el más idóneo es el Ministerio de Desarrollo Social, porque se encarga precisamente de los temas vinculados con la infancia.

El Honorable Senador señor Bianchi enfatizó que se puede convenir la necesidad de una especialización en este tema, de modo que en este escenario consultó al expositor su opinión respecto a que el Estado considere la creación de un Ministerio de la Familia donde se pueda considerar transversalmente todas las etapas de la vida de una persona, de acuerdo a los diversos roles que durante ella deberá asumir.

El profesor, señor Hernández, indicó que consideraba que esa era una propuesta muy interesante, pero que en la óptica de superación de ciertos paradigmas en materia de derechos de la niñez, también se ha superado el paradigma que sitúa al niño al interior de una familia exclusivamente, es decir, que sólo existe en relación con la institución de la familia. En este sentido, agregó que evidentemente los niños son muchos más que eso, existen y sus circunstancias vitales trascienden a la familia.

Dado lo anterior, estimó que podría existir un Ministerio de la Familia pero aparte de uno de la Niñez, reiterando su opinión en el sentido que el niño es sujeto de derechos fundamentales que trascienden la esfera de la familia.

Enseguida sostuvo que en la actualidad es claro que es el Ministerio de Desarrollo Social cumple ese rol y que en el presente proyecto también se deja muy en claro que aparte del objeto habitual de preocupación de dicho ministerio, ahora se le entrega, en un nuevo inciso, el velar por los derechos de los niños, con el fin de promover y proteger su ejercicio de conformidad con el sistema de garantías de derecho de la niñez y la presente ley.

En cuanto a los servicios dentro de un organigrama institucional complejo que tiene como una de sus facetas a esta subsecretaría, opinó que lo ideal es que a futuro existan otras entidades que se preocupen de la infancia y niñez en el país, con la prevención de evitar duplicidades y excesiva burocracia que pudiera impedir que los niños sean tutelados o protegidos rápida y efectivamente en sus derechos.

Destacó la creación de dos consejos en esta nueva regulación, y agregó que lo óptimo es que también futuro se considere la existencia de un Defensor, como existe en otros ordenamientos, de los derechos de los niños, y que también exista una división entre los distintos servicios públicos que se ocupan de los niños en situación especialmente vulnerable. Dado lo anterior, se manifestó de acuerdo con que el Sename a futuro ceda terreno a dos organismos distintos que se preocupen de los niños en situación de especial vulnerabilidad, tanto de los infractores de ley como de los que no son infractores.

Agregó que la preocupación por los niños no debe limitarse exclusivamente a los que están en situación de vulnerabilidad, sino que debe incluirlos a todos, razón por la cual organismos más globales que se hagan cargo de ello son bienvenidos, pues con ello se supera la manera de ver el fenómeno que se venía desarrollando en el país y que en términos institucionales implica que existe un organismo que es el Sename y que sólo se preocupa por los niños en especial situación de vulnerabilidad.

Coincidió con el hecho que el Estado chileno ha ido avanzando y haciendo un notable esfuerzo, especialmente desde el año 1999, por preocuparse por las distintas realidades de los niños y enfatizó que de ello dan cuenta las leyes mencionadas por el Senador señor Quinteros como la de filiación, adopción, violencia intrafamiliar, tribunales de familia y varias otras reformas. Sin embargo, continuó, hasta el momento Chile no ha contado con una normativa que se haga cargo de todas las necesidades de los niños y de la protección integral de sus derechos, pues las mencionadas leyes se preocupan más bien de los niños colocados en determinadas circunstancias y no de los niños considerados globalmente.

Con respecto al financiamiento se manifestó completamente de acuerdo con que evitando las duplicidades se ahorrarían muchos recursos, lo que pasaría precisamente porque exista una subsecretaría u organismo del Poder Ejecutivo que se haga cargo del tema de la niñez, y no distintos organismos que, vía duplicidad, hacen incurrir al Estado chileno en mayores gastos.

Sobre el objeto de la Subsecretaría, dijo haber incurrido en un error al no mencionar a los adolescentes, de modo que el nombre de este organismo está bien porque se trata de todas las personas menores de 18 años.

Finalmente, respecto del verbo rector proteger, dijo que un sistema de protección obviamente está bajo el supuesto de dicho verbo por cuanto se trata de un sistema integral, y subrayó que el artículo 3 bis del presente proyecto de ley, en su letra a), le otorga al ministerio, facultades en materia de protección.

La Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, señora Heidi Berner, recalcó que este proyecto es parte de un sistema de protección de los niños, lo que explica que actualmente se esté tramitando otro proyecto de ley en la Honorable Cámara de Diputados sobre sistema de garantías de derechos de la niñez.

Enseguida indicó que podría sólo haberse cambiado el artículo 3° de la ley del Ministerio de Desarrollo Social, pero que se interviene también en el primero justamente para establecer la mayor relevancia o el alto nivel respecto de las materias relacionadas con la niñez, entendida como personas menores de 18 años, por ello se trata de una Subsecretaría de la Niñez y no de la infancia.

En dicho artículo 3° bis, dada la relevancia del tema, es que habla de todas las materias de protección integral a los derechos de los niños, de modo que dicha protección es la base por lo que se considera tanto la prevención, protección y el defender en caso de vulneración.

Sobre la subsecretaría, en general, dijo que en el país dichos organismos se han trabajado como entes que apoyan al Presidente de la República en el diseño de políticas, sin perjuicio de lo cual, en la letra c) del artículo 3° bis del proyecto de ley se señala que ella va a administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial,

pues se trata de tener cierto control en la ejecución de las políticas, aun cuando también se señala que le corresponderá la ejecución directa o la coordinación de acciones, lo que hace relevante que se encuentre alojada en el Ministerio de Desarrollo Social, porque dentro de las otras materias que este último ve está todo lo que dice relación con la coordinación de las políticas sociales para todo el ciclo de vida.

En ese sentido, se comienza con el “Chile Crece Contigo” que trabaja desde el momento de la gestación, pero también recalcó que está el Senama que se encarga de los adultos mayores, de modo que tienen una visión completa de la protección de las personas a lo largo de toda su vida.

Señaló que efectivamente la Subsecretaría va a tener principalmente labores de diseño y coordinación, pero también ejecución directa porque se hace cargo del sistema intersectorial de protección a la primera infancia, que actualmente está radicado en la Subsecretaría de Servicios Sociales. Agregó que dicho programa “Chile Crece Contigo”, es una política coordinada desde su origen, de hecho la primera coordinación del Ministerio de Desarrollo Social es con el Ministerio de Salud a través de la puerta de entrada del señalado programa, el cual se está trabajando para extender su cobertura hasta aproximadamente los nueve años de edad de los niños.

En este escenario, continuó, actualmente la coordinación no sólo es con Salud sino que también en forma importante con el Ministerio de Educación, de tal manera que está dentro del deber ser del Ministerio el generar articulación, coordinación y otros y, además, enfatizó que para cumplir con este deber se cuenta con instrumentos de apoyo en esta línea.

Manifestó que para mayor claridad, se debe tener presente que la Subsecretaría de Evaluación tiene el rol de generar un banco integrado de programas sociales, es decir, contar con un catastro de toda la oferta social que existe y adicionalmente hace el seguimiento de esos programas y evaluarlos, especialmente los nuevos y los reformulados. A modo de ejemplo, dijo que a través de estos instrumentos se pueden detectar duplicidades que existen con distintas intervenciones, no sólo focalizadas en los niños, pero que el tener una Subsecretaría cargo de ese rol se genera una atención específica en esta población, lo que permite generar mayor coordinación interna con la Subsecretaría de Evaluación a la hora de levantar información pertinente para implementar el plan de acción.

Sobre la secretaría técnica del Comité, expresó que el Ministerio de Desarrollo social cuenta con un comité, de modo que lo que se hace es agregar a dicha instancia el tema niñez, y dado ese escenario, precisó que la secretaría ejecutiva corresponde a la Subsecretaría y no al Subsecretario porque replica lo que hoy existe con el Comité Interministerial de Desarrollo Social, donde la secretaría técnica opera en la Subsecretaría de Evaluación Social, porque es más amplia en su visión.

Finalmente, se optó por una subsecretaría porque se entiende que velar y proteger en forma integral todos los derechos de los niños y niñas es una materia más bien de coordinación política, por cuanto hay instancias de ejecución en distintos ministerios.

Sobre el particular, el Honorable Senador señor Bianchi dijo que la duda acerca del ministerio en que debe radicarse esta nueva subsecretaría, a su juicio, ya se encuentra despejada, por tanto, lo relevante ahora es que exista una gran coordinación que debe traducirse en el uso más eficiente de todos los programas y recursos existentes.

Señaló que el Ejecutivo se había comprometido a traer una explicación respecto de cómo se incorporaban estos recursos para el año 2017, para apreciar cómo actuaría el Ministerio en materia de eficiencia en el gasto, y consultó cómo se garantizaría que el Estado fuera eficiente en materia de coordinación y también en materia de gasto público para alcanzar una mayor protección a los derechos de los niños.

Por último, manifestó que coincidía con lo expuesto por el Ejecutivo, y agregó que tenía la clara impresión que actualmente hay un gasto poco eficiente en todos estos programas

que muchas veces se cruzan o repiten, lo que demuestra que efectivamente falta un órgano que los coordine que, en su opinión, debe ser el Ministerio de Desarrollo Social.

La Honorable Senadora señora Von Baer señaló que era claro el tema de la coordinación, no obstante, consultó que se está pensando a futuro dado que existe una idea compartida en cuanto a que el Sename debe separarse.

La Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, señora Heidi Berner, indicó que el presupuesto que se ha asignado no es el que va a manejar la subsecretaría, por cuanto ella va a trabajar desde el “Chile Crece Contigo” que está en la Subsecretaría de Servicios Sociales, haciéndose cargo de la intersectorialidad, de tal manera que lo que se persigue es fortalecer una institucionalidad que articule, coordine y diseñe políticas, ponga las alertas y gestione de mejor forma los recursos que ya existen.

En cuanto a la diferenciación de instituciones, hizo presente que se piensa que todo lo que tiene que ver con protección de niños debería formar parte de un servicio que dependería funcionalmente de esta Subsecretaría de la Niñez, de modo que se está armando la estructura institucional que también permita al Ministerio de Desarrollo Social hacerse cargo de mejor forma de la institucionalidad que permitirá a su vez, dividir el Sename.

Luego, indico que estima que enfocarse sólo en los recursos que va a manejar no permite reflejar lo qué es la institucionalidad ni la relevancia de las funciones que cumple, de modo que lo ideal es analizar sus funciones y no exclusivamente los recursos a la hora de generar los equilibrios necesario para lograr la protección de los derechos de los niños.

El Honorable Senador señor Quinteros insistió en que era necesario conocer el monto de los recursos que se invierten en las diversas instituciones u organismos del Estado en esta materia para tener una visión adecuada del problema y la solución que se plantea, y reiteró que estima beneficiosa la existencia de la Subsecretaría para que realice la coordinación de estas inversiones que se hacen en los niños y niñas.

La Honorable Senadora señora Von Baer hizo presente que este proyecto de ley es el inicio de la discusión de varios otros proyectos, de modo que tener una mirada general al respecto permite ir conociendo en forma completa la institucionalidad y las materias que abordan las diversas iniciativas.

- Cerrado el debate y puesto en votación en general, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar.

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros que aprobéis, en general, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

“Artículo Único.– Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 20.530:

1) Modifícase el artículo 1° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación del inciso primero el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero y así sucesivamente:

“Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social velará por los derechos de los niños con el fin de promover y proteger su ejercicio de conformidad con el Sistema de Garantía de Derechos de la Niñez, y la presente ley.”.

b) Agrégase en el inciso quinto, que ha pasado a ser sexto, antes del punto final, la si-

guiente frase: “, y niños.”.

2) Agrégase a continuación del artículo 3°, un artículo 3° bis, nuevo, con el siguiente texto:

“Artículo 3° bis.– El Ministerio velará por los derechos de los niños, para cuyo efecto tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Asesorar al Presidente de la República en las materias relativas a la protección integral de los derechos de los niños.

b) Proponer al Presidente de la República la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, informar sobre su ejecución y recomendar las medidas correctivas que resulten pertinentes, según lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 bis.

c) Administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la protección integral de los derechos de los niños, en especial, la ejecución directa o la coordinación de acciones, prestaciones y/o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños, y de las acciones, definidas en la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, sin perjuicio de las competencias que tengan otros organismos públicos.

d) Impulsar acciones de difusión, capacitación o sensibilización destinadas a la promoción y/o protección integral de los derechos de los niños.

e) Promover el fortalecimiento de la participación de los niños en todo tipo de ámbitos de su interés, siempre con respeto a sus derechos, considerando su edad y madurez.

f) Colaborar en las funciones señaladas en las letras e), s) inciso primero, t) y w) del artículo 3° para que se incorporen las adaptaciones necesarias para la medición y seguimiento de las condiciones de vida de los niños.

g) Desarrollar estudios e investigaciones sobre niñez, entre otros, el informe sobre el estado general de la niñez a nivel nacional.

h) Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del ámbito o esfera de sus competencias respectivas, en la elaboración de los informes periódicos que el Estado de Chile debe remitir al Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas.”.

3) Intercálase en el artículo 4° la siguiente letra d), pasando la actual letra d) a ser e): “d) La Subsecretaría de la Niñez.”.

4) Agrégase en el inciso primero del artículo 6°, a continuación de la letra “ñ)”, y antes de la coma, la siguiente frase: “a excepción del Subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”, establecido en el Título II de la Ley N°20.379”.

5) Agrégase a continuación del artículo 6°, el siguiente artículo 6° bis, nuevo:

“Artículo 6° bis.– La Subsecretaría de la Niñez estará a cargo del Subsecretario de la Niñez, quien será su jefe superior. En particular, le corresponderá colaborar con el Ministro en el ejercicio de las funciones contenidas en las letras a) y ñ), exclusivamente en lo relacionado con el Subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”, y en las letras e), t), u) y w), del artículo 3°, sólo en las materias vinculadas a la niñez. Le corresponderá, además, colaborar con el Ministro en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3° bis.”.

6) Agrégase en el artículo 7° el siguiente inciso final:

“Sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República para nombrar como subrogante a otro Secretario de Estado, el Subsecretario de la Niñez ocupará el último orden de subrogancia del Ministro de Desarrollo Social. En caso de ausencia o impedimento del Ministro de Desarrollo Social, para presidir el Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez en los casos del artículo 16 bis, lo subrogará el Subsecretario de la Niñez.”.

7) Agrégase a continuación de la letra k) del artículo 8°, la siguiente letra l) nueva:

“l) Colaborar con la Subsecretaría de la Niñez en la coordinación de la implementación a nivel regional de la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, del subsistema de

Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo” creado por la Ley N° 20.379, y en las demás funciones que le corresponden conforme con la presente ley.”.

8) Agrégase el siguiente artículo 16 bis nuevo:

“Artículo 16 bis.— El Comité Interministerial de Desarrollo Social pasará a denominarse “Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez” cuando le corresponda conocer de las materias establecidas en el artículo 1°, relacionadas con los derechos de los niños, y en el artículo 3° bis. Sin perjuicio de las atribuciones que de conformidad a esta ley le correspondan, el Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar la propuesta de Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, y sus actualizaciones, presentadas por la Subsecretaría de la Niñez.

b) Acordar mecanismos de coordinación y articulación de las acciones de los órganos de la Administración del Estado, en sus diferentes niveles, en materia de infancia, velando por su pertinencia e integridad de acuerdo a la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción.

c) Aprobar las directrices, orientaciones e instrumentos para procurar garantizar la protección integral de los derechos de la niñez.

d) Conocer los informes anuales elaborados por la Subsecretaría de la Niñez sobre el estado general de la niñez a nivel nacional.

El Comité Interministerial de Desarrollo Social, para efectos de constituirse en Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez, se conformará por los Ministros señalados en el artículo 12 de la presente ley, incorporándose, además, el Ministro de Justicia.

El Comité así constituido requerirá un quórum de cinco miembros para sesionar. Los acuerdos serán vinculantes y, se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del ministro presidente o de quien lo reemplace.”.

9) Intercálase el siguiente Título III nuevo, pasando el actual Título III a ser Título IV:

“TÍTULO III

DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA NIÑEZ Y DEL CONSEJO NACIONAL DE LOS NIÑOS.

Artículo 16 ter.— De conformidad a lo establecido en la Ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, existirá un Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez que será especialmente oído en las materias establecidas en las letras b) y g) del artículo 3°bis de la presente ley.

Asimismo, existirá un Consejo Nacional de los Niños, el que tendrá por objeto representar la opinión de los niños, conforme a la evolución de sus facultades, en la adopción de las decisiones públicas que les afecten directamente.

Para el funcionamiento del Consejo Nacional de los Niños, un reglamento expedido por el Ministerio de Desarrollo Social fijará las características y requisitos para ser consejero; el procedimiento de designación de los mismos; los deberes y derechos de los consejeros; duración en el cargo; y las demás normas necesarias para su adecuado funcionamiento.

Todos los miembros de los consejos ejercerán sus funciones ad- honorem.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.— Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la publicación de esta ley, establezca por medio de uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por medio del Ministerio de Desarrollo Social y suscritos, además, por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar las plantas de personal de la Subsecretaría de la Niñez y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de ésta. En especial, podrá determinar los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas; el número de cargos para cada grado y planta; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, los cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza, de carrera y aquellos para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Asimismo, se determinarán las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N°19.553, en su aplicación transitoria. Además, establecerá las normas para el encasillamiento en las plantas, el cual podrá incluir a los funcionarios que se traspasen desde la Subsecretaría de Servicios Sociales y de Evaluación Social.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de los funcionarios titulares de planta y a contrata, desde las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social a la Subsecretaría de la Niñez. Además, determinará la forma en que se realizará el traspaso y el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, pudiéndose establecer el plazo en que se llevará a cabo este proceso.

La individualización del personal traspasado se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social.

A contar de la fecha del traspaso se suprimirán por el sólo ministerio de la ley, en las plantas del personal de las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social, según corresponda, los cargos de planta que se traspasen. Desde esa misma data, se rebajará la dotación máxima de personal de las Subsecretarías antes señaladas, en el mismo número de cargos que se traspasen a la Subsecretaría de la Niñez.

Además, desde la fecha indicada en el inciso anterior se traspasarán desde las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social, los recursos presupuestarios liberados por el traspaso, del personal dispuesto en lo incisos anteriores.

3) Determinar la dotación máxima del personal de la Subsecretaría de la Niñez, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4) También podrá determinar la o las fechas para la entrada en vigencia del articulado permanente de esta ley, de las plantas que fije, del traspaso y del encasillamiento que se practique y de la iniciación de actividades de la Subsecretaría de la Niñez.

5) Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de la facultad no serán exigibles a los funcionarios que sean traspasados a la Subsecretaría de la Niñez, para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la Región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones, ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

c) Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Además, podrá traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine desde la Subsecretaría de Servicios Sociales y de Evaluación Social para que sean destinados a la Subsecretaría de la Niñez.

8) Dictar las normas necesarias para el adecuado traspaso del subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”, del Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la Ley N° 20.379, a la Subsecretaría de la Niñez, en especial, establecerá la o las fechas de entrada en vigencia de dicho traspaso y todas aquellas necesarias para efectos administrativos, financieros y presupuestarios del mismo.

Artículo segundo.— El mayor gasto fiscal que derive del ejercicio de la facultad del artículo primero transitorio de la presente ley, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 1.062 millones.

Artículo tercero.— En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de la Niñez, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo cuarto.— El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto de la Subsecretaría de la Niñez, necesarios para que cumpla sus funciones, pudiendo, al efecto, crear, suprimir o modificar los capítulos, programas, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo quinto.— El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 5 y 12 de julio de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ena Von Baer Jahn (Presidenta), y señores Carlos Bianchi Chelech, Alberto Espina Otero, Rabindranath Quinteros Lara y Andrés Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 12 de Julio de 2016.

(Fdo.): *Juan Pablo Durán G., Secretario de la Comisión.*

***INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE
AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN HOMENAJE A LOS
EXTRABAJADORES DE LAS EMPRESAS TEXTILES DE
LA COMUNA DE TOMÉ
(10.283-24)***

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señor Marcelo Chávez Velásquez, y de los Diputados Roberto Poblete Zapata, Jorge Sabag Villalobos y Víctor Torres Jeldes.

Cabe señalar que este proyecto de ley fue discutido por la Comisión en general y en particular, de conformidad al acuerdo adoptado por la Sala del Senado, y propone al señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

OBJETIVO DEL PROYECTO

La presente iniciativa de ley persigue autorizar la construcción de un monumento, en la comuna de Tomé, en homenaje a los ex trabajadores de las empresas textiles de dicha comuna.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.— ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.— Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República; y
- 2.— Ley N° 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales.

II.— ANTECEDENTES DE HECHO

Moción de los Honorables Diputados señor Marcelo Chávez Velásquez, y de los Diputados Roberto Poblete Zapata, Jorge Sabag Villalobos y Víctor Torres Jeldes.

La moción que da origen a este proyecto de ley recuerda que las empresas textiles fueron muy importantes para el desarrollo económico y social de nuestro país, siendo un sector tradicional con una antigua raigambre en la estructura productiva nacional que fabricó principalmente bienes orientados a satisfacer necesidades básicas, fundamentalmente de vestimenta.

Haciendo referencia a los antecedentes históricos, la moción indica que fueron nuestros pueblos originarios los que iniciaron el trabajo textil en el país, principalmente a través de la utilización de lanas teñidas con hierbas silvestres.

Añade que es posible distinguir cuatro grandes etapas que han marcado el desempeño

de la actividad textil en Chile.

La primera etapa se inicia con la llegada de los conquistadores, que introdujeron nuevas técnicas de hilado, tejido y nuevas fibras, lo que dio paso a una rudimentaria industria textil artesanal dedicada fundamentalmente a la producción de paños, frazadas y alfombras, sin embargo los resultados no eran de muy buena calidad, razón por la cual se procedió a importar telas y ropas desde España.

Durante el transcurso de este período, aparecieron las primeras industrias propiamente tales.

La segunda etapa transcurre entre 1860 y 1930. En este lapso se observa un cierto crecimiento del sector vestuario, y un bajo desarrollo del sector textil.

La tercera etapa se ubica entre la gran crisis del 30 y de 1973, en el contexto de ampliación del mercado interno, sustitución de importaciones y un rol activo del Estado en la economía. La industria textil alcanza altas tasas de crecimiento, proceso que se mantiene básicamente hasta los inicios de la segunda guerra mundial.

La última etapa se inicia a fines del año 1973, con la apertura de la economía nacional a los mercados externos, un menor rol de Estado y una liberalización de los mercados externos.

Señala que es durante el periodo republicano donde se desarrolló un activo comercio de importación de productos textiles provenientes de distintas industrias y fábricas europeas. Estas importaciones textiles constituyeron un freno para la expansión de la industria nacional durante el siglo XIX. En este periodo, se desarrollaron pequeñas fábricas textiles en nuestro país, siendo la más importante de estas la Fábrica de Paños Bellavista □ Tomé.

A comienzos del siglo XX, se produjo una notable expansión de la industria del vestuario y del calzado nacional. No obstante, como la mayoría de las telas y paños continuaban siendo importados desde Europa, se continuaba postergando el desarrollo de una industria textil nacional. Esta situación cambiaría después de la gran depresión de 1930. Tras esta crisis financiera la economía nacional se volvió proteccionista, y buscó fomentar el “crecimiento hacia adentro” mediante una industrialización por sustitución de importaciones, todas medidas lideradas por la Corporación de Fomento a la Producción.

El desarrollo económico impulsó la expansión de una industria textil moderna.

A partir de 1975 la nueva política liberal implementada por el Gobierno Militar debilitó el régimen proteccionista que había posibilitado la expansión de la industria textil nacional, lo que obligó a este sector a enfrentar la dura competencia internacional de los mercados mundiales. El impacto de estas políticas económicas fue muy negativo, las mayorías de las fábricas textiles se vieron en la obligación de cerrar sus puertas, los dueños de las empresas se vieron presionados a tener que importar textiles con el único objetivo de poder sobrevivir al interior del mercado nacional e internacional.

Fueron los trabajadores y sus familias los que sufrieron los efectos de la apertura de nuestra economía y que afectó gravemente a las empresas textiles, las importaciones se tomaron el lugar que antes tenían los productores y el efecto de esto fue nefasto en miles de familias que veían como su única fuente de ingresos desaparecía lentamente dando paso a procesos más tecnológicos e industrializados.

Uno de los efectos negativos de la modernidad es justamente la pérdida de este tipo de procesos productivos, ya que en el lugar en donde se entrega un beneficio aparece una dificultad, que debiese ser cubierta con la aplicación de políticas públicas que permitan palear los efectos negativos que produce la economía de libre mercado.

En la industria textil de nuestro país las medidas micro y macroeconómicas impulsadas a fines de los años 70 y principios de los 80 configuraron la atomización de este sector productivo. De esta manera, la clase obrera media observa como su única fuente de trabajo se pierde y presencia, con asombro, como una actividad que fue pilar fundamental de nuestro

desarrollo económico desaparece sin poder revertir dicha situación.

Por lo anterior, indica, se hace necesario que el Estado reconozca el esfuerzo que miles de familias hicieron durante décadas para impulsar este sector productivo. No puede quedar en el olvido el esfuerzo realizado por los operarios de las plantas y sus familias, siendo necesario que la historia deje de estar sólo en los libros y que se manifieste tangible, como un símbolo frente al tiempo. Que el trabajador textil surja de la oscuridad, de manera de conseguir recobrar la memoria y resaltar el papel histórico de los trabajadores del rubro, de manera de no perder esta herencia que nos han dejado por años.

Continuando con la exposición de los fundamentos de la moción, ésta recuerda que los trabajadores textiles y sus familias dieron vida a la historia de la empresa Bellavista-Tome. Su ejemplo es una historia de sacrificio de nuestro país. No es común ni recurrente en Chile que una industria manufacturera cumpla 150 años, por ello, la moción plantea la necesidad de poner en valor este acontecimiento, conmemorándolo con respeto y gratitud a todos los hombres y mujeres que en distintas épocas y generaciones trabajaron por su desarrollo y permanencia, permitiendo tejer una larga y fabulosa historia, conformada por capítulos de progreso sorprendente o de decadencia inesperada, que dan sentido y contenido a numerosos libros y videos testimoniales, que tienen por argumento la industria textil en la ciudad de Tome, a partir de las fábricas de Paños Bellavista, Ítalo Americana de Paños (FIAP) y Paños Oveja Tome, quienes en su mejor época dieron trabajo a cerca de cinco mil personas.

En este sentido, se destaca la importancia de homenajear a los trabajadores de las empresas textiles de la comuna de Tome, zona que en el pasado y el presente ha contribuido de manera fundamental al desarrollo de nuestro país.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El presente proyecto de ley, como se ha señalado, autoriza erigir un monumento en homenaje a los ex trabajadores de las empresas textiles de la comuna de Tomé, como una de las tantas formas que el pueblo chileno honra a sus más destacados integrantes.

En ese contexto, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión expresó su acuerdo con el fundamento y disposiciones de esta moción, de manera de destacar y recordar la importante y trascendental labor de los trabajadores de las empresas textiles de la comuna de Tomé.

Asimismo, reconocieron que esta iniciativa ley constituye un justo reconocimiento a nuestra historia.

En particular, el Senador señor Walker recordó la importancia histórica que tiene la industria textil en Tomé, siendo el elemento constitutivo de su identidad.

Por su parte, el Senador Rossi destacó el alcance de este proyecto de ley, toda vez que Tomé tiene una vinculación histórica, cultural y sociológica innegable con la industria textil que es reconocida a nivel nacional.

- Cerrado el debate y puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Allamand, Rossi y Walker, don Ignacio.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone aprobar, en general y en particular, y en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.– Autorízase erigir un monumento en homenaje a los ex trabajadores textiles.

Artículo 2º.– El monumento se erigirá en la comuna de Tomé.

Artículo 3º.– Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 5º, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 4º.– Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 5º.– Créase una comisión especial ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por los senadores o senadoras y los diputados o diputadas representantes de la circunscripción y distrito a que pertenezca la comuna de Tomé; el alcalde o alcaldesa de esta comuna, y el presidente o presidenta de la unión de juntas de vecinos de la misma comuna.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases, condiciones y resolverlo.

b) Determinar el sitio en que se ubicará el monumento, en coordinación con el alcalde o alcaldesa de la comuna de Tomé y el Consejo de Monumentos Nacionales.

c) Organizar la realización de las colectas públicas a que se refiere el artículo 3º.

d) Administrar el fondo creado por el artículo 4º.

Artículo 6º.– Los excedentes que resulten de las erogaciones recibidas, una vez concluida la construcción del monumento, serán destinados a los fines que la comisión especial determine.

Artículo 7º.– El monumento deberá erigirse en un plazo de cinco años, contado desde la publicación de esta ley.”.

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ignacio Walker Prieto (Presidente), Andrés Allamand Zavala y Fulvio Rossi Ciocca.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 2016.

(Fdo.): Francisco Javier Vives Dibarrart, Secretario de la Comisión.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL,
QUE APRUEBA EL “PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO
DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)”, ADOPTADO POR DECISIÓN
DEL CONSEJO GENERAL DE ESTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE
2014 EN GINEBRA, SUIZA, QUE INCORPORA EL ACUERDO
SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO A SU ANEXO 1A
(10.121-10)*

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, de fecha 19 de mayo de 2015, con urgencia calificada de “simple”.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2015, donde se dispuso su estudio por las Comisiones de Relaciones Exteriores y por la de Hacienda, en su caso.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Jefe del Departamento OMC de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, señor Álvaro Espinoza.

También concurrieron, del Servicio Nacional de Aduanas: el Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales, señor Fabián Villarroel y la Asesora de Asuntos Internacionales, señora Patricia Chamorro.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.— Antecedentes Jurídicos.— Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”.

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

c) Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial de Comercio (OMC), promulgado por decreto supremo N° 16, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 5 de enero de 1995, publicado en el Diario Oficial del 17 de mayo de 1995.

2.— Mensaje de S.E. la Presidenta de la República.— El Mensaje señala que el decreto supremo N° 16, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 5 de enero de 1995, publicado en el Diario Oficial el 17 de mayo del mismo año, promulgó el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), y los Acuerdos Anexos que se indican. De esta forma, Chile se incorporó como un país miembro de dicha

organización.

Agrega que el Acuerdo consta de 16 artículos y 4 anexos. De estos últimos, el primero se desglosa, a su vez, en tres partes: 1A, 1B y 1C; el segundo corresponde al “Entendimiento sobre Solución de Diferencias”; el tercero al “Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales”, y el cuarto a los “Acuerdos Comerciales Plurilaterales”, en donde se incluyen cuatro Acuerdos, de los cuales sólo dos se encuentran vigentes.

Respecto al contenido del primer anexo, el Anexo 1A corresponde a los “Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías”, y comprende trece Acuerdos; el Anexo 1B al “Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)”; y Anexo 1C, al “Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)”.

Destaca el Ejecutivo que la OMC constituye el marco institucional multilateral para el desarrollo de las relaciones comerciales entre sus Miembros.

Indica el Mensaje que, de acuerdo a lo señalado en el artículo III del Acuerdo de Marrakech, las principales funciones de esta organización son facilitar la aplicación, administración y funcionamiento de los Acuerdos Comerciales Multilaterales y favorecer la consecución de sus objetivos, siendo también el marco para la aplicación, administración y funcionamiento de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales; servir de foro para las negociaciones comerciales entre sus miembros; administrar el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias; administrar el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales de los miembros; y cooperar con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y sus organismos conexos.

En cuanto a la estructura de la OMC, señala que su órgano decisorio de más alto nivel es la Conferencia Ministerial, compuesta por representantes de todos sus miembros. Añade que esta conferencia se reúne habitualmente cada dos años, con el propósito de adoptar decisiones sobre todos los asuntos comprendidos en los Acuerdos ya mencionados.

Asimismo, el Ejecutivo expresa que el Consejo General desempeña las funciones de la Conferencia Ministerial durante los intervalos entre las reuniones de ésta. Añade que el Consejo General se reúne también para desempeñar las funciones del Órgano de Solución de Diferencias y del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales.

Además, bajo la dependencia del Consejo General, se encuentran establecidos los siguientes Consejos: el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual.

El Mensaje señala que en 1996, durante la Conferencia Ministerial de Singapur, nace la idea de explorar la simplificación de los procedimientos que se relacionan con el comercio. Luego, la Declaración Ministerial de Doha, de 20 de noviembre de 2001, recoge este punto al establecer, en su párrafo 27, lo siguiente:

“Reconociendo los argumentos en favor de agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, y la necesidad de potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera, convenimos en que después del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial se celebrarán negociaciones sobre la base de una decisión que se ha de adoptar, por consenso explícito, en ese período de sesiones respecto de las modalidades de las negociaciones. En el período que transcurra hasta el quinto período de sesiones, el Consejo del Comercio de Mercancías examinará y, según proceda, aclarará y mejorará los aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994 e identificará las necesidades y prioridades de los Miembros, en particular los que son países en desarrollo y menos adelantados, en materia de facilitación del comercio. Nos comprometemos a asegurar la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad adecuados en esta esfera”. De esta forma, el 1 de agosto de 2004 se inician formalmente las negociaciones sobre Facilitación del Comercio.

Así, considerando los principios establecidos en el párrafo 27 de la Declaración de Doha, se comienza a trabajar para aclarar y mejorar los artículos V (Libertad de tránsito), VIII (Derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación) y X (Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT). También, se incluye dentro de las negociaciones el reforzar la asistencia técnica y la creación de capacidad en estas materias, mejorando efectivamente la colaboración entre las autoridades aduaneras y las relacionadas con la facilitación del comercio, y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros. Asimismo, los resultados “tendrán plenamente en cuenta el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y menos adelantados”, pues estos países no estarían obligados “a realizar inversiones en proyectos de infraestructura que superen sus posibilidades”.

Siguiendo esta línea, el 12 de octubre de 2004 se establece un “Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio”, bajo el alero del Comité de Negociaciones Comerciales, que a su vez rinde cuenta al Consejo General de la OMC.

Igualmente, explica el mensaje, durante la Conferencia Ministerial de Hong Kong, de 2005, los miembros aprueban una Declaración que refuerza lo que Doha ya había propugnado, señalando, en el párrafo 33 de ésta, lo siguiente:

“Recordamos y reafirmamos el mandato y las modalidades para las negociaciones sobre la facilitación del comercio que figuran en el Anexo D de la Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004. Tomamos nota con reconocimiento del informe del Grupo de Negociación, adjunto en el Anexo E del presente documento, así como de las observaciones acerca de ese informe formuladas por nuestras delegaciones, que figuran en el documento TN/TF/M/11. Hacemos nuestras las recomendaciones contenidas en los párrafos 3, 4, 5, 6 y 7 del informe”.

De esta manera, añade el Ejecutivo, el Grupo de Negociación fue abordando el trabajo encomendado sobre la base de las propuestas que los miembros presentaron, entre los años 2005 y 2009, en cada uno de los temas relacionados, lo que conformó un texto base para las negociaciones. Pese a que las negociaciones multilaterales de la Ronda de Doha experimentaron un severo estancamiento, el Grupo de Negociación sobre Facilitación del Comercio continuó sus trabajos, profundizándolos durante los años 2012 y 2013, para la sistematización de un texto que fue reuniendo consensos, hasta su aceptación definitiva durante la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, en Bali, Indonesia, a fines de 2013, donde los miembros convienen una Declaración Ministerial sobre el Acuerdo de Facilitación del Comercio.

A continuación, el Mensaje en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, en Bali, y según lo dispuesto por la Decisión Ministerial allí adoptada el 7 de diciembre 2013, los Ministros concluyeron la negociación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, incorporando su texto completo en aquella Decisión.

Asimismo, los Ministros encomendaron a un Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio (el “Comité Preparatorio”), bajo la dependencia del Consejo General de la OMC, ocuparse de la entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y su adecuado funcionamiento. En concreto, el Comité tuvo por tarea realizar un examen jurídico para introducir rectificaciones formales que no tuviesen por objeto afectar la sustancia del texto acordado, recibir las notificaciones de los miembros en desarrollo sobre la asunción de compromisos en categoría A, y elaborar el Protocolo de Enmienda (“el Protocolo”), para la incorporación del Acuerdo de Facilitación del Comercio en el Anexo 1A del Acuerdo de la OMC.

Así, la Declaración Ministerial de Bali sobre Facilitación del Comercio acordó que el Consejo General se reuniría, a más tardar, el 31 de julio de 2014 para anexas los compromisos en categoría A, que los miembros notificarían, de manera de adoptar el Protocolo en

la mencionada fecha, para su entrada en vigor de acuerdo con lo estipulado en el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo de Marrakech, que señala:

“Las enmiendas de las disposiciones del presente Acuerdo o de los Acuerdos Comerciales Multilaterales de los Anexos 1A y 1C no comprendidas entre las enumeradas en los párrafos 2 y 6, que por su naturaleza puedan alterar los derechos y obligaciones de los miembros, surtirán efecto para los miembros que las hayan aceptado tras su aceptación por dos tercios de los miembros, y después, para cada uno de los demás miembros, tras su aceptación por él. La Conferencia Ministerial podrá decidir, por mayoría de tres cuartos de los miembros, que una enmienda hecha efectiva en virtud del presente párrafo es de tal naturaleza que todo miembro que no la haya aceptado dentro del plazo fijado en cada caso por la Conferencia Ministerial podrá retirarse de la OMC o seguir siendo miembro con el consentimiento de la Conferencia Ministerial”.

El Ejecutivo agrega que la revisión legal del texto definitivo del Acuerdo sobre Facilitación de Comercio finalizó en julio del año 2014. Sin embargo, no se produjo el consenso entre los miembros de la OMC al 31 de julio de 2014, que constituía el plazo dispuesto en la Decisión Ministerial de Bali para que se adoptara el Protocolo de Enmienda para incorporar formalmente el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio al Acuerdo de Marrakech. Posteriormente, los miembros, atendiendo el enfático llamado del Director de la Organización, Sr. Roberto Azevêdo, retoman las negociaciones para alcanzar los objetivos acordados durante la última Conferencia Ministerial del 2013 y, luego de intensas conversaciones entre ellos para superar el impasse producido, el 27 de noviembre 2014, durante la sesión del Consejo General, se adopta finalmente el Protocolo de Enmienda que conlleva la inserción del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Anexo 1A del Acuerdo de Marrakech.

El Mensaje señala que para que este Protocolo entre en vigor, se requiere que dos tercios de los miembros de la OMC lo ratifiquen.

Agrega que la aceptación del Protocolo será una importante señal del compromiso de nuestro país con el sistema multilateral de comercio, al contribuir a la entrada en vigor de una reforma sustancial a los Acuerdos de la OMC. Asimismo, al hacerlo, Chile respaldará el indiscutido consenso respecto al avance en los temas de la Ronda de Doha para el Desarrollo. En concreto, la puesta en vigencia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ayudará a los intereses exportadores chilenos, gracias a la formalización de un mecanismo multilateral, cuya asunción de compromisos habilitará procedimientos más expeditos para el acceso de los productos nacionales en otros mercados y a que cualquier traba o inconveniente generado por medidas adoptadas por otros miembros podrá ser discutido directamente en el foro de la OMC.

Es preciso señalar, asimismo, que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio comprende un número importante de obligaciones internacionales, en materias aduaneras, que ya se encuentran implementadas en Chile. No obstante, existen algunas disposiciones que implican modificaciones en los procesos internos del Servicio Nacional de Aduanas y de otros organismos del Estado que intervienen en la frontera en materia de importación y exportación de mercancías. En este entendido, la ratificación de este Acuerdo nos confiere una base legal para efectos de realizar aquellos cambios normativos o estructurales, con la finalidad de dar cumplimiento en su totalidad a las obligaciones establecidas en dicho Acuerdo.

El Ejecutivo destaca el que, en este contexto, el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio quedará incorporado dentro del Anexo 1A del Acuerdo de Marrakech.

Hace presente que la sección I del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio trata de dotar al comercio multilateral de un marco jurídico vinculante que, además de la transparencia y previsibilidad, establezca mecanismos que ayuden a exportadores e importadores

a dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones, disponiendo de instrumentos que faciliten las operaciones de comercio exterior legítimas.

Para nuestro país, que hoy cuenta con la casi totalidad de su comercio internacional cubierto por acuerdos preferenciales que eliminaron las barreras arancelarias, este Acuerdo de Facilitación constituye un medio para lograr un paso más avanzado en el acceso de las exportaciones chilenas a los mercados externos, pues consigna diversos compromisos internacionales que apuntan a una mayor expedición de las mercancías a su llegada a los países de destino, de modo que no se impongan otras restricciones distintas de las arancelarias.

Destaca el Ejecutivo que las normas del presente Acuerdo de Facilitación se complementan con el proceso de modernización del Servicio Nacional de Aduanas, actualmente en curso.

Por último, el Mensaje hace presente que, con fecha 23 de julio de 2014, Chile notificó ante el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio que todas las disposiciones contenidas en la sección I del Acuerdo quedan incluidas dentro de los compromisos de la Categoría A, desde la entrada en vigor del Acuerdo, con la sola excepción del artículo 7.7 “Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados”.

3.– Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.– Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, del 16 de junio de 2015, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesión efectuada el día 7 de julio de 2015 y aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 1 de septiembre de 2015, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 102 votos a favor y 2 abstenciones.

4.– Instrumento Internacional.– El Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, se estructura sobre la base de seis disposiciones y un Anexo denominado “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”, el que, a su vez, se encuentra dividido en tres Secciones y 24 artículos.

Las disposiciones establecen lo siguiente:

1. El Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC será enmendado, en el momento en que entre en vigor el presente Protocolo de conformidad con el párrafo 4, mediante la incorporación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio que figura en el Anexo del presente Protocolo y que se insertará después del Acuerdo sobre Salvaguardias.

2. No podrán formularse reservas respecto de ninguna de las disposiciones del presente Protocolo sin el consentimiento de los demás miembros.

3. El presente Protocolo está abierto a la aceptación de los miembros.

4. El presente Protocolo entrará en vigor de conformidad con el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC.

5. El presente Protocolo será depositado en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación a cada uno de los miembros una copia autenticada de este instrumento y una notificación de cada aceptación del mismo de conformidad con el párrafo 3.

6. El presente Protocolo será registrado de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Por su parte, el Anexo comprende las siguientes secciones:

La Sección I del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio establece normas obligatorias sujetas a solución de controversias, que harán más expeditos los trámites de exportación e importación. Con ello, se dará mayor transparencia y previsibilidad a las normas y pro-

cedimientos de las aduanas, considerando disposiciones sobre resoluciones anticipadas, procedimientos de revisión y apelación, implementación de ventanilla única para trámites aduaneros, reforzamiento de la libertad de tránsito de mercancías, admisión temporal de bienes, manejo de mercancías rechazadas, entre otras materias. Además, el Acuerdo incluye disposiciones sobre cooperación aduanera, otorgando un marco jurídico multilateral para el intercambio de información entre las administraciones aduaneras, cuestión clave para la gestión de riesgo y el control efectivo del comercio internacional.

En relación con la Sección II, ésta consagra, en consonancia con los objetivos de la Ronda de Doha para el Desarrollo, el trato especial y diferenciado en favor de países en desarrollo y países menos adelantados.

Dicha Sección comprende tres categorías de disposiciones, respecto de las que solamente los países en desarrollo podrán seleccionar, según su necesidad:

Categoría A. Se refiere a aquellas disposiciones del Acuerdo que el miembro designa para que se apliquen con la entrada en vigencia de éste o, en el caso de un país miembro menos adelantado, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor.

Categoría B. Se trata de aquellas disposiciones del Acuerdo que el miembro designa para ser aplicadas en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigencia del Acuerdo.

Categoría C. Son aquellas disposiciones del Acuerdo que el miembro designa para ser aplicadas en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigencia del Acuerdo, y que requieren la adquisición de la capacidad de aplicación mediante la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad.

Por último, la Sección III del Acuerdo de Facilitación del Comercio establece disposiciones institucionales y finales. En el marco de aquellas finalidades, el nuevo Acuerdo de la OMC prevé la creación de un Comité de Facilitación del Comercio, abierto a la participación de todos los miembros, así como el establecimiento o designación, por parte de cada miembro, de un Comité Nacional de Facilitación del Comercio. Para tales efectos, se estima pertinente que sea designado el actual Consejo Aduanero Público Privado, creado mediante Resolución N° 5.992, de 2012, del Servicio Nacional de Aduanas, como entidad encargada de asumir aquel rol.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Chahuán, colocó en discusión el proyecto.

El Jefe del Departamento OMC de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Álvaro Espinoza, señaló que el proyecto en estudio es de gran importancia para la Cancillería, pues ayuda a facilitar el comercio chileno en el ámbito internacional.

Explicó que en el año 2004 se inició la negociación en Facilitación de Comercio, a fin de mejorar las disciplinas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en materias de: libertad de tránsito; derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación; y, publicación y aplicación de los reglamentos comerciales. Añadió que se incorporó a la negociación el reforzamiento de la asistencia técnica y la creación de capacidades para la mejor colaboración entre autoridades aduaneras y las relacionadas con la Facilitación de Comercio, y el cumplimiento de procedimientos aduaneros. Además, indicó que se acordó que los resultados tendrían plenamente en cuenta el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y menos adelantados.

Expresó que, fruto de los trabajos, se afinó un texto que se aceptó en la 9a Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), celebrada en Bali, Indone-

sia, el 2013. Así, la OMC adoptó, el 27 de noviembre de 2014, un Protocolo de Enmienda para insertar el nuevo Acuerdo sobre Facilitación de Comercio en el Anexo 1A del Acuerdo de Marrakech.

Destacó que el Protocolo entrará en vigor cuando dos tercios de los miembros lo ratifiquen. Preciso que no existe fecha límite para ratificar, y que varios miembros esperan que el quórum se logre, idealmente, para la 10a Conferencia Ministerial de la OMC, a celebrarse del 15 al 18 de diciembre de 2015, en Nairobi, Kenia. Puntualizó que la OMC tiene 161 miembros y que el quórum de sus dos tercios es de 108. Al respecto, informó que, a octubre de 2015, 51 países han ratificado el Protocolo de Enmienda.

A continuación, el Honorable Senador señor Lagos consultó sobre las obligaciones que se contraen y cómo se aplican.

El señor Espinoza respondió que la sección I del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, establece normas obligatorias sujetas a solución de controversias que harán más expedito el movimiento, levante y despacho de mercancías, es decir los procedimientos de importación y exportación, y también las mercancías en tránsito, con mayor transparencia de normas y procedimientos de las aduanas, resoluciones anticipadas, revisión y apelación, implementación de ventanilla única para trámites aduaneros, refuerzo de la libertad de tránsito de mercancías, admisión temporal, y manejo de mercancías rechazadas.

Indicó que la sección II comprende normas sobre trato especial y diferenciado que permite a los países en desarrollo y a los menos adelantados, determinar cuándo aplicarán normas específicas del Acuerdo sobre Facilitación de Comercio (AFC) e identificar las que solo podrán aplicar tras recibir asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad. Añadió que, para ello, el miembro en desarrollo debe identificar las disposiciones de la Sección I, clasificándolas, según su necesidad, en: categoría A, que son las disposiciones designadas para aplicarse con la entrada en vigencia del Acuerdo; categoría B, disposiciones designadas para regir tras una transición luego de la entrada en vigencia del Protocolo; y categoría C, disposiciones designadas para aplicarse en fecha posterior a una transición después que entre en vigencia el Acuerdo y que requieren adquirir la capacidad de aplicación con la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad.

Luego, explicó que el Acuerdo no implicará para Chile asumir mayores compromisos, pues su legislación en frontera está al nivel de las nuevas disciplinas. Añadió que la mayor ganancia se centra en el interés de los exportadores chilenos en contar con reglas claras y más expeditas para sus exportaciones en destino.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Lagos, Letelier y Pizarro.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.— Apruébase el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptado por Decisión del Consejo General de ésta, el 27 de noviembre de 2014, en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo 1A.”.

Acordado en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán (Presidente), Ricardo Lagos Weber, Juan Pablo Letelier Morel y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 3 de noviembre de 2015.

(Fdo.): *Julio Cámara Oyarzo, Secretario.*

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)”, ADOPTADO POR DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ESTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN GINEBRA, SUIZA, QUE INCORPORA EL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO A SU ANEXO 1A
(10.121-10)

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Jefe del Departamento OMC de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, señor Álvaro Espinoza.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los asesores, señora María Jesús Mella y señor Felipe Ponce.

Del Departamento de Asuntos Internacionales del Servicio Nacional de Aduanas, la Asesora, señora Patricia Chamorro.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el Analista, señor Samuel Argüello.

El Jefe de Gabinete del Honorable Senador Zaldívar, señor Christian Valenzuela.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente en su informe, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, su proposición de discutirlo en general y en particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 2 de septiembre de 2015, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Incorporar el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio al Acuerdo de Marrakech por el que se estableció la Organización Mundial del Comercio (OMC).

ANTECEDENTES

En lo relativo a los antecedentes jurídicos y de hecho, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

DISCUSIÓN

De conformidad con su competencia, la Comisión se pronunció sobre el artículo único

del proyecto de acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo único.— Apruébase el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptado por Decisión del Consejo General de ésta, el 27 de noviembre de 2014, en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo 1A.”.

Se hizo presente que el informe financiero indica que “La ratificación de este acuerdo no involucra compromiso financiero adicional alguno, ni la modificación en la cuota o contribución de Chile a la OMC, por lo que su efecto sobre el presupuesto fiscal es nulo.”.

El Jefe del Departamento OMC de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Álvaro Espinoza, expresó que se trata de un proyecto relevante para la Dirección que representa. Observó que no implica cargo para el erario nacional.

Sostuvo que con la aprobación del Acuerdo se reafirma una política de Estado para eliminar trabas al comercio. Señaló que, para Chile, no es costoso asumir las medidas que contiene el Acuerdo, porque ya lo ha hecho en su red de tratados de libre comercio bilaterales.

Agregó que las normas de facilitación de comercio que contiene el Acuerdo hacen más expedito los trámites en frontera del intercambio comercial, por lo que son sumamente importantes e interesantes desde el punto de vista del rol exportador que se da en nuestro país. Además, permitirán monitorear lo que sucede con países que no son socios directos del nuestro y que sólo comparten dentro del marco multilateral.

Del mismo modo, destacó que estos compromisos se encuentran sujetos al procedimiento de solución de conflictos de la OMC, por lo que no se trata de una mera declaración de principios, sino que permite una revisión en la sede de la institución. Además, la entidad queda obligada a crear un Comité en que todos los miembros se reúnan periódicamente a discutir la materia, revisando la situación interna de cada país acerca del cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo. También obliga, acotó, a que cada país miembro cree un Comité integrador de facilitación del comercio nacional, lo que, para DIRECON, significa el deber de coordinarse mejor y ser más eficiente, dando un seguimiento estricto y en base a pauta de todo lo que ocurra en el seno de la OMC.

La Asesora del Departamento de Asuntos Internacionales del Servicio Nacional de Aduanas, señora Patricia Chamorro, complementó la explicación anterior desde una perspectiva técnica, que considera el Acuerdo como un aporte relevante para el Servicio Nacional de Aduanas, reforzando y obligando a complementar de mejor manera el proceso de modernización, actualmente en desarrollo, del Servicio.

El Honorable Senador señor García planteó que en la Comisión de Relaciones Exteriores (página 10 del informe) el señor Jefe del Departamento de la OMC informó que “la OMC tiene 161 miembros y que el quórum de sus dos tercios es de 108. Al respecto, informó que, a octubre de 2015, 51 países han ratificado el Protocolo de Enmienda.”, a partir de lo cual consultó cuáles son los 51 países que han ratificado el Acuerdo y qué países desarrollados y de gran relevancia geopolítica no lo han hecho y en base a qué razones. Indicó que la consulta la formula porque en otros proyectos de acuerdo referidos a comercio han podido constatar que países desarrollados y considerados poderosos no los ratifican y nuestro país queda en una situación desfavorecida respecto de ellos.

El Jefe del Departamento OMC, señor Espinoza, expuso que la información actualizada es que el Acuerdo ha sido ratificado por 86 países de un total de 163 países miembros, por lo que ahora el quórum de ratificación se fija en 109 países.

Respecto de la OMC, señaló que el contexto en el que se encuentra el presente Acuerdo es el de ser uno de varios de los que surgen del proceso más grande de la Ronda de Doha, que lleva 15 años de profundo estancamiento, a excepción del que debaten sobre Facili-

tación del Comercio, que es el único en avanzar desde el año 2012, hasta lograr un texto íntegro de acuerdo en la Conferencia de Bali en el mes de diciembre del año 2013.

Añadió que ha sido ratificado por países como los Estados Unidos de Norteamérica, Japón, Australia, Corea del Sur, China, Suiza, Nueva Zelanda, India y la Unión Europea, entre otros. Por el contrario, indicó, nuestra región ha sido más lenta para ratificar el Acuerdo, habiéndolo hecho solamente Nicaragua, Panamá, Paraguay, Brasil, El Salvador y Honduras.

Acotó que la facilitación del comercio es, dentro de las materias que se discuten en la OMC, un tema no controversial, que se presenta como beneficioso para todos los miembros, por lo que se proyecta que, a más tardar el próximo año, se habrán alcanzado los dos tercios de ratificaciones requeridos.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores García, Montes, Tuma y Zaldívar.

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de marzo de 2015, señala, de manera textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes.

El acuerdo sobre Facilitación del Comercio, incorporado dentro del Anexo 1A del Acuerdo de Marrakech, establece, para los miembros de la OMC, normas obligatorias que harán más expeditos los trámites de exportación e importación, con una mayor transparencia y previsibilidad de las normas y procedimientos de las Aduanas.

Incluye también una sección que regula la cooperación aduanera, otorgando un marco jurídico multilateral para el intercambio de información entre las administraciones aduaneras, cuestión clave para la gestión de riesgo y el control efectivo del comercio internacional.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

La ratificación de este acuerdo no involucra compromiso financiero adicional alguno, ni la modificación en la cuota o contribución de Chile a la OMC, por lo que su efecto sobre el presupuesto fiscal es nulo.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.— Apruébase el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptado por Decisión del Consejo General de ésta, el 27 de noviembre de 2014, en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo 1A.”.

Acordado en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señores Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas y Eugenio Tuma Zedán.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 2016.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REGULA EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUES ZOOLOGICOS
(10.770-01)**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Agricultura tiene el honor de presentar su primer informe respecto del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Harboe, García, Matta, Pérez Varela y Quinteros.

De la iniciativa se dio cuenta en la Sala del Honorable Senado en sesión de 22 de junio de 2016, disponiéndose su estudio por la Comisión de Agricultura.

El proyecto fue discutido sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Senado.

A las sesiones en que vuestra Comisión trató esta iniciativa legal asistieron, además, de sus miembros:

Por el Servicio Agrícola y Ganadero SAG: el Subdirector Nacional, señor Oscar Camacho; el Jefe de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables, señor José Roberto Rojas; el Abogado de la División Jurídica, señor Roberto Rojas; el Jefe de la División de Protección Pecuaria, señor José Ignacio Gómez y el Jefe y el Profesional del Departamento de Vida Silvestre, señores Rafael Asenjo y Claudio Julio.

Por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el Director Nacional, señor José Miguel Burgos.

Por el Ministerio de Agricultura, el Asesor Legislativo, señor Jaime Naranjo.

Por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Asesora Legislativa, señora María Jesús Mella.

Por la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios ALPZA: el Director Ejecutivo, señor Martín Zordán y el Abogado Asesor, señor Eduardo Villagrán.

Por el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano, la Jefa de la Sección de Manejo y Bienestar animal, señorita Andrea Caiozzi.

Por el Parque Zoológico Buin Zoo, el Gerente de Zoología, señor Alberto Duarte.

Los Asesores del Honorable Senador Manuel Antonio Matta, señores Marcelo Olivares y Hernán Rojas.

La Asesora del Honorable Senador Guido Girardi, señora Karen Escobar.

Los Asesores del Honorable Senador Felipe Harboe, señores Nicolás Freire y Sebastián Abarca.

El Asesor del Honorable Senador José García, señor Rodrigo Fuentes.

La Asesora del Comité P.P.D., señora Catalina Wildner.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Regular el funcionamiento de los parques zoológicos de acuerdo a los más altos estándares internacionales, establecidos en la Convención sobre la Diversidad Biológica y en la Estrategia Mundial para la Conservación en los Zoológicos de 1993, con el objeto de contribuir a la conservación y a la recuperación de la fauna silvestre, evitando el maltrato y abuso de los animales que se mantienen en establecimientos no regulados, carentes de control y sin una fiscalización adecuada.

ANTECEDENTES

Para el estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.– La Constitución Política de la República en su artículo 19 número 8º, que consagra el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y el deber del Estado de velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

2.– La ley N° 19.473, que sustituye texto de la ley N° 4.601, sobre Caza y artículo 609 del Código Civil.

3.– La ley N° 20.380, sobre Protección Animal.

4.– La ley N° 18.755, sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.

5.– El Código Penal en su artículo 291 bis.

6.– La Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y sus Apéndices I, II y III, aprobada por decreto ley N°873, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de enero de 1975.

7.– El Convenio sobre Diversidad Biológica, de 1994, promulgado mediante decreto supremo N° 1.963, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1995.

8.– El decreto supremo N° 5, del Ministerio de Agricultura, de 1998, que aprueba el reglamento de la Ley de Caza.

9.– El decreto supremo N° 28, del Ministerio de Agricultura, de 2013, que aprueba el reglamento sobre protección de los animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales.

10.– El decreto supremo N° 29, del Ministerio de Agricultura, de 2013, que aprueba el reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales.

11.– El decreto N° 30, del Ministerio de Agricultura, de 2013, que aprueba el reglamento sobre protección del ganado durante el transporte.

12.– La Directiva 1999/22/CE del Consejo de 29 de marzo de 1999, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen al presente proyecto de ley destaca la precariedad en la normativa y la necesidad de regulación. En efecto, en Chile, a la fecha, no existe a nivel legal una norma que regule de manera específica a los parques zoológicos, y detalla que en materia reglamentaria existen las siguientes regulaciones:

- El decreto supremo N° 28, de 2013, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento sobre protección de los animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales.

- El decreto supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales.

- El decreto supremo N° 30, de 2013, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento sobre protección del ganado durante el transporte.

Pone de relieve que de los citados reglamentos, sólo el decreto supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Agricultura, se refiere someramente a los parques zoológicos en su Título V “De los circos, parques zoológicos y otros lugares destinados al espectáculos o exhibi-

ción de animales”. De esta forma, advierte, se les regula junto con los circos y se les asimila a otros lugares destinados al espectáculo o exhibición de animales.

Sin duda, indica que la evidente precariedad legislativa de nuestro país en la materia fomenta el maltrato y el abuso animal en establecimientos no regulados, carentes de un control y de una fiscalización adecuada, que aplique sanciones ejemplificadoras.

Por ello, considera imperioso regular el funcionamiento de los parques zoológicos, acorde con los más altos estándares, contribuyendo a la conservación y a la recuperación de las poblaciones silvestres. Destaca que la importancia de estas acciones se encuentran expresamente recogida en la Convención sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas de 1992, en la Estrategia Mundial para la Conservación en los Zoos de 1993 y en la Directiva 1999/22/CE sobre el mantenimiento de los animales salvajes en los parques zoológicos.

En seguida, se refiere a la adecuación de la normativa nacional a la realidad nacional e informa que a nivel mundial los parques zoológicos modernos además de promover los mejores estándares de manejo, bienestar, nutrición y de salud animal, basan su trabajo en tres pilares fundamentales, a saber la conservación, la educación y la investigación científica. Así, resalta, un zoológico moderno es una institución que enaltece la vida silvestre, que inspira a sus visitantes a respetar a todos los animales y que promueve una visión integral de la conservación de la naturaleza.

Con respecto al rol de los parques zoológicos en la conservación de la naturaleza, señala que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, promulgado en Chile mediante el decreto supremo N° 1963, de 28 de diciembre de 1994, reconoce en su artículo 9° el valor que tienen los centros ex situ para la conservación de las especies.

En esta misma línea, trae a colación a la “Guía para la aplicación de la ley 31/2003 de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos”, elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente de España, en conjunto con la Fundación Biodiversidad, con la colaboración de la Asociación Ibérica de Zoológicos y Acuarios y de la Asociación Nacional de Defensa de los Animales, entre otros organismos, la que dispone de un título que reconoce a los parques zoológicos como un nuevo aliado para la conservación de la biodiversidad.

Ello, resalta, se suma al creciente interés social por el medio ambiente en el que vivimos, y también por el bienestar animal, lo que ha propiciado un amplio debate sobre la función de los parques zoológicos, hasta el punto de encontrar opiniones que ponen en cuestión los beneficios de su actividad e incluso de su propia existencia.

En sus inicios, comenta, el fin meramente recreativo de los parques zoológicos no prestaba la suficiente atención al enorme valor de la fauna silvestre que albergaban en sus instalaciones, pero hoy aquello ha cambiado, tanto del punto de vista ambiental, como educacional, dado el gran impacto que causa en el público visitante.

Comenta que los parques zoológicos reciben anualmente más de 600 millones de visitantes y como tal tienen un enorme potencial como herramientas de comunicación y de sensibilización al público visitante, en lo que se refiere a la importancia de proteger las especies silvestres y sus hábitats.

Pero, además, destaca que numerosos parques zoológicos de todo el mundo se encuentran involucrados en proyectos de conservación ex situ, contribuyendo así a la conservación e incluso a la recuperación de las poblaciones silvestres.

Reitera que la importancia de estas acciones está consagrada en la Convención sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas de 1992, en la Estrategia Mundial para la Conservación en los Zoos en 1993 y, en el ámbito europeo, en la Directiva 1999/22/CE sobre el mantenimiento de los animales salvajes en parques zoológicos.

Al efecto, da cuenta que la Estrategia Mundial de Zoos y Acuarios para la Conservación incorpora a las instituciones de conservación ex situ en la línea de la conservación de la

biodiversidad y en el desarrollo sostenible. Bajo este escenario, considera que los parques zoológicos no sólo pueden contribuir al entendimiento de los componentes de la biodiversidad y de sus interacciones, sino que también pueden desarrollar labores de conservación de una manera integrada.

Acota que para alcanzar esta meta las acciones de conservación de los parques zoológicos deben materializarse a través de planes internacionales, regionales, nacionales y locales de acción para la biodiversidad y de programas de recuperación de las especies, asegurando que sus actividades no sean aisladas.

Señala que los parques zoológicos pueden y deben llevar a cabo un trabajo serio en la conservación, que involucre y colabore con las organizaciones ambientales, las autoridades nacionales y regionales, las instituciones científicas, las universidades, las asociaciones profesionales y las organizaciones no gubernamentales.

Informa que en España el sector se encuentra reforzando sus actividades de educación, investigación y de conservación, estimulados por una creciente sensibilidad social, promoviendo el bienestar de sus animales a través de sus asociaciones y estrategias.

Bajo este contexto, indica que la ley 31/2003, de 27 de octubre de 2003, sobre conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, que incorpora la Directiva Europea al ordenamiento jurídico español, sitúa por primera vez a la actividad de los parques zoológicos en el ámbito de la protección de la fauna silvestre y de la conservación de la biodiversidad.

Para ello, se considera fundamental asegurar su conocimiento, promover la participación de todos los actores involucrados y contribuir a la aplicación de la ley 31/2003, que establece condiciones de adaptación de los parques zoológicos a su nuevo papel en la conservación.

A continuación, se refiere a la realidad latinoamericana y comenta que hoy existe una enorme disparidad en cuanto al nivel de avance de la legislación que regula a los parques zoológicos en uno u otro país.

Destaca que un ejemplo digno de imitar es el de México, que ha logrado desarrollar un marco normativo en pos de la conservación de la biodiversidad. Destaca que la legislación azteca no sólo es rica en cantidad y calidad, sino que además encomienda el control, supervisión y fiscalización del cumplimiento de dichas normas a diversos organismos.

Luego, refiere la legislación vigente en México en la materia, a saber:

1.– Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, última reforma publicada en el Diario Oficial el 9 de enero de 2015.

2.– Ley General de Vida Silvestre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2000, última reforma publicada en el Diario Oficial del 26 de enero de 2015.

3.– Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2014.

4.– Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

5.– Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004.

6.– Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1996.

7.– Norma Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1998.

8.– Norma Oficial Mexicana NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación

y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2003.

Del mismo modo, menciona a los organismos que regulan las especies de fauna de los parques zoológicos en México:

1.– En aprovechamiento extractivo y manejo:

- Para especies de fauna silvestre terrestre y acuática listada, la Dirección General de Vida Silvestre/Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Para especies acuáticas, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

2.– En aspecto sanitario de la fauna silvestre en general: la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Por otra parte, refiere el caso de Colombia, en que rige un decreto único, que recopila toda la normativa ambiental. El mentado decreto es el Reglamentario del Sector Ambiental N°1.076, de mayo de 2015, que reemplazó al decreto N° 1.608 de 1978.

Sin embargo, expone que actualmente la Asociación Colombiana de Parques, Zoológicos y Acuarios (ACOPAZOA) está trabajando en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente en una propuesta para los centros de conservación ex situ de fauna silvestre y acuática viva dentro de un proyecto normativo, por medio del cual se pretende modificar el citado decreto único, en materia de fauna silvestre terrestre y acuática. Además, señala que en dicho país las autoridades ambientales, tales como las Corporaciones Autónomas Regionales y los Parques Nacionales Naturales de Colombia, actúan dependiendo del lugar en que esté ubicado el parque zoológico o acuario.

Asimismo, hace presente que en Colombia, tal como ocurre en otros países, también tienen serias dificultades con la regulación de los acuarios, los que están sometidos a la fiscalización de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), en cuanto recurso pesquero, y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo que se refiere a los peces ornamentales y otros mamíferos marinos.

En seguida, informa que en el caso de Argentina existen una serie de normas que regulan específicamente a los parques zoológicos, siguiendo criterios coherentes con los objetivos que establece la Directiva 1999/22/CE. A continuación, enumera las normas más importantes:

- Ley N° 12.338/98, que regula el funcionamiento de los zoológicos y afines en la provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Asuntos Agrarios. Esta ley establece los requisitos mínimos de habitabilidad, sanidad y seguridad para cada especie.

- Ley N° 22.421/81, reglamentada por el decreto N° 666/97, que regula la protección y la conservación de la fauna silvestre. También, norma la importación y la exportación de estas especies. Subraya que esta ley tiene aplicación en el ámbito federal y que requiere de su adhesión de cada Provincia mediante una sanción legislativa. Actualmente, da cuenta que sólo están adheridas las Provincias de Mendoza, Córdoba, Entre Ríos y Salta.

- Decreto N° 666/97, que reglamenta la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre, en que se regula la caza y determina el control de las especies dañinas.

- Resolución N° 1532/2011, que crea el Registro Nacional de Jardines Zoológicos.

- Ley N° 22.344/80, por medio de la cual Argentina adhiere a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

En contraste con lo anterior, consigna que existen otros países que no tienen una legislación tan actualizada, como ocurre con el caso de Panamá, país en que la reglamentación para los parques zoológicos es la misma que se aplica para el buen manejo de la vida silvestre, que está contenida en los acuerdos internacionales que ha suscrito dicho país para la protección de la vida silvestre, pero evolucionado en sus contextos jurídicos y conceptuales

hacia las acciones de conservación de la biodiversidad.

Al respecto, informa que para Panamá la ley que regula la materia es la ley N° 24, de 7 de junio de 1995, que regula la vida silvestre y que corresponde al Ministerio del Ambiente su fiscalización. No obstante, hace presente, en lo que respecta a la coordinación interinstitucional para la supervisión de las operaciones que realizan los parques zoológicos, que participan varias instituciones, tales como el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el Ministerio de Salud y las autoridades locales municipales.

En virtud de todos los antecedentes ya expuestos, en especial a la inexistencia en Chile de disposiciones legales que regulen el funcionamiento específico de los parques zoológicos, que tengan como propósito el preservar la fauna silvestre, sumado a la necesidad de avanzar en la materia, para alcanzar estándares internacionales y evitar que se sigan cometiendo maltratos y abusos a la fauna silvestre, es que los autores de la Moción que da origen al presente proyecto de ley, consideran indispensable aprobar una ley especial que se refiera a los parques zoológicos.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciar el estudio de esta iniciativa legal, en sesión de 4 de julio de 2016, la Comisión escuchó al Director Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Oscar Camacho, quien recordó que también participaron en la discusión del proyecto de ley que establece regulaciones sobre los parques zoológicos (Boletín N° 9.882-01), actualmente en segundo trámite constitucional y consultó cuál sería la tramitación para dicha iniciativa.

En seguida, se refirió al proyecto de ley en estudio y expresó que, desde su punto de vista, la moción hace mención a algunos elementos que son del ámbito del Ministerio de Medio Ambiente al establecer, como uno de sus objetivos, la conservación de la biodiversidad, materia que escapa de la competencia del Ministerio de Agricultura, por lo que sugirió invitar a esta Cartera para analizar los aspectos relacionados con la biodiversidad.

Por otra parte, hizo notar que gran parte de los aspectos que trata este proyecto de ley ya están regulados en la Ley de Caza y en su reglamento, y como tal consideró que ésta sería una buena instancia para mejorar la legislación vigente.

El Honorable Senador señor Matta señaló que se podría analizar la factibilidad de refundir la moción en estudio con el proyecto de ley recientemente aprobado por el Senado de similares características y que se encuentra en su segundo trámite en la Cámara de Diputados una vez que coincidan en el trámite constitucional respectivo, de manera de tener un sólo texto legal que regule los parques zoológicos.

A su turno, el Abogado de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Roberto Rojas llamó la atención respecto a que el proyecto en estudio mezcla aspectos que hoy ya están regulados en la Ley de Caza y en la Ley sobre Bienestar Animal.

Además, coincidió con el Director del SAG en cuanto a que la moción agrega otros temas que van más allá de las competencias del Servicio Agrícola y Ganadero y del Ministerio de Agricultura, como sucede con la propuesta de extender los objetivos de esta ley a la conservación de la biodiversidad. Al efecto, informó que de conformidad con la ley N° 20.417, que creó el Ministerio de Medio Ambiente todos los temas sobre conservación fueron traspasados a dicha Cartera.

Respecto al articulado, refirió que el proyecto en su artículo 1° establece el objeto de esta ley mediante dos literales.

La letra a) Asegurar la protección de la fauna silvestre existente en los parques zoológicos y la contribución de éstos a la conservación de la biodiversidad. Al respecto, formuló dos observaciones, primero, la fauna silvestre hoy ya está protegida y, segundo, la conservación de la biodiversidad es materia que compete al Ministerio de Medio Ambiente, como

ya advirtió. Insistió, existe una mezcla de objetivos que se contradicen con las atribuciones que tienen los Ministerio de Agricultura y de Medio Ambiente.

La letra b) Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los parques zoológicos para su funcionamiento, instalación, operación, uso y explotación. Al respecto, subrayó que todos estos elementos ya están regulados. Además, señaló, esta norma agrega la frase “en función de la protección de la vida humana, el medio ambiente y la calidad de las instalaciones” materias propias del Ministerio de Salud y del Medio Ambiente, respectivamente, por lo sugirió incorporar a esta última Cartera en la discusión.

Hizo presente que lo relativo a la calidad de las instalaciones, ya está regulado a nivel reglamentario, y manifestó su intención de que estos temas se mantengan en la potestad reglamentaria, por tratarse de aspectos esencialmente dinámicos y cambiantes.

En cuanto al artículo 2°, referido al ámbito de aplicación de esta ley, consideró que es el gran aporte del proyecto de ley, ya que consagra un concepto legal de los parques zoológicos, pero, observó, se vuelve a insistir en el objetivo de conservar la biodiversidad.

Con respecto al inciso segundo del artículo 2°, manifestó su preocupación respecto a que se incluya a los criaderos, ya que éstos por definición persiguen fines de lucro, lo que podría atentar contra el objetivo de conservar la fauna silvestre al incorporar estas especies al comercio humano y con ello perder la trazabilidad de los mismos. El objeto, continuo, es excluir a la fauna silvestre del comercio y dar un trato diferenciado a los criaderos.

En cuanto al artículo 3°, que consagra una serie de definiciones, observó que algunas de ellas ya están incluidas en la ley vigente y mencionó que en la Ley de Caza se define a la fauna silvestre, teniendo como referencia al Código Civil. Por tanto, al establecer el proyecto una nueva definición podría generar complicaciones a nivel interpretativo, que dificulten la aplicación de estas leyes.

Por otra parte, hizo notar que esta definición asimila la fauna silvestre a los animales que se encuentran bajo el control del hombre y a los que por abandono se han tornado en salvajes, por lo que son susceptibles de captura y de apropiación. En lo medular, resaltó, existe una confusión entre fauna silvestre y animales domésticos y domesticados.

Lo mismo respecto del concepto de bienestar animal, cuya definición proviene de la Organización de Sanidad Animal (OIE) que tiene una connotación más bien sanitaria.

Con respecto al artículo 4°, sobre elaboración e implementación de programas, señaló que su inciso primero obliga a los parques zoológicos a elaborar e implementar de manera permanente una serie de programas, que luego pasa a detallar.

En cuanto a los programas de conservación, previó una suerte de contradicción, ya que se consagra el deber de contar con programas de conservación ex situ e in situ, no obstante que los zoológicos por esencia tienen programas in situ.

Por otra parte, respecto al punto 3, programas de participación de acciones de rescate y/o rehabilitación de especies de fauna silvestre, expresó que debe regularse teniendo en consideración la legislación vigente.

Lo mismo en el punto 6, referido a la participación en uno o más programas de cría en cautividad de especies de fauna silvestre con fines de suplementación, manifestó no entender cuáles son los programas con fines de suplementación y señaló que debe aclararse el sentido de la referencia que se hace a los principios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Asimismo, comentó que en el programa de bienestar animal existe un reenvío a las Leyes de Protección Animal y de Caza, lo que podría generar confusión, situación que se repite en el programa de registro de animales. Además, reparó que ambos hacen referencia a la lista de chequeo que hoy aplica el Servicio Agrícola y Ganadero, que es un instrumento meramente administrativo.

Por todo lo anterior, reiteró sus dos grandes observaciones a este proyecto de ley: que se

incluyan temas de competencia del Ministerio del Medio Ambiente y que se legisle sobre aspectos ya regulados a nivel legal y reglamentario.

El Jefe de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero, señor José Roberto Rojas, manifestó su inquietud respecto a la posibilidad de que los parques zoológicos puedan convertirse en centros comerciales para el movimiento de animales. Al efecto, advirtió, si los parques zoológicos pueden intercambiar animales de fauna silvestre con otros centros, se podrían derivar estas especies a tiendas de mascotas y así extralimitar las atribuciones de cautela que hoy están contempladas en la matriz de riesgo cuando alguien desea importar una mascota.

En general, explicó, cuando existe riesgo de reproducción de estas especies en el país se establecen ciertas condiciones de infertilidad para la importación, por tanto, si se pierden esas condiciones los centros de reproducción podrían vincularse con la mascotería, y perder la trazabilidad de estas especies. Acotó que en el evento de que algunas de estas mascotas sean abandonadas podría provocar una inserción de fauna silvestre en nuestros hábitats y ecosistemas para lo cual no se está preparado y así afectar la relación biológica que hoy impera.

Por otra parte, expresó su desacuerdo en incluir instrumentos administrativos en esta ley, como son las listas de chequeo.

A reglón seguido, valoró que se recojan ciertas directrices internacionales, como las de la Organización de Sanidad Animal (OIE), no así la de los organismos no gubernamentales como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), por la variabilidad que éstas puedan tener.

Posteriormente, reconoció que existen algunos vacíos en materia de fiscalización, en particular, respecto de la competencia: Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio del Medio Ambiente o Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y aclaró que no tienen atribuciones sobre las especies hidrobiológicas que también forman parte de los parques zoológicos, ni sobre los programas para la conservación de las especies de fauna silvestre.

Por último, consideró un aporte que el proyecto consagre una definición legal de los parques zoológicos y que se precise que son distintos a los centros de exhibición, pero hizo hincapié que ello debe materializarse mediante una modificación a la Ley de Caza y su reglamento.

El Honorable Senador señor Matta consultó por el número de animales que tienen los 57 centros de exhibición, los 66 centros de criadero, los 23 centros de rescate o rehabilitación y los 18 centros de reproducción, inscritos en el registro nacional de tenedores de fauna silvestre, que administra el Servicio Agrícola y Ganadero.

El Jefe de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero respondió que en este momento no disponen de esta información, no obstante, señaló que de acuerdo a la ley esos tenedores deben acreditar la legítima procedencia de los animales de que disponen y que también deben hacer una declaración por la tenencia de estas especies.

Acotó que los no inscritos caen en una falta administrativa y si no pueden acreditar la legítima procedencia de los animales, eventualmente, podría configurarse el delito de contrabando de especies protegidas, de acuerdo a la Ley de Caza, a la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y el Convenio de Especies Migratorias (CMS).

A su turno, el Director Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios, señor Martín Zordán, señaló que la organización que representa aglutina a 46 zoológicos y acuarios ubicados en trece países de América Latina, y expresó que en el 2015 su industria generó una inversión de 170 millones de dólares en salarios y recibieron más de 22 millones de visitantes. Resaltó, que sus centros se enfocan en la educación, con-

servación y en conectar a los ciudadanos con la biodiversidad.

En particular, refirió que en Chile representan a tres instituciones, a saber al Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, Buin ZOO y Selva Viva, que en conjunto reciben a 1.800.000 visitantes al año aproximadamente. Dio cuenta que han sido plataformas para proyectos relevantes, como la implementación de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en Chile. Al efecto, indicó, el Zoológico Nacional participa en los cuarenta años de celebración de la suscripción de este Convenio.

También, destacó que participan en tareas de rescate y de rehabilitación de fauna silvestre, y que recuperan a 800 animales al año que son heridos y tratados en los parques zoológicos que integran la asociación que dirige.

Asimismo, hizo presente que sus asociados extienden su quehacer al hábitat mismo de los animales, al asumir programas de conservación ex situ de fauna silvestre, como ocurre con el Zorro de Darwin, especie chilena en peligro de extinción.

En cuanto al proyecto de ley en estudio, manifestó que en términos generales están de acuerdo y precisó respecto al articulado lo siguiente.

El artículo 2°, referido al ámbito de aplicación, señaló que es consistente con la normativa extranjera, en especial, con las Directrices de la Unión Europea y manifestó su acuerdo con la definición que se propone para los parques zoológicos.

En cuanto al artículo 4°, que establece la obligación de implementar programas, explicó que se refiere a cuatro programas: de conservación, de educación, de bienestar animal y de registro de animales.

Valoró que los programas de bienestar y de registro de animales hagan referencia explícita a las leyes e instrumentos vigentes que regulan la materia, tales como las leyes N°s 19.473 y 20.380, de Caza y de Protección Animal, respectivamente, así como a la Lista de Chequeo para la Fiscalización de Tenedores y Planteles de Fauna Silvestre.

No obstante lo anterior, sugirió a Sus Señorías incluir un quinto programa sobre la seguridad animal también basado en la normativa antes mencionada.

En seguida, planteó incorporar en esta ley una referencia más explícita a las directrices internacionales sobre la materia, como las que emanan de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Por último, estimó que este proyecto de ley es más completo que el que establece regulaciones sobre los parques zoológicos (Boletín N° 9.882-01), por lo que solicitó a Sus Señorías dar preferencia a su tramitación.

En seguida, la Jefa de la Sección de Manejo y Bienestar Animal del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano, señora Andrea Caiozzi, puso énfasis en la necesidad de regular a los parques zoológicos y en que su labor se centre en la conservación de la biodiversidad, aunque este aspecto sea de competencia del Ministerio del Medio Ambiente.

Asimismo, consideró un aporte la consagración legal de una definición de parque zoológico y que se establezca que todos aquellos que se consideren dentro de esta categoría estarán obligados a ejecutar programas de conservación de la biodiversidad, de educación ambiental y de investigación científica, todo lo cual ayudará a mejorar los estándares de estas instituciones.

Concordó con el Servicio Agrícola y Ganadero que los temas de bienestar, seguridad y de registro animal ya están regulados en la legislación existente, a saber, leyes N°s 19.473 y 20.380, así como la Lista de Chequeo. No obstante, apuntó, existen varios aspectos que pueden ser mejorados.

Comentó a Sus Señorías que los centros de exhibición que existen en Chile carecen de programas de conservación de la biodiversidad y de educación medio ambiental. En su opinión, no se concibe un zoológico moderno que no realice estas actividades. En esta misma

línea, consideró fundamental que los zoológicos desarrollen conservación in situ y ex situ. Bajo este contexto, estimó que los programas de conservación y de educación ambiental deben estar incluidos en una ley de esta naturaleza.

Finalmente, aclaró que no son obligatorias todas las actividades que se mencionan en el artículo 4° del proyecto de ley para cada uno de los programas que allí se mencionan. Al efecto, reseñó, en el caso del programa de conservación sólo es obligatoria la participación directa o indirecta en al menos un programa de conservación y el intercambio de información para la conservación de especies de fauna silvestre.

El Abogado de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios hizo notar que este proyecto de ley es un esqueleto que contempla los elementos básicos de una norma de esta envergadura, como el marco de aplicación, el concepto de parques zoológicos, definiciones, objetivos y los programas que debiesen ejecutar estos parques, lo que no obsta a que después se profundice en otros aspectos.

Además, consideró, fundamental que en esta discusión participen los representantes del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Luego, comentó que participaron en el XXIII Congreso Internacional de Parques Zoológicos y Acuarios en Cali, Colombia, y constató la necesidad de aprobar un cuerpo normativo referido especialmente a los zoológicos, para superar el atraso que tiene la legislación nacional en la materia.

Apuntó que el tema de los zoológicos está tomando gran importancia, dado que ciertos grupos animalistas lo han colocado en la palestra, y señaló que la mejor forma de enfrentarlos es legislando sobre la materia, estableciendo parámetros mínimos y exigencias que deben cumplir quienes deseen abrir un parque zoológico. Resaltó que todo parque zoológico debe cumplir un fin social, cual es contribuir con la sociedad y con la biodiversidad, más aun considerando que existen varias especies de fauna silvestre en extinción y en peligro de extinción.

El Honorable Senador señas Matta preguntó por el número de parques zoológicos que hay en Chile, puesto que en el registro que lleva el Servicio Agrícola y Ganadero existen 57 centros de exhibición inscritos.

El Director Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios respondió que, según los estándares que ellos manejan, en Chile sólo habría 7 instituciones que podrían ser calificadas dentro de esta categoría.

El Honorable Senador señor Matta consultó por las medidas y las políticas de fiscalización que dispone la autoridad respecto de los otros 50 centros de exhibición.

El Jefe de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables aclaró que estos centros no son considerados como parques zoológicos, puesto que para todos los efectos legales son centros de exhibición, incluso comentó que dentro de esta categoría se incluyen a los lugares en que se exhibe animales bajo taxidermia, que ya perdieron su capacidad de semovientes, como ocurre en caso del Museo de Historia Natural, por lo que también se les exige acreditar la legítima procedencia de los animales expuestos, entre otras.

Con todo, compartió que existe la necesidad de incorporar en la ley la categoría de parque zoológico, para diferenciarlo de los centros de exhibición, pero en armonía con la Ley de Caza y con la Ley de Bienestar Animal, y sus respectivos reglamentos.

El Honorable Senador señor Pérez manifestó su apoyo al presente proyecto de ley por considerar necesaria una ley que regule la materia. Al efecto, hizo presente cómo han proliferado estos centros y precisó que en la ciudad de Los Ángeles ya se han abierto dos zoológicos. Sostuvo que sin duda, los parques zoológicos son un aporte para la conservación de la biodiversidad, la cultura y la educación ambiental pero es fundamental su fiscalización y control.

En seguida, valoró las observaciones planteadas por los representantes del Servicio

Agrícola y Ganadero, y para evitar duplicidad de normativas y mayores confusiones, solicitó al Ejecutivo que elabore una minuta con los aspectos que proponen modificar.

En seguida, el Gerente de Zoología del Parque Zoológico Buin Zoo, señor Alberto Duarte, hizo hincapié en los aspectos que, en su opinión, debe considerar esta ley:

- La educación ambiental para la conservación del planeta y, en particular, del medio ambiente.

- La asociación con otros entes para la realización de investigación seria y profunda, que repercuta en el bienestar y en el desarrollo de las actividades pecuarias. Al efecto, indicó que mediante esta modalidad hace años que Buin Zoo colabora en la conservación ex situ del Zorro de Darwin.

- La finalidad recreativa de los parques zoológicos.

- La seguridad de los animales y de las personas que visitan estos centros.

En este contexto, resaltó la necesidad de aprobar la mejor ley para regular a los parques zoológicos existentes y a los que se abran en el futuro, dado que las áreas naturales son cada vez más escasas, lo que dificulta que las especies de fauna silvestre puedan desarrollarse. En este sentido, los zoológicos se convierten en los lugares en que pueden conservarse estas especies in situ y ex situ.

El Honorable Senador señor Pérez hizo presente que de aprobarse esta iniciativa los parques zoológicos serían fiscalizados por dos entidades distintas: el Servicio Agrícola y Ganadero y el Ministerio del Medio Ambiente, y consultó cómo compatibilizar la competencia de ambas instancias.

El Abogado de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero indicó que es importante distinguir los aspectos que se están regulando y los organismos que tienen facultades para controlarlos. Resaltó que todos los aspectos mencionados sobre bienestar y registro animal ya están regulados. Hizo notar que el proyecto dispone proteger las especies de fauna silvestre, no obstante que la legislación actual ya protege a las especies de fauna silvestre, aunque reconoció que todas estas normas pueden ser mejoradas.

Con todo, estimó que el gran aporte de este proyecto es que propone una definición legal de los parques zoológicos y la consagración de un estatus distinto respecto a sus objetivos, concentrados en los programas de conservación, con todas las particularidades que se han explicitado en esta iniciativa.

Sin perjuicio de lo anterior, reseñó que al incluir a la conservación dentro de los objetivos de esta ley se debe tener presente que el Ministerio del Medio Ambiente es el encargado de velar por la preservación de la biodiversidad. Lo mismo a propósito de la fauna marina, en cuyo caso es competente el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y, por ende, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Señaló que el Ministerio del Medio Ambiente deberá fijar las directrices de las políticas de fiscalización con su estructura propia, que obviamente es distinta a la del Servicio Agrícola y Ganadero. En este escenario, indicó, se deben conciliar los aspectos prácticos de una doble fiscalización con los objetivos que busca este proyecto de ley. Asimismo, manifestó preocupación por una suerte de dualidad y paralelismo de las regulaciones, lo que podría complicar el panorama actual.

Por último, insistió en mejorar por la vía reglamentaria las condiciones de los animales en cautiverio.

Sobre el particular, la Jefa de la Sección de Manejo y Bienestar Animal del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano relató que en la actualidad son fiscalizados por dos entidades distintas: el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el evento que tengan acuarios u otras especies hidrobiológicas, tales como lobos marinos, pingüinos o pelicanos en exhibición.

Afirmó que no tienen ningún problema en ser fiscalizados por distintas entidades, en la

medida que ello les permita mejorar las condiciones de las especies de fauna silvestre que están en los parques que administran. Así, resaltó, ellos asumen a la fiscalización como algo positivo, por lo que se mostró abierta a incorporar nuevas instancia de mayor control.

Subrayó que ALPSA les comunicó que elevará los niveles de exigencia de acreditación de sus miembros y que en este sentido ellos ya están sometidos a un régimen estricto.

Finalizadas las exposiciones, el Honorable Senador señor Matta recordó que el Servicio Agrícola y Ganadero materializará por escrito las observaciones que le merece el proyecto de ley y anunció que se invitará al señor Ministro del Medio Ambiente y al señor Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para conocer su opinión sobre esta iniciativa legal.

En la sesión siguiente, de 11 de julio de 2016, teniendo presente las excusas del señor Ministro de Medio Ambiente para asistir a la Comisión, el Honorable Senador señor Pérez planteó votar en general el proyecto de ley considerando que las observaciones formuladas por el Abogado de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero son más bien de carácter técnico. Además, insistió en la necesidad de contar con una ley que impida que se instalen parques zoológicos que no estén sujetos a una fiscalización exigente.

El Honorable Senador señor Harboe coincidió con el Honorable Senador señor Pérez, y expresó que la tendencia actual a nivel internacional es precisamente aprobar leyes especiales que regulen la situación de los parques zoológicos. En consecuencia, manifestó su rechazo a que se pretenda regular esta materia mediante una ley que introduce una serie de modificaciones a la Ley de Caza.

Por otra parte, comentó que sus asesores tuvieron una reunión con algunas agrupaciones animalistas y que todos se mostraron dispuestos a apoyar este proyecto de ley, ya que coincidieron que es un tremendo avance.

Por su parte, el Honorable Senador señor Matta recordó que en la sesión pasada el Servicio Agrícola y Ganadero se comprometió a entregar una minuta con las observaciones del proyecto y, en seguida, ofreció la palabra a los representantes del Servicio para que expongan su visión respecto de este proyecto de ley.

El Abogado de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero entregó la minuta con las observaciones que le merece el proyecto de ley que en lo substancial insiste en las consideraciones efectuadas en la sesión pasada. En efecto, señaló, en primer lugar, que la iniciativa conlleva la obligación de elaborar e implementar una serie de programas que abordan temáticas que están fuera del alcance de las competencias del Servicio Agrícola y Ganadero y que además genera una mayor dificultad para su fiscalización.

Acotó que dichas materias dicen relación con aspectos vinculados a la conservación, lo que se plantea como uno de los objetivos de esta regulación, como consta en los artículos 1° y 2° del texto propuesto por este proyecto, materia que, a juicio del Servicio Agrícola y Ganadero está bajo la potestad del Ministerio de Medio Ambiente, entidad que no es mencionada en esta iniciativa.

Desde ese punto de vista, observó, el proyecto no distingue entre los roles que corresponden al Ministerio de Agricultura, ni tampoco respecto de las atribuciones que competen a otros sectores involucrados, como el Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.892 en relación con los recursos hidrobiológicos. En esta misma línea, hizo notar que los artículos 1° y 2° parecieran convocar a otras entidades competentes, tales como el Ministerio de Salud al mencionar a la vida humana y al Ministerio de Educación al hacer referencia a la educación ambiental.

En segundo lugar, indicó, el proyecto contiene varios elementos que ya aborda la legislación vigente, específicamente la Ley de Caza N° 19.473, de 1996 y su reglamento, aprobado por el decreto supremo N° 5 del Ministerio de Agricultura, de 1998, y en lo que se

refiere a aspectos relativos al bienestar y al registro de animales en la ley N° 20.380 sobre Protección Animal, que se aplica supletoriamente.

Lo anterior, dijo, podría implicar duplicidad de criterios en ambos casos para establecimientos que mantienen animales en cautiverio según la normativa que se aplique.

En esta misma línea, estimó que los reenvíos que se hacen en el artículo 4° a la legislación mencionada son innecesarios o, al menos, confusos.

En tercer lugar, se refirió al artículo 3°, que contiene cinco definiciones, las cuales no sólo consideran innecesarias por estar en otras regulaciones establecidas, sino que porque proponen conceptos distintos a los ya vigentes, estableciendo una dualidad poco conveniente al momento de su interpretación y aplicación.

En cuarto lugar, indicó que las actividades propuestas en el artículo 4° son confusas, excesivas y escapan de las competencias del Servicio Agrícola y Ganadero.

En quinto lugar, reparó que no hay referencia a las atribuciones de los organismos competentes, ni tampoco a las sanciones que pueden aplicar.

En sexto lugar, puso de relieve que gran parte de las materias aludidas están reguladas a nivel reglamentario, como sucede con la Lista de Chequeo. Estimó que regularlas por ley haría más rígido cualquier cambio que se pretenda introducir en estos temas, que son esencialmente dinámicos.

Por todo lo anterior, resaltó que el Servicio Agrícola y Ganadero es partidario de introducir cambios en la legislación vigente, en particular, en la Ley de Caza, haciendo más viable su aplicación.

Bajo este contexto, reiteró su propuesta legislativa realizada al proyecto de ley que establece regulaciones sobre los parques zoológicos (Boletín N° 9.882- 01), la que a continuación se transcribe:

“Propuesta Legislativa Parques Zoológicos

Servicio Agrícola y Ganadero

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.474, que sustituye el texto de la ley N° 4.601, sobre Caza y artículo 609 del Código Civil:

1.— Intercálase en el segundo inciso del artículo 7°, la expresión “parques zoológicos o zoológicos,” entre las expresiones “establecer” y “centros de reproducción”.

2.— Intercálase en el inciso primero del artículo 9° la expresión “parques zoológicos o zoológicos,” entre las siguientes expresiones “establecimiento de” y “centros de reproducción”.

3.— Modifíquese el Título IV en el siguiente sentido:

a.— Intercálase la expresión “DE LOS PARQUES ZOOLOGICOS”, precedida de una coma, en el Título IV, entre las expresiones “DE LOS COTOS DE CAZA” y “, DE LOS CENTROS DE REPRODUCCION”.

b.— Agréguese el siguiente artículo 12 bis nuevo:

“Artículo 12 bis.— Son parques zoológicos o zoológicos los establecimientos de tipo permanente abiertos al público, a cargo de entidades que mantengan ejemplares de fauna silvestre en cautiverio y que persigan los siguientes fines:

a) La divulgación y educación dirigida al público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad; y

b) La participación en programas de conservación de especies de fauna silvestre protegida.

El intercambio, canje, donación, préstamo, o cualquier otro tipo de movimiento o traslado de animales de la fauna silvestre que forme parte del establecimiento, sólo podrá efectuarse con otros parques zoológicos o zoológicos, centros de reproducción o centros de exhibición autorizados o reconocidos por el Servicio.

No podrán ser parques zoológicos o zoológicos los circos, las muestras itinerantes ni

las personas ni establecimientos dedicados a la compra, venta y comercio en general de animales”.

4.– En el artículo 18 intercálase la expresión “parques zoológicos o zoológicos” entre la coma (,) y la expresión “criaderos”.

5.– En el artículo 19 intercálase la expresión “parques zoológicos o zoológicos”, seguida de una coma, entre las expresiones “Los” y “centros de reproducción”.

6.– En el artículo 20 intercálase la expresión “parques zoológicos o zoológicos”, seguida de una coma, entre las expresiones “Los” y “cotos de caza”.

7.– Modifíquese el artículo 26 en el siguiente sentido:

a.– En la letra k), intercálase la expresión “de parques zoológicos o zoológicos”, seguida de una coma, entre las expresiones “funcionamiento” y “de criaderos”, y

b.– En la letra l), intercálase la expresión “parques zoológicos o zoológicos”, seguida de una coma, entre las expresiones “registro de” y “cotos”.

8.– Agréguese el siguiente artículo 29 bis, nuevo:

“Artículo 29 bis.– Se sancionará con multa de hasta 200 unidades tributarias mensuales a los infrinjan lo establecido en los artículos 12 bis, 18, 19 y 20 de la presente ley.

Asimismo, los animales vivos podrán ser decomisados y destinados a otros parques zoológicos o zoológicos, centros de exhibición, de reproducción, autorizados; o a centros de rescate o rehabilitación, autorizados, si estuvieren heridos, o para ser liberados en áreas silvestres protegidas del Estado u otros ambientes adecuados. En el caso de ejemplares muertos, sus partes, productos o subproductos podrán ser entregadas a alguna institución con fines científicos, de educación o de beneficencia.

En caso de reincidencia, las multas podrán elevarse al doble y suspenderse la autorización otorgada por el Servicio por el tiempo que este considere necesario para subsanar las deficiencias detectadas.

En caso de dos o más suspensiones, el Servicio podrá dejar sin efecto en forma definitiva la autorización respectiva y clausurar al establecimiento infractor.

Los costos en que incurriere el Servicio por efectos de lo indicado en los incisos anteriores, serán de cargo del infractor.”.

El Honorable Senador señor Harboe discrepó de la opinión planteada por el Servicio Agrícola y Ganadero y argumentó que el fundamento para presentar este proyecto de ley es que la legislación actual es inorgánica, no da cuenta de la evolución internacional de los fines de los parques zoológicos y está sometida a normas de carácter reglamentario, quedando sujeta a la inestabilidad y discrecionalidad de la autoridad, al no ser normas permanentes.

Hizo presente que al visitar los distintos zoológicos que existen en el país se constata la disparidad que existe entre unos y otros, a pesar, de que todos tienen el mismo tratamiento. Lo anterior, se explica porque en la práctica es la autoridad local la que pone énfasis en uno u otro aspecto, lo que sin duda es un problema, al existir distintos niveles de fiscalización y de reglamentación.

En este contexto, expresó, este proyecto busca hacerse cargo de esta disparidad aprobando una sola ley para regular a los parques zoológicos y acuarios, y no continuar recurriendo a la Ley de Caza, que le parece bastante poco feliz, porque tiene un objetivo totalmente distinto y porque responde a una época bien diversa.

Por ello, resaltó la necesidad de tener una ley especial para regular a los parques zoológicos, a fin de establecer definiciones, ámbito de aplicación, obligaciones y derechos de quienes participan en esta actividad, y así uniformar todos estos criterios más allá del gobierno de turno.

Aclaró que no habrá duplicidad de normas, porque se propone derogar todas aquellas que correspondan, en pos de tener una sola ley sistematizada, coordinada y concordada,

para no tener que recurrir a cuerpos reglamentarios que complican la regulación del tema.

Luego, formuló un llamado al Servicio Agrícola y Ganadero para tener una mirada más abierta en la materia y previó que no existe ningún problema en que intervengan otras autoridades.

Lamentó que las mociones parlamentarias no puedan referirse a materias que dicen relación con las atribuciones de los servicios públicos y reconoció que este proyecto de ley carece de disposiciones que se refieran a la institucionalidad pública y al ejercicio de la función de fiscalización.

En ese entendido, le interesa conocer si el Ejecutivo patrocinará las indicaciones que se requieren para abordar estos dos aspectos, y comunicó que se reserva el derecho para consultar al Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre la pertinencia de este proyecto de ley, porque claramente se trata de una decisión política que escapa el ámbito del Servicio Agrícola y Ganadero y del Ministerio de Agricultura.

Al respecto, el Director Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero señaló que comparten la necesidad de mejorar la legislación vigente a fin de perfeccionar las condiciones de los parques zoológicos y aclaró que no se oponen a que otros servicios participen en el control y en la fiscalización que deba hacerse a estos centros. Por lo anterior, sugirió, coordinarse con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Ministerio del Medio Ambiente para no entorpecer el funcionamiento de los zoológicos.

Con todo, hizo hincapié que dado que la Ley de Caza y su Reglamento regulan esta materia prefieren modificar esta normativa e incluir a los parques zoológicos, como una categoría distinta de los centros de exhibición, de los criaderos y de los centros de rehabilitación, reconociéndoles un estatus jurídico especial.

El Abogado de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero reconoció que regular a los zoológicos en la Ley de Caza puede conducir a equívocos y complementó que se trata de una ley que data del año 1996, que su ámbito de aplicación va más allá de su denominación, ya que hoy regula, en general, a toda la fauna silvestre terrestre.

Advirtió a Sus Señorías que se trata de una ley sistémica, que legisla sobre todos los centros que tienen especies de fauna silvestre terrestre bajo sus dependencias, así como sobre el manejo de esta fauna; además, se refiere a la fiscalización sobre estos centros y establece las sanciones que deben aplicarse en caso de incumplir algunos de sus preceptos.

A continuación, la Comisión escuchó al Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, señor José Miguel Burgos, quien señaló que comparte la visión del Servicio Agrícola y Ganadero en términos de la diferenciación que debe hacerse para incluir a la conservación de la fauna silvestre terrestre en este proyecto de ley.

Luego, informó que en el caso de los recursos marinos la legislación pesquera mantiene en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la competencia sobre la conservación de la fauna marina, en particular sobre los cetáceos. Al efecto, comentó que por ello se han hecho cargo de la mortalidad de más de 300 cetáceos en la zona sur de Chile, asociados a fenómenos climáticos, probablemente causados por la marea roja que ha causado este tipo de sucesos.

Dio cuenta que esta materia está regulada en términos generales en la Ley de Pesca y Acuicultura y valoró el presente proyecto de ley que entrega un estatus distinto a los acuarios en una ley especial. Modificar la Ley de Pesca podría ser un proceso bastante más complicado, ya que hoy están discutiendo el tema de las asignaciones de cuotas, acotó.

A modo de sugerencia, planteó incorporar en esta ley a otros sitios de exhibición, tales como los delfinarios con fines terapéuticos.

Con todo, precisó que para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, es relevante tratar en una ley las condiciones de infraestructura que hoy se encuentran reguladas a nivel reglamentario por una resolución exenta y por un decreto supremo en el caso de las balle-

nas, todo ello en pos de avanzar en los espacios vinculados con el bienestar animal, lo que en su opinión debiera ser el pilar fundamental.

Reconoció que es un tema recién en desarrollo en el ámbito de los animales acuáticos, por lo que estimó que sería un paso fundamental fortalecer la legislación para darle a este concepto un mayor realce, lo que les permitiría estar en línea con los planteamientos de la Organización Mundial de Salud Animal y cumplir con los estándares internacionales, que en el caso de los animales terrestres están más desarrollados.

Por otra parte, señaló que trabajan estrechamente con los principales acuarios que existen en el país, ya muchos de ellos actúan como centros de rescate, y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura no cuenta con espacios propios, por lo que funciona a través de convenios de colaboración con estas instituciones.

Asimismo, informó que están trabajando con el Centro de Conservación y Exhibición La Joya, del gobierno norteamericano, y dos profesionales se están capacitando en el tema de rescate de ballenas para mejorar la capacidad del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en esta área.

En seguida, informó a Sus Señorías que todos los temas legales los analiza la Subsecretaría de Pesca y los de carácter reglamentarios el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Por todo lo anterior, valoró el presente proyecto de ley y reconoció que se trata de una tremenda oportunidad para incluir aspectos más específicos en esta legislación.

El Honorable Senador señor Matta consultó por las especies que están bajo el amparo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y, en particular, preguntó si trabajan con mustélidos y con serpientes de mar.

El Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respondió que básicamente trabajan con pingüinos, tortugas marinas, lobos marinos que tienen una veda de carácter indefinido, con mamíferos marinos y con algunas especies de focas, y apuntó que no trabajan con mustélidos, ni serpientes de mar.

Refirió a Sus Señorías que su labor se ha concentrado en el rescate de los lobos marinos, que por efectos del Fenómeno del Niño ha provocado que las madres abandonen a sus crías en busca de alimento, lo que ha ocurrido especialmente en la Región de Coquimbo.

Asimismo, comentó que se han dedicado a rescatar a los grandes cetáceos de eventos de alta mortalidad, que según los científicos se piensa que se ha afectado al 30% de su población total a nivel mundial.

El Honorable Senador señor Matta preguntó si mantienen un control sobre el comercio de este tipo de especies.

El Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respondió afirmativamente y señaló que existe un control bastante estricto. En particular, informó, existe una normativa que regula el intercambio entre zoológicos que considera aspectos sanitarios, entre otros.

El Honorable Senador señor Harboe valoró la apertura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para abordar el tema e insistió en la necesidad de aprobar una legislación especial para parques zoológicos y acuarios, considerando que actualmente se regula en el decreto supremo N° 29, del Ministerio de Agricultura.

Al respecto, observó que no concibe que esta reglamentación asimile a los zoológicos con los circos, como se constata en el Título V del citado decreto, que menciona a los circos, parques zoológicos y otros lugares destinados al espectáculo o exhibición de animales. En esta misma línea, señaló que su artículo 19 señala que los centros destinados al espectáculo o exhibición de animales deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas de funcionamiento, y manifestó su rechazo a que los zoológicos tengan como única finalidad la exhibición de animales.

Reparó que la reglamentación actual circunscribe el rol de los parques zoológicos sólo a la exhibición y al espectáculo, lo que no está acorde con la legislación y con los convenios

internacionales.

Argumentó su interés para que los parques zoológicos tengan una continuidad en su regulación, que establezca una definición, una visión del Estado de Chile para la concreción de sus fines de exhibición, conservación, educación e investigación de las especies de fauna silvestre.

Consignó que no se puede esperar que ocurra un desastre o una muerte masiva de animales para que el Ejecutivo presente una iniciativa de esta naturaleza y expresó que la legislación reactiva no es la más adecuada, por lo que llamó a las autoridades a flexibilizar sus posiciones, a fin de aprobar una ley especial para los parques zoológicos y acuarios, lo que ayudaría a potenciar esta actividad.

El Asesor del Ministerio de Agricultura, señor Jaime Naranjo, recordó que el señor Ministro de Agricultura, con ocasión del estudio del proyecto de ley que establece regulaciones sobre los parques zoológicos (Boletín N° 9.882-01), manifestó su apoyo para legislar en la materia, porque ello permitiría al Estado de Chile adecuarse a la legislación internacional. Así, dejó en claro que no oponen a aprobar una ley sobre el tema.

No obstante, expresó que dado que esta iniciativa involucra a otros Ministerios no están en condiciones de asegurar su intervención. Bajo este contexto, consideró que el mejor camino sería mejorar la legislación vigente con la propuesta que ha planteado el Servicio Agrícola y Ganadero para modificar la ley N° 19.463, más aún, considerando que este aspecto no está dentro de la agenda legislativa que el Gobierno ha priorizado.

El Honorable Senador señor Pérez consideró que todas las observaciones que se han formulado corresponde a temas prácticos, frente a los cuales existen varios mecanismos para resolverlos. Por otra parte, hizo notar que según lo conversado con el señor Ministro de Agricultura no existe una agenda legislativa para este sector, por lo que apoyó al Honorable Senador señor Harboe para continuar con la tramitación de este proyecto de ley, ya que existe consenso sobre la necesidad de legislar en la materia.

En definitiva, señaló que los problemas con que se topan se refieren a la institucionalidad y a la fiscalización de los parques zoológicos. En particular, en la forma en que se articulará y coordinará la actuación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, del Servicio Agrícola y Ganadero y del Ministerio del Medio Ambiente. Apuntó que ello en los hechos ya se da, según lo han planteado los propios representantes de ALPSA, y que hasta el momento no han tenido ninguna dificultad.

El Honorable Senador señor Matta hizo presente que espera que no ocurra con este proyecto de ley lo mismo que sucedió con el proyecto de ley que regula la actividad apícola, que hoy está paralizado a la espera de las indicaciones que el Ejecutivo se comprometió a formular y, que se refieren al fomento de la actividad y a la creación de dos registros especiales.

Resaltó que esta iniciativa debe incluir el tema institucional, especialmente en fiscalización, lo que corresponde a una materia de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República, que debe materializarse a través de una indicación del Ejecutivo.

El Abogado de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios señaló que les interesa tener una nueva legislación acorde al nivel mundial, aunque ello implique mayor fiscalización y nuevas obligaciones. Además, puso de relieve que la Ley de Caza ya tiene diez años de vigencia y que es tiempo de actualizarla. En este sentido, consideró que es el momento para sacar a los parques zoológicos de esta norma, con la finalidad de regularlos en una ley especial con mayor detalle.

Asimismo, informó que hoy son fiscalizados por diversas entidades, a saber el Servicio Agrícola y Ganadero, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que no tienen problema en que se incluya al Ministerio del Medio Ambiente, siempre que los campos estén debidamente delimitados.

Por otra parte, comentó que la bancada animalista de la Cámara de Diputados anunció que presentará un proyecto de ley que busca prohibir la tenencia de especies de fauna silvestre en cautiverio. Además, aclaró que, en ningún caso, el zoológico de Buenos Aires fue clausurado por presión de los grupos pro animalistas, y explicó que su cierre se debió al término de su período de adjudicación y como tal viene un cambio de su administración con una nueva licitación. Antes estos hechos, manifestó a Sus Señorías su interés de que exista una nueva legislación que los proteja y que les permita continuar funcionando.

El Abogado de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero destacó que existe consenso en la necesidad de legislar en la materia y de elevar los estándares de las exigencias de los parques zoológicos, pero no en la forma en que se materializará esta nueva regulación.

Subrayó que en este caso se debe tratar a la fauna silvestre, en general, más que a los parques zoológicos, por lo tanto, consideró que la discusión debe ser más profunda y como tal no puede restringirse a un sólo tipo de establecimiento. Al efecto, precisó que la fauna silvestre y su conservación no sólo se dan en los zoológicos. Por ello, indicó, si regula a los parques zoológicos en forma especial, también deberían hacerse cargo de todos aquellos centros que no son zoológicos y que mantienen fauna silvestre con fines de conservación.

En este escenario, estimó, fundamental escuchar al Ministerio del Medio Ambiente, ya que el Servicio Agrícola y Ganadero sólo tiene competencia sobre el manejo de la fauna silvestre terrestre en los establecimientos que se dedican a la exhibición, al espectáculo, a la cría, al rescate y a la rehabilitación, de acuerdo a lo que establece la Ley de Caza, que regula aspectos que van más allá de la actividad de la caza.

Por otra parte, opinó que el texto del proyecto de ley no refleja todos los planteamientos que se han hecho presentes para fundamentar la idea de legislar en la materia. Además, consideró que los conceptos que se consagran en esta ley deben ser más omnicomprensivos, para regular a toda la fauna silvestre, lo mismo respecto de los aspectos sanitarios.

El Honorable Senador señor Harboe advirtió que este proyecto de ley no pretende hacerse cargo de toda la fauna silvestre, sino únicamente de aquella que está en los parques zoológicos y acuarios.

Luego, indicó que la Ley de Caza es insuficiente, porque no se puede continuar circunscribiendo a los zoológicos a la exhibición y al espectáculo.

En seguida, aclaró que la propuesta del Servicio Agrícola y Ganadero no fue concordada con los asesores de los integrantes de esta Comisión.

Por todo lo anterior, llamó Sus Señorías a votar en general este proyecto de ley, ya que existe consenso para mejorar la regulación de los parques zoológicos.

En seguida, el Honorable Senador señor Matta puso en votación la idea de legislar y recordó que se analizará la manera de viabilizar la moción en estudio con el proyecto de ley recientemente aprobado por el Senado de similares características, en segundo trámite en la Cámara de Diputados, una vez que coincidan en el trámite constitucional respectivo.

- Puesto en votación el proyecto de ley en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores señores Harboe, Matta y Pérez Varela.

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuesto, la Comisión de Agricultura tiene el honor de proponeros aprobar, en general, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.– Objeto. La presente ley tiene por objeto:

a) Asegurar la protección de la fauna silvestre existente en los parques zoológicos y la contribución de éstos a la conservación de la biodiversidad.

b) Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los parques zoológicos para su funcionamiento, instalación, operación, uso y explotación, en función de la protección de la vida humana, el medio ambiente y la calidad de las instalaciones.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en esta ley serán aplicables a los parques zoológicos o zoológicos, entendiéndose por tales todo establecimiento público o privado, con o sin fines de lucro, que con independencia de la cantidad de días que esté abierto al público, tenga un carácter permanente y mantenga animales vivos de especies silvestres, cualquiera sea la cantidad de individuos o especies, para su exhibición con fines educativos, recreativos y/o científicos, en pos de la conservación de la biodiversidad. No tendrán tal carácter los circos, las muestras itinerantes, ni las personas ni establecimientos dedicados a la compra y venta de animales.

El intercambio, canje, donación, préstamo, o cualquier otro tipo de movimiento o traslado de animales de la fauna silvestre que forme parte de un parque zoológico, podrá efectuarse con otros parques zoológicos o zoológicos, centros de reproducción, criaderos o centros de exhibición autorizados o reconocidos por la autoridad competente.

Artículo 3°.- Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

a) Bienestar animal: modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar, según indican pruebas científicas, si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.

b) Biodiversidad o diversidad biológica: la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y marinos, y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

c) Conservación: Es toda acción destinada a asegurar a largo plazo la sobrevivencia de las poblaciones de especies silvestres en sus hábitats naturales.

d) Control: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley.

e) Ecosistema: complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos, y su medio no viviente, que interactúan como una unidad funcional.

f) Fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación.

Artículo 4°.- Elaboración e implementación de programas. Los parques zoológicos deberán elaborar e implementar de manera permanente los siguientes programas:

I. Programa de conservación de especies de fauna silvestre.

Este programa, al realizarse fuera (ex situ) y/o dentro (in situ) del hábitat natural de las especies de fauna silvestre, deberá estar orientado a contribuir a la conservación de la biodiversidad, por lo que deberá contar, a lo menos, con las siguientes actividades:

1. Participación en forma directa o indirecta en, al menos, un programa de investigación científica que reditúe en la conservación de las especies de fauna silvestre.

2. Intercambio de información para la conservación de especies de fauna silvestre entre zoológicos y organismos públicos o privados implicados en la conservación de las mismas.

A su vez, el programa de conservación de especies silvestres podrá contemplar las siguientes actividades adicionales:

a) Participación de acciones de rescate y/o rehabilitación de especies de fauna silvestre.

b) Generación en conocimientos, mecanismos, herramientas y/o técnicas para la conser-

vacación de especies de fauna silvestre.

c) Organización o participación en grupos de trabajo enfocados en la conservación de especies de fauna silvestre.

d) Participación en uno o más programas de cría en cautividad de especies de fauna silvestre, ya sea con fines de suplementación, reintroducción de las mismas en su hábitat natural o de conservación, siguiendo los lineamientos otorgados por las Directrices de Uso de la Gestión Ex Situ para la Conservación de Especies de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación.

e) Mantención de bancos de tejidos o gametos de fauna silvestre.

f) Participación directa o indirecta en actividades que restauren, protejan o creen hábitats para especies de animales silvestres con objetivos de conservación de los mismos.

g) Formación en técnicas de conservación de fauna silvestre.

II. Programa de educación.

Este programa deberá estar dirigido a la concientización de la población en general y visitantes en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad, y deberá comprender, a lo menos, las siguientes actividades:

1. Información sobre las especies y sus hábitats naturales, en particular su grado y causas de amenaza, y las acciones de conservación posibles tanto a nivel individual como colectivo.

2. Desarrollo, implementación y evaluación de programas de educación para la conservación de la fauna silvestre y, en general, de la biodiversidad.

3. Desarrollo e implementación de actividades de educación sobre prácticas medioambientalmente sustentables de consumo y estilo de vida de la población, tales como reciclaje, compostaje y uso consciente de recursos.

A su vez, el programa de conservación de especies silvestres podrá contemplar las siguientes actividades adicionales:

a) Colaboración con organismos públicos y/o privados para la realización de actividades concretas de educación y sensibilización de la población en materia de conservación de la fauna silvestre.

b) Formación en técnicas de educación para la conservación de fauna silvestre.

III. Programa de bienestar animal.

Los parques zoológicos deberán contar con un programa de bienestar animal, el cual deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, especialmente a lo dispuesto en la ley N° 20.380, sobre Protección de Animales y sus Reglamentos; en la ley N° 19.473, de Caza y su Reglamento, y en la Lista de Chequeo para la Fiscalización de Tenedores y Planteles de Fauna Silvestre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los parques zoológicos deberán cumplir con la actividad de participar en forma directa o indirecta en, al menos, un programa de investigación científica que reditúe en el bienestar animal de fauna silvestre.

IV. Programa de registro de animales.

Los parques zoológicos deberán tener un programa de registro de animales, el cual deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, especialmente a lo dispuesto en la ley N° 19.473, de Caza y en su Reglamento, y en la Lista de Chequeo para la Fiscalización de Tenedores y Planteles de Fauna Silvestre.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 4 y 11 de julio de 2016, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Manuel Antonio Matta Aragay (Presidente), José García Ruminot, Felipe Harboe Bascuñán, Víctor Pérez Varela y Rabindranath Quinteros Lara.

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 2016.

(Fdo.): Ximena Belmar Stegmann, Secretario.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES BIANCHI Y GUILLIER, SEÑORA ALLENDE, Y SEÑORES MATTÁ Y ZALDÍVAR CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY N° 20.370, QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA INCORPORAR LA IDENTIDAD DE GÉNERO ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA
(10.801-04)

El artículo 28 de la ley número 20.370 señala una serie de principios y valores que la educación parvularia deberá fomentar para lograr un desarrollo integral de los niños y niñas para lo cual debe promover los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan el desarrollo de esos principios y valores en los niños.

En la inclusión de dicho listado se echa de menos una temática que ha sido de mayor aceptación y preocupación social y que dice relación con el desarrollo de la identidad sexual de género de los niños y niñas.

Hoy en día en los ámbitos de la psiquiatría se reconoce que la búsqueda de identidad sexual de una persona forma parte de un necesario proceso en el cual cada persona tiene su propia y diversa realidad, por lo que los primeros años de educación de una persona son muy importantes para que dicha búsqueda de identidad se desarrolle en forma sana y armónica, evitando procesos traumáticos posteriores, que significan situaciones de vida adulta para muchas personas que aún no son aceptadas socialmente por su realidad sexual, así como también la propia no aceptación auto personal de la verdadera identidad sexual que se tiene.

Dentro de los distintos tipos de géneros que la psiquiatría moderna ha logrado establecer, una de singular desarrollo es la denominada “transexualidad”, que consiste en una situación que se define como la convicción por la cual una persona se identifica con el sexo opuesto a su sexo biológico, por lo que desea un cuerpo acorde con su identidad y vivir y ser aceptado como una persona del sexo al que siente pertenecer.

Sin duda que en un niño dicha situación psicológica, significa un trauma de muy difícil trato, y en la cual se deben establecer los medios para que dicho niño o niña logre desarrollarse de la mejor forma posible, de manera que el proceso de su autoaceptación y junto con ello su inserción y aceptación social se desarrolle de una manera sana y sin ningún tipo de discriminación.

Por lo anterior es que mediante este proyecto de ley proponemos incorporar dentro de los objetivos de la educación parvularia el estimular el desarrollo de la identidad sexual de género de cada niño y niña, de manera que cada uno pueda encontrar y desarrollar la identidad de género que le es propia.

Por las razones anteriores es que venimos en presentar el siguiente:

Proyecto de ley

Artículo Único: Modifíquese la ley número 20.370, ley general de educación de la manera que sigue:

1) Sustitúyase la letra b) del artículo 28 por la siguiente letra b) nueva:

b) Apreciar sus capacidades y características personales, así como también su identidad de género.

2) Sustitúyase la letra e) por la siguiente letra e) nueva:

e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa, física y de género.

(Fdo.): Carlos Bianchi Chelech, Senador.— Alejandro Guillier Álvarez, Senador.— Isabel Allende Bussi, Senadora.— Manuel Antonio Matta Aragay, Senador.— Andrés Zaldívar Larraín, Senador.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORA LILY PÉREZ Y SEÑORES OSSANDÓN Y TUMA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 9º DEL DECRETO LEY N° 2.695 PARA AUMENTAR EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN LOS CASOS EN QUE LA CALIDAD DE POSEEDOR REGULAR SE OBTUVIERE MEDIANTE FRAUDE
(10.802-12)

Antecedentes

1.– En su Cuenta Pública del 21 de Mayo de 2016, la Presidenta de la República anunció la implementación de un programa extraordinario de regularización de la pequeña propiedad raíz. El énfasis debía estar puesto en la resolución de casos históricos, que permitan facilitar el acceso a beneficios estatales de los grupos más vulnerables de la población.

La utilidad de esta política pública se funda en que el título de dominio obtenido a través del procedimiento que contempla el Decreto Ley N° 2.695, sobre saneamiento de la pequeña propiedad raíz, permite a sus beneficiarios acceder a diversas prestaciones sociales. Entre ellas, postular a casetas sanitarias, subsidios habitacionales, de agua potable y alcantarillado, pavimentación de calles, y también hacer un uso financiero del inmueble a través de la constitución de una hipoteca cuando se requiera contratar un préstamo de dinero ante una entidad bancaria. Se calcula que en 2015 se tramitó un total de 15.718 solicitudes de saneamiento, de las cuales 10.874 obtuvieron resolución favorable y pudieron inscribirse adecuadamente los respectivos Conservadores de Bienes Raíces¹.

2.– El Decreto Ley N° 2.695 fue promulgado y publicado en el año 1979 con la misión de resolver situaciones históricas de posesión irregular. De manera específica, el procedimiento establecido permitió a las personas con títulos de dominio imperfectos, o bien carentes de ellos, acceder a uno ajustado a derecho; facultó a la autoridad administrativa para ordenar la inscripción de predios, reservando la intervención de los tribunales de justicia sólo para aquellos casos donde hubiere por parte de terceros una oposición al saneamiento; y logró incorporar plenamente al proceso productivo a una gran cantidad de predios urbanos y rurales que no se encontraban inscritos en el Conservador de Bienes Raíces.

En virtud de este Decreto Ley, el Ministerio de Bienes Nacionales “tiene la facultad de regularizar el dominio de una propiedad a quien sea poseedor material de un bien raíz pero que carezca de título de dominio debidamente inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, reconociéndole la calidad de poseedor regular para adquirir el dominio del inmueble. Este servicio se aplica en forma excepcional cuando la regularización resulta difícil u onerosa de obtener por otras leyes y busca resolver situaciones históricas de posesión irregular de inmuebles particulares, cuyo avalúo fiscal no exceda las 380 UTM si es urbano y 800 UTM si es rural, permitiendo a las personas tener un título de dominio”².

Es preciso enfatizar que el procedimiento contenido en el Decreto Ley N° 2.695 es una forma excepcional de ganar por prescripción un bien raíz, ya que la regla general, contenida en el Código Civil, exige tres elementos copulativos: calidad de poseedor regular, justo título y transcurso del tiempo. Pues bien, muchos pequeños propietarios previo a la dictación del Decreto Ley cumplían con los dos últimos requisitos, pero no así con la posesión regular. Entonces, la norma se dictó para facilitar la consecución de la calidad de poseedor regular, haciendo posible que se cumpliera con el requisito faltante para poder ganar por prescripción un inmueble de acuerdo a las reglas generales del derecho civil.

3.– Con todo, una serie de problemas surgieron a los pocos años de haber entrado en

aplicación el Decreto Ley. Principalmente, quedó en evidencia el ánimo defraudatorio con que algunas personas se acogieron a la nueva norma para regularizar posesiones de inmuebles en perjuicio de terceros que tenían igual o mejor derecho al saneamiento. Por este motivo, el Decreto Ley N° 2.695 experimentó una primera gran modificación en el año 1982, otra reforma en el año 1996 y finalmente, tras el terremoto y maremoto del año 2010, un ajuste que tuvo por objeto establecer la gratuidad de las solicitudes de regularización en las zonas afectadas.

No obstante estos cambios, aún persisten deficiencias de la norma. Para corregirlas, se encuentra ingresada en la Cámara de Diputados una moción parlamentaria que mejora diversos aspectos del procedimiento (cfr. Boletín N° 10.414-14), pero que deja subsistente el riesgo de que solicitantes inescrupulosos utilicen el ropaje jurídico de la norma para conseguir defraudar a terceros con mejor derecho. Frente a esto, la vía más frecuente que han utilizado los afectados ha sido interponer ante el Tribunal Constitucional un recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de algunos artículos del D.L. N° 2.695; una vez obtenida una sentencia favorable, han podido accionar en un juicio de lato conocimiento. Pero este camino es tremendamente largo, jurídicamente complejo y altamente costoso.

Entonces, si no se enmienda este problema, todo indica que los actos defraudatorios detectados desde la entrada en vigencia del Decreto Ley N° 2.695 puedan verse previsiblemente agravados con el programa de regularización de la pequeña propiedad raíz que impulsa el Gobierno. Lo mismo seguirá ocurriendo con las futuras solicitudes que, fuera de esta política, los particulares eleven al Ministerio de Bienes Nacionales. Por ello, resulta urgente y prioritario corregir aquellos defectos normativos que pueden terminar causando injusticia a los grupos más vulnerables, impidiendo que los motivos que inspiraron la dictación del Decreto Ley terminen siendo ensombrecidos por la ausencia de resguardos suficientes que prevengan el fraude y la acción inescrupulosa.

4.- En consecuencia, resulta necesario elevar el plazo de prescripción de las acciones de dominio cuando el saneamiento haya sido obtenido de manera fraudulenta.

El artículo 9° del Decreto Ley N° 2.695 establece que quien “maliciosamente obtuviera el reconocimiento de la calidad de poseedor regular de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente ley, será sancionado con las penas del artículo 473° del Código Penal”. Es decir, se le aplicará el régimen punitivo aplicable a la estafa “residual”, que ha sido tipificada de la siguiente forma: “El que defraudare o perjudicare a otro usando de cualquier engaño que no se halle expresado en los artículos anteriores de este párrafo, será castigado con presidio o relegación menores en sus grados mínimos y multas de once a veinte unidades tributarias mensuales” (cfr. art. 473 Código Penal). De acogerse una acción penal, el Tribunal ordenará la cancelación de la inscripción que hubiere sido obtenida de manera fraudulenta.

A este respecto, cabe tener presente que la acción penal para perseguir este delito de estafa prescribe, de acuerdo a las reglas generales, cuando hayan transcurrido cinco años contados desde que se hubiere practicado la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces. Este plazo resulta extremadamente corto y también desequilibrado en relación con las reglas generales existentes que resguardan el dominio, particularmente en el caso de la prescripción adquisitiva extraordinaria. Al comparar dichos plazos, llama la atención que la acción que contempla el artículo 29 recién referido sea de cinco años, habiendo una posesión regular maliciosa, mientras que una posesión irregular, sin ánimo doloso, tenga un plazo de prescripción adquisitiva de diez años (cfr. art. 2510 Código Civil).

Por este motivo, parece altamente razonable ampliar a diez años el plazo para que prescriba la acción penal para perseguir la responsabilidad de quien fraudulentamente obtuviera una inscripción de dominio bajo el procedimiento del Decreto Ley N° 2.695, y obtener, al mismo tiempo, la cancelación de esa inscripción.

5.– La iniciativa tiene como finalidad robustecer el carácter de buena fe que debe orientar el procedimiento de saneamiento de la pequeña propiedad raíz y preservar de mejor manera los derechos de terceros que son dueños. Con este propósito, el proyecto fija un plazo especial de prescripción de 10 años para el ejercicio de la acción penal para perseguir el delito de estafa, cuando la calidad de poseedor regular hubiere sido obtenida de manera maliciosa o fraudulenta.

De esta forma, si logra acreditarse el fraude, el verdadero dueño no sólo obtendrá la cancelación de la inscripción de dominio en favor del solicitante malicioso que obraba en el Conservador de Bienes Raíces, sino que este último, además, recibirá las sanciones del artículo 473 del Código Penal: presidio o relegación menores en sus grados mínimos (61 a 540 días) y multa de 11 a 20 UTM.

Por las razones antes expuestas, sometemos a la consideración de este H. Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.– Modifícase el Decreto Ley N° 2.695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, con el objeto de agregar en el artículo 9º, en su inciso primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente expresión:

“En este caso, la acción penal prescribirá dentro del plazo de 10 años contados desde la fecha en que se hubiere practicado la inscripción.”.

(Fdo.): Lily Pérez San Martín, Senadora.– Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.– Eugenio Tuma Zedan, Senador.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES DE URRESTI, ARAYA, GIRARDI,
LARRAÍN Y MOREIRA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE
MODIFICA LA LEY N° 20.600, QUE CREA LOS TRIBUNALES
AMBIENTALES, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO Y
DURACIÓN EN EL CARGO DE LOS MINISTROS
(10.803-07)*

Introducción

Los Tribunales ambientales, son organismos autónomos que fueron creados por la Ley N°20.600 en el marco de la nueva institucionalidad ambiental, junto con el Ministerio de Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.

El artículo 5° de dicho cuerpo legal establece el número de Tribunales y su jurisdicción:

“Primer Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Antofagasta, y con competencia territorial en las Regiones de Anca y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo; Segundo Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Santiago, y con competencia territorial en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O’Higgins y del Maule; y Tercer Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Valdivia, y con competencia territorial en las regiones del Biobío, de La Araucanía, de los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena.”

Los tribunales corresponden a órganos jurisdiccionales especiales encargados de resolver las controversias medioambientales y ocuparse de los demás asuntos que la ley somete a su conocimiento. Es así que la competencia de los tribunales ambientales, se traduce en:

☐ Conocer reclamos de ilegalidad de determinados actos administrativos y normas dictadas por el ministerio de medio ambiente, la Superintendencia de Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, el Comité de Ministros y otros organismos del Estado con competencia ambiental.

☐ Conocer las demandas para obtener la reparación del daño ambiental

☐ Conocer las solicitudes de autorización previa o revisión de consulta, respecto de medidas temporales, suspensiones y ciertas sanciones aplicadas por la Superintendencia de Medio Ambiente.

El artículo primero transitorio de la Ley N° 20.600 estableció que el Segundo Tribunal Ambiental debía entrar en funcionamiento en el plazo de seis meses, contado desde la publicación de la misma.

La Ley N° 20.600 se publicó el 28 de junio de 2012, por lo que el 28 de diciembre de 2012, el Segundo Tribunal Ambiental, con asiento en la ciudad de Santiago, entró en funcionamiento.

Por su parte, el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.600 estableció que la instalación del Primer y del Tercer Tribunal Ambiental se efectuaría en el plazo de doce meses, desde la publicación de la ley.

Luego de un retraso en los nombramientos de los Señores Ministros, el 1° de octubre de 2013, entró en funcionamiento el Tercer Tribunal Ambiental, con asiento en la ciudad de Valdivia.

A la fecha aún no entra en funcionamiento el Primer Tribunal Ambiental, con asiento en la ciudad de Antofagasta, debido al atraso producido en el complejo proceso de nom-

bramiento de sus Ministros, en el que interviene el Consejo de Alta Dirección Pública, la Excm. Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República y el H. Senado (artículo 2° de la Ley).

1. Objetivos del proyecto

El presente proyecto de ley tiene como objetivo, descomplejizar el sistema de nombramiento de los ministros de tribunales ambientales a través de la modificación del quórum exigido en el Senado para su aprobación, por las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación pasamos a exponer.

2. Complejo sistema de nombramiento de Ministros De Tribunales Ambientales

El sistema de nombramiento de ministros está plasmado en el artículo 2° de la Ley

20.600:

“Artículo 2°.- Integración y nombramiento. Cada Tribunal Ambiental estará integrado por tres ministros. Dos de ellos deberán tener título de abogado, haber ejercido la profesión a lo menos diez años y haberse destacado en la actividad profesional o académica especializada en materias de Derecho Administrativo o Ambiental. El tercero será un licenciado en Ciencias con especialización en materias medioambientales y con, a lo menos, diez años de ejercicio profesional.

Cada ministro será nombrado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propondrá la Corte Suprema.

La Corte formará la nómina correspondiente de una lista que contendrá un mínimo de seis y un máximo de ocho nombres que, para cada cargo, le propondrá el Consejo de Alta Dirección Pública con sujeción al procedimiento establecido para el nombramiento de altos directivos públicos del primer nivel jerárquico, contenido en el Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882, con las modificaciones siguientes:

a) El perfil profesional de competencias y aptitudes del cargo concursado será definido por el Consejo.

b) De no haber a lo menos seis candidatos al cargo que cumplan los requisitos para ingresar en la nómina, el Consejo ordenará que se efectúe un nuevo concurso para conformar o complementar la lista, según corresponda.

La Corte Suprema podrá rechazar todos o alguno de los nombres contenidos en la lista que se le presente. Si el número de nombres restantes fuere inferior a cinco, la Corte comunicará el hecho al Consejo, para que complete la nómina llamando a un nuevo concurso, en el cual no podrán participar las personas que fueron rechazadas.

Para conformar la nómina para el cargo de ministro, los postulantes deberán ser recibidos por el pleno de la Corte Suprema en una audiencia pública citada especialmente al efecto. La Corte establecerá la forma en que se desarrollará esta audiencia.

El Senado adoptará el acuerdo en votación única, por los tres quintos de sus miembros en ejercicio. Si no se aprobare la propuesta, el Presidente de la República deberá presentar a otra persona que forme parte de la misma nómina elaborada por la Corte Suprema. Si se rechazare la segunda proposición se deberá llamar a un nuevo concurso.

Cada Tribunal tendrá dos ministros suplentes. Uno de ellos deberá tener título de abogado, haber ejercido la profesión a lo menos ocho años y haberse destacado en la actividad profesional o académica especializada en materias de Derecho Administrativo o Ambiental. El otro deberá ser un licenciado en Ciencias con especialización en materias medioambientales y con ocho años de ejercicio profesional.

Los ministros suplentes serán designados de la misma forma que los titulares.

El Presidente de cada Tribunal será elegido por acuerdo de los ministros del mismo, debiendo recaer dicha designación en un ministro abogado. Quien fuere elegido Presidente permanecerá en tal calidad por el plazo de dos años, no siendo posible su reelección inmediata.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Tribunal, éste sesionará bajo la presidencia del otro ministro titular abogado. Si faltaren ambos, presidirá el otro ministro titular.

El nombramiento de los ministros se hará por el Presidente de la República mediante decreto supremo suscrito por los Ministros del Medio Ambiente y de Justicia.

Los ministros titulares y suplentes permanecerán seis años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos. No obstante, se renovarán parcialmente cada dos años.

El Tribunal tendrá el tratamiento de “Ilustre”, y cada uno de sus miembros el de “Ministro”.

Luego de la lectura del artículo recién señalado, se ve la complejidad del sistema de nombramiento de los ministros, y las veces en que se puede trabar el nombre de un candidato.

En primer lugar es posible que el Consejo de Alta Dirección Pública llame a un nuevo concurso cuando no se han llenado los cupos con postulantes para la nómina. Al llamar a un nuevo concurso, esto implica necesariamente un par de meses adicionales para el desarrollo del concurso.

Luego la Corte Suprema podrá rechazar uno o más nombres de la nómina, debiendo llamar a un nuevo concurso para completar la nómina con un nuevo nombre. Acá se podrían sumar un par de meses más.

Una tercera traba, podría ocurrir en el Senado, en caso que la Cámara Alta rechace el nombre propuesto por el Presidente de la República. En esa oportunidad el Presidente de la República podría nombrar a otra postulante de la misma nómina pero si este es de nuevo rechazado, entonces habría que realizar un nuevo concurso público.

De esta forma el sistema de nombramiento resulta ser ineficiente por ser extremadamente complejo y largo, puesto que de realizarse los vetos podrían pasar incluso años antes de la designación final.

Otro tema relevante de mencionar en este punto es la situación que puede suscitarse, a propósito del término del período legal de un ministro en sus funciones.

El artículo 12 de la Ley N° 20.600 establece las siguientes causales de cesación de los Ministros de los Tribunales Ambientales:

“Causales de cesación. Los miembros de los Tribunales Ambientales cesarán en sus funciones por las siguientes causas:

a) Término del período legal de su designación.

b) Renuncia voluntaria.

c) Haber cumplido 75 años de edad.

d) Remoción acordada por la Corte Suprema en los términos que señala el N° 3 del artículo 332 del Código Orgánico de Tribunales, entendiéndose para estos efectos que el ministro licenciado en ciencias tiene la calidad de letrado.

e) Incapacidad sobreviniente. Se entiende por tal, la que impide al ministro ejercer el cargo por un período de tres meses consecutivos o de seis meses en un año.

Las medidas de las letras d) y e) se harán efectivas por la Corte Suprema, a petición del Presidente del Tribunal o de dos de sus miembros, sin perjuicio de las facultades disciplinarias de dicha Corte.

Si la cesación en el cargo se produjere como consecuencia de las causales señaladas en las letras b), c), d) y e) del inciso primero y faltaren más de ciento ochenta días para el término del período de quien origina la vacante, el reemplazante será elegido conforme al procedimiento señalado en el artículo 2°, manteniéndose en el cargo por el tiempo que restare del período. Si en el mismo caso señalado, faltaren menos de ciento ochenta días para el término del período, el reemplazo corresponderá al ministro suplente de la misma área

profesional del reemplazado, por el tiempo que restare del período.”

Ante el complejo proceso de nombramiento de sus Ministros, en el que interviene el Consejo de Alta Dirección Pública, la Excmá. Corte Suprema, el Presidente de la República y el H. Senado (artículo 2° de la Ley), las referidas reglas de cesación en el cargo han generado que a la fecha, los Ministros titulares abogados del Segundo y Tercer Tribunal Ambiental hayan cesado en sus cargos con fecha 28 de diciembre de 2014 y 1° de octubre de 2015, sin que se haya procedido a proveer los cargos vacantes.

La situación antes descrita, constituye un problema para el normal funcionamiento de los diversos Tribunales Ambientales, y un riesgo a futuro, toda vez que el 28 de diciembre de 2016, cesarán en sus funciones el Ministro titular licenciado en ciencias y la Ministra suplente abogado del Segundo Tribunal Ambiental, y el 1° de octubre de 2017 cesarán en sus funciones el Ministro titular licenciado en ciencias y el Ministro suplente abogado del Tercer Tribunal Ambiental.

Por entrada en vigencia de las reglas de subrogación del artículo 10 de la Ley N° 20.600, corresponde la subrogación a un Ministro de la Corte de Apelaciones de la ciudad donde el Tribunal Ambiental tiene su asiento. En este caso tendrían que efectuar la subrogación ministros de los tribunales de alzada de Antofagasta, Santiago y Valdivia, según el Tribunal Ambiental de que se trate.

Resulta evidente que si bien la subrogación por Ministros de Corte de Apelaciones, constituye un modo eficiente de subrogar a los Ministros de Tribunales Ambientales cuando estos tengan cualquier impedimento para conocer de un asunto y formar quórum (Artículo 10), no puede constituirse en el modo normal de funcionamiento de un Tribunal Ambiental, por dos razones.

En primer término, lo anterior vulneraría el espíritu del legislador al momento de crear los Tribunales Ambientales, que en su mensaje señalaba que el proyecto se basaba en cuatro ideas básicas: (a) Disponer de un control jurisdiccional de las decisiones de la autoridad administrativa ambiental; (b) Que este control este a cargo de jueces especializados y no generalistas; (c) Que el tribunal sea un organismo de integración mixta; (d) Que dada su especialización y carácter único provea de decisiones predecibles, permitiendo certeza jurídica para todos los interesados. Prácticamente todas estas ideas serían desechadas de establecerse el funcionamiento normal de los Tribunales Ambientales con Ministros de Corte de Apelaciones. En segundo término, el funcionamiento permanente de los Tribunales Ambientales con integración de Ministros de la Corte de Apelaciones, afectaría el normal funcionamiento de tales Cortes.

3. Quorum para aprobación en Senado

El quorum exigido de 3/5 parece ser demasiado exigente para la aprobación del candidato a juez del Tribunal Ambiental, en cuya designación ya han participado dos poderes del Estado calificando sus méritos académicos, profesionales y personales. El fundamento de la participación del Senado en la nominación de jueces no tiene por objeto someter a negociación los cupos de los jueces sino que, únicamente, realizar un último control de antecedentes donde ya existe presunción de excelencia del candidato que ya ha pasado por un complejo proceso de selección previa.

La exigencia de controles supra mayoritarios, que entregan veto a la minoría parlamentaria, tienen otro fundamento y origen, particularmente, la protección de derechos fundamentales inalienables mediante la exigencia de quóruns reforzados de votación. Su uso en el nombramiento de este tipo de cargos constituye un uso impropio de esta herramienta (la de los quóruns de votación supra mayoritarios) que genera incentivos no deseados, particularmente, el de someter a una negociación política los cupos de candidatos que deberían aprobarse por criterios de excelencia e idoneidad para ejercer la función jurisdiccional en un área técnicamente compleja como lo es el derecho ambiental.

Creemos que la mayoría absoluta (como ley de quórum calificado) del Senado garantiza el cumplimiento del objetivo de constituirse en un último test de los antecedentes del candidato, y no en la instancia de negociación de cupos de jueces, que es lo que incentiva un quórum más alto.

Si bien no es la única forma de descomplejizar el sistema, si puede ser un avance en virtud de lo anteriormente expuesto.

4. Regulación de una Extensión de Seis Meses en los Cargos de Ministro:

Entendiendo que la demora en el nombramiento de los jueces de Tribunales Ambientales puede afectar el funcionamiento normal de estos tribunales especializados, se regula una extensión de un máximo de seis meses en el servicio de los cargos de ministros mientras no se nombre al ministro titular.

Esta norma otorgará un tiempo para ajustar los atrasos que se han producido en el sistema de nombramiento actualmente vigente, y que se espera pueda ser descomplejizado en virtud del presente proyecto de ley.

Por tanto, atendidos los fundamentos precedentes, y confirmando la integración mixta de Ministros letrados y no letrados de estos Tribunales Ambientales, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único: Introdúcense la siguiente modificación a la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales:

1) Reemplácese en el inciso 6° del artículo 2°, luego de la palabra “única”, la frase “los tres quintos de los miembros en ejercicio”, por la siguiente:

“..., por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.”.

Disposición Transitoria:

Art. 1°: “Si al momento de producirse la cesación en el cargo, y esta se produjere como consecuencia de la causal señalada en la letra a) del artículo 12, no se hubiere realizado el nombramiento correspondiente, el Ministro cuyo período haya terminado continuará en sus funciones hasta por un plazo máximo de 6 meses desde que haya concluido el período legal del Ministro.”

(Fdo.): Alfonso de Urresti Longton, Senador.– Pedro Araya Guerrero, Senador.– Guido Girardi Lavín, Senador.– Hernán Larraín Fernández, Senador.– Iván Moreira Barros, Senador.

**MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR HORVATH CON LA QUE INICIA UN PROYECTO
DE ACUERDO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DEL
SENADO PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES
EN LAS COMISIONES
(S 1.896-09)**

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de garantizar la oportuna participación de los diversos sectores interesados en las iniciativas de ley, o los temas que se tratan en las Comisiones del Senado.
2. El que organizaciones ciudadanas, ambientalistas, las de pequeñas y medianas industrias, industrias, sindicatos, gremios, regionalistas, defensores de los consumidores y otros, no les resulta ser suficiente ser invitados por una Comisión para conocer su opinión, respecto a una determinada ley o temas a tratar.
3. A que en el Senado, no se realizan transcripciones literales de las Sesiones de Comisiones, sino que solamente se hace un resumen de los temas tratados.
4. A que no siempre hay acceso a las grabaciones de las materias tratadas, ni tampoco se registran o transmiten por imágenes (ejem. TV Senado, Streaming y otros).
5. El que resulta conveniente garantizar el que hayan personas u organizaciones que representen los diversos sectores e intereses de nuestra sociedad puedan participar.
6. Que hasta la fecha, se las ha ingresado en condición de Asesores, sin tener contrato con el Congreso ni con los Parlamentarios.

Es que vengo en presentar la siguiente iniciativa de ley:

MOCION

**MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SENADO PARA PERMITIR LA
PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES EN LAS COMISIONES
ARTÍCULO ÚNICO.—**

Introdúcese al Artículo 38 del Reglamento del Senado, el siguiente inciso 2º:

“A requerimiento de alguno de sus integrantes, podrán participar en las comisiones, en calidad de Observadores, personas que representen a distintas organizaciones en áreas de interés en los proyectos y temas a tratar”.

(Fdo.): Antonio Horvath Kiss, Senador.

**OFICIO DE SU EXCELENCIA LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE
SOLICITA LA OPINIÓN DEL SENADO PARA PROCEDER A LA DENUNCIA, POR
RAZONES DE ESTADO, DEL “ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE
Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO
DE VISAS PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS,
OFICIALES, ESPECIALES Y DE SERVICIO, ADOPTADO POR
INTERCAMBIO DE NOTAS, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1995”
(S 1.897-14)**

GAB. PRES. N° 1242/

ANT.: 1) Constitución Política de la República, artículo 54 N°1, inciso sexto.

2) Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, artículo 63.

3) Oficio N° 1.576 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, de 16 de julio de 1997.

MAT.: Solicita opinión.

SANTIAGO, 20 JUL 2016

DE: MICHELLE BACHELET JERIA

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A: SEÑOR RICARDO LAGOS WEBER

PRESIDENTE DEL H. SENADO

1. En uso de mis facultades constitucionales, he decidido proceder a la denuncia, por razones de Estado, del “Acuerdo entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Exención del Requisito de Visas para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio, adoptado por Intercambio de Notas, de fecha 13 de abril de 1995”.

2. Hago presente a V.E. que, de acuerdo a los procedimientos constitucionales aplicables, el indicado acuerdo fue aprobado por el Congreso Nacional, según consta en el Oficio N° 1.576, de 16 de julio 1997, de la Honorable Cámara de Diputados, que se acompaña.

3. En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 N° 1 de la Constitución Política de la República, y en el artículo 63 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar la opinión del H. Senado.

Saluda a V.E.,

(Fdo.): Michelle Bachelet Jeria, Presidenta de la República.

PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL Y OTROS BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN Y MODIFICA EL TÍTULO II DE LA LEY N° 19.882 (10.778-05)

Oficio N°12.696

VALPARAÍSO, 20 de julio de 2016

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que otorga una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios de los servicios públicos que se indican y modifica el título II de la ley N° 19.882, correspondiente al boletín N° 10.778-05, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.— Otórgase una bonificación adicional, por una sola vez, a los funcionarios de carrera y a contrata que perciban la bonificación por retiro del título II de la ley N° 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, siempre que se encuentren afiliados al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, según lo dispuesto en su artículo 17, que a la fecha de postulación tengan veinte o más años de servicios, continuos o discontinuos, en la Administración Central de Estado o en sus antecesores legales, y cumplan los demás requisitos que establece esta ley.

Además, para tener derecho a la bonificación adicional, los funcionarios deberán haber cumplido o cumplir 60 años de edad, si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2024, o haber cumplido dichas edades, según corresponda, al 30 de junio de 2014.

Asimismo, para tener derecho a la bonificación adicional, los funcionarios deberán renunciar voluntariamente a todos los cargos y al total de horas que sirvan dentro de los plazos que señalen esta ley y su reglamento.

Artículo 2.— Para efectos del artículo anterior, el reconocimiento de años de servicio discontinuos en la Administración Central de Estado o en sus antecesores legales sólo procederá en los casos siguientes:

a) Cuando el funcionario tenga, a lo menos, cinco años de desempeño continuos inmediatamente anteriores a la fecha de postulación.

b) Cuando el funcionario tenga, a lo menos, un año de servicio anterior a la fecha de publicación de esta ley y, al menos, cinco años de desempeño continuo, inmediatamente anteriores al 11 de marzo de 2010, en cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo anterior.

Para efectos del cómputo de los años de servicio dispuesto en el artículo anterior, se podrán considerar los años trabajados en los Consejos Provinciales de Deportes a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 17.276.

Los funcionarios podrán completar la antigüedad requerida para efectos del artículo 1, con hasta diez años servidos en calidad de honorarios, sujetos a jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales, prestados con anterioridad al 1 de enero de 2015, en

servicios que integran la Administración Central del Estado.

Artículo 3.— También podrán acceder a la bonificación adicional los funcionarios que, cumpliendo los demás requisitos a que se refiere el artículo 1, tengan a la fecha de postulación entre dieciocho años y menos de veinte años de servicio, continuos o discontinuos, en la Administración Central de Estado o en sus antecesores legales.

Tratándose del personal comprendido en la definición de exiliado contenida en la letra a) del artículo 2 de la ley N° 18.994, que haya sido registrado como tal por la Oficina Nacional de Retorno, la exigencia de años de servicios establecida en el inciso primero del artículo 1 se rebajará a quince años, continuos o discontinuos.

Al personal indicado en este artículo se le aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4.— Tendrán derecho a la bonificación adicional los funcionarios que desempeñen un cargo de carrera o a contrata y los contratados conforme al Código del Trabajo en las instituciones a que se refiere el inciso primero del artículo sexto transitorio de la ley N° 20.212, no incluidos en el artículo 1, siempre que se encuentren afiliados al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, según lo establece su artículo 17; que a la fecha de postulación tengan veinte o más años de servicio, continuos o discontinuos, en la Administración Central de Estado o en sus antecesores legales, incluidas las instituciones antes señaladas, y cumplan los demás requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 1. Además, les será aplicable lo dispuesto en los artículos 2 y 3 .

Para tener derecho a la bonificación adicional, el personal señalado en este artículo, deberá cesar en sus cargos o terminar el contrato de trabajo, por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, dentro de los plazos que establecen esta ley y su reglamento.

Artículo 5.— Podrán acceder a la bonificación adicional durante los años 2016, 2017 y 2018 hasta un máximo de 3.000, 2.800 y 3.300 beneficiarios, respectivamente, conforme los procedimientos que se disponen en los artículos transitorios. A contar del año 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2024, dicha bonificación se otorgará sin tope de cupos anuales. La bonificación adicional ascenderá a los montos siguientes, según los años de servicios que el trabajador haya prestado en instituciones señaladas en los artículos 1 o 4, según corresponda, a la fecha del cese de funciones o término del contrato de trabajo:

	Años de servicio	Monto de la bonificación adicional (en unidades de fomento)
Auxiliares y administrativos	20 años o más	320
	18 años y menos de 20 años	233
Técnicos	20 años o más	404
	18 años y menos de 20 años	303
Profesionales, Directivos y Fiscalizadores	20 años o más	622
	18 años y menos de 20 años	466

El valor de la unidad tributaria mensual que se considerará para el cálculo de la bonificación adicional será el vigente a aquel mes en que el funcionario haya cesado en su cargo o

terminado su contrato de trabajo, según corresponda. El monto establecido será para jornadas de cuarenta y cuatro horas o de cuarenta y cinco horas semanales, según sea el régimen al que esté afecto el trabajador, calculándose en forma proporcional si ésta fuere inferior.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero, se entenderá por profesionales todos los funcionarios que perciban la asignación profesional del artículo 3 del decreto ley N° 479, de 1974, así como, a los referidos en: i) el inciso primero de los artículos 2 y 14 de la ley N° 19.699, con excepción del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas; ii) el artículo sexagésimo octavo de la ley N° 19.882, y iii) el artículo 1 de la ley N° 20.142, con excepción del personal perteneciente a Carabineros de Chile. Asimismo, se considerarán profesionales todos aquellos que estén en posesión de un título profesional otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

Para los funcionarios a contrata que cumplan los requisitos para acceder a la bonificación adicional y que en los últimos veinticuatro meses anteriores a la dejación voluntaria de su empleo, hayan cambiado la calidad jurídica de su designación desde un cargo de planta a un empleo a contrata, el monto de la bonificación adicional será el que correspondiere al estamento original de planta que poseían al momento de cambiar de calidad jurídica.

Artículo 6.— La bonificación adicional será de cargo fiscal y se pagará por la institución empleadora, al mes siguiente de la fecha de cese de funciones o término del contrato de trabajo, según corresponda.

La bonificación adicional no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno.

Artículo 7.— Los funcionarios nombrados o contratados en la Dirección General de Movilización Nacional, así como los del Ministerio Público, el personal de la Comisión Nacional de Acreditación y del Instituto Nacional de Derechos Humanos, podrán acceder sólo a la bonificación adicional siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4, rigiendo también respecto de ellos los cupos dispuestos en el inciso primero del artículo 5.

Artículo 8.— Podrán acceder sólo a la bonificación adicional que establece esta ley los funcionarios de las instituciones a que se refieren los artículos 1 y 4 que hayan obtenido u obtengan pensión de invalidez regulada en el decreto ley N° 3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2024; que cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, dentro de los tres años siguientes al cese en su cargo por obtención de la referida pensión o por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del mismo o por renuncia voluntaria en el caso de los regidos por el Código del Trabajo, y que reúnan los demás requisitos para su percepción. En ningún caso las edades señaladas podrán cumplirse más allá del 31 de diciembre de 2024.

Para tener derecho a la bonificación adicional, los funcionarios a que se refiere el inciso anterior deberán tener veinte o más años de servicio continuos o discontinuos, en las instituciones a que se refieren los artículos 1 y 4, a la fecha del cese de funciones o término de su contrato de trabajo por cualquiera de las causales señaladas en el inciso anterior.

El personal a que se refiere este artículo deberá postular a la bonificación adicional en su respectiva institución empleadora, dentro de los noventa días siguientes al cumplimiento de la edad legal para pensionarse y de conformidad a lo que determine el reglamento, siempre que cumpla con las edades señaladas en el inciso primero. Si no postulare en el plazo establecido se entenderá que renuncia irrevocablemente a los beneficios. Sin embargo, el plazo de postulación para quienes cumplan las edades en los períodos señalados en las letras a), b) y c) del número 1 del artículo primero transitorio de esta ley será el que dispone dichos literales.

El personal a que alude este artículo deberá obtener un cupo de aquellos establecidos en el artículo 5, para acceder a la bonificación adicional durante los años 2016 a 2018.

El pago de la bonificación adicional se efectuará por la respectiva institución empleadora en el mes siguiente al de la total tramitación del acto administrativo que la conceda. El valor de la unidad tributaria mensual que se considerará para el cálculo de la bonificación adicional será el vigente al mes inmediatamente anterior al pago de ella.

Artículo 9.— Concédese un bono por antigüedad, por una sola vez, a los funcionarios que desempeñen un cargo de las plantas de auxiliares o administrativos o estén contratados asimilados a ellas o regidos por el Código del Trabajo, cuyos contratos estipulen la prestación de dichos servicios, siempre que perciban la bonificación adicional en virtud de los artículos 1 o 4 y tengan cuarenta o más años de servicios en la Administración Central del Estado o en sus antecesores legales, incluidas las instituciones señaladas en el artículo 4, a la fecha de postulación.

El bono por antigüedad ascenderá a 10 unidades de fomento por cada año de servicio por sobre los cuarenta años, con tope de 100 unidades de fomento. El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo de este beneficio será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero, el reconocimiento de períodos discontinuos sólo procederá cuando los funcionarios tengan, a lo menos, cinco años de desempeño continuo, inmediatamente anteriores a la fecha de postulación a la bonificación adicional, en una o más de las entidades señaladas en los artículos 1 y 4.

Este bono será de cargo fiscal, no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.

Asimismo, se pagará por la institución empleadora en el mes siguiente al de la fecha de cese de funciones.

Artículo 10.— Otórgase un bono por trabajo pesado, por una sola vez, a los funcionarios que, entre la fecha de publicación de esta ley y el 31 de diciembre de 2024, perciban la bonificación por retiro del título II de la ley N° 19.882 o se acojan a la bonificación adicional del artículo 4, siempre que al hacer efectiva su renuncia voluntaria o al término de su contrato de trabajo por aplicación de la causal del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados. La certificación de los trabajos pesados se efectuará conforme a las normas vigentes del respectivo régimen previsional.

El bono por trabajo pesado ascenderá a 10 unidades de fomento por cada año cotizado o que estuviere certificado como trabajos pesados, con un máximo de 100 unidades de fomento. El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo de este beneficio será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Este bono será de cargo fiscal, no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.

Asimismo, se pagará por la institución empleadora en el mes siguiente al de la fecha de cese de funciones o término del contrato de trabajo por las causales señaladas en el inciso primero.

Artículo 11.— El personal afecto a la bonificación adicional y a los beneficios señalados en los artículos 9 y 10 podrá postular en cualquiera de los períodos que se establecen en las letras siguientes y accederá a los beneficios, según la época de postulación, conforme a las reglas que a continuación se indican:

a) Primer período de comunicación de renuncia voluntaria: Los funcionarios que cumplan 65 años de edad podrán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo en el o los plazos que señale el reglamento. En este caso, el funcionario deberá cesar en su cargo o terminar el contrato de trabajo por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad. Si cesan en sus cargos o terminan

sus contratos de trabajo por las causales indicadas y dentro de la oportunidad indicada, tendrán derecho a la totalidad de la bonificación adicional y a los bonos establecidos en los artículos 9 y 10, según corresponda. Esto será sin perjuicio de los beneficios a que tengan derecho de acuerdo al título II de la ley N° 19.882, si procede.

b) Segundo período de comunicación de renuncia voluntaria: Los funcionarios que cumplan 66 años de edad podrán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo en el o los plazos que señale un reglamento dictado al efecto. En este caso, el funcionario deberá cesar en sus cargos o terminar el contrato de trabajo por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 66 años de edad. Si cesan en sus cargos o terminan sus contratos de trabajo por las causales indicadas y dentro de la oportunidad señalada, tendrán derecho al 50% de la bonificación adicional y al 50% de los bonos establecidos en los artículos 9 y 10, según corresponda. Lo anterior será sin perjuicio de los beneficios a que tengan derecho de acuerdo al título II de la ley N° 19.882, si procede.

Respecto de los funcionarios que no hagan efectiva su renuncia voluntaria en ninguna de las oportunidades indicadas, se entenderá que renuncian irrevocablemente a la bonificación adicional establecida en esta ley y a los bonos de los artículos 9 y 10.

Con todo, las funcionarias podrán optar por comunicar su decisión de hacer efectiva su renuncia voluntaria desde que cumplan 60 años de edad y hasta el proceso correspondiente a los 65 años de edad, pudiendo acceder a la totalidad de los beneficios establecidos en la letra a) del inciso primero, según corresponda. También podrán postular en la oportunidad señalada en la letra b) del inciso primero, siempre que cumplan los requisitos de edad establecida en dicha letra y sólo accederán a los beneficios en los porcentajes que la misma letra indica, según corresponda.

Los funcionarios afectos a esta ley solicitarán la bonificación adicional y los bonos de los artículos 9 y 10, ante su respectiva institución empleadora, de acuerdo al procedimiento y en los plazos que señale el reglamento. Lo anterior, será sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero transitorio.

Artículo 12.— Los funcionarios que postulen a los beneficios de esta ley tendrán derecho a presentar la solicitud para acceder al bono establecido en la ley N° 20.305, en la misma oportunidad en que comuniquen su fecha de renuncia voluntaria conforme al procedimiento regulado en esta ley. Para tal efecto, se considerarán los plazos y edades establecidos en esta ley, sin que les sea aplicable el plazo de doce meses señalado en los artículos 2, número 5, y 3 de la ley N° 20.305.

Artículo 13.— Las edades indicadas en los artículos 1 y 4 podrán rebajarse en los casos y situaciones a que se refiere el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, por iguales causales, procedimiento y tiempo computable.

Los funcionarios que se acojan a lo previsto en el inciso anterior deberán acompañar un certificado otorgado por el Instituto de Previsión Social o la administradora de fondos de pensiones, según corresponda, que acredite

la situación señalada en el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980. El certificado deberá indicar que el funcionario cumple con los requisitos para obtener una rebaja de la edad legal para pensionarse por vejez, en cualquier régimen previsional, por la realización de labores calificadas como pesadas y respecto de las cuales se haya efectuado la cotización del artículo 17 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, o certificado de cobro anticipado del bono de reconocimiento por haber desempeñado trabajos pesados durante la afiliación al antiguo sistema, conforme al inciso tercero del artículo 12 transitorio del citado decreto ley, según corresponda.

Artículo 14.— Un reglamento dictado por el Ministerio de Hacienda determinará el o

los períodos de postulación a los beneficios y podrá establecer distintos plazos, y el procedimiento de otorgamiento de los beneficios. Asimismo, el reglamento determinará los procedimientos aplicables para la heredabilidad de los beneficios y establecerá las normas necesarias para la aplicación de esta ley.

Si un funcionario fallece desde la fecha en que comunique su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo de acuerdo al artículo 11, y antes de percibir la bonificación adicional o los beneficios de los artículos 9 y 10 según corresponda, y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley para acceder a los mismos, éstos serán transmisibles por causa de muerte.

Artículo 15.— Los funcionarios que perciban los beneficios establecidos en esta ley no podrán ser nombrados ni contratados, ya sea a contrata, honorarios o en los términos del Código del Trabajo, en ninguna de las instituciones que conforman la Administración del Estado, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad de los beneficios percibidos, debidamente reajustados por la variación del Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Los beneficios de esta ley serán incompatibles con cualquier otro de naturaleza homologable que se origine en una causal similar de otorgamiento y cualquier otro beneficio por retiro que hubiere percibido el funcionario o funcionaria con anterioridad. Del mismo modo, los beneficiarios de la presente ley no podrán contabilizar los mismos años de servicios que hubieren sido considerados para percibir otros beneficios asociados al retiro voluntario.

Asimismo, las disposiciones de esta ley no serán aplicables a los funcionarios que sean beneficiarios de cualquier otra bonificación o beneficio asociado al retiro voluntario, ni a quienes tengan vigente un plan de retiro que pudiera corresponder al ámbito de esta ley. Con todo, este beneficio es compatible con la bonificación por retiro establecida en el título II de la ley N° 19.882.

Esta ley no será aplicable a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, salvo lo dispuesto en los artículos 16 y 17.

Artículo 16.— Modifícase la ley N° 19.882 en la forma que a continuación se indica:

1. Suprímese en el inciso primero del artículo octavo la frase: “si son hombres y 60 o más años, si son mujeres,”.

2. Agrégase en el artículo noveno el siguiente inciso segundo:

“Con todo, las funcionarias podrán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente desde que cumplan 60 años de edad y hasta el semestre en que cumplan 65 años, sujetándose al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo anterior, y percibirán la totalidad del beneficio que les corresponda. Durante dicho período no quedarán afectas a la disminución de meses antes señalada.”.

Artículo 17.— Desde la publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2024 y para los efectos del reconocimiento de periodos discontinuos dispuesto en el inciso tercero del artículo séptimo de la ley N° 19.882, se aplicará lo dispuesto en la letra b) del inciso primero del artículo 2.

Artículo 18.— Durante el año en que se produzcan vacantes de empleos a contrata afectos a la dotación máxima de personal fijada en la Ley de Presupuestos del Sector Público, por la dejación voluntaria de los cargos que realicen los funcionarios a contrata que se acojan a esta ley, dichas vacantes sólo podrán reponerse modificando la calidad jurídica del personal de honorario a contrata, reduciéndose por el solo ministerio de la ley el número de honorarios fijados en las glosas presupuestarias del respectivo servicio, en igual cantidad. Lo dispuesto anteriormente se formalizará mediante resolución del jefe de servicio respec-

tivo, cuya copia deberá ser remitida a la Dirección de Presupuestos, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación de dicha resolución.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, sólo podrán pasar a la modalidad de contrata, los servidores a honorarios que reúnan las siguientes condiciones:

Que cumplan con los requisitos de ingreso a la Administración Pública establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el estatuto de personal que rija al respectivo servicio.

Que cumplan con los requisitos específicos establecidos en la ley de plantas del servicio para el cargo en el cual serán contratados.

Que tengan una antigüedad continua en el servicio de a lo menos un año, contada al 1 de enero del año en que se produzca la vacante, a jornada completa, y tengan contrato a honorarios vigente al momento del traspaso a la contrata.

Que el servicio prestado sea un cometido específico de naturaleza habitual en la institución.

En caso de quedar cupos disponibles para empleos a contrata luego del proceso señalado en los incisos anteriores, éstos podrán reponerse previa autorización de la Dirección de Presupuestos.

Para efectuar las reposiciones que procedan conforme a los incisos precedentes, la institución respectiva deberá contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar las reposiciones, lo que será certificado por la autoridad del servicio, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

El acto administrativo que disponga la reposición deberá contener la identificación de los decretos o resoluciones de cesación de funciones en que se fundamenta.

Con todo, no se aplicarán los incisos anteriores a las vacantes en los cargos de plantas que se originen por la dejación voluntaria que realicen los funcionarios que se acojan a esta ley, las que se someterán a las normas estatutarias que rijan al respectivo servicio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.— El procedimiento para asignar los cupos para los años 2016 a 2018, establecido en el artículo 5, se sujetará a las reglas siguientes:

1. Los funcionarios a que se refieren los artículos anteriores podrán postular a la bonificación adicional y bonos de los artículos 9 y 10, en su respectiva institución empleadora en los plazos y condiciones que a continuación se indican:

a) Los funcionarios que al día anterior a la fecha de publicación de esta ley tengan 65 o más años de edad deberán postular dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha publicación, comunicando su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo y fijando en la misma la fecha de su renuncia voluntaria, la que deberá hacerse efectiva a más tardar el 1 de enero de 2017. Dentro de ese plazo, también podrán postular las funcionarias que tengan cumplidos 60 o más años de edad al día anterior de la fecha de publicación de esta ley.

Las instituciones empleadoras deberán tomar las medidas para difundir ampliamente el proceso de postulación señalado en el párrafo anterior y sus plazos, junto con implementar un registro que acredite que los funcionarios que cumplan los requisitos fueron informados de dicho proceso. En este mismo proceso se deben incorporar a los exfuncionarios a que se refiere el artículo cuarto transitorio.

b) Los funcionarios que, a contar de la fecha de publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2017, cumplan 65 años de edad, podrán postular dentro de este plazo o en los

que establezca el reglamento, comunicando su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo. También dentro de ese plazo podrán postular las funcionarias que cumplan entre 60 y 64 años de edad en las fechas indicadas. Del mismo modo podrán postular quienes cumplan 66 años en las fechas antes señaladas, accediendo a los beneficios en los porcentajes que establece la letra b) del artículo 11, según corresponda.

c) Los funcionarios que a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, cumplan 65 años de edad, podrán postular dentro de este plazo o en los que establezca el reglamento, comunicando su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo. Dentro de ese plazo también podrán postular las funcionarias que cumplan entre 60 y 64 años de edad en las fechas indicadas. Del mismo modo podrán postular quienes cumplan 66 años en las fechas antes señaladas, accediendo a los beneficios en los porcentajes señalados en la letra b) del artículo 11, según corresponda.

2. Las instituciones empleadoras remitirán a la Dirección de Presupuestos las postulaciones de los funcionarios que cumplan con los requisitos para acceder a los beneficios de esta ley dentro de los plazos que establezca el reglamento, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Además, dichas instituciones deberán remitir el certificado de nacimiento del postulante, la comunicación de renunciar voluntariamente a su cargo y la certificación del cumplimiento de los demás requisitos y de aquellos que permitan la verificación del número 3, manteniendo en su poder los antecedentes correspondientes. Con el mérito de dicha información, la Dirección de Presupuestos determinará, por medio de una o más resoluciones, la nómina de beneficiarios para cada uno de los cupos anuales de conformidad a lo establecido en los números siguientes.

En el caso de la letra a) del número 1, las instituciones empleadoras deberán remitir las postulaciones de quienes cumplen los requisitos a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes al término del plazo para postular fijado en ésta, proporcionando los antecedentes que señala el párrafo anterior y la información que indica el número siguiente.

3. En caso de haber un mayor número de postulantes que cumplan los requisitos respecto de los cupos disponibles para cada anualidad, los beneficiarios se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En primer término serán seleccionados los postulantes de mayor edad, según su fecha de nacimiento.

b) En igualdad de condiciones de edad entre los postulantes, se desempatará atendiendo al mayor número de días de licencias médicas cursadas durante los trescientos sesenta y cinco días corridos inmediatamente anteriores al inicio del respectivo período de postulación. La institución empleadora deberá informar a la Dirección de Presupuestos el número de días de licencia antes indicado.

c) En caso de persistir la igualdad, se considerarán los años de servicio en la institución empleadora en que se desempeña el funcionario a la fecha de inicio del período de postulación, y finalmente en la Administración del Estado. La institución empleadora deberá informar a la Dirección de Presupuestos el número de años, meses y días de servicio antes indicados.

d) De persistir la igualdad resolverá el Director de Presupuestos.

4. La o las resoluciones que dicte la Dirección de Presupuestos deberán contener la nómina de todos los postulantes que cumplan con los requisitos para acceder a la bonificación adicional y la individualización de los beneficiarios de los cupos disponibles para el año que corresponda. Respecto de aquellos que no obtuvieren un cupo se aplicará el procedimiento dispuesto en el número 7.

5. Una vez dictada la o las resoluciones, éstas serán remitidas a cada una de las instituciones empleadoras, las que deberán proceder a su inmediata difusión a través de un medio de general acceso. La Dirección de Presupuestos publicará en el Diario Oficial un extracto

de dicha resolución señalando solamente el número de cupos asignados a cada Servicio. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución, la institución empleadora deberá notificarla a cada uno de los funcionarios que participaron del proceso de postulación, al correo electrónico institucional que tengan asignado, o al que fije en su postulación, o según el inciso final del artículo 46 de la ley N° 19.880.

Las instituciones empleadoras deberán dictar los actos administrativos que conceden los beneficios de esta ley respecto del personal que cumpla los requisitos y siempre que se les haya asignado un cupo conforme a este artículo.

6. A más tardar el día 15 del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de acuerdo al número anterior, los beneficiarios de cupos deberán informar por escrito al Departamento de Recursos Humanos o a quien cumpla dicha función en su respectiva entidad empleadora, la fecha en que harán dejación definitiva del cargo o empleo y el total de horas que sirva, la cual deberá ajustarse a lo señalado en el párrafo siguiente. Sin embargo, a quienes se les aplique la letra a) del número 1, deberán comunicar dicha fecha en la oportunidad establecida en esta.

El funcionario deberá cesar en su cargo o terminar el contrato de trabajo, sea por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva o hasta el día primero del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella.

Con todo, los funcionarios a que se refiere la letra a) del número 1, que obtuvieron uno de los cupos correspondientes al año 2016, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria o terminar sus contratos de trabajo, sea por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, a más tardar el 1 de enero de 2017. El pago de los beneficios que conforme a esta ley le correspondan se efectuará a contar del mes de diciembre de 2016. Los funcionarios señalados en la letra a) del número 1 que no fueren seleccionados para un cupo se les aplicará lo dispuesto en el número siguiente.

7. Los postulantes a la bonificación adicional que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella, no fueren seleccionados por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso que corresponda al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación, manteniendo los beneficios que le correspondan a la época de su postulación, incluidos aquellos a que se refiere el título II de la ley N° 19.882. Si, una vez incorporados en la nómina de beneficiarios de cupos del periodo o periodos siguientes, quedaran cupos disponibles, éstos serán completados con los postulantes de dicho año que resulten seleccionados. La individualización de los beneficiarios antes señalados podrá realizarse mediante una o más resoluciones dictadas por la Dirección de Presupuestos. Las resoluciones que incorporen a los seleccionados preferentes antes indicados podrán dictarse en cualquier época del año, sin necesidad que se haya desarrollado el proceso de postulación para la anualidad respectiva.

Excepcionalmente, las instituciones empleadoras podrán enviar a la Dirección de Presupuestos solicitudes de funcionarios señalados en la letra a) del número 1 y del artículo cuarto transitorio, que no hubieren postulado dentro de plazo y siempre que no hubieren sido incluidos en el registro a que se refiere dicha letra. Con todo, las instituciones sólo podrán enviar dichas postulaciones hasta los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la primera resolución que se dicte de acuerdo al número 5, adjuntando la certificación del jefe del servicio en que conste que el funcionario no fue informado del proceso de acuerdo a la referida letra a) y la causal de ello. Los postulantes que cumplan los requisitos serán incorporados a la nómina de aquellos que no fueren seleccionados por falta de cupos del año 2016 a que se refiere el párrafo anterior, la que se reordenará conforme a los criterios señalados en el número 3.

8. El personal a que se refieren los artículos 1, 4 y 7 de esta ley que, al día anterior de la fecha de su publicación, tengan 65 o más años de edad, sean hombres o mujeres, deberán postular en el período que se indica en la letra a) del número 1 para tener derecho a la totalidad de los beneficios que le correspondan.

No obstante lo anterior, podrán postular en los períodos fijados en las letras b) y c) del número 1, quienes cumplan 66 años de edad en las fechas señaladas en dichas letras, accediendo a los beneficios según el porcentaje establecido en la letra b) del artículo 11 y siempre que cumplan los respectivos requisitos. En este caso, deberán hacer dejación definitiva del cargo, empleo y del total de horas que sirva, sea por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva o hasta el día primero del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 66 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella, siempre que hayan accedido a un cupo. En caso contrario, se le aplicará lo dispuesto en el número anterior.

9. Si durante el año 2019 existieren postulantes en la situación descrita en el número 7, en el mes de enero de dicho año deberán informar por escrito al Departamento de Recursos Humanos o a quien cumpla dicha función en su respectiva entidad empleadora, la fecha en que harán efectiva su renuncia voluntaria. Con todo, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria o terminar sus contratos de trabajo sea por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, a más tardar el 1 de junio de 2019.

10. Si el funcionario fallece entre la fecha de su postulación para acceder a la bonificación adicional y a los beneficios de los artículos 9 y 10, según corresponda, y antes de percibirlos, y cumpliendo con los demás requisitos establecidos en esta ley, éstos serán transmisibles por causa de muerte. Este beneficio quedará afecto a los cupos a que se refiere el inciso primero del artículo 5 y al procedimiento señalado en este artículo.

Artículo segundo.— Si un funcionario beneficiario de un cupo indicado en el artículo anterior se desiste de su renuncia voluntaria, la institución empleadora informará de manera inmediata a la Dirección de Presupuestos a fin de que ésta proceda a reasignar el cupo siguiendo estrictamente el orden del listado contenido en la resolución que determinó los beneficiarios del año respectivo. Las mujeres menores de 65 años de edad que, habiendo sido seleccionadas, se desistan, no conservarán el cupo para los siguientes años, y deberán volver a postular conforme a las normas señaladas en el artículo anterior. La resolución que reasigna cupos no requerirá el trámite de publicación a que se refiere el número 5 del artículo anterior.

El funcionario al que se le reasigne el cupo de quien se desista tendrá como plazo máximo para fijar la fecha de su renuncia voluntaria el último día del mes siguiente a la fecha de dictación de la resolución que le concede el cupo. Con todo, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria o terminar sus contratos de trabajo por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, a más tardar el día primero del quinto mes siguiente del vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva o hasta el día primero del quinto mes en que cumpla 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella. Quienes se encuentren en la situación a que se refiere el párrafo segundo del número 8 del artículo anterior, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria o poner término al contrato de trabajo por las causales indicadas, en las fechas que dicho inciso señala.

Artículo tercero.— Los funcionarios afectos al título II de la ley N° 19.882, que el día anterior a la fecha de publicación de esta ley tengan 65 o más años de edad y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, a partir de la fecha que se señala en el inciso siguiente, tendrán derecho a percibir la bonificación por retiro, en las condiciones especiales que se indican a continuación:

a) Los plazos dispuestos en el inciso segundo del artículo octavo de la ley N° 19.882

serán reemplazados por los que se señalan en la letra a) del número 1 del artículo primero transitorio.

b) Para aquellos que accedan a la bonificación adicional, la fecha de dejación de su cargo o empleo por renuncia voluntaria deberá estar comprendida en el plazo que se indica en el párrafo tercero del número 6 del artículo primero transitorio o en el plazo a que se refiere el párrafo segundo de dicho número en el caso que pase a integrar en forma preferente el listado de seleccionados, según lo señalado en el número 7 del artículo primero transitorio.

Tratándose de los afiliados a algunos de los regímenes previsionales administrados por el Instituto de Previsión Social, la fecha de dejación de su cargo o empleo por renuncia voluntaria deberá hacerse efectiva a más tardar el 1 de enero de 2017.

c) La bonificación que corresponda al funcionario o funcionaria no estará afecta a la disminución de meses que dispone el artículo noveno de la ley N° 19.882. Los funcionarios beneficiarios de la bonificación adicional que se encuentren en la situación señalada en el número 7 del artículo primero transitorio, mantendrán este beneficio hasta que accedan al cupo correspondiente.

Artículo cuarto.— Podrán acceder sólo a la bonificación adicional los exfuncionarios que hayan cesado en sus labores por renuncia voluntaria a su cargos o empleos en las instituciones a las que se refieren los artículos 1, 4 y 7, entre el 1 de julio de 2014 y el día anterior a la fecha de su publicación; que hayan tenido derecho a la bonificación por retiro establecida en el título II de la ley N° 19.882 o por aplicación de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, y que cumplan los demás requisitos que establece esta ley para acceder a la bonificación adicional.

Para los efectos señalados en el presente artículo, los exfuncionarios deberán presentar su solicitud ante el jefe superior del servicio o jefatura máxima de la institución en la cual hubieren cesado en funciones o terminado su contrato de trabajo, a partir de la fecha de publicación de esta ley y hasta dentro de los treinta días hábiles siguientes a ella. Si no presentan las solicitudes dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncian al beneficio. Dichas solicitudes quedarán afectas a la asignación de cupos y al procedimiento dispuesto en el artículo primero transitorio.

La bonificación adicional para los exfuncionarios a que se refiere este artículo se pagará por su institución empleadora a contar de la total tramitación del acto administrativo que la concede.

Artículo quinto.— El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en los presupuestos de las diversas entidades a que ella se refiere y, en lo que faltare, con los recursos de la Partida Presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): *Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.*— *Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN
Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA FERIADO
EL DÍA 10 DE AGOSTO PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, CON
MOTIVO DE LA FIESTA RELIGIOSA DE SAN
LORENZO DE TARAPACÁ
(10.271-06)*

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Hugo Gutierrez Gálvez y Renzo Trisotti Martínez, respecto del cual no se ha hecho presente urgencia.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistió, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Senador señor Alejandro Guillier.

Además, asistieron las siguientes personas:

- De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: el Subsecretario, señor Ricardo Cifuentes, la Jefa de División Políticas, señora Viviana Betancourt, y el Jefe de Gabinete del Subsecretario, señor Eduardo Jara;

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Subsecretaria, señora Patricia Silva; el Jefe de Gabinete del Ministro, señor Gabriel de la Fuente; el Abogado de la División Jurídica, señor Gabriel Osorio, y los Asesores señora María Jesús Mella y señores Nicolás Torrealba.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Investigador, señor Rafael Hernández.

- El Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Felipe Caro; el Asesor Legislativo del Senador Alberto Espina, señor Alexis Acevedo; el Asesor del Senador Carlos Bianchi, señor Manuel José Benítez; el Asesor de la Senadora Isabel Allende, señor Cristian Arancibia; el Asesor del Senador Rabindranath Quinteros, señor Claudio Rodríguez y la Asesora del Senador Alejandro Guillier, señora Natalia Alviña.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar feriado el día 10 de agosto de 2016 en la Región de Tarapacá con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.– Constitución Política, artículo 19, N° 21.
- 2.– Código del Trabajo, artículo 38.
- 3.– Ley N° 19.332, que declaró feriado para la comuna de La Serena el día 26 de agosto de 1994.
- 4.– Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica.
- 5.– Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.
- 6.– Ley N° 20.771, que establece como feriado regional, en la Región de Antofagasta, el día 8 de septiembre de 2014, con motivo de la fiesta religiosa de Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina.
- 7.– Ley N° 20.778, que declaró feriado el 20 de septiembre de 2014 para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla.
- 8.– Ley N° 20.859, que declaró feriado el día 10 de agosto de 2015 para la Región de Tarapacá, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción con que se inicia el trámite legislativo de este proyecto expresa que la Constitución Política del República establece que es un deber del Estado el garantizar la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos, que constituido en un facilitador de la libre expresión de ellas debe procurar que las ceremonias religiosas se desenvuelvan de manera íntegra en conformidad a la ley.

Prosigue señalando que la libertad religiosa y el libre ejercicio de la fe abarcan todas las dimensiones de la persona en su vida privada y pública existiendo plena libertad para el ejercicio de la fe, siendo una de las medidas que ha adoptado el Estado para procurar su libre ejercicio el reconocimiento de feriados religiosos, tales como: Semana Santa, Día de Todos los Santos, Día Nacional de las Iglesias Evangélicas, Navidad, San Pedro y San Pablo y la Asunción de la Virgen, entre otros.

En cuanto a la fiesta que se celebra, indica que San Lorenzo fue un diácono del siglo III muy popular entre los más desposeídos de su tiempo, señalando que como administrador de las riquezas de la iglesia católica romana se negó a entregar aquellas al emperador Valeriano, lo que le granjeó la enemistad y el celo de la autoridad romana que le condenó a morir en la hoguera, el día 10 de agosto del año 258.

Indica que la Fiesta de San Lorenzo de Tarapacá se celebra en la localidad del mismo nombre perteneciente a la comuna de Huara, siendo una práctica cultural y religiosa arraigada en la Región.

Destaca que la festividad religiosa constituye una práctica cultural profundamente arraigada en los habitantes de la Región de Tarapacá, especialmente entre diáconos, todo tipo de trabajadores, enfermos, adultos mayores, transportistas, conductores y pescadores iquiqueños que se encuentran bajo la protección de su patronato. Agrega que es la segunda fiesta religiosa más importante de la Región de Tarapacá, que comienza dos días antes con los saludos de los bailes religiosos en el templo y continúa con la entrada de ceras y flores. El grueso de los peregrinos, aproximadamente unos 100.000 por año, llega el día 10 de agosto para venerar al Santo Patrono y participar de la misa solemne a las 10.30 horas y luego, a las 16.00 horas, iniciar la procesión de San Lorenzo por las calles del pueblo y continuando la celebración hasta las 00:00 horas del día siguiente.

La explosiva llegada de visitantes y devotos de San Lorenzo al pueblo de San Lorenzo

de Tarapacá obligan el despliegue de autoridades y servicios básicos para garantizar el normal desplazamiento de personas como, asimismo, la atención de posibles emergencias, constituyendo también una oportunidad económica para trabajadores por cuenta propia que ofertan servicios y bienes necesarios para el desarrollo de la festividad.

Enfatiza que en los últimos años ha aumentado considerablemente la concurrencia de fieles, lo que ha significado que numerosos ciudadanos de la Región de Tarapacá programen permisos y suspendan sus trabajos para participar junto a diversas organizaciones, como la Agrupación San Lorenzo que reúne a treinta y ocho sociedades de bailes religiosos con aproximadamente seis mil devotos.

Finalmente, recalca que garantizar la manifestación de las creencias religiosas e incrementar el patrimonio cultural de la Nación es un mandato constitucional y, por ende, una obligación de todos los órganos del Estado el cumplir dicho mandato y ejercer todas las acciones para su efectiva y total consecución.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa legal, la Comisión, en primer término, hizo presente que en diversos proyectos previamente aprobados que fijan días feriados se ha discutido si la materia es propia de la iniciativa parlamentaria, pues durante el debate en Sala se ha planteado que los mismos generarían gasto tanto para el sector público como para el privado.

Se recordó que con ocasión del estudio de otras iniciativas semejantes se ha solicitado al Ejecutivo que establezca una política marco y un procedimiento para fijar feriados regionales en atención a las observaciones que se plantean cada vez que se discute un proyecto sobre la materia, de modo que se ha propuesto que se elabore un calendario por parte del Ejecutivo, considerando los feriados que proponga cada región.

Se expresó que la Comisión, considerando que la determinación de días feriados se ha entendido como una materia propia de la iniciativa legal exclusiva del Ejecutivo atendiendo a su naturaleza y a sus efectos, ha solicitado insistentemente a la Comisión de Constitución, Legislación Justicia y Reglamento que informe sobre el punto, para que la Sala adopte un criterio sobre la materia.

En el intertanto, se indicó, cuando se ha tratado un feriado propuesto por iniciativa parlamentaria la Comisión, para evitar crear una gran inestabilidad respecto de los días laborales, y una avalancha de iniciativas de dudosa constitucionalidad, las ha aprobado para un día específico y definido y por sólo un año.

Por último, en el seno de la Comisión se reiteró que, como se ha dejado planteado en otras iniciativas similares, si bien los feriados generan una serie de consecuencias beneficiosas desde el punto de vista del turismo y sus actividades conexas, también eventualmente provocan externalidades negativas respecto de otras actividades económicas y laborales en la zona, lo que justifica que el Ejecutivo establezca algún criterio para su establecimiento.

Terminado el debate, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión fue partidaria de aprobar la iniciativa con modificaciones a fin de equiparar la situación con feriados aprobados y originados en moción, restringiendo el feriado al presente año, sin transformarlo en un feriado permanente, teniendo presente que se estará a la espera del calendario señalado por parte del Ejecutivo, y de la respuesta que al efecto entregue la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado.

Finalmente la señora Presidenta de la Comisión, acogiendo las diversas observaciones formuladas, sometió a votación el proyecto reemplazando la expresión “cada año” por “2016”.

-Sometido a votación con la modificación antes expuesta, el proyecto fue aprobado en

general y en particular por la unanimidad de los miembros de vuestra Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina, Bianchi, Quinteros y Zaldívar.

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión tiene el honor de proponer aprobar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados con la siguiente modificación:

— En su artículo único, reemplazar las palabras “cada año” por el número “2016”.

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de la modificación aprobada, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponer aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Declárase feriado el día 10 de agosto de 2016 para la Región de Tarapacá, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.”.

Acordado en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ena Von Baer Jahn (Presidenta) y señores Carlos Bianchi Chelech, Alberto Espina Otero, Rabindranath Quinteros Lara y Andrés Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 2016.

(Fdo.): Juan Pablo Durán, Secretario de la Comisión.

13

**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN
Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA
FERIADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE PARA LA REGIÓN
DE ANTOFAGASTA
(9.611-06)**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros sobre el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción del Honorable Diputado señor Marcos Espinosa Monardes, respecto del cual no se ha hecho presente urgencia.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistió, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Senador señor Alejandro Guillier.

Además, asistieron las siguientes personas:

- De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: el Subsecretario, señor Ricardo Cifuentes, la Jefa de División Políticas, señora Viviana Betancourt, y el Jefe de Gabinete del Subsecretario, señor Eduardo Jara;

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Subsecretaria, señora Patricia Silva; el Jefe de Gabinete del Ministro, señor Gabriel de la Fuente; el Abogado de la División Jurídica, señor Gabriel Osorio, y los Asesores señora María Jesús Mella y señores Nicolás Torrealba.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Investigador, señor Rafael Hernández.

- El Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Felipe Caro; el Asesor Legislativo del Senador Alberto Espina, señor Alexis Acevedo; el Asesor del Senador Carlos Bianchi, señor Manuel José Benítez; el Asesor de la Senadora Isabel Allende, señor Cristian Arancibia; el Asesor del Senador Rabindranath Quinteros, señor Claudio Rodríguez y la Asesora del Senador Alejandro Guillier, señora Natalia Alviña.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, y acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar feriado el día 8 de septiembre de 2016 para la Región de Antofagasta.

ANTECEDENTES

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

- 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21.
- 2.- Código del Trabajo, artículo 38.
- 3.- Ley N° 19.332, que declaró feriado para la comuna de La Serena el día 26 de agosto de 1994.
- 4.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica.
- 5.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.
- 6.- Ley N° 20.771, que establece como feriado regional, en la Región de Antofagasta, el día 8 de septiembre de 2014, con motivo de la fiesta religiosa de Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina.
- 7.- Ley N° 20.778, que declaró feriado el 20 de septiembre de 2014 para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla.
- 8.- Ley N° 20.859, que declaró feriado el día 10 de agosto de 2015 para la Región de Tarapacá, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que da inicio al trámite legislativo de este proyecto expresa que el 27 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.771 que estableció el día 8 de septiembre de ese año como feriado regional en la Región de Antofagasta, con motivo de la conmemoración de la Fiesta de la Virgen de Guadalupe de Ayquina.

Destaca que originalmente dicha iniciativa contemplaba la declaración del 8 de septiembre de cada año como feriado regional en la Región de Antofagasta, atendiendo a que en nuestro país existen prácticas arraigadas en la cultura popular, como las fiestas religiosas y paganas que se celebran a lo largo y ancho del territorio, lo que es parte del patrimonio, costumbres y tradiciones de cada región o localidad, entre las que se encuentra precisamente la Fiesta en conmemoración de la Virgen de Ayquina.

Hace presente que durante la tramitación del proyecto que originó la ley antes señalada, específicamente en su segundo trámite constitucional en el Senado, se introdujeron modificaciones que afectaron medularmente la iniciativa, estableciendo el feriado solo para el año 2014.

Expresa que la devoción a la Virgen de Guadalupe de Ayquina, la “chinita” como le dicen los fieles, está profundamente arraigada en el pueblo de la Región de Antofagasta ya que es considerada la patrona de los mineros de Chuquicamata, y que en su fiesta se dan cita bailes religiosos, fieles y peregrinos que concurren a expresar su fe al pequeño poblado de Ayquina ubicado a 80 kilómetros al este de la ciudad de Calama.

Señala que son miles las personas que desde Calama, Tocopilla, Antofagasta y muchos otros lugares de la Región, llegan hasta el poblado de Ayquina, lugar que alberga a dos o tres familias durante el año pero que, cada septiembre, adquiere vida propia gracias a la llegada de los fieles y peregrinos, que se incrementan año a año, y destaca que de hecho quienes acostumbran a visitar el poblado en dicha fecha programan su llegada para la víspera del día 8, con el fin de conmemorar en el lugar el Natalicio de la Virgen que se celebra ese día.

Indica que en el año 2014 la concurrencia fue mayor gracias a la declaratoria de feriado regional, pasando de 20.000 peregrinos y visitantes a 60.000, aproximadamente, según cifras manejadas por las autoridades de la provincia de El Loa y demás servicios de asistencia, que se trasladan al lugar durante la conmemoración para apoyar la labor preventiva de resguardo a la comunidad. En la misma línea, agrega que la declaración del feriado regional sólo durante el año 2014, obedeció a que se señaló que ello originaba un alto perjuicio para la economía local, que sin embargo no es tal pues se incrementa el turismo y el comercio en la zona.

En este escenario, subraya que es fundamental mantener el 8 de septiembre como feriado permanente en la región de Antofagasta, para facilitar que miles de personas acudan al encuentro con la fe, en el caso de los fieles, y a disfrutar de las tradiciones y costumbres propias de esta zona del país marcada por las influencias de los pueblos originarios del norte grande.

Hace hincapié en que de contar con un feriado permanente se podría realizar una mayor planificación del calendario regional de las autoridades y de los servicios públicos encargados de satisfacer las necesidades de aseo, salud, seguridad y organización vial.

Finalmente, hace presente que actualmente existen dos feriados regionales o locales de carácter permanente, por una parte está el feriado del 7 de junio de cada año para la Región de Arica y Parinacota en conmemoración del asalto y toma del morro de Arica establecido en la ley N° 20.663 publicada con fecha 30 de abril de 2013 y, por la otra, el feriado del 20 de septiembre de cada año en las comunas de Chillán y Chillán Viejo en conmemoración del natalicio de Bernardo O’Higgins, establecido en la ley N° 20.768 publicada con fecha 19 de agosto del presente año.

DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Declárase feriado el día 8 de septiembre de cada año para la Región de Antofagasta, en razón de celebrarse la fiesta religiosa de Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina.”.

Al iniciar el estudio de esta iniciativa legal, la Comisión analizó detalladamente sus alcances.

En primer término, consideró que en diversos proyectos previamente aprobados que fijan días feriados se ha discutido si la materia es propia de la iniciativa parlamentaria, pues durante el debate en Sala se ha planteado que los mismos generarían gasto tanto para el sector público como para el privado.

Enseguida, se recordó que con ocasión del estudio de otras iniciativas semejantes se ha solicitado al Ejecutivo que establezca una política marco y un procedimiento para fijar feriados regionales en atención a las observaciones que se plantean cada vez que se discute un proyecto sobre la materia, de modo que se ha propuesto que se elabore un calendario por parte del Ejecutivo, considerando los feriados que proponga cada región.

El Honorable Senador señor Guillier señaló ser partidario de aprobar el proyecto pero restringiéndolo a un año, pues comparte el criterio antes expuesto en el sentido que es necesario conocer la opinión del Ejecutivo y establecer un procedimiento para la determinación de días feriados de índole regional.

Luego, hizo presente que se trata de una fiesta en que participan cerca de sesenta mil personas, las que lo hacen activamente pues su manifestación característica son los bailes religiosos que existen en toda la región, incluidas las agrupaciones que acuden desde otras regiones. Agregó que es un feriado que la comunidad apoya y que la Iglesia oficialmente también ha respaldado, constituyendo las celebraciones una sentida aspiración del mundo católico.

Terminado el debate, la mayoría de los miembros de la Comisión fue partidaria de aprobar la iniciativa con modificaciones a fin de equiparar la situación con feriados aprobados y originados en moción, restringiendo el feriado al presente año, sin transformarlo en un feriado permanente, teniendo presente que se está a la espera del calendario que al efecto envíe el Ejecutivo, y de la respuesta que entregue la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado respecto del titular de la iniciativa legal en materia de días feriados.

Por último, el Honorable Senador señor Quinteros expresó que, en su opinión, en el análisis de este tipo de iniciativas le parece conveniente contar con las opiniones de los eventualmente beneficiados y de los afectados, lo que no es posible en las iniciativas que en la sesión ha considerado la Comisión, debido a la proximidad de las fechas que consideran.

Finalmente la señora Presidenta de la Comisión, acogiendo las diversas observaciones formuladas, sometió a votación el proyecto reemplazando la expresión “cada año” por “2016”.

-Sometido a votación con la modificación antes expuesta, el proyecto fue aprobado en general y en particular por la mayoría de los miembros de vuestra Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina y Zaldívar. Se abstuvo el Honorable Senador señor Quinteros.

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la siguiente modificación:

— En su artículo único, reemplazar las palabras “cada año” por el número “2016”.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, cuyo texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Declárase feriado el día 8 de septiembre de 2016 para la Región de Antofagasta, en razón de celebrarse la fiesta religiosa de Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina.”.

Acordado en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con asistencia de la Honorable Senadora señora Ena Von Baer Jahn (Presidenta) y los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi Chelech, Alberto Espina Otero, Rabindranath Quinteros Lara y Andrés Zaldivar Larraín.

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 2016.

(Fdo.): Juan Pablo Durán González.— Secretario de la Comisión.

14

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR QUINTANA, SEÑORAS GOIC Y MUÑOZ
Y SEÑORES LETELIER Y ROSSI CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE
LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA PERMITIR QUE
LOS TRABAJADORES HAGAN USO DE UNA PARTE DE SU FERIADO
LEGAL DURANTE LAS VACACIONES DE INVIERNO DE SUS HIJOS
(10.804-13)**

Fundamentos.

A pesar del avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología la sensación de falta de tiempo percibida por las personas es una característica de la sociedad actual. Lo anterior, se debe a múltiples factores, donde destacan las largas y agotadoras jornadas de los trabajadores y estudiantes, lo que afecta directamente las dinámicas familiares, los tiempos de ocio y recreación, fundamentalmente en aquellas familias con hijos menores de edad, donde la etapa de crianza de los hijos se vuelve agotadora, muchas madres trabajadoras cumplen doble jornada, generando escasos momentos para el fortalecimiento del apego con los hijos. Dado lo anterior, y reconociendo que los padres facilitan el desarrollo de competencias personales y sociales en los niños y que entre las problemáticas emocionales de los padres o cuidadores, que influyen en la relación con los hijos y estilos de crianza, está el estrés¹ es que se hace necesario e imperativo generar condiciones que permitan a los padres, madres y cuidadores/tutores optar por decidir de acuerdo a su voluntad respecto a sus vacaciones y al hecho de hacerlas coincidir con las vacaciones de niños y niñas en edad escolar de su grupo familiar.

La tesis anterior, por lo tanto, identifica dos conceptos claves que guían la argumentación, estos son Trabajo y Educación

Trabajo: El trabajo es un aspecto fundamental de toda sociedad. Es la forma en que nuestra especie debe sobrellevar las dificultades que su entorno le impuso, creando para

ello estrategias adaptativas, significando división del trabajo, salto cualitativo que lo diferencia del resto de las especies. El trabajo en su tipo ideal se convierte en palanca para el desarrollo y la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas, componente de movilidad social y realización personal. Sin embargo, las largas jornadas laborales, las distancias espaciales entre el hogar y los espacios laborales han restringido y afectado el tiempo de calidad en las relaciones familiares entre padres, cuidadores e hijos. Es aquí, donde podemos identificar factores de riesgo para los niños y niñas como la influencia de la televisión y video juegos en el aprendizaje y conducta infanto-juvenil, ya lo señala Valeria Rojas Pediatra y Neuróloga Infantil “Los videos juegos violentos son un ambiente ideal para aprender a ser violento”, con esto el buen uso de las tecnologías y la supervisión de un adulto responsable es fundamental para el óptimo desarrollo de los niños y niñas.

Asimismo, es necesario recordar el Convenio de la OIT n° 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares de 1981, ratificado por Chile en 1994, señala en su artículo 3 n° 1 que con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, cada Miembro deberá incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales.² Más aún el convenio señala en su artículo 6 que “Las autoridades y organismos competentes de cada país deberán adoptar medidas apropiadas para promover mediante la información y la educación una mejor comprensión por parte del público del principio de la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras y acerca de los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares, así como una corriente de opinión favorable a la solución de esos problemas”.

Es por ello que esta moción se enmarca dentro del cumplimiento de los convenios internacionales ratificados por Chile, pues recoge una realidad social necesaria para por una parte, fortalecer el trabajo y por otra la familia, dos elementos que son perfectamente armónicos y que el Estado tiene el deber de promover y proteger tal y como prescribe el artículo 1 de la CPR en sus incisos segundo y quinto.

Con todo, es necesario reconocer eso sí que nuestra legislación ha tenido avances notables en materias de compatibilizar trabajo y familia. En efecto, se debe valorizar las recientes modificaciones legales introducidas al Código del Trabajo, como es el caso de las Leyes N° 20.047 (que establece un permiso paternal en el trabajo), 20.137 (que otorga permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes) y 20.166 (que extiende el derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos aun cuando no exista sala cuna) las que han tendido a reconocer nuevos derechos tanto a padres y madres trabajadores en lo que respecta a su aspiración por armonizar su vida laboral y familiar.³ Con todo, no es menos cierto que las jornadas laborales más extensas conspiran con un desarrollo estable de las relaciones de familia, pues los datos comparativos muestran que en el país se trabaja más horas al año que en muchos otros países. A la luz de un estudio realizado por la Dirección del Trabajo hay factores en la intensidad y extensión de la jornada de trabajo que no constituyen una libre elección del trabajador, sino que están definidos por imposiciones externas derivadas de la necesidad de obtener mejores remuneraciones (Caamaño, 2007)⁴

Es por lo anterior que -siguiendo al profesor Eduardo Camaña “las medidas que deberían adoptarse para avanzar en la conciliación de trabajo con responsabilidades familiares pasan por replantear instituciones tradicionales del Derecho del Trabajo para adaptarlas a la nueva realidad social, así como por el diseño e implementación de políticas sociales, de empleo y económicas en cuya elaboración debieran participar junto al Estado las organizaciones de trabajadores y empleadores del país, pues todos son, en lo que respecta a esta materia, importantes agentes de cambio. Así lo ha entendido también la OIT en el Convenio

Nº 156, al señalar el tipo de medidas que deben adoptar los Estados que lo han ratificado para obtener el fin perseguido por este instrumento internacional.” (Caamaño, 2007)⁵

Por consiguiente el presente proyecto de ley se enmarca dentro de este contexto de recoger la necesidad de avanzar hacia normas armónicas entre obligaciones laborales y la posibilidad de realizar vida familiar, ámbitos de suyo dialogantes y no contradictorios.

Educación: La relación entre trabajo y educación no es nueva, puesto que es la primera la que debiera dar las herramientas, competencias y habilidades generales y específicas que les permitan a niños jóvenes y adultos incorporarse al mundo laboral y social. Pero es en la familia, la que de acuerdo a lo señalado por el Sociólogo Pierre Bourdieu⁶ es “una ideología política que designa una configuración valorizada de relaciones sociales”, La noción de familia se construye en gran medida a partir del léxico que se utiliza para nombrarla, es así como la familia da cuenta de una representación social que en nuestro país representa diferentes formas y matices: familias nucleares, familias unipersonales, familias monoparentales, familias adoptivas, familias extensivas, donde se entretienen los primeros aprendizajes significativos de niños y niñas. En esta relación el rol de la familia, padres, madres y tutores responsables de niños y niñas menores de edad, es fundamental, puesto que esta ejerce una poderosa influencia en la educación de los hijos. Por este motivo, numerosos estudios indican la necesidad de incorporar a las familias a las tareas que cumple la escuela, reconociendo su diversidad en tipos y formas, por ejemplo familias monoparentales.⁷

Resultados de varios estudios muestran que a los niños que tienen una buena relación con sus padres, madres y/o tutores responsables les tiende a ir mejor en el colegio. Los procesos afectivos intrafamiliares, la ayuda otorgada por los padres, madres o tutores a cargo para un buen desempeño escolar, el refuerzo dado a las notas y las expectativas de un buen rendimiento del hijo ayudan y colaboran para que estos últimos se desempeñen mejor en la escuela.⁸

Sin embargo, los padres, madres y tutores de menores de edad en edad escolar se enfrentan a un escenario social y familiar que dificulta compatibilizar los tiempos laborales y educacionales con los hijos y menores de edad a su cargo lo que genera frustración, desesperanza y factores de riesgo en los niños y niñas.

Al contrario de las creencias comunes los niños poseen una capacidad de interpretar su entorno y posicionarse de manera crítica respecto a los modos de vida y trabajo de la sociedad Chilena⁹, los niños no sólo internalizan y reproducen la cultura, sino que también tienen un rol activo en la producción de significados y en la modificación de las pautas de relación que el mundo adulto establece con ellos.

Es por esto que es de suma importancia generar acciones concretas que permitan equilibrar el espacio laboral, el espacio educacional y el fundamental espacio familiar donde surgen las bases del ser.

Así, la moción se construye sobre la idea matriz de mejorar la educación informal de los hijos en el seno de los diversos y múltiples contextos familiares, permitiendo a los trabajadores que son padres, madres, tutores o que tengan bajo su cuidado o responsabilidad a un menor de edad que estén en edad escolar, puedan hacer uso de parte del feriado legal anual en los periodos en que aquellos, se encuentren en receso escolar invernal de acuerdo a lo señalado en el decreto supremo 289 de noviembre de 2010, del Ministerio de Educación que fija normas generales sobre calendario escolar.

Es por lo anterior que la moción incorpora al Código del Trabajo un artículo 70 bis nuevo, consagrando la posibilidad de que el trabajador pueda voluntariamente disponer de parte sus días de feriado anual a los que tiene derecho de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 del Código del Trabajo, haciéndolos coincidir por el periodo de vacaciones de invierno de sus hijos. Con todo el proyecto propone un ejercicio responsable e informado y es por ello que, por una parte se establece que esta prerrogativa debe ser comunicada

con la debida anticipación al empleador para que adopte las medidas necesarias para no alterar el correcto funcionamiento de la faena, y por otra, se consagra un tope de 5 días como máximo de feriado anual que pueden usarse para este propósito con la finalidad de resguardar la debida continuidad del descanso, lo anterior no obstante la facultad de pactar con el empleador otras fechas de vacaciones según la posibilidad de fraccionamiento que establece el artículo 70 del Código del Trabajo.

Por todo lo señalado anteriormente, es que los senadores abajo firmantes, concurrimos a presentar el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo único: Agregase al DFL N° 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 16 de enero de 2003, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del código del trabajo, el siguiente artículo 70 bis nuevo, del tenor que sigue:

Artículo 70 bis: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67, los trabajadores que tengan hijos menores de edad o menores bajo su responsabilidad o cuidado, que se encuentren realizando su proceso de enseñanza formal en los niveles prebásico, básico o media, tendrán derecho a que parte de su feriado legal anual se haga efectivo, con un máximo de 5 días hábiles, durante el periodo de receso invernal de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 289 de noviembre de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre calendario escolar.

El trabajador deberá informar a su empleador en un plazo no inferior a treinta días contados hacia atrás del inicio del periodo de vacaciones correspondiente al periodo invernal, los días en que hará valer el derecho señalado en este artículo.”

(Fdo.): Jaime Quintana Leal, Senador.– Carolina Goic Borojevic, Senadora.– Adriana Muñoz D’Albora, Senadora.– Juan Pablo Letelier Morel, Senador. - Fulvio Rossi Ciocca, Senador.

¹ como se evidencia en las investigaciones de Vera Grubets y Rodríguez (2007)

² http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312301

³ Caamaño Rojo, Eduardo (2007). Oportunidades de conciliación de trabajo y vida familiar en la legislación laboral chilena. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (29), 184.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512007000100005>

⁴ Caamaño Rojo, Eduardo (2007). Oportunidades de conciliación de trabajo y vida familiar en la legislación laboral chilena. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (29), 183.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512007000100005>

⁵ Caamaño Rojo, Eduardo (2007). Oportunidades de conciliación de trabajo y vida familiar en la legislación laboral chilena. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (29), 199-200.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512007000100005>

⁶ BOURDIEU, Pierre. “El espíritu de familia”. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona, Anagrama (1997): 126-138.

⁷ Prof. Gladys Jadue (2003) *Transformaciones Familiares en Chile Riesgo Creciente para el Desarrollo emocional, psicosocial y la educación de los hijos*

⁸ Pitayanuwat, S., J. Reed (1994) *Socioeconomic status as a major effects on math achievement educational aspirations and future job expectations in Thailand* *International Journal of Educational Research* 21 (79): 713-721.

⁹ Ana Vergara y otros (2015) “Los niños como sujetos sociales: El aporte de los nuevos estudios sociales de la infancia y el Análisis Crítico del Discurso”

